







ESPANA SACRADA

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO

GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

TOMO VII.

ESPAÑA SAGRADA, THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO DE LA IGLESIA DE LA IGLESIA DE HSPAÑA. TOMO VII.

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES de todas sus Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO antiguo y presente de sus Sillas, en todos los Dominios de España, y Portugal.

CON VARIAS DISSERTACIONES CRITICAS, para ilustrar la Historia Eclesiastica de España.

TOMO VII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS de Toledo: Acci, Arcavica, Basti, Beacia, Bigastro, Castulo, Compluto, Dianio, Elotana, Ilici, Mentesa, Oreto, y Osma, segun su estado antiguo.

SU AUTOR

EL M. R. P. MAESTRO Fr. HENRIQUE FLOREZ, DOCTOR, y Cathedratico de Theologia de la Universidad de Alcalà, y Ex-Provincial de su Provincia de Castilla del Orden de N. P. S. Augustin, &c.

EN MADRID: POR ANTONIO MARIN, Año DE MDCCLI.

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORIÇO DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES de rodas fus Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO antiguo y prefente de fus Sillas, en todos los Dominios de Efpaña, y Portugal.

CON VARIAS DISSERTACIONES CRITICAS, para iluftrar la Fliftoria Eclefiaftica de España.

TOMO VII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS de Toledo: Acci, Arcavica, Balli, Beacia, Bigaltro, Callulo, Compluto, Dianio, Llotana, Ilici, Mentela, Oreto, y Ofma, fegun fu eltado antiguo.

SU AUTOR

L. M. P., P., MAESTRO Fr. HENRIQUE FLOREZ, DOCTOR, y Cathedratico da Theologia de la Universidad de Alesta, y Expresimental da fu Provincia de Cafrilla del Orden de N. P. S. Augustus, Ore.

En Madrid: For Amponio Maring Allo de Moccele.

A LOS GLORIOSOS

PRELADOS, Y SANTOS, QUE ILUSTRARON LAS

Iglesias de que se trata en on ob por mas que le havad Obraval e creduli-

dad possession; los Eleritores assenso; los Prelados autoridad; y en sin, por mas que se imagine decozoso, de crediro, ù de honor. Fuisses en vida amantes de la Verdad; hoy la veis claramente; seguro estoy de no hallar cesso en vuestra vista, siempre que milite contra la ficcion. Recibid pues mis deseos, y haced que las obras sean dignas devuestra aprobacion.

ON pocas palabras, pero con mucho afecto, deseo (Gloriosissimos Padres, y Abogados nuestros) consagraros las Memorias que he juntado sobre vuestras Iglesias. Vuestras son: y

assi os es debido quanto bueno se publicáre de ellas. Gran parte se reduce à vuestras glorias: al sudor, à la predicacion, à la sangre, y à los heroycos egemplos de virtud, con que las ilustrasteis. Esto y todo lo demàs de mistareas, quiero que vaya dedicado à honra y gloria del que se mostro tan admirable en Vosotros: con tanto mayor gusto y genial inclinacion de mi parte, quanto no es Tom.VII.

possible que bastardèe el afecto en adulacion, ni en engaño, pues hablo con quien mira patente la intencion. De esta sabeis, que es ingenuamente de acertar: de no excluir lo que conociere ser verdad: de asirmar lo que se manisieste mas probable: de no dàr plaza al engaño, que se averigue tal; por mas que le haya dado el tiempo y la credulidad possession; los Escritores assenso; los Prelados autoridad; y en sin, por mas que se imagine decoroso, de credito, ù de honor. Fuisteis en vida amantes de la Verdad: hoy la veis claramente: seguro estoy de no hallar ceño en vuestra vista, siempre que milite contra la siccion. Recibid pues mis deseos, y haced que las obras sean dignas de vues-tra aprobacion.

ON pocas palabras, pero con mucho afécto, deleo (Gloriofissimos Padres, y Abogados nueltros) confagraros las Memorias que he juntado fobre vueltras Iglefias. Vueltras fon: y

otovob ronom orffony, bueno se publicare de

ellas. Gran parte se reduce à vuestras glorias: al sudor, à la predicacion, à la sangre, y à les heroy-cos egemplos de virtud, con que las ilustrasteis.

tan admirable en Vosetros: con tanto mayor gus-

zarola supirina Henrique Florez quiero que su dedicado a homa y gloria del que se moltro

UNES mial inclinacion de mi parte, quanto no es

CENSURA DE DON MANUEL DE RODA Y ARRIETA, Abogado de los Reales Consejos, y Academico de la Real de la Historia de esta Corte.

y de Gobierno del Con Sio P et Mon que por los señores de el le ha concedido licencia al Maetiro Fr. Henrique Flo-

Bedeciendo el superior precepto de V. A. he visto los Tomos septimo y octavo de la España Sagrada, escritos por el Rmo. Padre Maestro Fr. Henrique Florez, &c. y no he advertido en todo el discurso de esta obra la menor cosa, que se oponga, ni pueda ofender à las buenas costumbres, ni à las Regalias de su Magestad, antes bien he tenido mucho, que admirar en el immenso estudio del Autor, con que profigue el grave empeño, que tomo à fu cargo de ilustrar la Historia Eclesiastica de España con la mayor exactitud, y critica, buscando por los rastros de la obscura antiguedad, que se hallan en las Medallas, Inscripciones, Manuscritos, y otros dificiles, y raros Monumentos, la luz de la verdad, que es el alma, y la primera ley de la Historia. Y siendo el objeto, y materia de esta empressa de tanta gloria, y lustre para la Nacion, y de tan grande utilidad para la Republica Civil, y Eclesiastica, seria ocioso detenerme en ponderar el notorio merito de su Autor, para que se le conceda la licencia, que folicita de darla à la luz publica en beneficio comun. Assi lo siento, salvo, Oc. De mi Estudio Madrid 23. de Agosto de 1751.

Don Manuel de Roda y Arrieta:

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de èl se ha concedido licencia al Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin, para que por una vez pueda imprimir, y vender el Tomo septimo y octavo de su Obra, intitulada España Sagrada, con que la impression se haga por el original de uno y otro, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que antes que se vendan se traygan al Consejo dichos Tomos, impressos en papel fino, junto con sus originales, y Certificacion del Corrector de estàr conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender cada uno, guardando en la impression lo dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmo en Madrid à veinte y siete de Agosto de mil setecientos y cincuenta y uno. la verdad, que es chalma, y la primera ley de la Hilloria.

tant ob shorano allo ob Don Joseph Antonio de Yarza; I

la Republica Civil, y Eclesiashica, seria ocioso detenerme en ponderar el notorio merito de su Autor, para que se le conceda la licencia, que solicita de darla à la luz publica en benesseio comun. Assi lo siento, salvo, Or. De mi Estatio Madrid 23, de Agosto de 1751.

Don Manuel de Roda y Arrieta.

APROBACION DEL PADRE DON JUAN de Aravaca, Presbytero, de la Congregacion del Salvador.

Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, he visto los Tomos septimo y octavo de la España Sagrada, en que su Autor el M. R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin, Cathedratico de Theologia en la Universidad de Alcalà, &c. continùa la Historia de sus Iglesias. En ellos produce con la misma exactitud que en los antecedentes, quantos documentos seguros ha encontrado su aplicacion infatigable sobre tan importante assuntante, quanto dando cuidadosamente las reglas que convienen à la calidad de esta Obra, assi en la verdad de los sucessos, como en la claridad de la narracion, y sencillez de estylo. Y por ser en todo y por todo conforme à los dogmas de nuestra Santa Fé, y buenas costumbres, y utilissima para la edificacion de los Fieles, soy de sentir que se dè à su Autor la licencia que solicita para imprimirla. En el Oratorio del Salvador de Madrid à 19. de Agosto de 1751.

dudareconocera en ellos un archivo de riqueras de las mas-

to Siglia, para ornamento de a sellea Elbada, y Justio deco-

dodesino is oculian, fin efector humiloader desse of man

Juan de Aravaca.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

OS el Licenciado Don Diego Antonio Diez Madronero, Visitador Eclesiastico del Partido de esta Villa,
y Teniente de Vicario de ella y su jurissicion, &c. por la
presente, y por lo que à Nos toca damos licencia, para que
se puedan imprimir, è impriman los dos Tomos septimo y
octavo, intitulados España Sagrada, su Autor el R.P.M.Fr.
Henrique Florez, del Orden de N.P.S. Augustin, Cathedratico de la Universidad de Alcalà, mediante que de nuestra
orden han sido vistos y reconocidos, y parece no contienen
cosa opuesta à nuestra Santa Fé Catholica, y buenas costumbres. Fecha en Madrid en veinte y tres de Agosto de mil setecientos y cincuenta y uno.

Lic. Madronero. A A Million Charles and Wohor and and

Twan de Aravaca.

Sanca Fe, y buenas collumbres, y utilitsima para la edificacion dobbnam ul roq de lennr que le de a la Auror ra licencia que rolicira para imprimirla. En el Oracono del

Matheo Fernandez Moreno.

DI TAMEN DEL P. M. FR. PEDRO DE ALAVA del Orden de N. P. S. Augustin, Maestro de Cathedra y ue Numero, Examinador Synodal de los Arzobispados de Santiago, y Burgos.

Con fingular atencion he leido una vez por obediencia, veces repetidas por gusto los Tomos septimo, y octavo, que continuando su Obra de España Sagrada pretende dàr à luz N. M. R. P. Maestro Fr. Henrique Florez. Y aunque no puedo negar el especial savor que en esta memoria me hace mi dignissimo Prelado, confiesso tambien ingenuo lo dificil y arduo del precepto, que dando que admirar à todos, deja que imitar à nadie. Sin embargo la mucha equidad de la causa puede encender mi tibieza, y avivar mi desmayo, para decir que mirando estos libros à diferentes luces, como todos los demàs de este Autor, todos de nuevo se hacen admirar.

Levò Socrates un libro de Eraclito, y al vèr que no podia penetrarlo todo, dijo, que era excelente lo que entendia, y que creìa que tambien lo era lo que no pudo entender: Que intellexi proba sunt, credo & que non intellexi. (Apud Lypsium in Polit. ad leet.) Es constante que en estos libros se descubre un estylo tan puro, terso, y castizo, que la menos penetrante inteligencia puede tirar à abarcarle, y sin duda reconocerà en ellos un archivo de riquezas de las mas verdaderas sagradas noticias, ò una thesoreria comun donde como en deposito se guardan los Documentos, ò caudales mas preciosos para beneficio del Público, para credito de este Siglo, para ornamento de nuestra España, y lustre decoroso de sus Iglesias. Tan clara verdad es esta que à poca leccion han de conocerla todos, à excepcion de algunos que acaso se le acerquen como tristes Mariposas que locamente envidiosas de las luces agenas, quando las quieren apagar, las aumentan con sus abrasadas alas. No dudo que assi suceda atendiendo à las circunstancias del estylo : pero el agregado de perfecciones y subidos fondos que en la Obra de este doctissimo se ocultan, sin afectar humildades debo afirmar que sobre mi entender se remontan, porque es muy corto el vuelo de mi pluma para seguir con notante reflexion à tan 94 Cusublime Aguila el rumbo, y assi veome obligado à suscribir à la censura, ò sentencia del Philosopho citado: Qua intelle-

xi proba sunt, credo O que non intellexi.

Lo que he llegado pues à entender en este escrito, v lo que por mi corta actividad no alcanzo, juzgo que uno y otro se mira enriquecido de la erudicion mas excelente, y vivo en la fé que no hay Historia mas util à los espiritus gallardos que quieran instruirse en los sucessos y estados de las Iglesias de España. Verdad es que ninguno de los muchos Escritos que ha publicado este Heroe de la Republica literaria divierten la vista con aparente hermosura de Flores, ni son de la casta de cierto genero de libros de quienes advirtio el discreto P.Garau, que imitan à los huertos de Adonis, que con el Sol que nacen se mueren, y sobra el que se vean de passo, y se olviden de proposito. No sucede assi con los libros de N.P. Maestro Florez, pues aunque no diviertan la vista, son de tan solida sustancia, que sácian è instruyen las almas, y quando dan mas que penfar, dan mas provecho, y aun por esto no me admiro que el franquearnos tan puntuales noticias le hava costado à su Autor tanto estudio, observaciones, y fatiga, porque es condicion de la sustancia, que quanto es mas maciza, cuesta mas el sacarla de donde està : es facil cargar) de hiervas, ò espinas, pero muy dificil, aunque sea en el Potosì, llenarse de oro. Jeng aimentente internance sonont

A precio pues de oro, debe estimarse este escrito, quando en el resplandecen tambien las prendas que califican à un Historiador excelente. Una de ellas entre las tres que señala el ilustrissimo Cano, es que el Historiador no debe estàr tenido de alguna passion de amor, ù odio, y que tenga tan de bronce el pecho que se atreva à decir la verdad siempre que el bien público lo pida: Prima lex ex hominum probitate in-

tegritateque sumetur. Lib.XI. c.6.

Cumplida se ajusta à esta maxima la critica mas fina de nuestro doctissimo Maestro en todos los puntos que toca, y en particular en señalar y en descubrir el lugar cierto del martyrio de los Santos de Guadix, y de Baeza, de donde los hacian naturales aquellos Pheseudo-Chronicones y adulteradores, que tienen tantos borrones sobre sì, que ya no se puede leer en ellos. Bien sè que no saltan del todo à la verdad,

pero sea con buena sé, ò con dolo, la dicen à medias, y la cercenan como à las Monedas de oro, que limandolas las acortan de lo justo, quitandolas la debida estimacion y valor; pero el culto fincero, el corazon noble y generofo de N. P. Maestro Florez, folo pisa con la circunspeccion mas fábia y prudente las fendas de la verdad, y contra aquellos falsos Autores persigue la mentira en qualquiera parte que se halle sin detenerse por verla acogida à sagrado. Ni puedo persuadirme que los oidos piadosos interessados en el culto de los Martyres, se muestren mas generosos de escuchar lo que hasta aqui les iba à gusto, que dóciles para assentir y rendirse à las eficaces razones, Inscripciones, y documentos con que nuestro Augustiniano Maestro nos descubre en este particular assunto la verdad, la que en todos sigue y abraza, no porque favorece à este, è essotro, sino porque la verdad por sì misma es amable, y sabe muy bien el Autor que abomina Dios los pesos dobles y falsos, y que fiendo uno el fiel para todos folo esse merece elogios y ar laufos. Muchos y muy proprios le han dado à ef e grande hombre los ingenios mayores que en este Siglo veneramos en nuestra España; pero si lo tratáran tan de cerca como los que prosessamos su instituto, estoy cierto que les pareceria mas admirable que le pinta la fama en sus escritos. Assi lo fiento salvo &c. En este Convento de San Phelipe el Real de Madrid, Junio 26. de 1751. man estatil e los 282 Efte Tomo feptime de la Efpasia Sacrada, efcrita por el

billed a de control de la cont

LICENCIA DE LA ORDEN.

E L Maestro Fr. Manuel Vidal Provincial de la Provincia de Castilla, de la Observancia del Orden de los Ermi-

taños de N. P. S. Augustin &c.

Correct gen. por S. M.

Haviendo visto la Aprobacion que ha dado el P. Maestro Fr. Pedro de Alava à los Tomos septimo, y octavo de la España Sagrada, que ha compuesto N. P. M. Fr. Henrique Florez; por la presente le doy licencia para que cumpliendo con los Decretos del Santo Concilio de Trento, y Leyes de estos Reynos, pueda dàr à la estampa dichos Libros: y mando en virtud de santa obediencia, que ningun nuestro inferior se lo impida. Dada en este nuestro Convento de N. P. S. Augustin de San Phelipe el Real de Madrid, sellada con el Sello menor de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Secretario en 7. de Julio de 1751.

chur lo que trafta aqui les iba à gufto, que déciles mara af-

Fr. Manuel Vidal
Provincial.

Por mandado de N. P. M. Provincial
Fr. Gregorio de Argaya.

PAG.58. col.1. lin.19. Arcos, lee Arcas.

Pag.64. col.2. lin.15. fito, lee fitio.

Pag.70. col.2. lin.33. encima, lee encina.

— 150. col.1. lin.37. Custulo, lee Castulo.

Pag.170. col.1. lin.25. feci, lee fieri.

Pag.173. col.2. lin.33. azorassen, lee azotassen.

Pag.187. col.1. lin.8. 953. lee 653.

— 283. col.2. lin.17. rupugna, lee repugna.

Este Tomo septimo de la España Sagrada, escrita por el M.R.P.M. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin, corresponde con su original, quitadas estas erratas. Madrid y Diciembre 3. de 1751.

Correct. gen. por S. M.

SUMA DE LA TASSA.

Assaron los Señores del Real Consejo de Castilla à ocho maravedis cada pliego de este Tomo septimo de la España Sagrada, como mas largamente consta de la Certificacion original.

PROLOGO.



STE Tomo septimo y el siguiente se reducen à tratar de las Iglesias antiguas, Sufraganeas de la Santa Iglesia de Toledo, para dejar concluido lo que toca à la Provincia Carthaginense, cuyo Tratado tenemos prometido.

El orden de unas con otras es por el Alphabeto, para que prontamente se pueda registrar la que se busque, y evi-

temos competencia en las antelaciones.

os competencia en las antelaciones. Bien creo, que muchos repararán en lo corto que fale cada Tratado, deseando que fuessen mas difusos, al modo de los libros publicados fobre algunas Iglefias: pero hay la diferencia de que nuestro intento es dar puramente aquello sobre que puede cada una contar con buenos fundamentos. fin hacer ni aun mencion de muchas cofas que voluntariamente se llegaron à introducir por los modernos. Otra diferencia es, que infistimos en el estado antiguo, sin meternos en nada de lo que toca al posterior à los Moros, en que està la mayor copia de noticias : porque haviendo en nuestra Nacion la especial circunstancia de la dominacion de los Saracenos, que nos privaron de noticia individual de las cosas antiguas, y de las mas de su tiempo, no se puede encadenar lo actual con lo primitivo sin dejar un claro notable en lo intermedio. Haviendo pues de hacer pausa, nos parece conveniente que sea al acabar lo antiguo: assi para que lo actual venga sin intercadencia desde la restauracion de las Iglesias, como para no mezclar los estados de la Disciplina actual y primitiva. De aqui nace, que como es poco lo que nos ha quedado de los Siglos antiguos, no puede fer mucho lo que diga el que insista en referir unicamente aquello de que tenemos pruebas.

Con todo esso puede ser que por extremo opuesto hava otros que reputen proligidad y molestia lo que en orden à la antiguedad, y Chronologia de cada Obispo solemos venti-lar. Pero aunque esto sea ingrato para los que no cuidan de

los

los tiempos, es conveniente para assegurar la série continuada del Catalogo de que se và tratando: pues si no se comprueba el tiempo en que viviò cada Obispo, no se puede saber lo que debe atribuirse à su Pontificado: y consiguientemente serà todo lo sucedido en tal Iglesia una massa ruda è indigesta. Conviene pues que alguno cuide de distinguir los tiempos en la mejor forma que permita la obscuridad de los Siglos antiguos, para que lo tratado en unos sirva para otros. De aqui resulta, que en cada Prelado se podràn contraer las circunstancias generales de su tiempo, v.g. los Reyes que alcanzò, Santos, y sucessos particulares, que nosotros no aplicamos, por ser transcendentales à todos, y por-

que los damos repartidos por sus sitios.

Para la antiguedad de confagracion en los Obispos nos valemos de las Subscripciones que se mantienen en los Codigos Conciliares MSS. segun lo prevenido en el Prologo del Tomo antecedente. Pero aora añadimos las firmas de los dos MSS. de la Santa Iglesia de Toledo, cuya copia se sirviò hacer el Señor Don Juan Antonio de las Infantas, de quien he hablado muchas veces, debiendolo hacer siempre con honor, pero ahora con especialidad, por la exactitud y esmero con que se sugetó à tomar à su cuidado un trabajo tan prolijo, folo por el amor de contribuir à la publica utilidad, pues fuera de lo que iran sirviendo aquellos documentos en las noticias que aqui se van ministrando, puede ser que algun dia los saquemos à luz, juntos con los que hay en la Real Bibliotheca del Escorial, por quanto nuevamente he logrado otra copia de lo que en esta parte incluye el Codigo Vigilano, por merced y diligencia del Rmo. Bibliothecario Mayor Fr. Antonio de San Joseph, de quien tengo hecha repetida mencion en los Tomos antecedentes, y juntando lo de unos y de otros, puede ser pieza util. Ojalà se conservara el Codigo Hispalense, que sue del Ilustrissimo Arzobispo de Valencia Don Martin de Ayala, y uno de los que se llevaron al Escorial: en el qual estaban enteras y puestas fielmente las Subscripciones de los Obispos, segun dijo el Cl. Don Juan Bautista Perez en el Prologo que formo para aquel Codigo, y yo tengo copiado de mano de Juan Vazquez del Marmol. Alli pues previno aquel gran Varon la importancia de las firmas de los Concilios, diciendo: Ipsas porrò Episcoporum subscriptiones, que in plerisque Hispanie Conciliis vel omnino, vel partim desunt, bic integré O fidelissime positas cernes: cum tamen ille PLURIMUM HABEANT MOMENTI ad successionem Episcoporum in nostris Ecclesiis Hispaniensibus cognoscendam, O ad ordinem Conciliorum digerendum. Vix enim ferendus ille ordo videtur Conciliorum Hispaniensium, qui in libris impressis, non sine magno Hispanorum bominum dedecore, hactenus praposterus circum-

Elle Prelado era uno de los que se fueron els O, introf

-id/

En lo que mira à antiguedades de Pueblos fuera de lo Geographico, que es de mi assunto, toco algunas, no por precision, fino por despertar el gusto: pues como ya previne en otra parte tiene alguna connexion la excelencia Civil de la Ciudad con la congruencia de la Silla Pontificia. Y en fin el que no tenga genio de estas cosas puede passar en blanco el tal capitulo. En las citas de la Geographia de Estrabon ha havido algun embarazo en los Autores, à causa de ser muy largo el libro en que trata de España, y no estàr repartido en capitulos. Esto se suele suplir con expressar la pagina: pero como fon muchas las Ediciones, debemos declarar que ya de aqui adelante seguimos la de Casaubono Greco-Latina de Paris del año 1620. y la ultima de Amsterdan del 1707. en la qual se pone al margen del texto el numero de la ya expressada de París, por ser aquella la que se halla citada en muchos Autores clasicos con el numero de las paginas; de modo que el que tenga qualquiera de estas dos Ediciones puede comprobar las citas, recurriendo en la Parisiense al numero de sus planas, y en la de Amsterdan à los del margen. Infistimos en estas, por ser las mejores; la de Paris en el texto Griego y Latino; la de Amsterdan en las Notas de diversos Autores, evaloni esp ollerendos seb bab

en la pagar8, y de que hablamos en la pagazo, de cuya ellcunflanció no han gratado los Anfiquarios, por no haverla conocido : mas aquí tienen ya confirmada la especie en dos

do que voy hablando, es la primera publicada por

ADICION A ESTE MISMO LIBRO.

Espues de impresso el Tratado de la Iglesia de Osma, ultimo de los que lleva este Libro, descubri otro Pre-lado, que se llamo Felmiro, el qual vivia en el año de 883. corriendo la Era 921. en que se escribió el Chronicon Emilianense: y haciendose alli relacion de los Obispos que vivian por entonces, se nombra Felmiro en la Sede Oxomen-

fe, Felmirus Uxoma, fegun la Edicion de Berganza.

Este Prelado era uno de los que se sueron eligiendo con titulo de Oxomenses entre los Christianos del Reyno de Leon: y su memoria en un documento tan anciano y coetaneo, confirma todo lo dicho en su lugar, sobre la practica que en orden al nombramiento de los Obispos Titulares de Osma atribuimos à los Christianos de Asturias: pues aunque alli procedimos fundados en el egemplar del Obispo Eterio, se vè ahora testimoniada con el hecho aquella congetura: sirviendo esto de nueva comprobacion sobre lo tantas veces repetido en orden à la sucession de los Prelados en los lances en que la asirmamos, no obstante que por falta de monumentos ignoramos sus nombres.

Debese pues colocar este Prelado en el Catalogo de Osma, despues de Eterio, y antes de Don Sylo, que corresponde aqui à la pag.296. Y en esta conformidad es possible que con la vista de muchos adelantemos en el descubrimiento de Prelados, para llegar à tener una série mas completa en cada Iglesia, de nombres no fingidos, sino legiti-

mamente autorizables.

Tambien despues de impresso este Libro, y abierta ya la Lámina de las Medallas de Acci, adquirì otra Moneda antigua del Emperador Tiberio, la qual tiene la especialidad del Sobresello que incluye la Medalla quarta, puesta en la pag. 18. y de que hablamos en la pag. 20. de cuya circunstancia no han tratado los Antiquarios, por no haverla conocido: mas aqui tienen ya confirmada la especie en dos Medallas.

Esta, de que voy hablando, es la primera publicada por

Vaillant en sus Colonias sobre Acci, al tratar de Tiberio. Es, de segunda sorma, en bronce, con la cabeza del Emperador laureada, y convertida à la derecha, con las letras TI. CAE-SAR. DIVI. AVG. F. AVGVSTVS. y el sello cayò sobre las dos primeras. En el reverso es lo mismo que la primera puesta aqui en la Plancha de la pag. 18.

DECLARACION ACERCA DE LAS TABLAS de las Hegiras de que tratamos en el Tomo 2.

En quanto à los Tomos precedentes no se ofrece que corregir, à advertir, mas que una especie general à cerca de lo que en el segundo se dijo tratando de las Hegiras, ò Años de los Arabes, y de las Tablas que hizo en este assunto el P. Juan de Mariana. Expressamos alli (especialmente en la pag. 226.) que aquel infigne Escritor conociò bien la calidad de los años de los Moros, y que por tanto saldrian de su mano bien formados los computos : pero conforme se estamparon digimos que tenian muchos yerros, echando la culpa de esto à los Copiantes. La impression es cierto que faliò con no pocos defectos: mas examinando despues con mas luz aquellos puntos, à fin de reimprimir el Tomo con Tablas mas extensas, hallamos que ni aun los Copiantes de Mariana deben ser recargados en todo lo que alli les culpamos; sino que muchas cosas son originales del Autor, y se hallan como deben, mirada la intencion de las Tablas, que fue confrontar los años de Christo con las Hegiras fegun el dia en que empezò cada una. Esta práctica tiene una utilidad, y un perjuicio. La utilidad es saber la concurrencia puntual de un computo con otro, en quanto à las partes de los Años, si se añade por el l'ector alguna aplicacion à computar los meses y los dias. Mas si falta este euidado, y folo se miráre para las reducciones de los computos à los años que en las citadas Tablas se confrontan con las Hegiras, puede haver yerro, y esto es lo que llamamos perjuicio. Sirva de egemplo la Hegira 366. la qual en mis Tablas se confronta con el año 977. y en Mariana

con el antecedente 976, poniendo en la coluna de enmedio de los dos computos el dia 29. de Agosto, como que en tal dia empezò la mencionada Hegira 366. Ya vès aqui, en los numeros que se confrontan , la diferencia de un año. Si el que lee las dos Tablas, no mira mas que al año que se aplica à la Hegira, no sabrà qual acierta, à quién procede mejor : y aunque la prueba no es dificil en el que tenga alguna inteligencia, con todo esto, es tan comun el no mirar à la mayor parte del año con quien suelen concurrir las Hegiras, que el mismo Mariana en la pag. 333, para excluir la opinion de los que redugeron la 366. al año de 990. sentenciò à favor del 976. Tu die fuisse nongentesimum nonagesta mum (lease septuage simum) sextum. El que lea mis Tablas no dirà esto, sino que sue el año 977. pues ve confrontado aquel año con la Hegira 366, assi como en Mariana ve el antecedente, 976. y este es el perjuicio que decimos ocasionarse para los que no miren la cosa por adentro, pues resulta la catidad de los años de los Maisonnando de diferencia.

- Examinado el punto, ambas Tablas van bien en esto. pues la Hegira que empezò à fin de Agosto del año 976. concurriò con este, y con el siguiente : pero del primero folamente alcanzò quatro meses y dos, ò tres dias: con el fegundo concurrio en la mayor parte, de mas de siete meses y medio. Pues haviendo de confrontar un año solo, qual serà el mas proprio? Digo que aquel con quien la Hegira concurrio en su mayor parte, que es la que de suyo abraza mas fucesfos. Y si alguno juzgáre que en tal caso no se podrà ingerir el dia en que empezò cada año de los Arabes. respondo, que esso mismo me sirviò à mi de disculpa, para no expressar en las Tablas de mi Tomo 2. la entrada de cada Hegira: y en tal fupoficion es mejor confrontarlas con el año de quien alcanzaron mas, que con el de menos. Respondo lo 2. que he hallado và modo de componerlo todo; esto es, poner el primer dia de cada Hegira, y señalar el año con quien concurriò en mayor parte, que es lo que se darà al reimprimir aquel libro, puq e serigo Hall no

Interin digo que esto es lo mas trascendental que pende del Autor de aquellas Tablas. Otro punto es lo que mira à COE

la intercalacion, ò repeticion de los años de Christo: que como Mariana mirò al primer dia de las Hegiras, y suelen concurrir dos en un año (por ser mayores los nuestros que los de los Arabes) no es en rigor intercalar, fino dàr la Epoca real de cada Hegira. Este sue uno de los desectos que en el Tomo 2. pag. 232. notamos en las Tablas de Mariana, culpando que en la Hegira 18. y en la 19. empezasse à repetir el año 639. de Christo, por quanto hasta llegar los Arabes à 33. años no nos exceden en uno. Ahora decimos, que si se pone bien el dia del mes de cada Hegira, puede admitirse aquel metodo, porque no es aumentar año, sino declarar el dia en que dos Hegiras empezaron dentro de un año nuestro: pero el caso es, que alli se puso mal el primer dia de la Hegira 19. colocandole en el 1. de Enero del año 639. en cuyo dia 11. del mismo mes y año precede señalada la Hegira 18. lo que no puede ser; porque la siguiente no puede empezar antes que la precedente : y assi si la 18. empezò en el once de Enero, no puede la 19. empezar en el primero de aquel mes dentro de un mismo año. Y este es uno de los yerros de los Copiantes : pues no debieron repetir el año de 639. de la Hegira 18. al dàr la 19. si aquella empezò en once de Enero, y esta en primero; pues en tal caso deben pertenecer à diferentes años de los nuestros : la 18. al 639. y la 19. al 640. desde 1. de Enero. Y ya que repitieron el numero del 639. en las Hegiras 18. y 19. no debieron dar à esta el dia 1. de Enero, sino el 31. de Diciembre, Viernes dia del Novilunio por el Aureo Num. XIII. En tal caso debiera mantenerse la repeticion del año 639, pero debieron mudar el mes y dia que atribuyeron à la Hegira 19. dandola en lugar del 1. de Enero, el 31. de Diciembre del 639. Y aun hecha la correccion de estas dos cosas, queda en pie el perjuicio prevenido: pues se confronta el año 19. de los Arabes con uno nuestro que no concurrio con aquel mas que en un dia, omitiendo en semejantes Tablas al legitimo de 640. con quien la Hegira 19. concurrio totalmente.

Fuera de esto, y de los muchos yerros de impression, ó de Copiantes, que tienen aquellas Tablas, en la substancia Tom.VII.

estàn bien: por tanto convendrà nuestra reimpression, para que se eviten aquellos yerros y el perjuicio apuntado, que es muy transcendental. Interin sirva la prevencion declarada, que aunque la teniamos colocada en un lugar oportuno del Tomo octavo, en que se trata de Hegiras; con todo esso viendo que se ha detenido la impression de aquel libro desde la del sexto, queremos anticiparla, porque no se destraude à nadie: pues amamos à la verdad (siempre que se descubra) mas que à nuestras particulares opiniones.

CONTINUACION DE LA MEMORIA

de los Eruditos que han contribuido en algo para esta Obra.

A L principio del Tomo quarto empezamos una Memoria de los Eruditos que han contribuido en algo para la formacion de esta Obra; porque como abraza mas de lo que uno solo puede recorrer personalmente, necessita del influjo de muchos, y pide que nos mostremos agradecidos à todos, pues nos dà lugar el no ser corpulento este Libro.

Ya en sus proprios lugares hemos mencionado à algunos, que despues del Tomo quarto profiguieron en contribuir con algo, como el Señor Infantas, Doctoral de Toledo, el Señor Nasarre, Bibliothecario Mayor del Rey N. S. Los Padres de mi Colegio de Coimbra, por medio del P.M. Fr. Manuel de la Cruz (segun lo dicho Tomo 6. pag. 288.) y otros que despues del Tomo quarto nos favorecieron con algo, como el Rmo. P. General de San Francisco, con aquel gran Codigo MS. de que hablamos en el Tomo 6. pag. 314. y en este presente pag. 116. como tambien D. Pedro Manuel de Arandia (de quien hablamos aqui en la pag. 264.) y el Exemo. Señor Marquès de Velamazan, citado en la pag. 279. Ahora debemos añadir los que por no ofrecerse lance, no han sido mencionados.

Et R. P. Presentado Fr. Bernardo de Palacios, del Real y Militar Orden de la Merced, ha estado muy fino, y

muy solicito en recoger y comunicarme lo que ha podido encontrar à cerca de la Santa Iglesia de Burgos, enviandome un Mapa de aquel Arzobispado, un Tomo MS. del Santoral Burgense escrito por el Rmo. P. M. Fr. Melchor Prieto, de su mismo instituto (que estoy ahora copiando) un Quaderno en solio sobre las cosas de aquella Santa Iglesia, y juntamente la noticia de otro libro en solio inedito, escrito por foseph del Barrio en el año de 1678. que es historia de Burgos, el qual paraba en Soria en la Bibliotheca del Señor D. Antonio Zapata, y hoy se halla en mi Estudio por liberalidad y franqueza de su Dueño, que se sirviò comunicarmele humanissimamente.

D. Francisco de Salanova, Presbytero, (residente en esta Corte, en casa del Excmo. Señor Duque de Medina-Sidonia) y su hermano D. Pedro de Salanova, residente en Escalona, han andado en competencia sobre franquearme mucha copia de MSS. de que he procurado utilizarme, aunque casi todo

mira al Estado moderno.

El Lie. D. Gregorio Lopez la Torre, Abogado de los Reales Consejos, residente en Concha, Diecesi de Siguenza, hizo un Mapa de todo aquel Obispado, favoreciendome no solo con este documento, sino con otros papeles, y Medallas antiguas, halladas por alli, y recogidas por su diligencia, à que le quédo agradecido: como tambien lo debo ser con D. Antonio Lagunez Malaguilla, Canonigo de la Santa Iglesia de Siguenza, mi Pariente, que logrò recoger y remitirme otro Mapa del expressado Obispado, que à su tiempo saldràn à la luz pública.

En esta misma linea geographica me favoreció D. Luis Velazquez (de quien hablamos en el Prologo del Tomo 5.) con dos Mapas originales de su mano, y otro impresso, del Obispado de Cordoba: documentos que por ser muy precisos para mi Obra, aprecio mucho. Los manuscritos son, uno del Obispado de Cadiz, y otro del de Malaga, su Patria: añadiendo algunas Inscripciones y Memorias ineditas pertenecientes à las cosas de su Iglesia, y de la Betica, que irè-

mos publicando en sus lugares.

D. Joseph Lasso, natural de la Ciudad de Trugillo, y 972 Osi-

Oficial de la Secretaria de la Junta General de Comercio y Moneda en esta Corte, me comunicò por solicitud de D. Antonio Carmona, Presbytero, residente en esta misma Corte, un Tomo en 4. inedito, que es Descripcion è Historia general de Estremadura, escrito en el año de 1608. por el R. P. Fr. Francisco de Coria, de la Provincia de S. Gabriel de los Descalzos de S. Francisco. Y no contento el expressado D. Joseph con franquearme este Libro, ha procurado en honor de su Patria, de que es dignamente zelosissimo, buscar otros documentos que puedan conducir para ilustrar las glorias de su Provincia. Ojalà se muevan à lo mismo quantos puedan: pues como se ha prevenido, no es possible que uno solo, aunque se vuelva cien manos, recorra y recoja lo que entre tantos se hallarà reservado.

han abilado en comporencia fobre frantites emo anuelsa cogia de MSS, de que he procurado utilizarme, aurque leafi table raira, al Eficado moderno.

Tel Lies D. Gregorio Lapre la Forre, Aborçaio de los Reus les Cantejos, acidente en Gamba, Dieceli de Siguenza, hizo nel Mapa de todos aquel Obsilpado, favoreciendome modolo con efic documento, fino con ouros papeles, y Medallas aqui tigaras, halladas por alli, oy recogidas por fin diligencia, à que le quedo agradecido como tambien lo debo for con de la cuma telefia.

Velaceure (de quice hablamos en el Prolago del Tomo ela

Obificados de Cerdoba: documentes que parafer may quebiles para un Obra-aprecio majultos. Los manas escritas lian-

of Land and the County of the Land of the Annual of the Land of th

INDI-

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo septimo.

TRATADO VII.

DE la Iglesia de Acci. Cap.I. De la situacion y Antiguedad de Acci, pag.2.

Cap.II. De algunas Antiguedades de Acci, y de las Inscripciones que se hallan en su termino.8.

Cap.III. De las Medallas antiguas de esta Ciudad. 16.

Cap. IV. Del origen de la Christiandad, y del Obispado de Acci, por el Apostolico San Torquato. 24.

Cap.V. Caralogo de los Obifpos antiguos Accitanos.29. Entrada de los Moros.29.

Cap.VI. de los Santos de este Obispado. 43.

TRATADO VIII.

De la Iglesia Arcavicense, ò Ercavicense.

Cap.I. Del nombre, y fituacion de la Ciudad donde eftuvo esta Silla. 53.

Cap.II. De la fituacion, y Antiguedades de Ercavica. 63. De las Medallas de Ercavi-

ca. 68, many of

Cap.III. Del Obispado, y Obispos Arcavicenses. 72. Fin de la Iglesia de Arcavica. 78.

TRATADO IX.

De la Silla de Basti. Cap.I. De la Ciudad de Bas-

ti, y de su situacion.80. Cap.II. Del Obispado anti-

guo Bastitano, y sus Obis-

Entrada de los Moros. 90.

TRATADO X.

De la Iglesia de Beacia.

Cap. J. Que la Ciudad de Beacia no fue llamada Betis, ni convino à Utrera este nombre. 97.

Cap.II. Del tiempo en que empezó el Obispado Bea-

- cienfe. 102.

Cap.III. De los Obispos de, Baeza. 106.

Cap. IV. Excluyense de Baeza los Santos que en el Siglo passado se contrageron à ella en virtud de los fal-

fos Chronicones. 111.

v Pattor, 171,

TRATADO XI.

De la Iglesia de Bigastro. Cap.I. De la situacion de Bi-

2 (gastro. 123.)

Cap.II. De los Obispos de Bigastro. 126.

Vuelve la Iglesia de Bigastro à Carthagena. 130.

Alteracion del gobierno Eclesiastico en tiempo de los Moros. 132.

TRATADO XII.

De la Iglesia de Castulo.

Cap.I. De la situación, y excelencias de la Ciudad de Castulo, 134.

Medallas de Castulo. 142.

Cap.II. De la antiguedad de este Obispado, y Catalogo de sus Prelados. 144.

Cap.III. Muestrase que San Amando no sue Obispo de Castulo, ni de otra Ciudad de España. 153.

TRATADO XIII.

ni convino a Urrera cite

De la Iglesia de Compluto.

Cap.I. Del nombre, antiguedad, y sitio de Compluto, 161.

Cap.II. De la region, y menciones antiguas de Compluto. 169.

Cap.3. De la antiguedad del Evangelio en Compluto, y del martyrio de San Justo y Pastor. 171. Cap. IV. Del principio del Obifpado en Alcalà, y su primer Obispo Asturio. 180.

Entrada de los Moros. 190. Cap. V. De las traslaciones de los Cuerpos de los Santos Niños. 192.

Restauracion de Alcalà. 198. Santos de Alcalà. 200.

TRATADO XIV.

De la Iglesia de Dianio.

Cap.I. Del nombre, fundación, y sitio de Dianio.

203.

Cap.II. De la Silla Episcopal Dianense. 210.

Cap.ult. Entrada de los Moros, y fin de este Obispado. 214.

TRATADO XV.

De la Iglesia de Elotana. Cap.I. Que Elotana sue Ciudad distinta de la de Ilici. 217.

Cap.II. Del fitio de Elotana, y de sus Obispos. 219.

TRATADO XVI.

De la Iglesia de Ilici.

Cap. I. De la antiguedad, nombre, y fituacion de Ilici. 224.

Cap.II. De las Medallas de

Cap.III. De quando empezò

la

la Silla Ilicitana: y si sue nueva ereccion, ò traslacion de la Elotanense. 234. Cap. IV. De los Obispos Ilicitanos. 238. Entrada de los Moros. 242.

TRATADO XVII.

De la Iglesia de Mentesa.

Cap.I. Del sitio de Mentesa,
y si huvo dos de este nombre. 245.

Cap.II. Quál Mentesa sue la
Episcopal? y de su antiguedad de Religion. 251.

Cap.III.De los Obispos Men-

tesanos. 254.

TRATADO XVIII.
De la Iglesia de Oreto.
Cap.I. De la situacion de esta Ciudad. 263.
Cap.II. De los Obispos Oretanos. 266.
Entrada de los Moros. 271.

TRATADO XIX.
De la Iglesia Oxomense.
Cap.I. Del nombre, situacion,
y antiguedad de Osma.
273.
Cap.II. De las antiguedades
de algunas Ciudades del
Obispado de Osma. 276.
De Clunia. 276.
De Termes. 281.
De Numancia. 282.
Cap.III. De la Iglesia, y Obis-

pos de Ofma. 285. Cap.IV. Entrada de los Moros. 292.

Cap.5. De los Santos de la Diecesi de Osma. 299.

APENDICE I.

Vida de San Fandila, escrita por San Eulogio. 303.

IV. CHI BOIDENSIE

Hymno Muzarabe de San Justo y Pastor, 305. Inlacion del Missal Muzara-

be en la Fiesta de San Justo y Pastor. 306.

Actas del martyrio de San Justo y Pastor, segun estàn en Surio, dia 6. de Agosto. 308.

Translatio S. Justi pueri novennis & Martyris. 310.

APENDICE III.

Privilegium Deniæ & Majorcarum quod Hali Dux Deniæ filius Mugeyd dedit & fubdidit Infulas Baleares & totum Episcopatum Deniæ Sedis Barchinonæ & omnes Ecclesias & Clericos ipsius Episcopatus. 314.

APENDICE IV.

Cartas del Rey Sisebuto, hasta hoy no publicadas. 318. I. Sisebuti Regis ad Cæcilium Mentesanum Episco-

pum,

pum, dum se reclusisset in Monasterio. 318.

II. Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem pro supradicto Cæcilio directa, dum à Militibus captus suisset. 320.

III. Sisebuti Regis ad Cæsarium per Ansemundum di-

recta. 321.

IV. Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem per Ursel-Ium directa. 323.

V. Cæsarij Patricij per Amelium & Theodericum Sisebuto Regi directa. 325.

Jufto vallaftory fegun effánt

e en Surio, dia 6, de Ago (-

Translatio S. Judi sucri no-

vennis & Marryris, 210.

APENDICE ALL

Privilegium Denia &Major-

carum quod Hali Dux Denia; filius Magerd dedit &

fubdidit Infulas Baleares

& totom Epikepatum De-

omnes Ecclehas & Clericos iplias Esilcoparus, 21 a.

APENDICE IV.

ta hoy no publicadas, 218.

pum,

Cartas del Rev Sifeburo, haf-

L'Sifebuti Regis ad Cecilium Mentelanum EpifeoVI. Eusebio Episcopo à Sisebuto Rege directa. 326.

VII. Sisebuti Regis directa ad Theudilanem, dum ex laico habitu ad Monasterium convertisset. 327.

VIII. Sifebuti Regis Gothorum ad Alvalvandum Regem Longobardorum & Thecdolindam corum Reginam pro Fide Christi per Totilanem directa. 330.

Vita vel Passio Sancti Desiderij à Sisebuto Rege com-

Cap. III.De los Obilpos Men-

Laceldnost 25th at SCI. It as I

Cap.HIVE OGATARTO

De lidelefin de Oteto, sol

Cap.L. Dela fituacion de cf-

Cap. II. De los Obifpes Ore-

Enrada de los Mores, 271.

De la lefetta Oxononies

Cap.I. Del nombres firmacion, y antiguedad de Ofina.

Cap. II. De las antiquedades del hocos leunas Ciudades del

Obil pado de Olmai 276.

De Clunia 276. 7

tangs. seb. e. alar al art

TRATADO XIX

ta Gindad. 262.

polita. 337.

TRA



ESPAÑA SAGRADA. TRATADO VII. DE LA IGLESIA DE A C C I.

(LLAMADA HOY GUADIX)



A Primera Iglesia Sufraganea entre todas las que pertenecieron à Toledo, en quanto Metropoli de la Provincia antigua Carthaginense, sue la de ACCI; ò bien se considere su antelacion por el orden Alphabetico del Catalogo puesto en el Tomo precedente, ò por la antiguedad de Silla Pon-

tificia, en que tambien fue la primera. Su nombre es hoy Guadix: y porque no solo mudò el nombre, sino la situación, conviene anteponer lo que toca à la linea geographica, y à sus antiguedades, ò excelencias Civiles, para

passar à tratar de las formalidades Eclesiasticas.

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion de Acci.

EN quanto à la situacion de la Ciudad debe considerarse, no solo el lugar material en donde estuvo, sino la Region, Provincia, ò Capital, à que perteneciò: porque sin mudar de sitio, tuvo su reduccion muchas mudanzas, siendo parte ya de una, ya de otra Provincia, por la inconstante vicisitud de las cosas que penden de los tiempos.

Primeramente confiderando à la Ciudad de Acci segun la antigua particion de España, en la conformidad que estaba la Nacion antes de la entrada de los Carthagineses y Romanos, perteneciò este Pueblo à la Region de los Bastitanos, en que la coloca Ptolomeo, y fe comprueba por la demarcacion hecha en el cap. 1. del Tomo 5. pag. 27. y segun esto reconoció por Capital à la Ciudad de Basti (hoy Baza) por haver sido esta la denominante de toda la Region.

3 Despues que el Emperador Augusto dividió à la España Citerior y Ulterior

en las tres Provincias de Betica, Lusitania, y Tarraconense, quedò Acci atribuìda à esta ultima, como prueban los símites de unas y otras, explicados en el Tomo 1. y por tanto perteneció desde aquel tiempo (esto es, desde el año 727. de la sundacion de Roma, y 27. antes de Christo) à Tarragona, como à cabeza de toda la Provincia.

4 Durò aquella division hasta el imperio de Constantino Magno, el qual por el año de 332. introdujo otra subdivision, haciendo de la España Tarraconense, ò Citerior, tres Provincias (que fueron la de Tarragona, la Carthaginense, y la de Galicia, segun lo dicho en el Tomo 1.) Desde entonces passò Acci à la jurisdicion de Carthagena, como parte de la Provincia de su nombre, por pedirlo assi la reparticion del territorio.

5 Sobrevino despues la novedad de la entrada de los Godos, los quales destruyeron à Carthagena, y en-

fal-

salzando à Toledo, trasladaron alli la Capital Civil de la Provincia: por cuya alteracion los Pueblos que antes tomaban ley del Convento juridico de Carthagena, tuvieron que acudir à Toledo, no folo como Corte, fino como Capital de la antigua Provincia Carthaginense.Uno de aquellos Pueblos era Acci, como refiere Plinio lib. 3. cap. 3. expressando su nombre entre los que en su tiempo concurrian à Carthagena : Carthaginem conveniunt.... ex Co-Ionia Accitana Gemellenses, O Libisona... quibus duabus jus Italia datum: y como esto se alterò por el motivo expuefto, se verificò no solo que perteneciò à Toledo el Pueblo que antes tocaba à Carthagena, sino que no cuidando por ahora del estado moderno, (en que Guadix no pertenece à Toledo) tuvo en lo antiguo diversas reducciones, considerandola en diferentes tiempos.

6 Aqui debemos prevenir, que no estuvo bien enterado de la Geographia antigua el que compuso el nuevo Oficio de San Segundo, quando al referir la llegada de los siete Apostolicos à Acci, dice que era Ciudad de

la Betica Turdetana. Esto no fue assi, pues quando los Apostolicos aportaron à España, estaba en su fuerza, y vigor la division de Augusto, fegun la qual no se puede aplicar Acci à la Betica, como prueban los límites que nos dejaron demarcados los antiguos Geographos Romanos: en cuya conformidad no hallaràs la voz Acci en la descripcion que hizo Plinio de la Betica, (sino en la Tarraconense) ni encontraràs tal nombre en los Pueblos de la Betica Turdetana delineada por Ptolomeo, fino precifamente en los Bastitanos, que eran parte de la Tarraconenle. Y porque la division de Constantino no alterò los límites de la Betica, ni tampoco los Godos; por tanto aun en los documentos Conciliares no veràs que se aplique tal Iglesia à la Provincia de la Betica, sino constantemente à la de Carthagena: luego en ningun estado se verificò, ni se puede salvar, lo que cada año nos hacen leer en el Oficio nuevo de S. Segundo: pudiendo fervir esta advertencia de nueva recomendacion sobre la utilidad de la Geographia, y de los límites de cada Region,

ò Provincia; pues la falta de fu estudio puede hacer errar solemnemente à toda una Nacion.

7 Acaso imbuido de aquella especie el que formò el nuevo Rezo de S. Indalecio, adoptò en parte la reduccion de Acci à la Provincia de la Betica, aunque añadiendo el adgetivo de la Betica superior. Esto es mas disfimulable, aunque tampoco lo debemos aprobar: pues en el tiempo de los siete Apostolicos (de que habla) no havia tal division de Betica superior, y Betica inferior: y aunque la huviera, no se puede decir, que Acci perteneciò à ninguna de las dos partes, fiendo cierto, que ningun antiguo la redujo à la Betica. No obstante por la voz superior parece quiso denotar aquel Autor el estylo moderno,, en que la Andalucia se divide en alta, y baja, perteneciendo Guadix à la primera, que es la parte Oriental. Esto aunque por la razon dada puede ser mas tolerable; con todo esso no se debe adoptar : porque no hizo bien en atemperarse à lo moderno el que hablaba de lo antiguo, usando de la voz, no Guadix, fino Acci, à quien

en el sucesso y tiempo de que trata, debia atribuir lo que la correspondia en aquel tiempo, reduciendola à la España Citerior, o Tarraconense, sin hacer mencion alguna de la Betica, por no haver sido parte suya en el Siglo primero, ni aun despues en ningun tiempo, si se toma con rigor la voz Betica, que es diversa de la de Andalucia, como se dijo en el Tomo 1.

pag.209.

8 Explicada la situacion de Acci, por lo que mira à la reduccion de la Provincia, resta la del sitio material, en que puede haver alguna mas dificultad, por la comun perfuafion, de que no ha mudado mas que el nombre, como con Vaseo afirma Don Pedro Suarez en la historia que escribiò de Guadix pag. 39. Mas como estas materias de antiguedad no se pueden refolver por la autoridad extrinseca de Escritores modernos, mientras no exhiban documentos antiguos fidedignos, nos embarazara muy poco el que Vaseo diga, que Acci no mudò mas que el nombre, pues no alega testimonio en su favor. Lo mismo digo del referido Suarez: pues aunque intenta esforzar

Iu pensamiento contra la opinion del P. Higuera, no dà pruebas; antes bien en las que juzga tales, labra armas contra sì, (como declararèmos) y procede en el supuesto falso de que doce estados corresponden à poco mas de media legua; siendo assi, que forman algo menos, esto es, quarto y medio de legua, en el computo antiguo (unico para el caso) de dàr à cada Iegua quatro mil passos: pues como escribe Plinio lib. 2. cap. 23. cada estado incluve 125. passos, que segun S. Isidoro es la octava parte de la milla, como dice en el lib. 15. de las Etymologias cap. 16. y por tanto treinta y dos estados formaban quatro millas, ò una legua Española, como se deja prevenido en el Tomo 1. pag.84.

dad de Acci no estuvo donde hoy Guadix, sino en el sicio que llaman Guadix el viejo, distante cinco quartos de legua de la Ciudad actual, casi al Noroeste, y cosa de un quarto de legua del Rio Fardes, que corria al Oriente de Acci, dejando la Ciudad al Occidente, en la conformidad que veràs en el Mapa del Tomo 5. pag. 49. y aqui Tom.VII.

en la primera Estampa.

10 Pruebase esto por el Oficio Muzarabe de los fiete Apostolicos, en cuyo Hymno leemos, que al acercarse à la Ciudad de Acci, se pararon à descansar, distando de ella doce estados, y enviaron à algunos por alimentos, quedandose los demás en tal disposicion, que entre ellos y la Ciudad mediaba el Rio, donde estaba el famoso Puente, que arruinado defpues de repassarle los Santos en busca de sus Compañeros, fue ocasion de introducir la Fè en la Ciudad, como se dijo en el Tomo 4. desde la pag. 5. de cuya relacion se deduce, que entre la Ciudad y el sitio donde pararon los Santos, estaba el Rio, y el Puente: pues el regresso de los perfeguidos en la Ciudad fue ácia el sitio donde quedaban los Compañeros : y como entonces fue la ruina del Puente, se infiere, que el Rio estaba en medio de los Accitanos, y del lugar donde los Santos se pararon: luego Acci no estaba donde hov Guadix. Pruebase la consequencia, lo 1. porque el mismo referido Suarez confiessa que el milagro de la ruina del Puente no sucediò en el A 3 Rio

Rio, que passa junto à Guadix, sino en el Rio Fardes, en el qual despues de incorporado con el Rio Alhama se vèn algunos vestigios del antiguo Puente: luego la Ciudad de Acci no estaba donde hoy Guadix, porque el milagro sucediò sobre el Rio de Acci: y no siendo el de Guadix el que tuvo el Puente, es preciso consessar diversa situacion en las Ciudades.

Lo 2. porque los Santos se acercaron à la Ciudad por su Oriente, en cuya sola conformidad pudieron tener al Rio en medio: y como por el Oriente de Guadix no hay Rio que necessitasse Puente, por ser de corto caudal, se infiere que Acci no estuvo donde hoy Guadix, como se percibirà ocularmente por la demarcacion del sitio que ponèmos en la primera Estampa, donde se debe vèr: y en esta suposicion digo, que

Si Acci fuera Guadix precifamente debian entrar en ella los Santos por fu Oriente, fuponiendo, (como debemos fuponer) que para llegar à ella desde el sirio en que pararon, havia Puente en medio, y no mas distancia que doce estados, ò quarto y medio de legua: en virtud de lo

qual no se puede decir, que llegaron por la parte del Mediodia, en que Guadix no tiene Rio intermedio en la referida distancia: ni por el Occidente: pues el Rio Fardes, en quien estaba el Puente, dista de Guadix una legua: y por tanto fi los Santos estaban à distancia de quarto y medio de legua, no podian tener Rio intermedio. Tampoco puede recurrirse à la parte del Norte, por donde Guadix no tiene Rio, que necessite Puente, sino el mismo que bajando del Mediodia la baña por Oriente.

11 Haviendo pues de decir que los Santos entraron à la Ciudad por la parte Oriental, teniendo Rio en medio, no puede removerse el sitio de Acci de aquel donde hoy està Guadix el Viejo: pues à esta situacion la favorece puntualmente la distancia del quarto y medio de legua entre la Ciudad y su mansion. La razon es, porque como escribe el mencionado Suarez, Guadix el viejo dista del Rio Fardes un quarto de legua con poca diferencia: y por tanto parandofe los Santos à medio quarto de legua del Oriente del Rio, se verifica puntualmente, que diftaban doce estados de la Ciudad, y que tenian no folo Rio en medio, fino el mismo à donde estaba el Puente, v por la parte donde se descubren los vestigios, esto es, despues de haver recibido Fardes al Albama, como afirma el referido Suarez: todo lo qual favorece al concepto de que Acci estuvo en el sitio nombrado Guadix el viejo: sin que nada de esto se oponga à que la actual Guadix adopte y tenga por suyas todas las glorias de la antigua Acci, pues ella es la sucessora y heredera legitima, por la corta distancia de una à otra, y porque la edificacion de la nueva Ciudad se hizo con las ruinas de la otra. trasladandola al fitio en que hoy està, por mayor fanidad, pues bañando à la antigua por su Oriente el Rio Fardes, la era perjudicial, segun mostrò el efecto, y se vè en otros Pueblos, que tienen à los Rios en tal conformidad.

Rio de Acci el nombre de Chryso, sin alegar testimonio; pues la cita de Plinio, que pone sobre la primera Medalla de esta Ciudad en Augusto, apela sobre el distado de Colonia, no sobre el Rio Chry-

fo, de quien no hay mencion en Plinio, ni le conociò entre los de España Geronymo Paulo, ni otros que escribieron del assunto. Hallase el Rio Chryso mencionado en Avieno en las Costas Maritimas: mas por tanto no puede ser el de Acci; porque este no entra con su nombre en el Mar, fino en el Betis. Carlos Estephano en su Diccionario Geographico hace al Chryfo, Rio de la Betica, mencionando à Avieno : pero de aqui se infiere, que el Chryso no es el Rio de Acci, pues el de esta no corre por la Betica. Vaillant incurriò en el yerro de poner (como otros muchos) en la Betica à la Ciudad de que hablamos: pero aun assi es necessario probar que se llamasse Chryso el Rio de Acci. Lo mas estraño es, que el mismo Vaillant. al hablar despues sobre la tercera Medalla de Tiberio, pone à Acci junto al rio Therebes: Ad Therebem fluvium sita: cosa muy descaminada, y que no tiene coherencia con lo que sobre Augusto deja dicho, de que la baña el Chryso: pues ni tuvo dos rios la Ciudad ; ni la corresponde ninguno de los dos que la aplica, como del Therebes, è Terebris, se dijo en mostrarà en el nono, al hael Tomo 5. y del Chryso se blar de la Betica.

CAPITULO II.

De algunas Antiguedades de Acci, y de las Inscripciones que se hallan en su termino.

13 L A antiguedad de la Ciudad de Acci es tan notable, como muestra la circunstancia de no poderfe averiguar fu origen, ni defcubrir quién fue su Fundador. Hasta el nombre es de incierta etymologia, por no tener derivacion de idiomas conocidos: y esto mismo sirve de fundamento para reducir su fundacion al tiempo de los Españoles primitivos, antes que se mezclassen con los forafteros, Griegos y Phenicios, por lo que la pondrian el nombre segun su lengua antigua.

14 En los Siglos de la Gentilidad veneraron los Accitanos muchos Dioses, como consta, no solo por el genio comun del Paganismo, sino por los particulares documentos exhibidos en el Tomo 4. Pero en particular se hicieron memorables por el culto del Dios Necon, o Neton, mencionado por Ma-

crobio en el lib. 1. de los Saturnales , cap. 19. Accitani Hispana gens Simulacrum Martis radiis ornatum maxima religione celebrant, Neton vocantes: por cuyo testimonio sabemos que el nombre de aquel Idolo fignificaba al Dios Marte, que fegun el mencionado Macrobio, era lo mismo que el Sol: Martem Solem esse quis dubitet? en prueba de lo qual alega immediatamente la practica de los Accitanos, que representaban al Dios Marte con rayos : y como el Simulacro radiato es fimbolo del Sol, y los de Acci representaban al Dios Marte con rayos, prueba bien fu intento, recurriendo à la expressada practicande de di monde ableoid

Marti escribiendo al P. Montfaucon, dijo hablando de Neton, ser claro su fignificado, (esto es lo que mira al Dios Marte) pero obscura la

yoz:

voz: De Netone res aperta, nomen obscurum, como se lee en la Epist. 3. del lib. 8. Mas segun el citado Macrobio, la voz Neton es Egypcia, y figmifica lo mifino que Toro, cuvo fimulacro fe veneraba en Heliopolis confagrado al Sol; y los de Memphis veneraban al buey Apis, con el mismo respeto de dar cultos al Sol: sin que se deba omitir que en Hermunth se celebraba en el Templo de Apolo el fimulacro de un Toro confagrado al Sol, como escribe el mismo Macrobio en las palabras que ponemos al pie. 1 Viendo pues por una parte, que el fimulacro del Dios Marte fe efigiaba en Acci con rayos, proprios de la imagen del -Sol, (segun se representa su Cabeza en las Medallas Gentilicas, y en otros monumentos) y por otra parte, que los Egypcios veneraban al Sol en otro fimulacro, llamado como en Acci Neton; podemos afirmar, que los Accitanos Ho, legum expects Phoio en

recibieron esta voz de los Egypcios, y que era signisicativa del Toro, ò monumento en que adoraban al Sol.

2016 Lo que se puede estrañar es, que Macrobio refiera à los Accitanos aquel culto gentilico, hablando de presente : celebrant : pues como aquel Autor no floreciò en el Siglo segundo, como algunos quieren, fino en tiempo de Honorio y Theodofio el menor, (como le ve en el Tomo 2. de la Bibliotheca Latina de Fabricio cap. 12. num. 9.) parece que no era ya tiempo de que idolatrasse aquel Pueblo en la entrada del Siglo V. haviendose convertido à la Fe al principio del primero. Pero como prevenimos en el Tomo 5. pag. 181. no se opone esto à que el Pueblo fueffe Catholico, y que en realidad huviesse Iglesia; pudiendose salvar aquel dicho por la supersticion de algunos Ministros publicos: à bien porque si Matop ab obom emim nu cro-

(1) Taurum ad Solem referri multiplici ratione Ægyptius Cultus ostendit: vel quia apud Heliopolim Taurum Soli consecratum quem NETON cognominant maxime colunt; vel quia bos Apis in Civitate Memphi Solis instar excipitur; vel quia in oppido Hermunthi magnifico Apollinis templo consecratum Soli colunt Taurum Pacin cognominantes: lib. 1. Saturn. cap. 21. Edicion de Leyden de 1597.

crobio fue Gentil, (como fienten algunos) usaria de aquella locucion, tomandola de la

costumbre antigua.

- 17 Quando los Romanos introdugeron en España su gobierno, concedieron à Acci el honor de Colonia, dandola el Derecho Italico, in de Italia, diverso del que llamaban Latino, ù de el Lacio antiguo; cuyos Derechos se atribuyen en Plinio à diverfas Ciudades, como tambien los de ser Federadas, ò Esti-

pendiarias.

18 La raiz de leerse estos Derechos atribuidos con diftincion à varios Pueblos, provino de que por ley comun, todas las Regiones reducidas por los Romanos à razon de Provincia (esto es, sugeradas à su dominio, y à ser gobernadas por sus Magistrados) eran de peor condicion, que el Lacio, y que Italia, por sufrir unas leves mas duras. Pero como los Pueblos de una Region no todos tuvieron un mismo modo de porpoco estos cargaban à todos igualmente: pues à unos les daban el Derecho del Lacio; à otros el de Italia. A unos ma determinada, llamando-

los Estipendiarios ; à otros sin carga, y los nombraban Immunes: pero unos y otros tenian la servidumbre de carecer de proprias Leyes y Jueces. Si no tenian servidumbre, se intitulaban libres, en caso de no pagar nada; mas si con la libertad juntaban el pagar algo, se llamaban Federados: y en caso de alguna culpa, fe les castigaba, privandoles de libertad; assi como à los que hacian algun merito con el Pueblo Romano, se les premiaba, dandoles el Derecho de Latinidad, ù de la Ciudad, como escribe Suetonio fobre Augusto num.47. Urbium quasdam, foederatas, sed ad exitium licentia pracipites, libertate privavit. Alias aut ere alieno laborantes levavit, aut terramotu fubversas denuo condidit, aut merita erga Populum R. allegantes Latinitate, vel Civitate donavit. Entre estos Pueblos, y diversidad de fueros, gozò Acci del Derecho Italico, segun expressa Plinio en tarse con los Romanos, tam- las palabras dadas en el num. 5. y era un particular beneficio concedido por los Romanos à los Pueblos de quienes se daban por bien servilos dejaban tributarios de su- dos: que consistia no solo en la immunidad que llaman Soli

Capitis, sino en el derecho de otros actos, que con los antignos Jurisconsultos, y con Sigonio, explica Spanhemio en su Obra Orbis Romanus, Exercit. 2. cap. 19. en que no necessitamos detenernos, sobre las varias opiniones que hay en esto, bastando para nuestro assunto mencionar el honor con que los Romanos honraron à aquel Pueblo, haciendole Colonia, y dandole el Derecho referido.

19 Luego que Julio Cefar empezò à premiar à las Ciudades que le havian servido, concedio à la de Acci su renombre, haciendola la honra de que le intitulasse Julia, cuyo dictado se lee en la Inscripcion, que se pondrà despues, y en algunas Medallas: en cuvos documentos le añade el dictado de Gemela, por quien Plinio intitulo Gemelenses à los de esta Ciudad, como se viò en el num. 5. Este titulo pide alguna explicacion, por no estar bien

20 Despues que Augusto concluyó la guerra Cantabrica, repartió los Soldados Veteranos à diferentes Colonias, donde à un mismo tiempo servian de guarnicion, y

declarado en los Autores.

de aumento en el mayor esplendor de Vecindad. En Acci se avecindaron los Soldados de las Legiones Tercera, y Sexta, segun consta por las Medallas, pues Vaillant pone en Augusto dos Monedas, donde demàs del nombre de esta Ciudad fe lee la Legion Sexta, y yo tengo otra del mismo Augusto con la Legion Tercera, cuya Medalla no llegò à noticia de Vaillant: y por tanto discurrio sobre el titulo de Gemela de un modo que no podemos aprobar: pues dice que aquel dictado provino à la Ciudad, por quanto los Soldados avecindados en Acci, fueron tomados de la Sexta Legion, bajo de cuyo nombre havia dos Legiones, llamandose una Ferrata, y otra Victrix, y por fer gemina en el nombre, refundiò en la Ciudad el dictado de Gemela. Esto, vuelvo à decir, no se puede aprobar: lo 1. porque aunque es verdad que huvo dos Legiones Sextas, una Ferrata, y otra Victrix, ninguna de ellas se llamo Gemina, o Gemela, porque este dictado solamente convino à las Legiones, Seprima, Decima, Decimatercia, y Decimaquarta, porque solo à estas convino el

motivo de intitularse Geminas, cuvo titulo se daba à la Legion, quando de dos extenuadas se formaba una, como dice Julio Cefar en sus Commentarios : Factam ex duabus Gemellam appellabat, (De Bel. Civ. lib. 3. cap.4.) y lo mismo Dion Casio lib. 55. sobre el año de Roma 758. No haviendole pues llamado Gemela ninguna de las Legiones Sextas, no podemos decir que dieffen tal apellido à la Ciudad : ni tampoco que el nombre de estas Legiones Sextas fuelle Gemino en quanto à la denominacion de Acci, porque para esto se debia probar que poblaron en Acci los Soldados de la Legion Sexta Ferrata, y de la Sexta Vietrix, lo que no es comprobable: porque la Sexta Victrix la tuvo Augusto en Syria: Neron la paísò à Armenia, de donde volviò à la Syria à la guerra Judayca, como escribe Panvinio en su Obra Imperium Romanum; y la Sexta Ferrata es la que se repartio por Españasluego no constando que la Victrix se avecindaffe acà, no podemos decir, que pudielle dar apellido à ninguna Ciudad, y menos el de Gemela à Acci, pues ninguna de las Sextas fue Gemina, ò Gemela.

21 El motivo pues de que Acci se apellidasse Gemela, puede decirse que provino de que los Soldados repartidos à esta Colonia se tomaron de dos Legiones: y por tanto unidos aquellos en un Pueblo, le intitularon Gemelo, ò Gemelense, al modo que incorporadas dos Legiones en una, la daban tal dictado. Las Legiones avecindadas en Acci fueron la Sexta, y la Tercera, como consta por las dos Medallas de Vaillant en Augusto (que ambas fon de la Legion Sexta) y por la primera de las mias (que es de la Legion Tercera) De esta Medalla con la Legion Tercera en Augufto, no tuvo Vaillant noticia, y por tanto discurriò del modo que se ha propuesto; y no sin alguna inconfequencia: pues al hablar despues de Tiberio supone que no se halla en el tiempo de Augusto Medalla de Legion Tercera: y si esto fuera assi no tenia fundamento para reducir al tiempo de Augusto el titulo de Gemela en Acci, explicandole por el concepto de haver puesto alli Augusto Soldados Veteranos de la Legion Tercera: pues para esta no tiene Vaillant pruca

prueba en el tiempo de Au- zandolo no folo con la Megusto; y con todo esso supo- dalla que propone en Tibene ya en aquel Imperio (co- rio con la Legion Tercera, simo debe) el nombre de Ge- no con la misma Legion en mela. Al hablar de Caligula, el tiempo de Augusto, (de vuelve à infiftir en que el nombre de Gemela provino guiente) fuera de otra de la de ser gemina en el nombre la Legion Sexta: lo que deshace el concepto que antes apuntò en Tiberio, fobre que las Legiones Tercera y Sexta dieron aquel dictado à la Ciudad; pero à esto ultimo deberèmos estar, autori-

que se tratarà en el cap. si-Sexta Legion.

22 El nombre y dictados de esta Ciudad se expressaron en una Inscripcion que Morales refiere como existente cerca de la Ciudad de Guadix, y la pone en el lib. 9. cap. 24. en esta forma:

IVLIAE MAMMEAE AVG. MATRI IMP. CAESARIS MARCI AVRELII SEVERI ALEXANDRI PII, F. AVG. M. CASTRORVM. COL. IVL. GEM. ACCITANA DEVOT. NVMINI M. Q. EIVS

Esta es una memoria confagrada à Julia Mamea, madre del Emperador Alejandro Severo; que vuelra en Castellano dice assi: A Julia Mamea Augusta, Madre del Emperador Cefar Marco Aurelio Severo Alejandro, Piado-Jo, Feliz, Augusto, Madre de los Reales, la Colonia fulia Gemela Accitana, muy devota à su numen y Magestad, donde atendiendo à lo que es de

nuestro assunto, se ven los dictados de Julia, y de Gemela en la Colonia de Ac-

Hallase tambien el nombre de la Ciudad con el dictado de Colonia en otra Inscripcion que està en la Cathedral de Guadix, y es dedicacion hecha à Aurelio Vero en su segundo Consulado, la qual no està publicada, y dice assi;

AVRE-

AVRELIO VERO CAES AVG. FIL. COS. II. COLONIA ACCI En la copia que me han enviado acaba diciendo COLON Æ ACCIS, lo que puede recelarse ser escêto de no estàr bien conservada la piedra en esta parte, y de que el sugero leyò Consul segundo de la Colonia Accitana; segun cuya preocupacion es facil leyesse el caso oblicuo por el recto. El sentido no es aquel, sino este: A Aurelio Vero Cesar, hijo del Augusto, en su segundo Consulado, la Colonia de Acci.

24 Otra dedicacion fe halla en la Alcazaba, ò Caftillo de Fiñana: la qual fe efcribe de este modo en la Historia de Guadix de D. Pedro Suarez, pag. 15.

L. A V R E L I O V E R O A V G. AR MEN. PART. MAX. MED. P. M. TR. P. V. COS. III.
L A I F E N V S. I V S TIANVS. P. P. T. R. C O H. I I I. V I.

25 La Villa de Fiñana eftà cinco leguas de Guadix, à la parte Oriental: y fegun Clusio seguido por Ortelio en su Synonymia geographica, se llamò antiguamente Accitum; para lo que deseáramos, nos alegara pruebas: pero sirve para venir en algun conocimiento de las antiguedades que havia en el termino de Acci, pues la Inscripcion dada es prueba de que en tiempo de los Romanos havia poblacion en Fiñana: à que se debe añadir otra

pic-

piedra que se hallò junto al mismo lugar, en la qual se menciona el nombre y termino de Acci, por haverse concedido en el una gran possession à Caya Plancia Ro-

mana, por los fervicios que hizo à la Republica de Acci: y fu Inscripcion segun la pone Grutero en el num. 4. de la pag cccclii. es como fe figue:

Prope Finian. Hispan. O. PLANCIAE. RO. INGEN TI. PRAEDIO. DONATAE IN. AGRO. ACCITANO. OB OPER. BENE. IN. REM. P. NAVATAM. C. LONGIN CON. OF. SOL. E Schotti Schedis

Otro monumento de antiguedad fe halla tambien en la Jurisdicion de Guadix, en la Villa que hoy llaman D. Pedro Suarez, y omitimos Villa de Abla : juntandose el Itinerario de Antonino Pio

Acci 32. millas, que en el Computo Romano equivalen à ocho leguas de las nuestras: à seis leguas de la Ciudad, y esta es con poquissima diferencia, la distancia que hay Abla, cuya Înscripcion pone entre Guadix el Viejo y la nosotros, por estàr mal con- tambien el que se halla en el fervada, y no bien entendi- Camino que và desde Acci à da por el que la copio; de Urci, esto es, ácia las Costas suerte que no puede formarse del Mediterraneo por la parbuen sentido: pero sir ve para te de Vera: à que si anades la conocer la antiguedad de cortifsima inversion del nomaquella poblacion, que fegun bre de Alba en Abla, conoceràs, que el moderno manfe llamo Alba, pues en el Ca- tiene los vestigios del antimino de Castulo à Malaga guo: y juntando con el vespone entre Acci y Urci al tigio del nombre la identidad mencionado Alba, distante de de la distancia, con el mismo

respecto del punto cardinal, debemos resolver que la Vi-Ila de Abla es la antigua Alba de Antonino: sin que se pueda adoptar el intento de Zurita sobre que Alba fue lo mismo que Urgaon: pues como previno Wesseling, no convienen à uno, y à otro las distancias que señala Antonino. Wesseling se contentò con impugnar à Zurita, sin determinar la reduccion de Alba, remitiendose para esto à otros mas felices: Que sit, feliciores invenient: mas por lo dicho debe quedar reducida à la Villa de Alba, que hoy toca al Obispado de

Guadix, sita à las faldas de la Sierra Nevada.

27 Finalmente en lo que mira à la mencion de la Ciudad de Acci entre los Geographos antiguos, hallaràs fu nombre en Plinio (alegado en el num.5.) en el Itinerario de Antonino en los viages de Arles à Castulo, y de Castulo à Malaga; como tambien en Ptolomeo, al hablar de los Bastitanos, donde diò à esta Ciudad la longitud de once grados, y quarenta y cinco minutos, con la latitud del grado 38. segun veràs en el Apendice I. del Tomo 5.

CAPITULO III.

De las Medallas antiguas de esta Ciudad. recencia, la diffancia que hav

28 UNO de los vesti- jo del Divo, DIVI. F. està en gios notables que el anverso al rededor de su nos han quedado à cerca de Cabeza laureada. En el relas antiguedades y excelen- verso està el nombre y dictacias de Acci, es lo pertene- dos de la Ciudad en estas ciente à las Monedas que ba- letras C. I. G. A C C I. tiò en tiempo de los Roma- que quieren decir : Colonia nos, de que yo tengo algu- Julia Gemella Acci. En el nas, y sirven para manifestar campo hay dos Signos mili-

diano bronce del tiempo del narias: entre cuyos Signos, Emperador Augusto, cuyo y sobre la voz ACCI se lee

fus grandezas. tares, que tienen en medio - 29 La primera es de me- otros dos de Aguilas legionombre con el dictado de hi- L. III. que denota la Legion TerTercera, en la misma conformidad que representa la

Estampa, y soqlido soffinin - 30 Esta Medalla no està publicada en ninguno de los Autores que tengo: pues el Conde Mediobarba folo pone entre otras una de Signos Militares, con la Legion I. que dice estàr en medio de tres fignos militares: y en la nueftra hay quatro con la Legion Tercera: y aun recelo que la de Mediobarba no estaba bien conservada, y que por tanto el P. Cattaneo (de quien la tomò Mediobarba) leyò I. en lugar de III. ò VI. porque la Legion primera no la tuvo Augusto en España, sino en la Germania inferior, como verás en Panvinio, pag. 816. de la Obra Imperium Romanum, y en Pancirolo en el cap. 35. de la noticia del Oriente. and out on since

Vaillant no conociò en Augusto mas Medallas de Acci con Signos Legionarios, que las de la Sexta Legion: y aun al hablar de Tiberio hace question de por què en Augusto se lee la Legion Sexta, y en Tiberio la Tercera: dando por supuesto que la tercera no se halla mencionada en el Imperio de Augusto : lo que consta no . Tom.VII.

ser assi, en fuerza de la Medalla que vo exhibo; en la qual se representa claramente la Legion III. en el tiempo de Augusto: y aunque esta Legion se distinguia en tres nombres, siendo una apellidada Galica, otra Ciyrenaica, y otra Augusta; con todo esso la que estuvo en España fue la tercera Galica, como veràs en los Autores arriba mencionados. Juntando pues efto con las Medallas que Vaillant dà en Augusto con la Legion Sexta, diremos que el poner mi Medalla las dos Aguilas Legionarias, se hizo para denotar las dos Legiones, que fueron la tercera Galica, y la sexta Ferrata, de las quales se tomaron los Soldados Veteranos, que poblaron à Acci: y por ser de estas Legiones los Magistrados que batian Moneda en aquella Ciudad, representaron en la que aqui ponemos, los Signos de una y otra Legion: y por las dos la provino à la Ciudad el nombre de Gemela, como se ha prevenido.

32 Esta Medalla es anterior al Nacimiento de Christo: pues como huvo mas tiempo en el Imperio de Augusto desde el fin de la guerra Cantabrica hasta la Veni-

da del Redentor, que desde el Nacimiento de este hasta la muerte de Augusto; es mas arreglado reducir la Medalla al espacio mayor dentro de aquel Imperio, que al menor : y aun se puede añadir, que corresponde al tiempo immediato à la Epoca del Pontificado de Augusto, en el qual fabemos que Acci batia ya Moneda, como fe vè por la que Vaillant pone en aquel Emperador con los Signos Pontificales: y no fe descuidarian los Magistrados de la Legion tercera en publicar el origen de los que poblaron la Colonia: en cuya fupolicion se batio esta Medalla cerca del año 12. antes de Christo.

MEDALLA II.

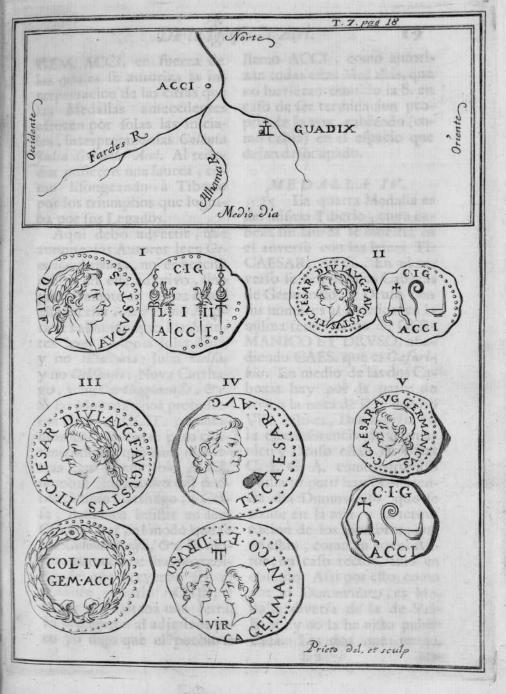
33 La fegunda Medalla es de Tiberio, cuya Cabeza laureada se pone en el anverfo con las letras TI. CAESAR. DIVI AVG. F. AVGUSTUS. esto es, Tiberius
Casar Divi Augusti Filius Augustus. En el reverso estàn los
tres Signos Pontificales, el
Albogalero, el Lituo, y el
Simpulo. Del primero y ultimo hablamos en el Tomo 5.
pag. 67. El Lituo era un
baculo redoblado por la pun-

ta, como muestra la Medalta; al modo del baculo que usan nuestros Obispos, y era signo proprio de los Agoreros. Encima de estos Signos estàn las letras C.I.G. y debajo ACCI. Las primeras son las iniciales de Colonia Julia Gemella, y por las siguientes conocemos que la Ciudad no se llamó Accis, sino Acci.

Esta Medalla es de tercera forma, y su materia es de bronce, no publicada en los libros que tengo. Denotase por ella, que los Accitanos felicitaron à Tiberio en su sumo Pontificado, como denotan los signos del reverso: por lo que podemos decir que se batio esta Moneda muy cerca del año 15. de Christo. Franqueòmela Don Miguel Francisco Perez Pastor, Presbytero, aficionado à estas antiguedades.

MEDALLA III.

34 La tercera es del mismo Tiberio, puesta su cabeza con laurea, y al rededor TI. CAESAR. DIVI. AUG. F. AVGVSTVS. es de gran bronce, y bellamente confervada. En el reverso se lec el nombre de la Ciudad, y su dictados, con mas letras que en otras: COL. IVL.





GEM. ACCI. en fuerza de las quales se autoriza la interpretacion de las cifras que las Medallas antecedentes ofrecen por solas las iniciales, interpretandolas Colonia Julia Gemella Acci. Al rededor pusieron una laurea, como lisongeando à Tiberio por los triumphos que logra-

ba por sus Legados. Aqui debo advertir, que aunque los Autores leen Gemella Accitana, no es preciso infiftir en este adjetivo, sino precisamente en la voz como està escrita, Acci, y no Accitana; al modo que los Autores leen Colonia Julia Illici, y no Illicitana: Julia Celfa, y no Celsensis: Nova Carthago, y no Carthaginensis, Oc. Si las Monedas nos propulieran COL. ACCIT. pudieramos leer Accitana: pero conviniendo las que dan mas letras, en poner folo ACCI. nombre substantivo del pueblo, como Carthago, y Celsa, debemos insistir en leer Colonia Acci, al modo que se lee Colonia Celsa, Oc. El motivo parece que ha provenido de que creyeron ser el nombre proprio ACCIS, y al ver que faltaba una letra, lo redugeron al adjetivo: pero yo digo que el pueblo se llamò ACCI, como autorizan todas estas Medallas, que no huvieran omitido la S. en caso de ser terminacion propria de la voz, cabiendo (como cabia) en el espacio que dejan desocupado.

MEDALLA IV.

25 La quarta Medalla es del mismo Tiberio, cuva cabeza sin laurea se muestra en el anverso con las letras TI. CAESAR. AVG ... En el reverso se ven las dos Cabezas de Germanico, y Druso con sus nombres al rededor en la misma terminacion de GER-MANICO ET DRVSO, añadiendo CAES. que es Cafaribus. En medio de las dos Cabezas hay por la parte de arriba la nota de II. y debajo VIR. esto es, Duumviris. En la circunferencia de Germanico y Druso están las cifras C. I. G. A. como propufo Vaillant: pero hay la diferencia del Duumvirato que se añade en la mia, y la terminacion de los nombres, que no estàn, como en aquel Autor, en caso recto, sino en obliquo. Assi por esto, como por el Duumvirato, es Medalla diversa de la de Vaillant, y no la he visto publicada. Las dos que tengo, B 2 amambas son de gran bronce: y en la una se marcò junto à la cabeza de Tiberio un sobresello con las dos letras C A. que la hacen mas estraña.

dalla la excelencia de la Colonia Accitana, que tuvo el honor de que los Cefares Germanico y Drufo fuesten fus Alcaldes, ò Duumviros. Estos Cefares eran designados sucessores de Tiberio: el primero por orden de Augusto (esto es, Germanico, Padre de Caligula, y de los Cefares Nerón y Druso) el segundo era el Druso hijo de Tiberio.

- 37 El P. Harduino en el Antirrhetico, hablando de una Medalla publicada por Vaillant con los fignos Pontificales y las cifcas C. I. G. A. pretende que la presente (de que vamos hablando) y las que convengan en las mismas cifras, no deben reducirle à Acci , sino à Tucci: fundandose lo 1. en que no fe hallarà Moneda de Acci. donde no se representen las primeras fylabas de la Colonia Accitana, con los dictados COL. IVL. GEM. juntos, o separados, esto es, va uno, ya dos, y ya todos tres. Lo 2.en que Tucci se intitula

COL. AVGVSTA. GEMET'S LA en una Medalla de Clandio en Golcio; y Plinio la dà los mismos titulos. Añade. que Cordoba len el imperio de Augusto, y Julia Traducta, pufieron en sus Monedas los fignos Sacrificales : argumento (dice) muy cierto de que todas las Ciudades de la Betica manifestaron unidas el gozo del Pontificado en Augusto: y por tanto las Monedas de los signos Pontificales. v las cifras C. I. G. A. fon de Tucci, que era Cindad de la Betica, y no de Acci, perteneciente à la Tarraconenfeisi

38 Todo esto parece voluntario, y mal fundado: pues yo tengo y doy Monedas, donde Acci se dà con solas las cifras C. I. G. las quales juntas con la voz Acci prueban ser dictados de este Pueblo, y se autoriza su interpretacion por las letras que añade la tercera Moneda. Tenemos pues fundamento para aplicar à Acci das tres cifras C. I. G. entendiendolas de Colonia Julia Gemella. Falta el nombre substantivo: y este se denota por la A. inicial de Acci, y no de Tucci: sin que sea reparo digno de un Antiquario, el que otras veces se lea Acci por todas

letras, y ahora folo por la inicial: pues el misino Harduino reconoce por Monedas de Calahorra no folo aquellas en que se lee MVN. CAL. IVL. fino las de M.C.I. y el milmo fundamento hay para aquellas en que leemos C. I. G. ACCI. que para las que añaden otra cifra, C. I. G. A. indiverse Provincia A. O.

- 39 El pensamiento de recurrir à Tucci es muy defautorizado: lo 1. porque la Medalla que alega tomada de Golcio en el imperio de Claudio, es una de las muchas imaginarias que publicò aquel Autor: pues en España no se batio Moneda despues de Caligula. Lo 2. porque no hay en esta Medalla, ni aun la T. inicial de Tucci : y fabemos (por la Inscripcion que se darà sobre Castulo) que Tucci de tal modo se intitulo Augusta Gemella, que no omitia el nombre particular de Tucci, como ni tampoco le omitiò Plinio, quando dijo, que se apellidaba Augusta Gemella. Lo 3. porque aun dissimulando la falta del nombre substantivo. vemos que Plinio antepone en Tucci el dictado de Augusta al de Gemella : luego no hay fundamento para aplicar Tom.VII.

à Tucci (insistiendo en la autoridad de Plinio) las Meda-Ilas en que se lea G. A. esto es, Gemella Augusta; pues en Plinio se invierte el orden de los dictados, llamandola Augusta Gemella.

40 Ni fatisface la folucion que Harduino quiso prevenir contra Vaillant, arguvendole con la instancia de por què en las Medallas de Calahorra se pospone el titulo de Fulia. No satisface digo: pues esto en lugar de autorizar, deja defautorizado el principal assunto : lo 1. porque en Calahorra no hay egemplar de que no se pos ponga el dictado de Julia: lo que en Tucci es al reves; pues Plinio antepone el Augusta, y Harduino le pospone. Lo 2. en las Medallas de Calahorra se pone siempre su nombre, fin omitir la C. primera de la voz : Harduino fobre no darnos Medalla en que haya la T. de Tucci, tampoco nos ofrece ninguna en que esten sus dictados con el orden en que los pone Plinio. Lo 3. en las Medallas de Calahorra, donde no hay mas letras que M. C. I. interpretamos Municipium Calagurris Julia, por quanto en otras de la misma Ciudad leemos B 3 MVN.

MVN. CAL. IVL. y aun yo tengo Medalla, en que se añade por todas letras IVLIA. fuera de otra, en que demàs del dictado de NASSICA en el anverso, se lee en el reverso IVLIA. debajo de un Toro, puesto encima CALA-GVRRI. con punto despues de la ultima letra; de modo que por este documento (de indubitable fé, y perfectamente integro por lo bien conservado) sabemos que aquel nombre se escribia con dos RR. como Gracurris, pero finalizando no en S. como este, sino en I. como Iliturgi, y Tucci &c. à vista de cuyos egemplares interpretamos bien las iniciales de M. C. I. aplicandolas al Municipio Calagurris Julia: luego para admitir el intento de Harduino fobre las cifras C. I. G. A. se necessitan egemplares en que las dos ultimas se interpreten Gemella Augusta, assi como los alegamos nofotros en apoyo de Gemella Acci.

41 Añadese, que de Acci sabemos con certeza haver batido Monedas, y no de Tucci: luego la possession savorece à la primera, y no à la segunda: sin que añada suerza alguna el concepto de que Tucci, y no Acci, era

de la Betica: v mucho menos el que Cordoba, y Traducta huviessen usado en sus Medallas los Signos Pontificales. La razon es: porque de la practica de dos Ciudades no fe infiere bien, que todos los lugares de la Betica huvieffen egecutado lo mismo: siendo cierto que las Ciudades de la referida Provincia no fe redugeron à las tres mencionadas, restando otras que batieron Monedas, v. g. Abdera , Carmo , Carteia , Ilipa, Italica, Laelia , Obulco , Offet, Romula, Ventipo, y Ulia: de todas las quales tenemos Monedas, y no prueba Harduino que todas usassen de Signos Pontificales: en cuya fola suposicion tuviera alguna alusion para contraer à Tucci la Medalla que hallaffe con aquellos Signos, y con las cifras de que vamos hablando. Pero no fiendo general aquella practica à todas las Ciudades de quienes fabemos haver batido Monedas, no arguye bien en favor de una determinada, en cuyo nombre no se ha visto Medalla.

42. Pero aun dado que toda la Betica huviesse convenido en la accion, no quedaba excluida Acci por ser

de la Tarraconense, mientras no se pruebe que los Signos Pontificales solamente se usaron en las Medallas de la Betica; lo qual es falso: pues sobre las que Vaillant pone en Ebora, y Zaragoza, vemos en mis Monedas, que la misma Ciudad de Acci usò de aquellos Signos en los Pontificados de Tiberio, y de Caligula: luego por este titulo no se deben contraer à Tucci las Medallas donde se lean las cifras C. I. G. A.

Todo esto ha sido necesfario en prueba de fer Accitana la Medalla del Duumvirato de los Cesares Germanico, y Druso, à fin que no se prive à esta Ciudad del

referido honor.

MEDALLA V.

43 La quinta Medalla es del Sucessor de Tiberio Capo, llamado vulgarmente Caligula, cuya Cabeza sin laurea se pone en el anverso con el nombre, y dictados de Cayo Cefar Augusto Germanico. En

el reverso estàn los mismos Signos Pontificales que en la segunda Medalla, con las milmas letras, y disposicion, leyendose encima C. I. G. y debaxo ACCI con toda claridad aun en los puntos de las primeras letras, por ser de las mas bien conservadas que hasta hoy he visto, y de un gruesso correspondiente à las de gran bronce, aunque el tamaño es menor que las de segunda forma: y su materia es bronce. No està publicada hasta ahora: sabiendose por ella que los de Acci felicitaron à Caligula en quanto Sumo Pontifice, cuya dignidad denotaron por los Signos Pontificales. Tambien sabemos por ella que Acci perseverò con el fuero de batir Moneda hasta el tiempo de Caligula, como las demás Ciudades de España, esto es, hasta cerca del año 38. de la Era vulgar. Franqueòmela con otras muchas Don Joseph Efcalante y Castro, Vecino de Jaen, muy aficionado à estas antiguedades.

CAPITULO IV.

Del origen de la Christiandad, y del Obispado de Acci, por el Apostolico San Torquato,

44 A Cerca de la anti-guedad, y origen de la Christiandad de Acci tratamos ya en el Tomo 3. donde digimos, que cerca del año 62, de Christo entraron en España los siete Varones Apostolicos ordenados ya Obifpos por San Pedro, y San Pablo, como probamos alli en el S. 2. del cap.4. considerando este punto bajo el concepto comun de la propagacion de la Christiandad en España. En el Tomo 4. retocamos lo mismo, por lo que mira al origen de los Obifpados : y recapitulando lo que toca à la Ciudad de Acci, refulta, que esta fue la Ciudad donde empezaron à publicar el Evangelio los fiete Varones Apostolicos, San Torquato, y fus Compañeros, despues de haver sido confagrados Obispos por San Pedro, v San Pablo. Esta fue donde el Cielo obrò el milagro de la ruina del Puente, para levantar con ella la fábrica de la primera Silla Pon-

tificia, que fundaron aquellos Varones Apostolicos. Esta fue la primera en que solemnemente se estableció en nuestros Reynos la Pila Bautifmal, en que fue lavado todo el Pueblo, como afirman los documentos dados en el Tomo 3. pag. 14. y en el 4. pag.9. of ob udourg as circl

Esta fue el primer Obispado, establecido en estos Reynos por aquellos Prelados, quedandose alli el mas antiguo de todos San Torquato. Esta la unica que gozó de la presencia de todos siete; pues desde Acci se repartieron à predicar, y fundar Iglesia en otros Pueblos. Esta la que compuso el Oficio de los fiete Apostolicos, adoptado despues por la Iglesia de España, y mantenido mientras duro el Rito Gothico. (llamado despues Muzarabe) como probamos en el Tomo 3. pag. 18. Esta la del milagro de la Oliva, que daba fruto anual, medicinal contra todas las dolencias. Esta en fin

la que movida del egemplo de la ilustre Matrona Luparia, desterrò la Idolatria, y abrazò el Evangelio, con tanta prontitud, y consentimiento comun de sus Vecinos, como muestran los documentos ya exhibidos, à que nos remitimos.

Bautizado el Pueblo de Acci en el Baptisterio fabricado por la Senatriz Luparia, no hay duda que sería grande el gozo del gloriofiffimo Obispo San Torquato, viendo tan copiosos frutos à los primeros passos. Su aplicacion, y zelo fobre instruir à los Fieles en los Mysterios de la Fé, seria como de Varon Apostolico, empleando en ello el resto de la Vida. Mas como los Ministros Imperiales folian feguir la fupersticion Gentilica de los Emperadores, no le faltaria al Santo contradicion por parte de los Gentiles, especialmente en tiempo de la persecucion de Domiciano, en que segun lo dicho en el Tomo 3. pag. 163. nos parece mas verofimil, poner el martyrio de los fiete Apostolicos, y no en la de Neron.

46 De hecho San Torquato consumò el curso de su predicación por medio de la corona del martyrio, como mostramos en el Tomo 4. cap. 2. pag. 46. El fitio en que confumo el martyrio no fue dentro de Acci, sino à su parte Oriental, en un Campo que llaman Face-Retama, diftante legua y media de Guadix el viejo, donde se erigiò, v se mantiene la Ermita de San Torquato: y hay unas Cuebas, que dicen mueven à devocion, sobre las quales fe han visto muchas veces algunas grandes luces por la parte de noche, como refiere Diego Perez de Mesa en las adiciones à las Grandezas de España compuestas por Medina parte 2. cap.54. por estas palabras: "Dicen, que pade-", ciò martyrio en un campo ", que està à dos leguas de "Guadix, en el qual se vè " muchas veces de noche una ,, muy grande luz , que pare-" ce llegar al Cielo, y fe vè ", de lejos muy clara, en la ,, qual no ha havido quien ", pueda dar , aunque lo han " procurado muchos. Es opi-", nion muy admitida en esta "tierra, que aparece esta luz ,, en la misma parte donde ,, padeciò martyrio el glorio-,, fo Santo: y afsi llaman vul-,, garmente la lumbre de San ,, Torquato.

47 Puedese confirmar esta tradicion por el efecto de mantenerse junto à la citada Ermita la Oliva que siempre se ha conocido alli: pues como refiere Adon se mantenia dicha Oliva junto al Sepulcro de San Torquato: por lo que si el Santo no padeció martyrio en aquel mismo sitio, se infiere que à lo menos fue sepultado alli, en conformidad à la practica antigua de enterrar los Difuntos fuera de los Lugares. Aun hoy se conserva con gran veneracion la referida Ermita, y vàn alli los Fieles en Romería.

48 Por los documentos dados en los Tomos 3. y 4. consta que en los sitios de los Sepulcros de estos Santos obraba el Cielo muchas maravillas en todos los que acudian à encomendarse à ellos: de modo, que segun el Leccionario Complutense, aun los mismos Gentiles, y perfeguidores de la Iglesia, eran testigos de los milagrosos sucessos; tanto que ellos mismos llevaban à sus casas el fruto que la Oliva de Acci daba repentinamente en el dia de la fiesta de los Santos, para valerse de èl en sus enfermedades.

49 En esta conformidad

se mantuvieron las Reliquias de San Torquato en Acci mientras durò el Imperio de los Godos; hafta que en tiempo de los Moros fueron trasladadas (como las de otros Santos) à sitios mas seguros. Don Pedro Suarez no se a treve à señalar el tiempo determinado, por no tener firme documento en pro,ni en contra de la sencilla relacion con que algunos Modernos reducen la Traslacion del Cuerpo de San Torquato al principio de la entrada de los Moros: pero fegun lo dicho en el Tomo 5. desde la pag. 330. es mas autorizado el decir que los Christianos de Acci removieron de alli el Santo Cuerpo, reynando Abderramen, perseguidor de los Santos, cerca del año 777. por cuyo folo tiempo tenemos fundamentos para poner la Traslacion de las Reliquias que se asseguraron en tiempo de los Moros, quando por otro lado no hay firme documento para señalar el tiempo en que fueron removidas de sus antiguos sitios, como se verifica en el caso presente: pues en Galicia, donde fue trasladado el Cuerpo de San Torquato, no hay tradicion, ni Escrituras, de quien ni quanquando le huviesse llevado allà, como escribe Don Mauro Castella en el fol. 158. b. ni tampoco en Guadix, como muestra su Historiador Don Pedro Suarez.

50 El sitio donde primeramente se traslado el Cuerpo de San Torquato desde Guadix, fue un lugar del Obispado de Orense, junto al Rio Limia en Galicia, en una Iglefia llamada de Santa Coloma, que despues se intitulò por aquel Santo Cuerpo, Santa Coloma de San Torquato, à quatro leguas de Celanova por su parte Meridional, junto à donde dividen à los Reynos de Portugal, y Galicia las Gralleyras de Araujo, que son parte de las Sierras del Gerèz, segun lo describe el citado Castella en la pag.158. donde añade ser aquel un antiquissimo Templo hecho en forma de Cruz, en cuyos brazos hay dos Capillas; y en la del lado de la Epistola se colocò el Cuerpo de San Torquato en un Sepulcro de Marmol, grande, blanco, y finissimo, que se mantiene alli, aun despues de trasladado el Santo Cuerpo à Celanova: y si sacados de qualquiera parte de èl algunos polvos los bebiere

quien padece siujo de sangre, haciendo decir Missa à San Torquato, sana del mal, teniendose esto por certissimo en toda aquella tierra: y yo, añade el referido Autor, he visto ser assi.

51 Mantuvose en Santa Coloma el Sagrado Cuerpo hasta que San Rudesindo despues defundar el Monasterio de Celanova le trasladò à efta Santa Casa, de quien no solo entonces, sino ahora depende la mencionada Iglefia de SantaColoma, por haver sido uno y otro sitio del Señorìo y Estados de San Rudefindo. Esta Traslacion se refiere de dos modos: uno que deseando ciertos Portugueses tener en su Lugar el Cuerpo de San Torquato, le hurtaron una noche, y caminando hasta el amanecer, se hallaron en Celanova, cuyas Campanas se tocaron por sì, y acudiendo San Rudefindo con los Monges hallaron y recogieron en su Iglesia el fagrado theforo con gran folemnidad. El otro modo es, que el mismo San Rudesindo como dueño de la Iglefia de Santa Coloma quiso trasladar el Sepulcro y Cuerpo de San Torquato à Celanova: y que por mas Bueyes que puso

para tirar del prevenido Carro, no le pudieron mover, rompiendo todos las coyundas, y huyendo al Monte: con lo que puesto el Santo en Oracion resolviò sacar el Santo Cuerpo del Sepulcro, y le llevò à Celanova, dejando en Santa Coloma la Urna, conforme se mantiene. Esto es lo que se tiene por mas cierto, en fuerza de mantenerse assi la tradicion en el Jugar de Santa Coloma: conviniendo la de Celanova en que San Rudefindo fue el que Ilevò alli el Santo Cuerpo: y por tanto se mantuvo este en Santa Coloma por espacio de cerca de dos Siglos que huvo desde el año de 777. hasta despues del 935, en que el Maestro Yepes pone la fundacion del Monasterio de Ce-Ianova; y antes del 977. en que passo à mejor vida el glorioso San Rudesindo.

52 Hallandose ya el Cuerpo de San Torquato en Celanova sue mudado del antiguo
sitio à otro, despues del año
de 1174. estando en dicho
Monasterio el Cardenal Jacinto, Legado de Alejandro
III. que mandando hacer nueva Capilla, colocò en ella los
Cuerpos de San Torquato, y
de San Rudesindo, poniendo

los dos Sepulcros à los lados del Altar, levantados en alto sobre quatro colunas. De es. te modo se mantuvieron por mas de 400. años, en que reftaurada ya la Ciudad de Guadix del poder de los Moros, y llorando la aufencia de su primer Apostolico Prelado, procurò tener el confuelo de gozar, ya que no del todo, à lo menos de alguna principal Reliquia, como efectivamente la configuiò en el año de 1593, en que protegida del Catholico Rey Don Phelipe II. obtuvo la media caña de un Brazo, y dedo pulgar, como refiere el mencionado Castella; y confta mas à la larga por la escritura fexta, que en el Apendice de su Tomo 5. pone el Maestro Yepes; siendo entonces Obispo de Guadix el Senor Don Juan Alonso Molcoso. Despues de esto sacò el Abad Tenorio la Cabeza de San Torquato de su Sepulcro, y la puso en la Sacristia, haciendola un rico arco, y retablo, donde la puso en un Relicario, en que se mantiene; y segun la pinta Castella, " es grande, y el color " casi como de una naranja. "Tiene en sì tanta magestad, , que pone grandissima re-,, VC-

"verencia el mirarla. Jamàs "he visto cadaver que mas "viveza represente: porque "en las sombras de los ojos, "que le faltan , tiene una "cierta semejanza de ojos, "que parece no le faltan. Finalmente en el año de 1601. sacaron à los Santos de su Capilla, y los colocaron en el Altar Mayor en unas arcas de plata, separando el corazon de San Torquato, y poniendole en un Relicario de plata, que colocaron junto

à la cabeza en el arco de la Sacristia. A la Santa Iglesia de Orense, en cuya Diecesi està aquel Monasterio, y à la Metropoli de Santiago, repartieron Reliquias de ambos Santos: logrando Guadix otra de San Torquato por medio de los Padres de la Compania, que la obtuvieron para su Colegio: y esta es la ultima disposición en que està repartido aquel glorioso Cuerpo.

Pas eas, porque fi en lo mas

CAPITULO V.

Catalogo de los Obispos antiguos Accitanos.

53 A femilla Evangeli-ca que el Apostolico San Torquato sembro en Acci, no folo no fe acabò con la muerte del glorioso Patron, fino que regada con su sangre sue creciendo mas y mas cada dia, fegun el oraculo del Redentor del mundo: Si autem mortuum fuerit, multum fructum affert. Joann. 12. Estos frutos se prueban por la persistencia de la Silla Accitana, à falta de otros immediatos documentos, que si perseveraran, no dudo nos indugeran en algun particular conocimiento de algunos gloriolos Confessores de Christo en el tiempo de las persecuciones: pues quando San Torquato testificò con su fangre su doctrina, es muy verosimil, que aquel egemglo, y la rabia de la persecucion de los Paganos obligasse à derramar mas sangre en testimonio de la Fè, atestiguada en aquel principio de la Iglesia con tantas maravillas del Cielo, que la hacian radicar altamente en los corazones.

-054 Pero ya que las ad-

versidades de los tiempos nos han hecho carecer de aquellas primordiales noticias; con todo esso no pudieron contrarestar à todos los efectos, perseverando hasta hoy uno notable, en que vemos tener Acci Pastor durante el Siglo tercero; cuya venerable antiguedad, y calidad del tiempo, denota haver perfeverado la Ciudad con Christiandad, y Pastores, desde el nacimiento de la Iglesia, como arguimos en el Tom.5. pag. 228. porque si en lo mas aspero de la persecucion de Diocleciano la hallamos con Pastor, no tenemos fundamento para negar aquella dignidad en lo anterior : antes bien es prueba de que los Prelados fe fueron continuando desde San Torquato hasta el Obispo que hallamos en el Siglo tercero: el qual Prelado nos ofrece otra grave comprobacion en la circunftancia de ser el mas antiguo de todos los que de diversas Provincias concurrieron al Concilio de Eliberi: y al vèr que fue ordenado Obispo antes que los demás de aquel Concilio, inferimos prudentemente que la Iglesia, de donde era Prelado, gozò constantemente de Silla Pon-

tificia desde el tiempo de los Varones Apostolicos; con sola la interrupcion que por comun à otras dejamos prevenida en los Tomos antecedentes, explicada por el concepto de la persecucion de los Emperadores, y entendida de solo aquel espacio en que nuestros Prelados no pudiessen juntarse à la Eleccion, y Confagracion de Sucessores. La razon es. porque despues del medio del Siglo tercero, en que debemos reconocer la Confagracion de aquel Prelado, no era ocasion de empezar à fundar nueva Iglesia, por la fuerza de las persecuciones, que ardieron por tiempo: pudiendose contentar nuestros Prelados con mantener las que havia: y por tanto viendo que entonces mantenia Acci su Obispo, debemos resolver que aquella dignidad venìa, y perseveraba en aquel Pueblo defde los Apostolicos. Todo esto se funda, y se comprueba por la noticia que tenemos de la Silla Accitana en el Concilio de Eliberi, de que se và 2 tratar. b milit h

a perleveraran, no dudo nos

FELIX.

Desde el fin del Siglo tercero. 55 Despues del glorioso Martyr San Torquato no tenemos autentica noticia de fus immediatos sucessores hasta el fin del Siglo tercero, en que sabemos gobernaba la Silla de Acci uno llamado Felix. Possible es, y aun verosimil, que en el espacio intermedio no huviesse série continua de Prelados, impidiendola el furor de las persecuciones: por lo que dejamos prevenido, que el Catalogo Toledano empezò por la paz de Constantino, à caufa de ser ya desde aquel tiempo la succession mas firme. Pero tambien se ha mostrado. que por esta falta de noticia no se infiere haver carecido totalmente de Prelados la Iglesia, que en el Siglo tercero nos dà prueba de haver tenido Obispo, por no ser lo milmo el que haya alguna interrupcion accidental, que el haverse acabado totalmente la Silla. Ni tampoco nos debes obligar à que señalemos los nombres, quando nos faltan documentos de aquellos espacios mas remotos: porque como se dijo en el Tomo 5. la falta de los Fastos solamente precisa à que

no precipitemos la fentencia, ni finjamos los nombres, como atrevida y temerariamente hicieron los Autores de los falsos Chronicones.

- 56 Conteniendonos pues à lo que se puede autorizar por buenos documentos, decimos, que el nombre del segundo Prelado de los que nos constan en Acci, es Felix. como se lee en el Concilio de Eliberi : Felix Episcopus Accitanus. Este Concilio es uno de los primeros de la Iglefia, y el primero de los que se conservan en España. Tuvose antes del Verano del año 303. (como probarèmos al tratar de Eliberi) y fabemos por el, que no folo gozaba Acci de Obispo en aquel tiempo, fino que le tenia mucho antes: por quanto la Firma de su Obispo se halla en primer lugar : manifestando en ello que presidiò aquel Synodo; y que tuvo este honor en suerza de ser el Obispo mas antiguo entre los 19. que se hallaron alli congregados de diversas Provincias: y esta mayor antiguedad, que segun la primitiva disciplina le dio la precedencia, nos obliga à confessar, que sue consagrado Obispo muchos años antes:

cuya Epoca no puede determinarle firmemente; pero es muy prudencial anticiparla al Imperio de Diocleciano, esto es, antes del año 284, por la circunstancia de haver sido ordenados despues de el todos quantos concurrieron al Concilio.

57 Aqui debemos ocurrir al descuido de Vaseo, fol. 45. y al de Loayfa (con quien despues Aguirre) que hablando de la Ciudad de Acci, en las notas fobre el Concilio de Lugo, estamparon, que por esta Iglesia concurriò al Eliberitano su Obispo Camerino: lo que no fue assi; pues el Prelado de este nombre, entre los del Concilio de Eliberi, era Obispo de la Iglefia de Tucci, segun se lee en el mismo Loaysa, y en Aguirre: y no es razon quitar à Acci la gloria de que Felix, Presidente del Concilio de Eliberi, fue su Obispo.

por la calidad de los Canones de aquel Synodo, en que se restaurò, y epilogò todo el vigor de la primitiva Disciplina de la Iglesia: pues aunque la Firma sue comun à todos los 19. Obispos, se debe atribuir con especialidad à

Felix el establecimiento; por la práctica antigua de que el Presidente del Concilio era el que hacia à los Padres las propuestas, y pareciendoles à los demás convenientes, daban su consentimiento con el Placet.

59 Esto es lo unico que nos consta de Felix, sin que tampoco sepamos los noma bres de los que le sucedieron desde la paz de la Iglesia hasta el tiempo de los Godos: no porque huviesse carecido de Prelados esta Silla, sino precifamente por falta de documentos; pues de solas tres Iglesias se conservan Catalogos enteros, quales son las de Sevilla, Toledo, y Eliberi : y aun en estas hay la diferencia de que las dos primeras no mantienen los nombres de los primitivos Pastores, fiendo la de Eliberi la unica que incluye férie completa desde el Apostolico San Cecilio: pues entre éste, y el Fabiano, ò Flaviano, que assistio al Concilio de Eliberi, propone ocho Prelados: infiriendose de aqui, que solo por falta de documentos no podemos feñalar los Obilpos primitivos de Acci; pues una de las Iglesias de los siere Apostolicos, que mantie

ne el Catalogo, nos propone la série continuada en los primeros Siglos, sin que para tal Ciudad (esto es para Eliberi) huviesse especial razon, que no fuesse comun à la de Acci; siendo ambas fundacion de Apostolicos, iguales en la fama, fegun concepto Civil; confinantes mutuamente; y que ambas nos ofrecen Obifpo en el primer Concilio de Eliberi, con sola la diferencia de que el de Acci era el mas antiguo: y assi el que no sepamos los antecessores, y sucessores de este, es precisamente por no mantenerse su Catalogo.

LILIOLO.

Desde antes del 589.

60 Desde el Concilio tercero de Toledo, en que por
la paz de las Iglesias, y zelo
del Catholico Recaredo, empezò à restorecer la Disciplina Eclesiastica por medio de
la celebracion de los Concilios, tenemos ya en estos venerables documentos principio firme por donde deducir

los nombres, y fucession de los Prelados. En lo que mira à Acci, hallamos, que por aquel tiempo, esto es, en el año de 589, prefidia en esta Iglefia fu Obifpo llamado Liliolo, el qual subscribe en el num. 51. de las Subscripciones, como veràs en la pag. 148. del Tomo precedente, teniendo debajo de sì diez Obispos menos antiguos: y con la notable circunstancia de ser unico en su Silla, sin que huviesse Herege Ariano intruso en ella: lo que prueba haverse mantenido esta Iglesia con Prelado Catholico, y que Liliolo concurriò à la folemne condenacion de la Heregia Ariana, anatematizada en el referido Concious corcadeles micomodil

gunos años: pues en el 594. que fue cinco despues del mencionado Synodo, vivia este Prelado, segun se prues ba por la Inscripcion publicada por Pedraza en la Historia de Granada, fol. 75. que en quanto al assumble de la companya de co

CONSACRATA. EST. ECLESIA. SCI. VINCENTII.

MARTYRIS. VALENTINI. A. SCO. LILLIOLO ACCITANO

PONFC. XI. KAL. FEBR. AN.... GL. DNI. RECCAREDI REGS.

ER. DC. XXXII,

Esta Inscripcion fue hallada en una piedra, al abrir los cimientos de la Parroquial de Santa Maria en la Ciudad de Granada: y por ella fe vè como el Obispo Liliolo fue Ilamado para la Consagracion de la Iglesia dedicada al Inclito Español, y Martyr S. Vicente : ò que hallandose alli, fue convidado para esto, con acuerdo del Metropolitano San Leandro, à quien pertenecia la Iglesia de Eliberi, si es que esto se hizo como mandan los Canones: y si no, es prueba de que reynaba por alli el deforden que Montano, Metropolitano de Toledo, reprehendiò en los del territorio de Palencia algunos años antes, (esto es, cerca del 527.) como lee--ràs en el Tomo 5. pag. 411.

porque Acci, aunque cercana à Eliberi, pertenecia à diversa Provincia.

Fue esto en el año de 594. que es la Era de 632. en el dia de la fiesta del mismo Martyr San Vicente, à 22. de Enero, en que corria el año nono del Reynado de Recaredo: sin que sepamos el año fijo de la muerte de este Prelado, sino unicamente el que à la entrada del immediato Siglo tenia sucessor, llamado

PABLO. Vivia en el 607.

62 Despues de Liliolo presidiò en la Iglesia de Acci otro llamado *Pablo*, segun resiere el principio de la piedra en que se hallò la Inscripcion precedente, que copiada por entero, dice assi:

IN. NOIE. DNI. NSI. IHV. XRI CONSACRATA.

EST. ECLESIA. SCI. STEFANI. PRIMI. MARTYRIS

IN. LOCVM. NATIVOLA. A. SCO. PAVLO. ACCITANO PONFC.

. . . . AN... DNI. NSI. VVITTIRICI. REGS.

ER. DCXLV. ITEM. CONSACRATA. EST. ECLESIA

SCI. IOHANI. MARTYRIS. TE.

TITEM. CONSACRATA. EST. ECLESIA. SCI. VINCENTII.

MARTYRIS. VALENTINI. A. SCO. LILLIOLO. ACCITANO. PONFC.

XI. KAL. FEBR. AN..... GL. DNI. RECCAREDI. REGS. ER. DC. XXXII

HEC. SCA. TRIA. TABERNACVLA.IN. GLORIAM. TRINIT....

... HOPERANTE. SCIS. EDIFICATA SVNT. AB. INL. GVDILA...
VM. OPERARIOS. VERNOLOS. ET. SYMPTY. PROPRIO.

Dice, que la Iglesia del Protomartyr S. Estevan fue confagrada por Pablo, Obispo de Acci, en la Era 645. año de 607. revnando Witerico: por lo que se conoce, que quando Tamayo imprimiò en el Tomo 4. de su Martyrologio, fol. 496. la Era DCXV. le faltò (como antes à Pedraza) una L. de suerte que se lea DCXLV. porque en la Era 615. no reynaba Witerico, que no empezò hasta la 641. y assi corresponde la Inscripcion à la 645. Tampoco hizo bien Don Pedro Suarez en omitir el año determinado de la Confagracion de aquella Iglesia, diciendo, que estaba borrado el año: pues esto solo debe entenderse en quanto al año del Reynado de Witerico, y no en quanto al de la Era 645. que corresponde al de 607. de Christo.

Pusose la accion del Obispo Pablo antes que la de Liliolo, por atender à la dignidad de los Santos Titulares; pues aunque sue primero la Consagracion hecha por Liliolo, se antepuso la de Pablo, su successor, por pedirlo assi la precedencia de S. Este-

van Protomartyr. 3 sl no oly

201103

Los gallos de estas fabri-

cas fueror. costeados por un noble Caballero, llamado Gudila, el qual dedicò estos tres Tabernaculos en honra, y gloria de la Santissima Trinidad, que poco antes havia sido blassemada por los Arianos: y segun indica la Inscripcion, parece que se esectuò la obra por mano de sus Criados, y Familiares.

63 Por este Prelado Pablo se comprueba lo tantas veces repetido, sobre que la escasèz de los Catalogos confiste, no en la falta de Prelados, fino en que no se confervan las noticias: pues si no fuera por el beneficio de esta piedra, no supieramos el que huyo tal Obispo, por no haverse tenido en su tiempo ningun Synodo: ò si acaso alcanzò el de Gundemaro, (celebrado à los tres años despues de la Consagracion ya mencionada) no pudo ir à èl, ni enviò Vicario: y en fuerza de esto ignoramos el año de su muerte, y el tiempo de su Pontificado.

CLARENCIO. Desde cerca del 610. hasta el 636.

64 El nombre de este Prelado consta por el Concilio quarto de Toledo del año

de 633, en que firma como Obispo Accitano en duodecimo lugar, con tan notable antiguedad, como prueba el haver precedido à cinquenta Obispos, sentandose immediato à Conancio Palentino: de lo que infiero haver sido confagrado Clarencio muy cerca del año 610, en que ya era Obispo Conancio desde el ultimo tiempo del Rey Witerico, (como escribe San Ildefonfo) y por tanto precediò à Clarencio; y este à todos los demás, por haver sido confagrado muy cerca de aquel año de 610.

65 Concurriò tambien Clarencio al Concilio quinto de Toledo del año 636. firmando en tercer lugar, con la misma immediacion à Conancio que en el Concilio precedente : pero muriò al fin de aquel año, ò al principio del figuiente 637. por quanto en el Concilio fexto del año 638. por Enero, no folo no vivia, fino que tenia sucessor ya consagrado, como se mostrarà en el Prelado figuiente: y como no han quedado monumentos de la vida de Clarencio, solamente podemos aplicarle la assiftencia à aquellos dos Concilios Nacionales, y que autorizò los Canones decretados en ellos. Iten, que su Pontificado durò 26. años desde muy cerca del 610. hasta el fin del 636. como se califica por lo dicho.

Desde el 637. hasta antes del 647.

66 Sucedio à Clarencio el Obispo Justo: el qual con este nombre firmò como Obifpo de Acci en el Concilio fexto de Toledo, celebrado en el año de 638. subseribiendo en el num.45. (segun la prevencion hecha en el Tomo precedente, pag. 179.) de suerte que entre 48. Obispos que assistieron, era de los menos antiguos, pues no tuvo debajo de si mas que à tres: correspondiendo assi con la Chronologia señalada en el antecessor, pues vimos que este vivia en el 636. à ultimo de Junio, en que se concluyò aquel Concilio: y como el Synodo figuiente (à que Justo assistio) se tuvo à 9. de Enero del 638. se infiere que fue Justo confagrado en el de 637. ò muy al fin del precedente.

67 No consta lo que viviò en la Silla, fabiendose unicamente, que à los ocho

años

años siguientes no assistio el Obispo de Acci, ni en persona, ni por Vicario, al Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. por Octubre: de lo que se infiere, que havia muerto Justo poco antes, y no se havia consagrado todavia el sucessor; pues el zelo que mostraron los Godos en orden à los Paftores de la Iglesia, muestra que eran muy cortas las vacantes: y por tanto no paísò el Pontificado de Justo de nueve años: ni fabemos otra cosa de su vida con certeza, fino el que assistio al citado Concilio fexto Nacional del año 638. haviendo sido nombrado para la Dignidad por el Rey Chintila, y confagrado por el Metropolitano Eugenio Segundo de Toledo.

JULIAN Desde cerca del 647. basta el 654.

68 El sucessor de Justo se llamò Julian, como vemos en el Concilio Octavo de Toledo, en cuyo numero 46. de las Subscripciones publicadas por Loayfa fe halla este nombre con la Iglesia Aucitana, poniendose alli al margen la leccion de Accitana, que debia anteponerse al texto, por 71 Hallabase este Prela-Tom.VII.

fer la principal, manifestada assi en algunos Codigos MSS.

69 Vivia pues Julian en el año de 653. por Diciembre, en que assistio al mencionado Concilio octavo Nacional, subscribiendo entre los menos antiguos en el numero 49. segun lo dicho en el Tom. precedente, pag. 189. ò en el 46. segun la Edicion de Loaysa: todo lo qual comprueba que era de los poco antes confagrados, como corresponde à lo dicho de que en el año de 646. se hallaba Acci vacante: por lo que puesta la consagracion de Julian en el año de 647. se salva su corta antiguedad en el Concilio figuiente del año 653.

70 Su Pontificado no llegò à ocho años: pues en el Concilio nono del año 655. tenia ya fucessor: sin que nos haya quedado noticia de otro sucesso, que el de haver assistido al Concilio octavo de Toledo, concurriendo à èl con San Ildefonso, que à la fazon era Abad del Monaf-

terio Agaliense.

MAGNARIO Desde el 655. hasta cerca del 670.

do presidiendo en Acci, quando se congregò el Concilio nono de Toledo en el dia dos de Noviembre del año 655. y aunque fue Concilio Provincial, concurriò el Accitano, por ser de la Provincia Carthaginense. Firmò Magnario en penultimo lugar, por pedirlo assi su poca antiguedad, haviendo sido consagrado en aquel mismo año de 655. como se prueba por verle precedido del Obispo de Mentesa Uvaldefredo, que empezò à ser Prelado en el año de 654. y por tanto Magnario que era menos antiguo, empezò à ser Obispo al fin del 654. ò à principios del siguiente.

Concurriò tambien Magnario al Concilio decimo de Toledo del 656. en que subscribiò en undecimo lugar, fegun el Codigo puefto en el Tomo precedente, pag. 198. ò en el num. 16. segun Loaysa. Pero no se sabe de fijo el tiempo que gobernò su Iglesia, por quanto en 18. años despues del Concilio decimo de Toledo no se pudo tener otro, y fin la luz de los Concilios no puede resolverse cosa fija. No obstante por el Concilio undecimo de Toledo inferimos, Ob.

que falleció Magnario algunos años antes del 675. (en que se celebro aquel Synodo) pues no folo fe hallaba Acci con otro Obispo, sino que este era mas antiguo, que otros cinco Obispos, segun los Codigos dados en el Tomo precedente, pag.203. ò segun el Emilianense, y la Edicion de Loaysa, tenia el sucessor de Magnario mas antiguedad que siete Obispos: y verificandose esto en el año de 675. se infiere, que falleciò Magnario cerca del 670. teniendo cerca de 15. años la duracion de su Pontificado.

RICILA

Desde cerca del 671. hasta despues del 688.

73 Assistio el Obispo Ricila al Concilio once de Toledo celebrado en el año quarto del Rey Vamba à 7. de Noviembre del año de 675. sentandose en el decimo, ò duodecimo lugar entre 17. Obispos de la Provincia Carthaginense: por lo que puede anticiparse la consagracion de este Obispo al año de 671. con poca diferencia.

74 Hallase tambien su nombre en el Concilio XII. del año 681. subscribiendo

en

en el nono lugar entre 35. Obispos, y firmando con la humilde expression de indignus Accitane Ecclesia Episcopus, segun imprimiò Loaysa, aunque en los MSS. del Escorial falta la voz indignus.

75 A los dos años despues se congregó en Toledo el Concilio XIII. en el de 683. à que Ricila no pudo concurrir personalmente: pero enviò en su nombre à un Presbytero, que se llamò Tuencio, y subscribió entre los demás Vicarios en el numero 17. de la Edicion de Loaysa.

76 En el año siguiente (que sue el de 684.) ya Ricila estaba bueno, ò desocupado de lo que le impidiò assistir al Concilio precedente, y concurriò en persona al XIV. celebrado en aquel año à 14. de Noviembre, firmando entre los Prelados mas antiguos en el quarto lugar.

77 Perseverando Ricila en el gobierno de su Iglesia fue convocado al Concilio XV. de Toledo en la Primavera del año 688. y se hallò alli personalmente, firmando los Decretos entre los Prelados mas antiguos, esto es, siendo el quarto de los Sufraganeos, con anticipacion à

52. Obispos : pero cesta su memoria en el Concilo XVI. del 693. en que no se hallò ni aun Vicario de esta Iglessa: lo que prueba que se hallaba vacante; y por tanto havia ya fallecido Ricila despues de unos 20. años de Pontificado, sin que sepamos de su vida mas que el haver assistido à los cinco Concilios ya expressados, hallandose personalmente en los quatro, y en uno por Vicario.

Entrada de los Moros.

FRODOARIO

Vivia en el año de 720.

78 Desde el año de 692. sabemos ciertamente quien presidiesse en Acci, por quanto desde el Concilio XVI. faltan las firmas de los Obispos en los Concilios Toledanos. Siguiòfe poco defpues la entrada de los Moros en España, acontecida en el Pontificado del sucessor immediato de Ricila, ii del segundo despues de èl, si el primero durò poco en la Silla: pues como desde el 693. hasta la pérdida de España pasfaron cerca de 20. años, huvo lugar para la confagracion de segundo Prelado: fabiendose unicamente que con

la invasion, y dominio de los Mahometanos no perdió Acci fu Christiandad, ni su Silla Pontificia: porque despues de aquella entrada la hallamos con un infigne Obifpo, llamado Frodoario: lo que prueba, que rendida la Ciudad à los Moros, por no poder refistir à sus mayores fuerzas, capitularon los Christianos, como en otras Ciudades, el uso libre de nuestra Sagrada Religion, destinada para este fin alguna, ò algunas Iglesias, sin que pueda ser exceptuada de este numero la del Sepulcro del gloriofo San Torquato, que por Titular, y Apostol de la Ciudad era acreedora à la primera atencion de los Christianos: y si estuvo fuera de la Ciudad, havria menos repugnancia en los Moros: al modo que en Toledo dejaron una Iglesia extra muros, llamada N. S.de Alficen. 2010000 , arusula us

79 Todo esto se mantendria con la sangre y sudor de los Vecinos por medio de los tributos que exigian los Barbaros: pero tambien quiso Dios proveher aquella Iglesia de un sobresaliente Prelado, que en el principio de la servidumbre, quando se hacian mas duros y estranos los tra-

bajos, confortasse los Fieles, alentandolos à la constancia en la Fé, y à venerar la mano del Señor en el azote del castigo de los Barbaros.

80 Este fue el ilustre y venerable Frodoario, de quien hizo fingular mencion Isidoro Pacense, al hablar de la Era 758. esto es, del año 720. por el qual dice florecia en aquella Iglefia este Prelado, como Urbano y Evancio en la de Toledo, sobresaliendo en doctrina, santidad, y virtudes Theologales, para confortar con ellas à los Fieles: Per idem tempus Frodoarius Accitana Sedis Episcopus; Urbanus Toletane Sedis Urbis Regie Cathedralis veteranus Melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina O sapientia, sanctitate quoque, O in omni Secundum Scripturas Spe, Fide, O Charitate, ad confortandam Ecclesiam Dei ; clari babentur. Lo mismo repite el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo lib.4.cap.3. Frodoarius Accitana Urbis Episcopus religione O Sapientia prædicabatur infignis.

81 Segun la Era que menciona el Pacense, consta que ya en el año de 720. se hallaba Obispo de Acci Frodoa-

rio,

rio, pues dice que florecia en aquella Silla por tal tiempo, lo que le supone ya electo, y confagrado, sin que podamos determinar el año fijo: aunque segun el MS. que manejò Vaséo, no puede anticipa se mucho su eleccion, à vista de que al llegar al año de 741. cita à Isidoro Pacense, atribuyendole, que por aquel tiempo, esto es, por la Era 779. descansaron en paz los tres citados, Frodoario, Urbano, y Evancio. Segun hoy tenemos la historia del Pacenfe no se menciona el nombre de Frodoario al tiempo de expressarse la muerte de Urbano, y Evancio, ni esta se pone en la Era 779. fino en la de 775. Hegira 119. que fue el año 737. y firen este falleciò Frodogrio, consta que à lo menos gobernò su Iglesia por espacio de 17. años, manteniendole Dios en un largo Pontificado para bien de fu Iglesia, y confortacion de los Fieles, que por la mezcla con los de diversa Religion, necessitaban de la fabiduria, prudencia, y fantidad de un tan grave Prelado. Veafe lo dicho en el Tomo 5. desde la pag. 523. donde se pusieron los conceptos comunes que realzan la folicitud y constancia de los Prelados de aquel tiempo, y fon proprios del venerable Frodoario.

82 No falta quien le atribuya la accion de haver trafladado à Galicia el Cuerpo de San Torquato; al modo que à fu contemporaneo Urbano de Toledo le aplicaron la traslacion del arca de las Reliquias: pero fegun fe ha prevenido, y como fe probò en el Tomo 5. es mas autorizado el reducir estas acciones al tiempo del Rey Abdertamen, perfeguidor de los Cuerpos de los Santos.

- 83 El Arzobispo D. Rodrigo despues de proponer el elogio de Frodoario, v Evancio anade, que confervaron en paz los institutos Evangelicos hasta el tiempo de los Almohades, esto es, hafta el medio del Siglo XII. Esto se ha de entender no de suerte que Frodoario, y sus Coetaneos viviessen hasta el tiempo de los Almohades, sino de modo que desde Frodoario se fue continuando, y manteniendo el Dogma, y Cathedra Evangelica en Acci, y en otras Sillas antiguas, hasta el tiempo del Emperador Don Alfonso, en cuyo Reynado empezaron los Al-

mohades, perseguidores de los Ministros Evangelicos, y à cuyo tiempo se reduce la extincion total de las Sillas Pontificias en la Andalucia, como en lo respectivo à Guadix escribiò Don Pedro Suarez en la pag.134. lo que no podemos adoptar, por quanto aunque los Almohades hicieron huir à diversos Obispos, como escribe Don Rodrigo en el cap.3. del lib.4. con todo esso no consta que se extinguiessen todas las Sillas Pontificias; pues fundandose esto en argumento precisamente negativo, por falta de noticia de Prelados; no basta para el empeño, como probamos en el Tomo 5. desde la pag. 375. donde vimos que con el tiempo se vàn descubriendo monumentos que muestran no haver sido la interrupcion de los Obispos

Cograneos, vivietica nalta el tiempo de los Almohades, 11-

tanta quanta hasta hoy se ha-

via imaginado. 84 Desde Frodoario no tenemos noticia de los Prelados de la Iglesia de Acci, por no haverse mantenido documentos: pero hay uno excelentissimo acerca de la Christiandad de esta Ciudad, quando estaba mas dominada de los Moros en el Siglo nono, cuya memoria debemos al Martyr San Eulogio, que en el libro 3. del Memorial de los Santos cap. 7. refiere el martyrio de un Joven Accitano, llamado Fandila, que fue el primero que confessò la Fè de Jesu Christo en tiempo de Mahomad, Rey de Cordoba, hijo de Abderramen Segundo, y su vida, y martyrio la refiere el Santo en la forma, que se và à referir, on old superflugge

Aces en un largo Poncificado

atti ... idad da un tali gra-

First Londer, defile la pag.

CAPITULO VI.

De los Santos de este Obispado.

85 LL primero, y prin-Cipal Santo Accitano fue el Apostolico San Torquato, de quien hemos tratado afsi aqui, como en losTomos precedentes. Tambien debe renovarse la memoria de Luparia, nombrada con titulo de Santa en el Hymno Gothico, puesto en el Tomo 3. Esta fue la primera que se convirtio, y bautizò en Acci, con todo lo demàs que referimos de ella en el Tomo 4. Pero lo mas notable es, que aun entre las espinas de la dominación de los Mahometanos, diò Guadix una flor immarcescible en el joven San Fandila; cuyo martyrio fue assi, segun el ya citado San Eulogio.

86 Naciò Fandila en la Ciudad de Acci, y deseando sus Padres que adelantasse en letras, le enviaron à la Ciudad de Cordoba, donde passò los primeros años bajo la dirección de su Maestro: y al rayar en la adolescencia, inclinandose al estado Monacal, se dedicò todo al trato con los Monges. El ardor de

la devocion con que buscaba à Dios, le hizo passar de unos à otros Monasterios, buscando lo mejor, hasta que finalmente entrò en el Tabanense. Viviò alli algun tiempo en disciplina regular bajo la direccion del Abad Martin, sobresaliendo en el temor de Dios, y en las virtudes de obediencia y humildad. Viendo los Monges de el Convento de San Salvador (fito no lejos de Cordoba à la parte del Septentrion en la falda de la Peña Melaria) que Fandila resplandecia en mucha gracia de fantidad, pidieron con instancia al Abad, que le elevasse al oficio de Sacerdote, como efectivamente se cumpliò por precepto del Abad, que prevaleció contra la humilde repugnancia de Fandila. manus mos st on

87 Puesto en el nuevo cargo, aumentò los egercicios de los ayunos, vigilias, y oraciones, fobre lo acostumbrado hasta alli, à fin de que caminando de virtud en virtud, y ascendiendo por una nueva escala de meritos,

lograsse la vista del Señor. Era su vida digna de veneracion, y espejo para otros, como manifestaron no solo las plausibles relaciones de los mismos hermanos y hermanas à quienes presidia, sino principalmente el esecto de haver sacrificado al cuchillo del martyrio su floridissima juventud, con animo mas
robusto que el que correspondia à su temprana edad.

88 Encendido pues del fuego del temor del Señor; arrebatado del amor de los bienes Celestiales, que le obligaban à despreciar los terrenos; y teniendo por mejor el morir y vivir con Christo, que el gozar de las cosas caducas; se fue un dia à presencia del Juez, anunciandole la verdad del Evangelio, reprehendiendo al falso Profeta, y amonestandole de las penas y castigos eternos, que à èl, y à todos sus sequaces les correspondian, si no se convertian al verdadero Dogma.

89 A vista de esta confesfion le prendieron, metiendole en un calabozo, cargandole de grillos, y cadenas, para que despues suesse degollado por sentencia del Rey: à cuyo sin sue pronta-

mente el Juez à darle cuenta de lo que passaba: y el Principe encendido en furor de que despreciassen sus injustif. fimos Decretos contra todos los que no renegassen de la Fè, mandò que fuessen à prender al Obispo, que actualmente presidia en Cordoba, el qual previno la fuerza con la fuga; pero el Rey descargò su encono contra el Santo Fandila, mandandole degollar, y luego le colgaron en un palo à la otra parte del Rio.

go Fue este martyrio en el dia 13. de Junio, como consta por el capitulo siguiente de San Eulogio, donde dice, que en el dia despues padecieron martyrio Anastassio, Felix, y Digna, à 18. de las Kalendas de Julio, esto es, en el dia 14. de Junio, y por tanto el tránsito de San Fandila sue en el dia antes 13. de Junio del año 853. en la Era de 891. expressada por el Santo en los capitulos sis guientes.

91 Hacen memoria de este Santo Martyr el Martyrologio de Usuardo, el Romano, y otros muchos, que citan y siguen los Padres Antuerpienses, y Domingo Georgi en su Adon ilustrado.

Ta

Tamavo en su Martyrologio añade, que la Ciudad de Guadix guarda Fieftal al Santo en su dia 13. de Junio, desde el tiempo del Señor Fonseca, su Obispo, que empezò à presidir alli desde el dia 24. de Enero del año de 1594. y que hay una infigne Cofradia dedicada al culto de este Santo, por cuya intercession ha obrado Dios algunos milagros, aísi en fanidades repentinas del mal de corazon, como en librar à este Pueblo de los perjuicios que folia padecer por las tempefrades al malorisiduales mar

Excluyense los Santos, Apolo, Isaac, y Crotates, ò Codrato.

Iglefia de Afterga, debia ci-

92 Desde el año de 1629. Se empezò à rezar en el Obispado de Guadix de los Santos Apolo, Isaac, ò Isacio, y Crotates, ò Codrato, en virtud de un Decreto, que expidiò para este sin el Ilustrissimo D. Fr. Juan de Arauz, Franciscano, su Prelado, persuadido à que estos Santos havian padecido Martyrio en la Villa de Abla, de su Diecesi, llamada antes Alba, como se dijo en el num. 26.

93 Yo no puedo fubscri-

bir à semejante especie, mientras no vea pruebas, que hagan fé; porque todo quanto se fabricò desde el año de 1619. en adelante, fundado en los testimonios de los falfos Chronicones, no tiene mas cimiento, que el haverlo querido decir assi un Autor particular del fin del Siglo diez y feis, fin apoyo en documentos antiguos; antes bien contradiciendolos positivamente en muchos lances. como fin salir de este Libro iràs notando. de congitas

94 De esta linea de invencion moderna es el punto del martyrio de los expressados Santos en España, y determinadamente en el Lugar de Abla: porque no hay documento, ni memoria antigua, que los aplique à estos Reynos antes del fingido Dextro: en cuya prueba veràs, que Bivar le atribuve à solo el la expression del lugar : Dextro foli Urbis fua notitia debetur, pag. 354. y al citar Tamayo Escritores para autorizar su pretension, no dà ninguno, que anteceda al Siglo diez y fiete; antes bien empieza fu Catalogo por Dextro, diciendo: Post Dextrum conveniunt P. Bivar, Oc. pues en realidad no hay tef-

ti-

timonio, que los aplique à España antes del año 1619. en que se imprimiò primera vez el Chronicon atribuido à Dextro: y Escrito que es posterior à los Santos en mas de mil y trecientos años, no es bueno para testigo, quando no tiene ningun otro testimonio à su favor.

95 Viendo los apassionados de aquellos nuevos Eferitos la fuerza de la novedad. quifieron ocurrir à ella, adulterando algunos documentos antiguos, y forjando otros de mievo, con atribucion à los passados Siglos. A cerca de la audacia de pervertir lo escrito, veràs aqui una evidente prueba, al hablar de los Santos que dieron à Baeza: y para el hecho de inventar Actas nuevas, sirve el caso presente: pues Tamayo en el dia 21. de Abril ofrece unas, que no folo muestran por su contexto ser modernas, fino aun por el mismo modo con que las cita, diciendo, que no folo no fe havian publicado hasta entonces, sino que nadie las havia alegado, como expressa despues de proponerlas. Para una cosa tan nueva, y nunca vista, era necessario, que nos diesse unas citas muy pun-

tuales del fitio donde estaba el original, como practican todos los que con buena fi publican algun nuevo documento, segun veràs compro. bado en esta Obra. No procede assi Tamayo, pues aunque parece dà à entender, que las Actas estuvieron en Astorga, no nos remite allà, ni dà cita del Libro, Cajon, ò Bibliotheca, donde se ha-Haban, fino folo que paraban en fu Estudio: Ex antique Legendario Afturicensi MS. O. literis Gothicis exarato apud me describemus. Si se huvieran descubierto en la Santa Iglesia de Astorga, debia citarfe alli el MS. Gothico, que sirviò de original para la copia de Tamayo; mas no dice que existia en Astorga, sino en su casa: y esto no dà autoridad, desmereciendola por la calidad de la persona; pues sabemos, que el modo con que diò otros documentos, no era como estaban en los citados por originales, fino como el quiso disponerlos en fu Estudio. belong in controlly

96 Fuera de esto se ve por el texto de las Actas, y del atribuido à Flavio Dextro, que todo se dicto segun estylo moderno, y no como correspondia al tiempo de los

Ro

Romanos; pues Dextro se explica diciendo : Albæ prope Accim in Hispania Betica, Oc. y las Actas siguen el mismo ecco: Acci in Batica Hispania. Lo qual muestra la ficcion, pues en tiempo del martyrio de estos Santos (que fue imperando Diocleciano) no pertenecia Acci à la Betica, fino à la Tarraconense : y quando vivia el verdadero Dextro, tampoco era Acci de la Betica, fino de la Carthaginense : luego el decirse en ambos testimonios, que Acci tocaba à la Betica, prueba que todo es de mano muy moderna, que ovendo pertenecer Guadix à la Andalucia, v confundiendo esta voz con la antigua de Betica, pervirtio el límite de las Provincias antiguas, delatandose de que -hablo fegun el estylo del Siglo diez y seis, o diez y siete, en que vivia el que forjò los textos. Chamolos Conells

97 Tamayo parece que intentò falvar à Dextro, efcribiendo en el texto de su Martyrologio, que Acci y Abla, pertenecieron en un tiempo à la Betica, y en otro à la Tarraconense: Alba prope Accim aliquando in Batica, aliquando in Tarraconensi, © c. Pero engañose en lo prime-

ro: porque aunque Acci tocò (y lo mismo Abla, que es mas oriental) à la Tarraconense, y despues à la Carthaginense, nunca pertenecieron à la Betica: ni hay mas fundamento para afirmarlo, que el apuntado, fobre que despues de los Moros se llamo Andalucia aquel terreno, y se explicò en latin con la voz Bætica. Pero es indubitable, que antes de los Moros no perteneciò Acci, ni Abla, à tal Provincia: y assi los que la reducen à la Betica no son testimonios del tiempo de los Romanos, ni de los Godos, fino posterioresià la conquista de Andalucia.: ISSA SESSI AIGA

98 Pero aun es mas de admirar, que en unas mismas Actas, y hablando de un misind tiempo, se pone Acci en la Betica (en las palabras ya dadas) y en la Tarraconense : pues se añade alli, que passando Daciano desde Urgabona de la Betica à recorrer la Tarraconense, llegò à Aiba junto à Acci: Postquam apud Urgabonam Batica Urbem plurimos morte afficeret Christianos, ad Urbem Accim devenit, ubi etiam aliquos martyrio coronavit. Qui cum ad Tarraconensem Provinciam perlustrandam discessiffet, ad Ur-

Urbem Albam prope Accim pervenit. Aqui vès que desde Acci passò à la Tarraconense (como fi aquella Ciudad no fuera de la Tarraconense en tiempo de Daciano) aludiendo al falso Dextro que la pudo en la Betica: y luego añade, que apartandose de alli para la Tarraconense, llegò à Alba: queriendo denotar en esto, que en un tiempo perteneciò à la Betica, y en otro à la Tarraconense, como dijo antes Tamavo: como si no fuera un mismo tiempo el de Daciano, y huviera sobrevenido nueva division de Provincias mientras paísò à Abla desde Acci : y assi se vè que todo esto se formò en tiempo muy moderno, y con la contradicion apuntada, de decir en el titulo de las Actas, que estos Santos padecieron en la Betica, y en el texto, que fue en la Tarraconenfe. onemal cobachage

99 Viendo pues que aun el testimonio de las Actas de estos Santos no es digno de fé, queda la especie total--mente desautorizada, pues no se oyò la aplicacion de estos Santos à España, hasta que passados mil y trecientos años se formaron los falsos Chronicones, fin mas auto-

ridad, ni fundamento, que el haverlo querido decir assi fus formadores, empeñados en aplicar à España quantos Santos hallaban mencionados en los monumentos forasteros sin expression de lugar: v viendo en el MenologioGriego de Sirleto, publicado por Canifio, à los Santos Apolo, Isacio, y Crotates, sin lugar de martyrio, y trasladados de alli al Martyrologio Romano por Baronio, les pareciò buen lance para contraerlos à España.

- 100 Pero el mismo hecho de que folo el Menologio de los Griegos ponga la memoria de estos Santos, y no otro algun Martyrologio antiguo de los Latinos, è Iglefia Occidental, prueba que son Santos del Oriente, y no de España, porque alli no se encuentra memoria de nuestros particulares Santos aun mas famosos que Apolo y sus Compañeros: pues no leeras à Fructuoso, à Justo y Pastor, à las Eulalias, à Torquato, ni à ninguno de los fiete Apoltolicos, y otros muchos Martyres del tiempo de Daciano, como ni à los famolissimos Confessores, Leandro, Isidoro, Ildefonso, &c. de modo que no me acuerdo ha-

haver leido alli Santo de Efpaña mas que al famofissimo Vicente, que me parece es el unico que aplica à España en el dia 11. de Noviembre, con el verro de ponerle apud Augustopolim Hispania : y quien omite à los Santos mas famosos de España, no es buen texto en prueba de que fon Españoles los que nombra, desconocidos en todo el Occidente.Por tanto los aplicò à Isauria el Cardenal Baronio en sus Anales sobre el año 105. num. 16. y despues à Alejandria, sobre el año 310. num. 23. porque no teniendo documento cierto del lugar, vacilò en la aplicacion : pero nunca fe le ofreciò contraerlos à España.

101 Mucho mejor procedieron los Padres Henfquenio y Papebroquio, que conociendo la ficcion del Pseudo-Dextro, y haciendose cargo del genio de sus formadores, escribieron sobre el dia 21. de Abril, que por quanto no estaba declarado,, el " lugar cierto donde pade-" cieron estos Martyres, y " porque no parecieste, que », faltaba quien quisiesse re-,, cogerlos, los tomaron à fu », cuenta los fabricadores del , fallo Chronicon de Dex-Tom.VII.

"tro, en el qual fobre el año ,, 300. dispusieron su Fabula " en el tenor figuiente: En ,, Alba junto à Acci en la Ef-, paña Betica, los Santos Mar-, tyres de Christo Apolo, Isa-,, cio ,y Crotaton su Compañe-", ro glorioso: y añaden los citados Padres Antuerpienses, que los ilustradores de Dextro, Bivar, y Caro, firman " fer estos los Santos referi-", dos con tal nombre en el "Martyrologio Romano, y " en el Menologio de Sirle-"to: y aun Tamayo alega " unas ciertas Actas de un "Legendario de Astorga: pe-,, ro éste (dicen aquellos Pa-,, dres) parece escrito en ", nuestro Siglo: Ne interim bi Sancti viderentur derelicti orphani, eos assumpserunt fabricatores Pseudo-Chronice Dextri, in quo ad annum 300. fic fabulantur : Albæ prope Accim, in Hispania Bætica, Sancti Christi Martyres Apollo, Ifacius, Crotatonque eorum socius gloriosus. Et subscribunt elucidatores Dextri, Bivarius, & Rudericus Carus, bos esse in Martyrologio Romano, & Menologia Sirleti relatos: immo Tamayus Salazar allegat aliqua borum Martyrum Acta ex MS. Legendario Afturicensi, sed quod videtur

hoc Saculo conscriptum. Aqui yes, que no quisieron reconocer por antiguas las Actas que refirio Tamayo, porque realmente no hay en ellas caracter de antiguedad : y claramente testifican los referidos Padres, que los fautores de los falsos Chronicones aplicaron voluntariamente à España aquellos Santos, porque no quedassen huerfanos: pues, como se ha dicho, ni el Menologio de los Griegos, ni el Martyrologio Romano, los señalan lugar, y por tanto se propassaron à adoptarlos en Abla, ob omabasso J ...

102 Pero ya que en los citados textos no hay circunftancia que declare el sitio del martyrio, se descubre por otro que no vieron los que quisieron traer estos Santos à España: y por èl se conoce que fueron Martyres de Nicomedia. Consta assi por los Meneos de los Griegos, y por el Trat. de Generosa virtute, escrito por Maximo, Obispo de la Isla Cythera , hov Cerigo, entre el Peloponeso y Creta, esto es, entre la Moréa y la Candia. En estos pues se lee, que viendo los tres Santos referidos la gloriosa muerte de Santa Alejandra (muger del Empera-

dor Diocleciano) de quien havian sido Criados, publicaron la misma Fe, y murieron por ella, siendo degollado Crotate, y los otros dos. muertos de hambre en la carcel: todo por fentencia del Emperador Diocleciano, y no por Daciano, como fingio el Autor de las Actas publicadas por Tamayo. Apollo autem, & Isaacius, & Codratus, ministri antea Alexandra Imperatricis, ubi viderunt Dominam suam, contempto mortali O perituro imperio, Christi fidem amplexam fuisse, o propter eamdem mortem subiisse, ipsi quoque fidem Christi susceperunt, earndemque apud Imperatorem libere professi, ejusdem impietatem coarguerunt , ipsum ferum O immanem appellantes, quod uxoris proprie & thoris fui confortis, misertus non esset. Concitatus ideo ira super hoc Imperotor, mandavit sos in carcerem conjici. Quo facto per totam noctem deliberabat, quo mortis genere eos extingueret. Mane autem facto, è carcere educi curavit, & Codratum capite plecti mandavit : Apollo verò O Isaacium in carcerem reduci: in quo fame confecti post paucos dies animas suas Domino reddiderunt. Assi los Menæos

næos de los Griegos en la Vida de Santa Alejandra, exhibida por Henfquenio, y Papebroquio en el dia 21. de Abril: y como el martyrio de Santa Alejandra se enlazò con el de San Jorge, y fue en un mismo sitio, esto es, en Nicomedia, donde residia entonces Diocleciano, como efcriben los Padres Autuerpien--fes en las Actas de San Jorge, §.4. fe figue, que San Apolo, y sus Compañeros, murieron en la misma Ciudad en que padeciò Santa Alejandra.

103 Pues que diremos al Decreto del Señor Obifpo, y à la practica con que en Guadix, y en toda la Diecesi se reza de estos Santos, como martyrizados en Abla? Digo lo primero, que el dar culto à Dios en estos Santos es abfolutamente digno, y justo, porque fueron verdaderos Martyres, segun consta por las Memorias citadas: y por tanto puede rezarfe de ellos, y encomendarse qualquiera à su poderosa intercession, por fer verdaderos Santos, y Amigos de Dios. Digo lo segundo, que esto puede practicarle no solo en el Obispado de Guadix, sino en toda España, y en todo el Mundo, como corresponde à los demàs San-

tos. Lo tercero, que el haverse empezado à rezar de ellos en el Obispado de Guadix desde el Siglo passado como de Santos proprios de la Dieceli, provino del informe que tuvo el Señor Obifpo de ser legitimo el Chronicon atribuido à Dextro : y por esta buena fé en el Prelado, y en los Informantes que -no tuviessen barte en la ficcion del Escrito, no puede decirse culpado el Señor Obispo: mas por lo mismo que hoy se conoce ya que fueron feducidos y que no son naturales, ni Martyres de España, aquellos Santos, no fe debe infiftir en darles culto por la circunstancia de haver sido martyrizados en Abla; porque esto es falso; y una de las materias en que mas se debe atender à evitar el error, es la del culto de los Santos, porque Dios no puede ser honrado con la falsedad, y ficcion; antes bien es facrilegio querer glorificar à Dios por un motivo falfo. No fiendo pues verdad que estos Santos padeciessen en Abla. ni en España, no deben ser contados entre los nuestros.

parece que se deben suprimir en un todo las expressiones

D 2

'de que estos Martyres sean proprios de España, y que este sea el motivo de su culto especial; ò bien recogiendo el antiguo Decreto, ò absteniendose de expressar aquella circunstancia en el Oficio, en el Kalendario proprio, y en los Pulpitos: de modo que solo se celebren por el legitimo y verdadero titulo de la perfecta caridad en que perseveraron hasta el fin, dando sus vidas por la Fé. Y si los Pueblos tienen especial devocion con tales Santos, y han recibido algunos especiales favores de Dios, por la buena fé, y devocion con que invocaron su nombre; se deberà perseverar en el culto, no por el concepto de Patrigios, fino por el de Bienhe-

tina de las materias en que

mas se debe arender à evitar

el error, es la del culto de los

Santos, porque Dies no pue-

de les honrado con la falle-

dad, wifecions ances bien es

factilegio querer glorificar à

-Dios por un monvo tallo. No

en un todo las expreisiones

chores, y Celestiales Abo

gados.

para las demàs Iglesias, y Santos, que desde aqui adelante irèmos declarando no fer de España, como sucederà en quantos se empezaron à rezar en el Siglo passado, por el preciso testimonio de Dextro, y Compañia.

nes Venerables ha producido la Diecesi de Guadix: pero perteneciendo al estado moderno que empieza por su restauración, los referiremos à su tiempo, quando propongamos lo que ahora se omite, por cuidar al presente (assi en esta, como en las demás Iglesias) de lo que solamente pertenece à lo antiguo.

Is Memorias ciradas: y por tanto puede rezarte de ellos, encomendárle qualquiera à lupoderola intercelsion, por let yerdaderos Santos, y Amigos de Dios. Digo lo legundo que ello puede practicarano lolo en el Obligado de Chadix, into en toda España, en todo el Mundo, como en todo demás Sancola.

foliatamente digno, y julto,

porque fueron verdaderos

Mirryres, legun confla por

Espaira Sagradas Trat. 8. Cap. 1. \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢

TRATADO VI DE LA IGLESIA

ARCAVICENSE, O ERCAVICENSE.

(UNIDA HOY CON LA DE CUENCA)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, y situacion de la Ciudad, donde estuvo esta Silla.



L Tratado de la Iglesia Ercavicenle empieza à manifestar su obscuridad defde que

se oye el nombre, por no ha-Ilarfe liquidado hasta hoy, si el nombre de esta Silla fue Arcavica, Arcobriga, ò Ercacavica 6 Arcabrica) riesary

Las razones de dudar provienen de la variedad con que se lee este nombre en las Subscripciones de Concilios, y entre nuestros Autores: pues en las Ediciones de Crabe, y de Arcavica el AlV.moT

de Surio se lee en el Concilio III. v XII. de Toledo la firma del Obispo Ergavicense: en el quarto, fexto, y otros fe escribe Arcobricense. En la Edición de Loaysa se usa siempre la voz Arcavicense. En los MSS. Gothicos del Efcorial, y de Toledo, hay notable inconstancia, escribiendose el nombre de esta Silla con la variedad figuiente : Arcavicense, Archaviense, Arravisense, Arcaucense, Ircadicense, Ircadicadicense, Kartaginense, y Ercabicense.

end de la vg Darcobriga , co-

2 Entre los Escritores, unos recurren à Ereavica, como Morales; otros à Arcobrica, como Barreyros en su Chorographia, fol.68.y otros à Arcabrica, como Loyfa, pag. 148. En esta variedad no debe embarazarnos la que refulta de la C. ù de la G. por haver sido promiscuo el uso de estas letras, escribiendo unos Ergavica, y Arcobriga, donde otros Ercavica, y Arcobrica: por lo que despreciando la material diferencia de estas letras, queda reducida la question del nombre à las voces Ergavica, Arcabrica, y Arcobriga. Lo mismo digo Tobre Arcavica, y Arcabrica, que convienen en las vocales: pues los Autores no ponen la atencion en la diversidad que proviene por las confonantes: y assi Loaysa, que en las firmas de los Concilios diò la voz Arcavicenfe, pufo Arcabrica (y no Arcavica) en el Catalogo de Obispados que diò al fin del Concilio de Lugo olo Tole ogul sb

Arcobriga se hallan autorizadas por la mencion de los Geographos antiguos, Plinio, Ptolomeo, y el Itinerario de Antonino Pio, que usa de la voz Arcobriga, co-

mo los otros dos, aunque fin mencionar à Ergavica, que expressan los demás. Insistien. do pues en la mencion de los Geographos antiguos, debe. mos descartarnos de la voz Arcabrica, si se toma como distinta de Arcobrica, porque aquella no es voz conocida entre los Pueblos antiguos: y ya se ha prevenido que las Sillas Pontificias se colocaban en Ciudades ilustres, y no en Pueblos obscuros. Siendo pues famoso, y conocido el nombre de Arcobriga, y no el de Arcabrica, debe excluirse este, mirando à la mencion de los Escritores Romanos.

4 Pero abfolutamente no es preciso insistir en la expression de los Geopraphos antiguos para el reconocimiento de las Sillas del tiempo de los Godos, como se ve en Bigastro, Caliabria, y otros nombres, en que hallamos Cathedra Episcopal, sin eltar mencionados por Geographos anteriores: y como Arcavica (ò Arcabrica) tiene el mismo fundamento que aquellas, por estàr igualmente expressada en las firmas Conciliares, se infiere que por titulo de los Geographos Romanos no debiera excluirle de Arcavica el honor de la

Si-

Silla Pontificia: pues descaeciendo con el tiempo unas Ciudades, y medrando otras, se levantaron estas con la fama, y con los honores de aquellas, como se vio en Bigastro, y Beacia, cuyos nombres suenan en las sirmas de los ultimos Concilios de los Godos, y no los de Carthagena, y Castulo, à quienes sucedieron.

5 El P. Harduino se evadiò del argumento que por titulo de las firmas Conciliares refulta à favor de Arcavica, diciendo en las Notas fobre Plinio, que quando en los Concilios Toledanos fe lee Arcavicense, debemos entender Ercavicense: In Concil. Tolet. X. Arcavicensis pro Ercavicensis. Si para este pensamiento diera pruebas urgentes, eftuviera la cosa adelantada: pero ni las alega, ni podemos decir que las dejò de proponer, por ser obvias y claras, pues realmente no es facil descubrirlas : porque la mencion hecha por Plinio de los Ergavicenses no obliga à substituir tal nombre, viendo que expressa rambien à los Arcobricenfes, nombre leido en Surio entre las Subscripciones Conciliares: luego por el preciso titulo de la mencion de Plinio no deben corregirse las sirmas del Arcavicense en Ercavicense.

6 Ni basta para el assunto de Harduino el que de Ercavica tengamos Monedas antiguas con tal nombre: pues aunque esto muestra alguna excelencia en el lugar, no convence que tuviesse Silla Pontificia, como fin falir de la Provincia Tarraconense antigua se vè en las Ciudades de Cascante, Celsa, Clunia, Gracurris, y Sagunto, las quales batieron Moneda, v no tuvieron Silla: luego por estos titulos (que fon los unicos à que nos parece pudo mirar Harduino) no se prueba el intento de que deben corregirse las firmas de los Concilios de Toledo.

dumbre del nombre es dificil feñalar el fitio de esta Silla: y creo que no podrà del todo convencerse, mientras no se descubra algun nuevo documento, y en especial Piedra, ò Inscripcion autentica de algun Obispo, en que se expresse juntamente el nombre de esta Iglesia. Interin me parece que se debe insistir en el nombre de Ercavica: y por quanto este dictamen no se halla autori-

zado entre los Efcritores (pues aun los que le figuieron no dàn pruebas) y por otra parte pende fu establecimiento de los vestigios que hay sobre el Sitio de esta Silla Pontificia; por tanto para hablar con alguna claridad en punto tan obscuro, conviene proponer las opiniones que hay sobre el sitio, ò reduccion de esta Silla, excluyendo primero lo que no

debemos adoptar.

8 Primeramente debe ser desatendida la opinion de Barreyros, que admite dos Obilpos Arcobricenses, uno en la Celtiberia, y otro en la Lusitania; fundandose en que en el Concilio VII. de Toledo (fexto debe leerfe) fe leen dos Obispos Arcobricenses: el uno de los quales dice era el de Arcos, junto à Medina-Celi, (donde estuvo la Arcobrica Celtiberica) y el otro de la Arcobrica Lufitana, mencionada por Ptolomeo. Pero esto và mal fundado sobre las Ediciones antiguas de Concilios, que en el sexto de Toledo pusieron dos Subscripciones, una de Servus Dei Obispo Arcobricense, y otra de un Vicario que firmo por el Obispo Arcobricense Carterio: en lo que se equivocaron los Copiantes, pues el Obispo Servus Dei no era Arcobricense, sino Caliabriense, segun consta por los Codigos MSS. del Escorial, y de Toledo, assi en el Concilio sexto, como en el septimos de suerte que miradas las Subscripciones Conciliares, no se puede admitir mas que un Obispo con el titulo de la Silla de que hablamos, pues nunca concurrieron dos, sino uno.

9 Por tanto tampoco hizo bien Vaféo en poner entre las Sillas Episcopales de España à Arcobrica, y à Ergavica, una en el fol. 45. y otra en el 48. b. pues como se ha dicho, en ningun Concilio huvo dos Obifpos con femejantes titulos, fino uno, con la precifa material variedad del nombre de la Silla, que en unos Codigos se escribe Arcavicense, en otros Arcobricense, y tal vez Ergavicense, como se ha prevenido. delenbriths: po.obin

no Ni se debe recurrir en este assunto à Ciudad de Lusitania: pues aunque Ptolomeo menciona en los Celticos Lusitanos la Ciudad de Arcobriga, no es esta la que tuvo la Silla, sino precisamente la que estaba en la

Celtiberia: pues assi consta expressamente por la firma del Concilio III. de Toledo, donde el Prelado de esta Silla la contrae à la Celtiberia, diciendo : Petrus Ircadicenfis Celtiberia Ecclefia Episcopus subscripfi, conviniendo nuestros Codigos MSS. en la expression de Celtiberia, con la material variedad de Celtiferie, o Celtiberi, fobre la prevenida acerca del nombre de la Silla. Lo mismo se convence por los Concilios Provinciales : pues ni en la Lusitania, ni en otra alguna Provincia fuera de la Carthaginense, se lee esta Silla: y por tanto consta haver pertenecido unicamente à la Metropoli de Toledo, en cuyos Concilios Provinciales fe halla fubscribiendo este Prelado, y no en los de otra.

til Excluida la Silla Pontificia de la Arcobriga Lufitana, refta vèr, fi estuvo (como juzgò Barreyros) en la otra Arcobriga de la España Citerior, que reduce à la Villa de Arcos, junto à Medina-Celi. A este territorio le favorece el haver sido parte de la Celtiberia: y que juntamente el sitio del reserido Arcos es el mismo en que el ltinerario de Antonino pone

la Ciudad de Arcobriga, entre Siguenza, y Calatayud, à distancia de 23. millas, ò seis leguas escasas de Siguenza. Pero aunque esta distancia se verifica hoy entre Siguenza, y Arcos; con todo esso no podemos afirmar que fuesse aquel el fitio de la Cathedra Pontificia: porque no hallamos tradicion, ni monumento Eclefiaftico, que lo apoye: antes bien lo contradicen las memorias Eclefiasticas que han quedado: pues ninguna infiste en reducir à Siguenza la Silla de que hablamos: y fi huviera estado junto à Medina-Celi, no correspondia incorporarse con Cuenca, ni con Albarracin, Ciudades. mucho mas distantes de ella que Siguenza. Sobre esto debe advertirfe, que los Pleytos movidos despues de la expulsion de los Moros, en quanto à la reduccion de la Silla Arcabricense (prescindiendo ahora de la voz) no se fundaron en concepto de traslacion, fino en fuerza de la situación material; pretendiendo unos incorporarla con Cuenca, y otros con Albarracin, por juzgar cada uno que tuvo la situacion en su respectivo territorio: lo que no fuera assi, en caso de haver

estado en Arcos: pues en tal caso pertenecia à Siguenza, en cuya Diecesi se mantiene aquella Villa: luego por mas fama que tuviesse en lo antiguo la Arcabriga Celtiberica, sita entre Medina-Celi y el Monasterio de Huerta, no podemos insistir en ella, para el fin de la Silla Pontificia.

12 El Señor Loaysa, distinguiendo entre los nombres de Arcabrica y Arcobrica, dice (pag. 148.) que Arcobrica estuvo donde Arcos, junto à Medina-Celi; pero que la Silla Pontificia fue la Ciudad de Arcabrica, sita donde hoy Arcos, junto à Cuenca: por lo que el Papa Lucio III. la incorporò con Cuenca, reynando Don Alfonso Nono. Contra esto se opone Juan Pablo Martyr Rizo, diciendo en la Historia de Cuenca, pag. 134. que jamàs se podrà reducir à ello: porque siendo cierto que el Obispado de Valeria estuvo donde hoy Valera de arriba, à una legua de la Arcas referida, no es possible (dice) que " los que hicieron la demar-" cacion y repartimiento de , las tierras que pertenecian " à los demás Obispados, pu-" fiessen tan cerca estos dos , lugares cabezas de Obispa,, dos: pues de ello resulta, ,, ban muchos inconvenien, ,, tes, y mala orden en la di-,, vision de ello.

13 Asi Martyr Rizo: cuvo argumento no bastara à removernos de Arcas, si por otro lado huviera textos urgentes que afirmáran haver estado alli la Silla Arcabricense: pues tan corta distancia huvo entre Italica y Sevilla, como entre Arcas y Valera; fin que por esso dejassen aquellas de tener Obispo: luego si para la reduccion de Arcabrica à Arcas huviera tan buenos fundamentos como para Italica, no debia embarazarnos la immediacion de otra Silla. El cafo es, que el Señor Loayfa no alega ninguna prueba para aquella reduccion, como ni para autorizar la voz de Arcabrica, mas que la de Ercavica : pues aun en su edicion no se lee firma de Obispo Arcabricense: y si no califica el nombre, no le firve ni aun la alufion que hay entre Ancas y Arcabrica.

14 Careciendo de autoridad la reduccion de Arcabrica à Arcas, urge el argumento de Rizo: porque en ámbito de una, ù dos leguas, no debemos reconocer dos Obispados, sin texto convin-

cente. Por tanto para huir esta dificultad colocamos en el Mapa del Tom. 4. el Obifpado de Arcabriga al oriente de Valeria, bastantemente retirado, reduciendole al sitio donde existe un lugar llamado Arcos, en la entrada del Reyno de Valencia, de la parte de allà del Rio Guadalaviar. Para esto no tuvimos mas fundamento, que la alufion de la voz (que antes moviò à Loaysa) y evitar el inconveniente de la cercania à Valera : previniendo en la pag. 106. del citado Tomo 4. que si con la vista de muchos fe lograba alguna mejor observacion, se corregirian las demarcaciones proyectadas sobre las Sillas de incierta posicion. Hasta hoy no hemos recibido advertencia que nos declare el fitio? por lo que en el Mapa del Tomo 5. insistimos en lo mismo. Pero mirado ya el punto mas de espacio (por ser este el lugar proprio) debemos anteponer lo que es mas autorizable: y esto no favorece à las opiniones impugnadas hasta aqui, ni à la reduccion fignificada en los citados Mapas, m babalsor no oreq :

50 de Obispos de Albarra-

cin, antepuesto à las Synodales de aquella Diecesi impressas en Barcelona en el año de 1604. dice que la Silla de que hablamos, es la de Albarracin; fundandose en una Escritura antigua del Archivo de la Santa Iglefia de Toledo del año 1176. en que fe dice, que el Obispado de Albarracin se llamò antiguamente Ercavicense, y que el Arzobispo de Toledo Celebruno le mudò por justos respetos el nombre, y mando se llamasse Segobricense : en cuya suposicion el Colector de aquel Catalogo antepufo al de los Obispos de Albarracia los antiguos de Ercavica, juntamente con los de Segobriga.

16 Tampoco esto debe fer aprobado: porque no hizo bien aquel Colector en usar la voz Ercavica, mirado el instrumento que alega del Archivo de Toledo; pues yo reconocì alli, y tengo en mi Estudio copia de la mencionada Escritura del Arzobispo Celebruno, fecha en 1. de Marzo de la Era MCCXIV. que fue el año expressado de 1176. en la qual no se lee la voz Ercavicense, sino Arcabricense. Y fuera de esto no hizo bien aquel Autor en

adop-

adoptar para la Iglefia de Albarracin los Obispos antiguos Ercavicenses, aun prescindiendo de la voz: pues la Escritura que alega, tan lejos està de aplicarlos à aque-Ila Iglesia, que antes bien los excluye positivamente, diciendo que aunque confagrò al Obispo Martin con titulo de Arcabricense, creyendo que la tierra de Albarracin pertenecia à aquella antigua Diecesi; con todo esso, hecho mejor examen, hallò que no pertenecia à la Sede Arcabricense, sino à la de Segobriga: Diligentiore autem inquisitione postea facta in rei veritate invenimus prædictam terram non esse de Arcabricensi Diæcesi: luego segun este documento no se puede insistir en que los antiguos Obifpos Arcabricenses pertenezcan à la Diecesi de Albarracin: pues los excluye, y se retrata de ello el mismo que antes lo juzgo afsi. for sono

17 Pero à vista de que en el Siglo doce conspiraban los Prelados à reducir esta Silla à Cuenca, y à Albarracin, podemos rastrear algo de su sitio: pues segun esto se infiere, que juzgaron haver estado por aquel territorio, y en tal disposicion que huvies-

se fundamento para dudarsi pertenecia à Cuenca, ò à Al. barracin. Al principio sen. tenciaron à favor de Albarra, cin: pero luego la dejaron reducida à Cuenca: y esto favorece y autoriza la opinion que empezò à esforzar Morales, sobre que el Obispado de Ercavica estuvo à las riberas del Rio Guadiela, junto à la Villa de Pliego, en el sitio que llaman Peñaescrita, donde se ven grandes ruinas: ò fiete leguas mas abajo, junto al pequeño lugar que hoy llaman Santaver, ribera del mismo Rio poco antes de meterse en el Tajo, donde tambien se manificstan ruinas.

18 Esta es una situación muy propria para dudar à qual de los dos mencionados Obispados havia de reducirse esta Silla: pues los tres sitios forman un triangulo, cuya punta Meridional ocupaba Valeria (reducida hoy à Cuenca) Santaver el angulo Occidental, y Albarracin la parte del Oriente: en cuya disposicion pudieron dudar con fundamento, donde debia reducirle, pues era poca la diferencia de uno à otro litio: pero en realidad menos distan de Cuenca que de Albarracin las ruinas de junto

-qobs

à Santavet: y por tanto quedò aplicada à Cuenca la Silla Arcabricense con la de Valeria, segun se lee en la Bula de Lucio III. en que se dice: Archabricensis & Valeriensis Episcopatus in unum redacti... Concensi Ecclesie cum suis ubique locis & terminis Diacesana lege subdantur, como se lee en Villagrasa en la pag.6. de la antiguedad de la Igle-

fia de Segorbe. I sh bibling

19 A esta misma situacion favorece otro documento mas antiguo de la división de Obispados atribuida à Vamba, la qual aunque como se dijo en el Tomo 4. no es legitima del tiempo de los Godos, con todo esso no se puede negar haverse introducido al principio del Siglo doce : y à falta de otros documentos usamos de este. dandole unicamente la mencionada antiguedad de Autor que era ya Obispo al fin del Siglo once, en que podia perseverar alguna voz sobre el sitio en que estuvo el Obis-Pado de que vamos tratando. Alli pues se demarca la Silla Arcabricense confinante con la de Compluto por Alcont, y con la de Secobrica por Obvia: de modo que Valeria Qupaba el Mediodia; Sego-

à Santaver: y por tanto quedò aplicada à Cuenca la Silla el Occidente; Compluto el Occidente; Siguenza el Arcabricenfe con la de Valeria, fegun fe lee en la Bula pondia à Arcobrica.

pira à las mencionadas ruinas de Santaver, por verificarfe alli los citados respectos; y porque en tal conformidad tuvieron fundamento los antiguos para reducir esta Silla, ya à Cuenca, y ya à Albarracin; pues formaban como se ha dicho, un persecto trian-

doža fe, fee en una M.olug

1 21 Añadese, que en aquel mismo sitio de Santaver hallamos haver estado la Ciudad de Ercavica: y juntando uno con otro, se infiere que la expressada demarcacion de la Silla và bien ordenada, pues hallamos por aquella parte una famosa Ciudad, à quien favorece el nombre : y juntamente que la voz de aquella Sede fue la Ereavicenfe, à vista de que en el sitio donde conspiran los documentos Eclefiafticos, nos dieron los Romanos el nombre de la Ciudad de Ercavica, y no Arcabrica: y en constando del sitio y nombre que le dieron los Romanos, no debemos embarazarnos con la voz de las firmas Conciliares, ni empeñarnos tam-

poco en corregirlas. La razon es, porque los Godos alteraron algunas letras, como se vè en el famoso nombre de Illiberri, que las Inscripciones antiguas proponen con I inicial: y las subscripciones de los Concilios Gothicos con E. sin que obste esta diversidad, para reconocer por una misma à la Ciudad Illiberri de la Betica, y à la de Eliberri, ò Eliberi, como segun Don Fernando de Mendoza se lee en una Moneda del Rey Godo Sifebuto; no obstante la mutacion de I en E. de dos LL. ò una; y de una, ù dos RR. A este modo se lee tambien en los MSS. Gothicos la voz Arcavicense en lugar de Ercavicense: sin que sea necessario corregir una por otra; al modo que no mudamos la de Eliberritano, ò Eliberitano, en Illiberritano: porque con ambos nombres se denota una mis-

el ficio dende conferra los

documentos Eclefiafricas nos

dieron los Romanos el nom-

bre de la Gudad de Preavi-

ca, y no Arcabrica: y en

configured del fine y nomine

no debemos embarezarnos

con la voz de las firmas Con-

ciliares, ni empeliarnos tani-

ma Ciudad. Viendo pues que los vestigios existentes à cer. ca del sitio de la Silla nom. brada en los MSS. Arcavicen. fe (y tal vez Ercavicenfe) 6 ordenan al mismo sitio en que estuvo Ercavica; parece que debemos fentenciar por este extremo, sin que nos em. barace la mutacion de una letra, ni pretender corregirla, segun se ha dicho en la paridad de Eliberi. Resta aho. ra comprobar lo dicho fobre el sitio de Ercavica, que nos darà materia para el capitulo siguiente : advirtiendo que quando hablamos de la Ciudad segun sus antiguedades, usamos de la voz Ercavica, por corresponder à los Geographos Romanos, y al nombre de que usan las Medallas: mas en la linea Eclesiastica adoptamos el de Arcavica, que prevalece en los MSS. de los Concilios Gothicos.

brone cri va Obifpo al fin tel siglo once, en que podia Infeverar alguna voz tobre Ultio en que eltuyo el Obic ado de que vamos tratando. Ili pues le demarca la Silla drabaicenfe, confinante con A de-Campluto, por Alcont, V con la de Secoladica por Ubyla: de modo que Valeria -Agaba el Mediodia 3 Sego-

lomes Wapovadas vde orios tiltillaple por alli masshillan cond dis Saperior CAPITULO III, son Isnisomos John officer of the contract of the state of the contract of t

De la situacion, y antiguedades de Ercavica.

22 T A opinion mas comun sobre la situacion de la Ciudad de Ercavica insiste en colocarla no muy lejos del Ebro, donde hov Alcaniz; fin que para efto se descubra mas prueba, que el haverlo puesto assi al margen de Ptolomeo el Autor de la Edicion publicada con nombre de Miguel Villanovano. Pero aquellas reducciones, ò notas marginales, no folo fon voluntarias, y defautorizadas en la mayor parte, fino que en lo comun se oponen à las medidas sefialadas por Ptolomeo, como omitiendo otras pruebas se convence por el caso presente: pues Ptolomeo colocò à Ercavica al Sudoeste de Zaragoza, val Noroeste de Valeria, como veràs ocularmente por fu Mapa dado en el Tomo 5. pag. 401. fin que difcrepen de aquella situacion las dimensiones señaladas por Ptolomeo fegun la Edicion del mismo Villanovano: en cuya suposicion repugna que Ercavica estuviesse donde hoy Alcañiz, pues esta cae

al punto opuesto de Zaragoza por el Sudeste, y al Oriente de Valeria, con distancia de unas 25. leguas, siendo assi que Ercavica no distaba quatro leguas de Valeria segun las medidas de Ptolomeo: y por tanto se deben desatender los Autores que escriben haver estado Ercavica donde hoy Alcañiz.

23 Don Diego Sanchez Portocarrero pufo por titulo del cap.9. de la Historia de Molina, que Ercavica estuvo donde hoy Molina, o muy cerca. Pero que no estuvo donde hoy Molina de Aragon, se convence por el Mapa de la Celtiberia, que formò este mismo Autor, y colocò al fin de aquel Capitulo, donde vemos que Ercavica ocupa el Noroeste de Valeria, como corresponde à la demarcacion de Ptolomeo: y no siendo este el sitio de Molina, (que està al Nornordeste de Valeria) se convence que Ercavica no estuvo donde Molina.

24 La resolucion debe tomarse de las tablas de Pro-

10-

Iomeo, apoyadas de otros comprincipios; porque entrelos Geographos antiguos ninguno demarcò el sitio de esta Ciudad, fino Ptolomeo: y no haviendo otro documento en contra, debemos estàr à èlsy resolver, que Ercavica estuvo al Noroeste de Valeria, y no muy distante una de otra, como fe muestra por el Mapa citado del Tomo 5. Por aquella misina parte se descubren unas notables ruinas junto al Rio Guadiela, que defagua en el Tajo antes de llegar à Zorita junto à Sayaton. Las ruinas las señala Morales junto à Pliego en un sitio que llaman Peñaescrita, refiriendo que hay otras à seis ò siete leguas mas abajo, junto al pequeño lugar llamado Santaver, que hoy se halla reducido à una Ermita, junto à Canaveruelas, y Alcobujate. Aqui reduce à Ercavica Morales, aunque sin determinar qual de los dos fitios : pero por estàr el de Santavèr mas al Noroeste de Valeria que el de Peñaescrita, nos aplicamos al primero, pues alli se verifica mejor el punto cardinal en que coloca à Ercavica Ptolomeo.

25 Apoyafe el concepto con lo que Morales dice, de

hallarse por alli mas Meda. llas de Ercavica, que en otras partes. Iten que en esta dic posicion tuvieron fundamen. to los antiguos para incorpo. rar con Cuenca este Obispa do, pues aun hoy cae Santa. vèr dentro de aquella Diece. fi: v à vista de que los monu. mentos Eclesiasticos de la Di. vision atribuida à Vamba, y la Bula del Papa Lucio III pueden verificarse puntual. mente reduciendo à Ercavio al sito de Santaver, à quien favorece tambien el Mapa de Ptolomeo; se infiere por el conjunto, que assi Ercavica, como la Silla de su nombre, se pueden contraer autorizadamente al referido sitio.

26 De Ercavica hizo Livio honorifica mencion en la Decad.4. lib. 10. cap.27. donde hablando de las conquiltas que el Pretor Tiberio Sempronio Graco hizo en la Celtiberia en el año de 575 de la fundacion de Roma, que fue el 179. antes de Christo, (en el Confulado de Acidino y Flaco) dice que esta Ciudad era noble y poderofa: pero que atemorizada con las delgracias de otras que resistieron à los Romanos, les abrio las puertas: Ergavia (debe leerse Ergavica, pues aquella estaba en los Vascones) inde nobilis & potens Civitas, aliorum circa populorum cladibus territa, portas aperuit Romanis. Y aun mirado el contexto de la historia de Livio se puede autorizar la mencionada situacion de Ercavica, pues dice que el Pretor fue al fin de la Celtiberia donde estaba la mayor fuerza de la guerra. El fin ò ultimas partes de la Celtiberia, para el que viene desde Tarragona, Ion los confines entre Tajo, y Jucar, como se vè en el Mapa I. del Tomo 5. Apoderôse alli de las Ciudades Munda, v Certima, y por quanto los Reales de los Celtiberos estaban mas adelante junto à la Ciudad de Alces, passò allà, y usando de una estratagema militar, se apodero de todo, volviendo desde alli à las hostilidades de la Celtiberia, como se explica Livio: cuya locucion es conforme con la situacion que el Itinerario de Antonino da à la Ciudad de Alces, poniendola entre Laminio, y Vico Cuminario, ácia donde hoy el Toboso, o Quero, cuyo distrito era de la Carpetania, y por tanto dijo bien Livio, que desde alli volviò Graco à infestar la Celtiberia, y tomo Tom.VII.

ciento y tres Lugares. Añade, que volvio atràs à la Ciudad de Alces de donde havia venido: lo que tambien comprueba la mencionada fituacion de Alces, pues realmente debia volver atràs el que desde la Celtiberia passasse à aquel territorio, donde estuvo antes. En esta segunda expedicion se rindiò la Ciudad de Alces, y quedaron prisioneros dos hijos, y una hija del Rey, ò Regulo (como se explica Livio) que se llamaba Thurri, à quien elogia como à Señor de aquella tierra, diciendo, que era el mas poderoso de todos los Españoles. Este viendo la rendicion de la Ciudad, enviò sus Legados al Pretor, ofreciendole, que si guardaba la vida de los suyos, militaría con el: como se hizo, sirviendo à los Romanos con fiel, y poderoso auxilio.Immediatamente añade Livio lo que se ha dicho de Ergavica, fobreponiendo que luego se siguio la gran Batalla junto al monte Cauno (hoy Moncayo) en que peleando por tres dias los Celtiberos con los Romanos. fueron vencidos aquellos, quedando desde entonces unidos firmemente con los Romanos. Efte E

27 Este processo de la historia de Livio favorece à la fituacion señalada de Ercavica: porque Santavèr es parte de la Celtiberia, y ultima para el que desde Tarragona passe al fin de la Celtiberia. Juntamente està en disposicion para los sucessos referidos por Livio, conviene à saber, que de resulta de la rendicion de Alces, se diò à los Romanos, y que luego passaron estos al Moncavo, pues estaba en medio de unos y otros, aunque menos separada de Alces. Esto no basta para la puntual determinacion del sitio de Ercavica, por ser la descripcion de Livio de mucha latitud: pero firve para ver que no se opone à lo dicho aquella historia, y juntamente para manifestar la antiguedad, y excelencia de Ercavica, pues Livio la menciona con tanta anticipacion, y feñalado elogio.

28 Segun Plinio pertenecian los Ercavicenses al Convento Juridico de Zaragoza, y gozaban del derecho de Latinos antiguos. El numero de los Pueblos que concurrian à Zaragoza era de 52. Unos gozaban del suero que llamaban de Ciudadanos Romanos: otros del derecho de

Latinos antiguos : y este es el fuero que correspondia à los de Ercavica, como propone Plinio lib. 3. cap. 3. Latinorum veterum Cascantenses. Ergavicenses, Oc. Confistia aquel fuero en que podian militar en las Legiones Romanas, gozando alli de los honores que mereciessen, y juntamente en que por los Magistrados obtenidos en su Patria, tenian entrada para los de Roma, pudiendo pedirlos, y participarlos: y estrivando en esto la principal razon de Municipio en quanto contrapuesto à la Co-Ionia, por quanto los Municipes se llamaban assi, en fuerza de que recibidos al honor de Ciudadanos Romanos, podian participar de los cargos; y por tanto fe llamaban Munerum participes, ò Municipes: lo que no sucedia en las Colonias, por no ser estas participación, fino propagacion de la Ciudad de Roma: pero los Municipios no eran propagacion, fino participacion: y assi estos se gobernaban por leyes proprias; aquellas, por las Romanas: y aun en esta linea havia diferencia, pues unos folo participaban la razon de Ciudadanos Romanos con el fuero

de poder militar en las Legiones, sin derecho del Sufragio: y otros tenian tambien el de poder obtener cargos en la misma Ciudad, no como miembros nativos (fegun se verificaba en las Co-Ionias) fino como agregados à la participacion por privilegio del fuero concedido: de modo que aunque unos, y otros eran Ciudadanos Romanos, no todos lo eran de un mismo modo, sino unos Municipes (esto es, por participacion) otros eran Ciudadanos Romanos ingenuos (efto es, por condicion) Al primer orden pertenecian los de Ercavica: y fegun lo dicho podian no solo militar en las Legiones Romanas, fino pedir, y obtener cargos en la misma Ciudad en fuerza de los obtenidos en su Patria. Acerca de esto hay algunas discordias entre los Antiquarios, sobre que no es necessario distraernos.

29 Por una Inscripcion puesta en Grutero en la pag. 382, se vè calificado el honor de un Ciudadano de Ercavica que no folo obtuvo en fu Republica todos los honores, sino que militò en las Legiones Romanas, siendo Prefecto de la primera Cohorte Bituricense: y juntamente se comprueba que Ercavica perteneciò al Convento de Zaragoza; dice assi:

M. CALP. M. F. LUPO. FLAM. P.H.C. EX. CONVEN CAESAR, ERCAVIC OMNIB. HONORIB IN.REPUBLICA. SUA FUNCTO. PRAEF COHOR. PRIMAE BITVRICUM a sulla de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de

obside a lab a laboration of non one reman los Conven-Esta Inscripcion estuvo en coto à Grutero. Vuelta en Tarragona, y se la enviò Es-Romance dice : La Provincia E 2 Gi-

Citerior de España puso esta memoria à Marco Calpurnio Lobo, bijo de Marco; Flamen de la Provincia Citerior de Efpaña, Prefecto de la Coborte primera de los Bituricos, el qual gozò de todos los honores en su Republica de Ercavica perteneciente al Convento de Zaragoza: por cuya ultima expression es muy de estrañar la equivocacion de Grevio, que en la nota sobre esta Inscripcion alega à Plinio en orden à que los Ercavicenses pertenecian al Convento de Tarragona, constando no folo por Plinio, fino por la Inscripcion, que eran parte del de Zaragoza.

30 Omito lo que el Autor de la historia de Molina alega por titulo de pertenecer Ercavica al Convento de Zaragoza, diciendo, que fi estuviera aquel Pueblo en Santaver, no perteneciera à Zaragoza, por estàr muy distante. Omitolo digo, pues por el mismo Plinio consta que acudian à Zaragoza los Complutenses, que estaban mas distantes : no debiendose mirar à la distancia de un lugar à otro, fino à la extenfion que tenian los Conventos: y si esta era de mucha dilatacion, igualmente pertenecia à tal Chancilleria el Paeblo muy remoto, que el cercano.

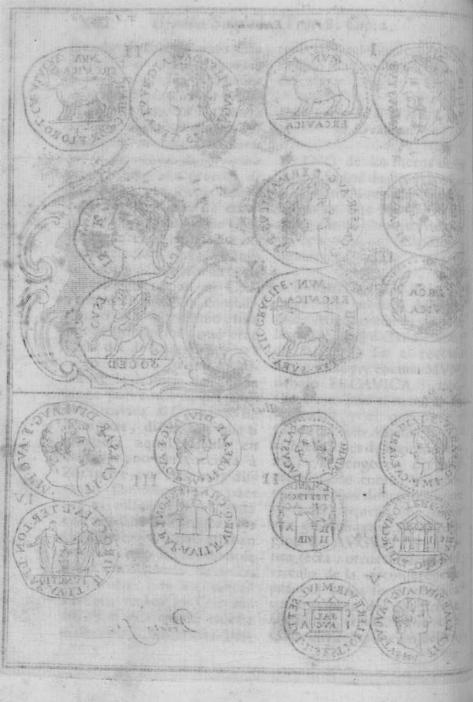
DE LAS MEDALLAS de Ercavica.

UNO de los fueros de la Ciudad de Ercavica fue el de batir Moneda, como se vè en las que nos han quedado con su nombre, de que yo tengo en mi Estudio las siguientes.

MEDALLA I.

31 La primera Medalla es de Augusto con la cabeza laureada, y el dictado comun de DIVI. F. En el reverso hay un Buey; y encima MVN. debajo ERCAVICA: moftrando en esto el nombre de la Ciudad, y el que no era Colonia, fino Municipio. Efta Medalla es de segunda forma; y la tengo en diversos metales, de cobre, y bronce, con cuños diferentes, unos de letra pequeña, otros de mas grande: unos con el renglon de AVGVSTVS en linea recta: otros siguiendo el circulo de la circunferencia: pero en todas se vè clara la orthographia del nombre de la Ciudad, con C. y no con G. en cuya suposicion deben





corregirse Vaillant, Harduino, y otros, que escriben Ergavica, al hablar de las Medallas: y lo mismo digo de las ediciones de Plinio, pues deben prevalecer las Monedas, quando están muy cla-

ras, y contestes. 32 A cerca del Buey dice Vaillant, que es Symbolo solemne de los Municipios: pero contra esto milita que hay muchas Medallas de Municipios fin tal Symbolo, y que se halla frequentemente el mismo Buey en Monedas de Colonias. Harduino (en las Medallas Populorum O Urbium V. Celsa) dice, que el Toro de esta y de otras Monedas Españolas, denota las victimas mayores facrificadas por la salud del Principe en cuyo nombre fe batio la Medalla: pero en tal caso se representa el Toro, o Buey infulado, o mitrado, como nota el Autor de la Obra intitulada: La Science des Medailles instruct. IX. tom. 1. pag. mihi 407. En el lance presente no hay tal circunstancia: y por tanto puede reducirse el Symbolo à otra de las muchas cosas que el Buey denota: v. g. la fuerza, la tolerancia, y los bienes de la agricultura. En Diodoro Siculo

Tom.VII.

lib.4. Biblioth. pag. mihi 226. leemos que passando Hercules por España, y viendose muy obsequiado por un Regulo, le diò parte de los Bueyes que havia quitado à los Geryones, hijos de Chryfaor: y que el Regulo confagrò todo aquel Ganado à Hercules, sacrificandole cada año el mejor Toro: de lo que resultò que aun en tiempo de Diodoro Siculo (esto es, en el de Julio Cesar) se mantenian en España los Bueyes tenidos en mucho aprecio: Bovefque accurate habita ad nostrum usque Sæculum in Iberia permanserunt. O bien pues por este respecto, ò por el referido antes, diremos que se esculpian en las Medallas de España los Bueyes, porque es forzofo confessar alguna especialidad en estos Reynos, en vista de que en nuestras Medallas, y no en las de otras Naciones, fe usa frequentissimamente de este Symbolo. representando al Buey como manso para la labor, y no como Toro feròz cornupeta. Otras veces se ponen dos con el arado y quien los guie: tal vez, fola una cabeza: v de esto se irà tratando en sus fitios. Tripob storing stonik

MEDALLA II.

- 33 La fegunda Medalla es de Tiberio, cuya cabeza se representa con laurea en el anverso, y al rededor el nombre y dictados comunes de Tiberio Cefar Augusto, hijo del Divo Augusto. En el reverso hay un Buey mitrado, y encima ERCAVICA: sobre cuvas letras està MVN. ocupando la parte superior de la circunferencia, que se acaba de llenar con las letras C. COR. FLORO. L. CÆ. ALACRE. II. VIR. esto es, Cayo Cornelio Floro, Lucio Cacilio Alacre, Duumviris. Es de mediano bronce, y no fe ha publicado hasta hoy en esta conformidad, pues no he visto quien ponga al Buey

Lanea dum nivea circumdatur infula vitta.

y este adorno de la cabeza se llama Mitra, por lo que se dice Buey mitrado; ò infulado, y vittado por las cintas, ò vendas con que le adornaban.

El apellido de Floro era uno de los antiquissimos Romanos, rama de la familia Aquilia: y estaba algo extendido por España, como se verà en otras Ciudades. El de Alacre quiere decir lo mismo que el mantenido hasta mitrado, y Vaillant de mas de dar el renglon de la circunferencia en otra disposicion, nombra Cayo Cecilio al Duumviro que se llamo Lucio. El adorno que el Buey tiene sobre la cabeza en figura triangular, denota haverfe hecho algun facrifi. cio à Jupiter, ò à Marte, por fer esta victima propria delos Dioses mayores. Del sacrificio hecho à Marte con Bueyes habla Plinio lib. 22. cap.s. Del de Jupiter, Tertuliano de Corona cap. 12. donde dice, que adornaban los Cuernos de la victima con oro. El adorno que se vè en la Medalla era de Cintas de lana blanca, fegun lo del Poe-Victimas mayores facrificadat

hoy en el apellido de Alegre,

MEDALLA III.

34 La tercera Medallaes de Tiberio con la cabeza laureada. En el reverso hay una corona de encina, y en medio el nombre de la Ciudad ERCAVICA. Por la corona de encima quisieron lisongear los Ercavicenses à Tiberio, denotando por ella, que guardaba y defendia los Vassallos, pues aquella insig-

nia se daba à los que desendian à los Ciudadanos: como la de laurèl à los que triunfaban del enemigo. Es de tercera forma y de bronce, sin que se expresse en ella la razon de Municipio: al modo que tal vez omitian el de Colonia las Ciudades que tenian aquel honor.

MEDALLA IV.

35 La quarta Medalla prueba haver profeguido esta Ciudad con su fuero de batir Moneda hasta el Imperio de Caligula, cuya cabeza se representa con laurea en el anverso, y al rededor las letras C. CAESAR. AVG. GER-MANICVS. P. P. En el reverso hay un Buey mitrado, fobre el qual MVN. ERCA-VICA. y al rededor los Duumviros C. TER. SVRA. L. LIC. GRACILE. II. VIR. Efto es, Cayo Terencio Sura: Lucio Licinio Gracile Duumviris. Esta Medalla es de mediano bronce, y hasta hoy no publicada con las circunstancias propuestas : pues en Vaillant se puso el Buey sin mitra, y en el segundo Duumviro falta el apellido Gracile, por quanto no viò Moneda bien conservada. La mia es de primorofa integridad, lo

que la hace mas estimable. Tambien es de advertir, que en la edicion de Vaillant, hecha en Paris en el 1697. (que es de la que yo uso) hay como en otros lances la inconstancia de no corresponder la estampa de la Medalla con las letras que repite en el texto: pues en el dibujo se lee L. LIC y en el texto A. LIC. esto es, Aulo Licinio. En mi Medalla se vè clarissimamente que no se llamò Aulo, fino Lucio: y tambien se distribuyen las letras del contorno en modo opuesto al que dà Vaillant.

CIUDAD DE RECOPOLIS.

36 En distrito de esta Ciudad, y à distancia de poco mas de dos leguas, fundò el Rey Leovigildo la Cuidad de Recopolis à la orilla del rio Tajo, poco mas arriba del sitio en que se le junta Guadiela, donde hoy se mantienen sus vestigios, y una Ermita con el mismo nombre de Recopolis, entre Sacedon y Zurita, como se verà quando demos el Mapa del Obispado de Cuenca. De la Ciudad de Recopolis tratamos en el Tomo precedente, pag. Mos Provinciales como .414

CAPITULO III.

Del Obispado, y Obispos Arcavicenses.

37 CObre el origen de la Silla, y Christiandad de Arcavica no nos han quedado monumentos, pudiendose afirmar unicamente que quando se tuvo el Concilio III. de Toledo, fe hallaba ya con Obispado, pues firmò su Prelado entre los demàs, expressando la Silla Arcavicense de la Celtiberia : y aun segnn el lugar en que subscribe, muestra ser de los mas antiguos, teniendo debajo de si treinta y un Obifpos. Esta antiguedad es prueba de que la Silla de Arcavica gozaba anticipadamente de este honor: pero, como se ha dicho, no podemos determinar su origen, por falta de principios.

Por la misma razon no podemos expressar el nombre de los Prelados que tuvo antes del que assistió al Concilio III. de Toledo, pues este es el primero cuyo nombre se ha perpetuado. Pero sabemos que esta Silla sue de la Provincia Carthaginense, por quanto se lee en sus Concilios Provinciales, como se ha prevenido, y notarémos en los mismos Concilios.

PEDRO Desde antes del 589. basta cerca del 600.

38 Consta el nombre de este Obispo, y de su Silla, por el mencionado Concilio Toledano del año 589, en cuva subscripcion del num. 31. se lee : Petrus Arcavicensis Celtiberia Ecclesia Episcopus subscripfi, fin que sea necessario repetir lo prevenido sobre la variedad del nombre de la Silla, que en Surio es Ergavicense, y en algunos Codigos MSS. es Ircadicenfis, Arcaucensis, Ircadicadicensis, y Arcavicensis. El tiempo de la Confagracion de este Prelado se debe anticipar algunos años antes del Concilio III. por pedirlo afsi la antiguedad de este Obispo, pues sirmo con anticipacion à 31. Prelados: lo que parece necessita el espacio de diez, ò doce años: en cuya suposicion fue confagrado al tiempo que Leovigildo empezò à perseguir à los Catholicos, cerca del año 577. prefidiendo en la Silla de Toledo el Venerable Eufemio fu Metropolita-

no.

39 En el año de 580. ardia ya con gran fuerza la perfecucion de Leovigildo: pero no consta que introdugesse en la Silla de Arcavica ningun Prelado Ariano, porque no vacò esta Iglesia en aquel tiempo, hallandose ocupada desde antes de la persecucion, por el Obispo Pedro: de lo que se infiere haver sido esta Iglesia una de las que se mantuvieron fin mezcla de Ministros Arianos: debiendo à Dios el favor de que en tiempo tan tempestuoso la huviesse proveheido de un tan firme, y tan docto Prelado como fue este de que hablamos v wish ab abholiosa anm

40 La fama de este Obispo quedò recomendada por
San Isidoro en el cap. 45. de
fus Varones ilustres, donde
dice, que Eutropio le escribiò una Carta muy util sobre
la observancia de los Monges. Esta Carta se halla ya en
la Bibliotheca de los Padres
de la Edicion Coloniense
en el Tomo 15. pag. 998. y
aunque alli solo se explica el
nombre de Pedro, y la dignidad de Obispo, se halla de-

terminada en San Isidoro la Silla, que en el texto de la Real Edicion se lee Ircavicen-Se:y en la Correccion de erratas, que Juan Vazquez del Marmol firmò en la ultima oja de las Obras de S. Isidoro de la mencionada Real Edicion, se contrae à la voz Ercavicense. Esta leccion es tambien la que antepuso Don Nicolàs Antonio en fu Bibliotheca antigua, lib.4. num.44. pero en lo que mira al texto de San Isidoro me parece que en ninguno de los Codigos manejados por el Señor Perez se leia Ercavicense: como se prueba por la nota del citado Perez (puesta en la pag. 467. del Tomo 5.) donde dice fortè Ercavicensem : y si huviera hallado en algun Codigo esta leccion, no huviera utado de la expression dubitativa forte, fino que lo huviera antequefto: pero usando de la particula forte, dio à entender que la voz Ercavicense era congetura fuya, y no leccion autorizada por los MSS, en cuya suposicion no se debiò ingerir en la fé de erratas, por no ser voz de los originales. Para nuestro assunto no es necessario corregir la I. en E. pues aunque los MSS. de los Concilios persisten en la voz Ar

Arcavicenfe, y no Ercavicenfe; es una misma la Silla, y la Ciudad, nombrada por los Romanos Ercavica, y por los Godos Arcavica, como se dijo de Illiberri, è Eliberi.

41 Escribió pues Eutropio (siendo todavia Abad del Monasterio Servitano) à nuestro Obispo Pedro: ò bien por la fama de docto, sugetando à su correccion, y dedicandole aquel escrito: ò acaso por algun trato amigable, si Pedro viviò antes en el Monasterio Servitano con el

mismo Eutropio.

42 Profigue la memoria de este Prelado en el año 597. por haver assistido à un Concilio que se tuvo entonces en Toledo, corriendo el año XII. del Rey Recaredo, y firmò el fegundo entre los Sufraganeos, sin que se tenga noticia individual del año de fu muerte, pudiendose reducir al de 600, con poca diferencia, por quanto de alli à diez años hallamos presidiendo en su Iglesia al Sucessor, que segun el orden con que firma, muestra tener por entonces bastante antiguedad.

Para nucitro affinne no es

necessatio corregir la L en H.

phes annque los MSS, de los Concilios perfillen en la vez

-3/1

THEODOSIO Desde antes del 610. en adelante.

Theodofio fue sucessor de Pedro, como se prueba por el Concilio Toledano congregado en el año I. del Rev Gundemaro, que fue el 610. de Christo. Concurriò alli Theodosio con otros 14. Obispos de la Provincia Carthaginense, y firmò en septimo lugar, con la expression de Obispo de la Santa Iglesia Arcavicense. La antelacion à ocho Obispos de su Provincia dà à entender que tenia ya alguna antiguedad de ordenacion en el año 610, pero como passaron 23, años sin haver otro Concilio en esta Provincia, no se sabe con certeza lo que sobreviviò: ni mas acciones de su vida, que lo inferido por el referido Synodo; esto es, que Theodosio fue uno de los que concurrieron à decretar la razon de unica Metropoli de toda da Provincia Carthaginente à favor de la Santa Iglesia de Toledo, ocurriendo con esto al cisma que desde el Concilio III. de Toledo havia perturbado esta Provincia, como se dijo en el Tomo 5.

CARTERIO

Desde antes del 633. basta des-

pues del 638. 44 El nombre de este Prelado consta por el Concilio IV. de Toledo, donde hallamos subscribiendo en su lugar à un Arcediano llamado Domario, con antelacion à otros dos Vicarios. El mismo Domario concurriò al Concilio VI. de Toledo, firmando como Presbytero, y Vicario del expressado Carterio Arcavicense. Estos dos Concilios fe tuvieron en los años 633. y 638. en cuyo espacio goberno Carterio su Iglesia, aunque con poca falud, fegun se infiere de haver enviado Vicario, y no poder assistir personalmente à ninguno de los dos Concilios. Lo mas eftraño es, que ni por sì, ni por Vicario assistiesse al Concilio V. intermedio: pues constando que el Obispo del Concilio precedente vivia en el tiempo del figuiente, se sabe que la Sede no vacaba, quando se tuvo el V. y pues en el precedente, y posterior, enviò Vicario, no se puede imaginar razon sobre que no hiciesse lo mismo en el intermedio. Por tanto me persuado à que el no leerse alli el nombre de este Prelado, ha sido descuido de Amanuen-

45 Empezò Carterio à gobernar su Iglesia antes del 633. segun se infiere por el orden con que firmò su Vicario en el Concilio de aquel año, antepuesto à otros dos Vicarios de Obispos de la Galia Narbonense: v fue confagrado por San Heladio, que gobernò la Metropoli de Toledo hasta el 18. de Febrero del referido año. En el 646. en que se tuvo el Concilio VII. de Toledo parece que se hallaba ya vacante aquella Sede, pues no fuena fu Prelado, ni aun entre los Vicarios. Vease el num. 8. donde prevenimos el yerro de las antiguas Ediciones, que en el Concilio VI. introdugeron dos Obispos de esta Sede.

BALDUIGIO

Desde poco antes del 653. hasta despues del 656.

and por los Obiloss de

46 Balduigio, ò Waldingio. Con esta, y aun mayor variedad se lee en los MSS. el nombre de este Obispo: y aun el de la Silla se escribe Arrabisensis, y Archavicensis en algunos Codigos del Concilio VIII. de Toledo, à que afsistio en el año de 653. siendo uno de los que concurrie-

ron personalmente con San Ildesonso, que era entonces Abad del Monasterio Agaliense.

47 Empezò Balduigio à gobernar fu Iglesia muy poco antes del tiempo del citado Concilio, como se infiere por firmar en penultimo lugar despues de 51. Obispos. Y aunque la Edicion de Loaysa le coloca en ultimo lugar, fe debe anteponer à Eusebio Obispo de Huesca, como se propufo en el Tomo precedente,pag. 189. De esta Chronologia se infiere, que Balduigio fue confagrado por el Metropolitano San Eugenio III.

48 Persevera su memoria en el año de 655, en que alfistio al Concilio nono de Toledo celebrado en aquel año por los Obispos de la Provincia Carthaginense, cuyo miembro era (como se ha dicho) esta Silla de Arcavica. Pero en el orden de las firmas hay alguna inversion en este Concilio nono poniendo despues de este Prelado à los Obispos de Urgel, de Setabi, y de Bigastro, que le precedieron en el Concilio antecedente, y el de Setabi persevera precediendole en el siguiente: en cuya conformidad debe colocarse el Arcavicense despues de los que antes le precedieron.

duigio al Concilio X. de Toledo del año 656. en que se acaba su memoria: por quanto en los 18. años siguientes no se pudo tener ningun Concilio: y en este espacio muriò: pues en el Concilio once se halla ya successor en esta Iglesia.

MUMULO Desde antes del 675. en adelante.

50 El nombre de Mumus lo, ò Munulo consta por el Concilio XI. celebrado en tiempo del Rey Vamba en el año de 675. y aunque el Codigo Emilianense le aplica la Silla Carthaginense, se conoce la errata, no folo porque en aquel tiempo no existia tal Silla, fino porque el MS. Gothico del num. 13. y el del num.20. (que se guardan en el Escorial) le contraen à la Igletia que nombran Arcavicense, y Archavicense. El Toledano mas antiguo usa de la voz Arcabicenfe.

Este Prelado no pudo concurrir personalmente al Concilio: pero enviò à un Diacono llamado Egila, el qual

hi-

hizo fus veces. No se sabe tampoco lo que viviò puntualmente: pero consta que falleciò poco despues de aquel Concilio, por quanto en el celebrado à los feis años despues hallamos sucessor de bastante antiguedad, que se Hame 190 Cmill sup an Jobs

SIMPRONIO Desde cerca del 677. basta cerca del 686.

51 Simpronio. Assi le escriben los Codigos MSS. y aunque Loay sa incurriò en el descuido de aplicar este nombre al Obispo Segobriense, ya queda prevenido fu yerro, al hablar del Concilio XII. de Toledo: pues no folo confta assi por los Codigos MSS. sino que el mismo Loayfa diò à Simpronio en los Concilios figuientes la Silla Arcavicense, y à Memorio la Segobricense en el XI. de Toledo; en fuerza de lo qual no se debe aplicar à Arcavica el Obispo Memorio del Concilio XII. fino el Simpronio de que hablamos, que en la Edicion de Surio se contrae à la Iglesia Ergavicense.

52 Assi las citadas Ediciones como los MSS. le ponen entre los Sufraganeos mas antiguos, dandole el de-

cimo lugar entre los 35.Obifpos que assistieron al Concilio XII. lo que prueba que havia fido confagrado con alguna anticipacion antes de aquel Concilio, celebrado en el año de 681. y por tanto se puede reducir al espacio cercano al 677. fiendo Metropolitano de Toledo Quirico. Pero los Codigos no tienen firmeza en esta parte, y consta que Simpronio se debe colocar en el num. 11. del Concilio XII. dando à Memorio el lugar 10. por ser este mas antiguo, como probarêmos al hablar de su Iglesia de Segobriga.

53 Concurriò tambien Simpronio al Concilio XIII. del año 683. y en este Synodo se lee su Iglesia en el Codigo Emilianense con nombre de Ercabicense; lo que sirve para autorizar lo dicho sobre la situacion de esta Ciu-, polponer Gabinio , po.bab

54 Persevera la memoria de Simpronio en el año figuiente 684, en que se tuvo el Concilio XIV. de Toledo, compuesto de los Obispos Carthaginenses, para el fin de subscribir à la condenacion de Apolinar: por lo que se confirma, haver pertenecido la Iglesia Arcavicense à

la Metropoli de Toledo, y no à otra.

lado no se puede alargar mas que hasta el año de 686. por quanto por entonces sue confagrado el sucessor, como se và à mostrar.

GABINIO

Desde cerca del 686. hasta despues del 693.

56 Gabinio fue confagrado muy cerca del año 686. fegun se infiere del Concilio XV. de Toledo, celebrado en el de 688. en que se hallò: y aunque Loayfa, y los Codigos MSS. le colocan en el num 21. antepuesto à 40. Obispos, consta no ser tanta fu antiguedad, no folo porque quatro años antes vivia el antecessor, sino porque precede à Obispos mas antiguos, v. g. el de Italica (puesto en el num.31.) al qual se debe posponer Gabinio, porque aquel era Obispo, antes que este, segun convencen las firmas del Concilio XIII. Por tanto le reducimos al espacio intermedio de los dos Concilios XIV.y XV. y configuientemente fue confagrado por el Metropolitano de Toledo San Julian, el qual por aquel tiempo se hallaba ya con el

fuero de que todos los Obis, pos no solo de su Provincia, sino de las seis del dominio de los Godos, debiessen concurrir à Toledo à ser consagrados por el, ù de su orden

57 Assistiò tambien Gabinio al Concilio XVI. de Toledo, en que firmò con la expression de Arcavica Ecclesa Episcopus. Este Concilio se tuvo en el año de 693. cinco despues del precedente. Al año despues se congregò de Concilio XVII. de Toledo: y aunque hoy no existen las sirmas de los Obispos, es muy verosimil que Gabinio concurriesse, pues no huvo mas que un año de diferencia.

Fin de la Iglesia de Arcavica.

58 Por la mencionada falta de documentos ignoramos el nombre del sucessor de Gabinio, y aun si fue, ò no, ultimo de los Obispos de esta Iglesia: porque como immediatamente se siguiò la pérdida de España, es muy de recelar que Arcavica fuesse una de las Ciudades destruidas en la entrada de los Moros, causa de no sonar su nombre no solo en el tiempo de la dominacion de los Saracenos, pero ni en el de las conquiltas, y restauraciones hechas por por los Reyes Christianos: y un tan prolongado silencio dà à entender, que no solo la Silla, sino aun la Ciudad sue destruida con lo principal del territorio.

de Albarracin entrò en poder de los Christianos, encontramos mencion de la Silla de Arcavica, aunque como destruida: pues como se dijo en el num. 16. el Obispo de aquella Iglesia sue consagrado con el titulo de Arcavicense, por haverse entendido pertenecer alli la jurisdicion de aquella Diecesi, hasta que tuvieron por mejor el aplicarsa el nombre de la Segobricense, como

re rodos los Pacislos Ballier-

que algo de figurado por los

unationale anna a butineel a

Carrinageos, manifelarentifus dadada la littencion de Balti accelencias, denominandos à sy la de Bara vicoplas punciel

se declarò en el año de 1176. En el año figuiente se logrò la conquista de la Ciudad de Cuenca à 21. de Setiembre dia Miercoles del 1177. y como el Obifro de Albarracin esta ba ya desprendido del titulo de la Iglesia de Arcavica, y conocieron haver estado cerca de alli aquella Silla, renovaron el titulo, uniendo fu dignidad antigua con la de la Iglesia de Valeria, è incorporandolas ambas en la Sede establecida en Cuenca, como se efectuò por Bula del Papa Lucio III. de lo que se tratarà, y se daràn documentos, quando lleguemos à hablar de aquella Santa Iglesia.

had pues no folo fe la ignora

TRATADO DE LA SILLA DE BASTI.

(HOY BAZA UNIDA CON GUADIX)

CAPITULO PRIMERO.

De la Ciudad de Basti, y de su situacion:



A ilustre Ciudad de Bafti es una de las mas antiguas de Espa-

ña; pues no solo se la ignora el origen, fino que politivamente se conoce su antiguedad, por vèr que denominò à una Region de las famosas de España, dandola el nombre de Bastitania, y à sus Pueblos de Bastitanos, que hasta en la voz publican ser unos de las mas antiguos: y al modo que Tarragona y Carthagena manifestaron su excelencia, denominando à las Provincias de su nombre, por declararse en esto la eminencia Civil de Capitales;assi tambien debemos inferir la grandeza de Basti, por haver sido la mas sobresaliente entre todos los Pueblos Bastitanos.

2 Su situacion fue donde hoy la que llamamos Baza, que hasta en el nombre hace eco à la voz antigua, aunque algo desfigurada por los Moros. Hallase à los 37. gr. y 14. min. de latitud boreal y à los 16. gr. y 6. min. de longitud, segun el moderno Mapa de Nolin. La identidad de la fituacion de Balti y la de Baza, consta por el Itinerario de Antonino, que señalando un Viage delde Car

Carthagena à Castulo por Acci, coloca à Basti en el sitio donde hoy se halla Baza, en esta forma:

Carthagine spartaria
Eliocroca M. P. XLIIII.
Ad Morum M. P. XXIIII.
BASTI M. P. XXVI.
Acci M. P. XXVI.

La distancia de 26. millas desde Basti à Acci, corresponde à las siete leguas que hay de Baza à Guadix, dando à razon de quatro mil passos por legua, segun el uso antiguo de los Romanos: y aunque refulta media legua de diferencia, no se opone al assunto, no folo por la desigualdad que hoy vemos en las leguas, sino porque las medidas se deben ajustar en este lance con respecto, no al Guadix actual, fino al Acci antiguo, desde el qual à Baza hay las feis leguas y media que el Itinerario feñala delde Bafti à Acci.

3 De la Region de los Bastitanos tratamos en el Tomo 5. desde la pag. 26. y en la 401. pusimos en el Mapa de Ptolomeo las Ciudades que este Autor expressa en los Bastitanos: previniendo el descuido de hayer omitido Tom.VII.

en sus Tablas à la Ciudad de Basti, que demàs del mencionado Itinerario de Antonino se lee tambien en Plinio, lib.3. cap. 3. refiriendola entre los Pueblos que concurrian al Convento juridico de Carthagena, como correspondia à la immediacion del territorio: Carthaginem conveniunt... Bastitani.

4 Estrabon nombra muchas veces à los Bastitanos, pero los tomò tan amplamente, que los extendió desde la Costa de Carthagena hasta Gibraltar, tomando por uno mismo los nombres de Bastitanos y Bastulos: Eam oram coli à Bastitanis qui O Bastuli dicuntur, partim etiam ab Oretanis, pag. 156. Pero es mas propria acepcion la de Ptolomeo, que folo atribuye à los Bastitanos la Costa de Urci, por la parte de Vera: y lo que hay desde Almeria hasta passado el Estrecho lo aplica à los Bastulos llamados Penos, como se lee en el cap. 4. al principio: y poco mas abajo añade, que toda la Costa que hay deste Menralia (ò Melaria) hasta la Ciudad de Barias, que es desde la boca del Rio Barbate (que baña à Beger) hasta passado el Cabo de Gata, ù de Gatas (pues

(pues de ambos modos se lec en los Autores) pertenecia à los Bastulos; poniendo en lo interior à los Turdulos. Lo milmo expresa Plinio lib. 3! cap. 1. donde despues de referir los lugares de la Costa de todo aquel espacio, dice que tocaba à los Bastulos y Turdulos: Ab Ana autem Atlantico Oceano obversa Bastulorum, Turdulorumque est. Por tanto debemos distinguio entre los Bastitanos y Bastulos, contrayendo los primeros al límite señalado por Ptolomeo, sin que haya mas.

lugar que para extenderlos por los lugares de quienes Plinio, en el lugar citado, dice: Omnia Baftitania vergentis ad mare.

5 Hallase mencion de Basti en la Inscripcion que se mantiene en una Piedra grande, que està en Carthagena sobre la puerta de la Torre del Castillo; la qual no se ha publicado sielmente (aunquese lee en algunos.) Comunicòmela el Reverendo P. Presentado Talamanco, citado en el Tom. 5. pag. 75. y dice assi:

L. AEMILIUS. M. F. M. NEP. QVIR.
RECTVS. DOMO. ROMA.
QVI ET CARTHAGINENSIS. ET SICELLITAN.
ET ASSOTAN. ET LACEDAEMON.
ET ARGIVVS. ET BASTETANUS SCRIB.
QUAESTORIVS. SCRIB. AEDILICIVS. CIVIS
ADLECTVS. OB HONOREM AEDILITATIS.
HOC OPUS TESTAMENTO SVO FIERI IVSSIT.

Esta Inscripcion se lee en el original en solos quatro renglones, por ser la Piedra larga: de suerte que cada dos renglones de aqui forman uno de allà: sin mas diferencia (suera de esto) que el enlace de letras, pues damos separadas las que el original propone unidas, juntando la E, y la T, de ET. y el H de Carthaginensis, que

(pues

enlaza con la T. Morales, y otros, pufieron RESTITVT, donde dice RECTVS: y omitieron ET ASSOTAN. Otros añadieron otras cofas que no hay.

n En Castellano dice: Lucio Emilio Recto, hijo de Marcos, y nieto de Marcos, natural de Roma, y de la Tribu Quirina, Escribano de los Questores, y de los Ediles

12 0M. VII.

en Carthagena, en los Sicelitanos, Associations, Lacedemonios, Argivos, y Bastetanos: su recibido por Ciudadano (en Carthagena, donde se erigió la memoria) y mandó en su testamento hacer esta Obra, por el honor de haver sido Edil.

6 El nombre de Bastitano se escribe alli por E. y con
todo esso insistimos comunmente en la I. por corresponder assi à la etymologia, tomada de la voz Basti, y porque assi se lee en Plinio, y
en Ptolomeo.

7 El Convento juridico à que tocaba esta Ciudad, era el de Carthagena, segun expressa Plinio lib. 3. c. 3. donde refiere à Basti entre los Pueblos estipendiarios, esto es, entre los que pagaban à Roma tributo de cantidad determinada, en la conformidad que se apuntò sobre Acci, num. 18.

8 En quanto à la Provincia antigua Eclesiastica tuvo esta Ciudad la misma suerte que la explicada en Acci desde el num. 3. donde nos re-

mitimos.

CAPITULO III I SOME CAPITULO

Del Obispado antiguo Bastitano , y sus Obispos.

L origen de la chriftiandad de Basti, y la antiguedad de su Cathedra Pontificia, no puede removerse del espacio immediato à los Varones Apostolicos, por ser aquella Ciudad è Iglesia una de las mas antiguas de España, y la mas cercana à Acci lo que obliga à decir que al repartirse los Santos à predicar, visitatian aquel Pueblo, dejando alli por Ministro à alguno de los Discipulos que trahian à su lado; aunque individual-

mente no podemos determinar los nombres. No ha faltado quien contraiga todo esto al Apostolico S. Thesifonte: pero careciendo de autoridad, insistirèmos en lo ya prevenido en el Tomo 4. fobre que assi la Religion, como el honor Episcopal deben decirfe propagados defde Accilà Bafti, mientras no fe defcubran otros fundamentos: porque lo mas autorizable es el argumento de la immediacion, el qual urge en quanto à las dos Giudades mencionadas, por distar una de otra una jornada corta: y sabiendo que S. Torquato puso su Silla en Acci, debemos astrmar que perteneció à su zelo Apostolico la Ciudad de Basti, en suposicion de que como digimos, no huviessen puesto alli algun Discipulo los mismos Varones Apostolicos.

10 Lo cierto es que la Ciudad de Basti es de las mas antiguas en el honor de Silla, como fe convence por el Concilio de Eliberi, donde hallamos el nombre de su Obispo: y en defecto de otros documentos immediatos debemos recurrir à los efectos, por donde pueden inferirse los principios, como fucede en este y en otros lances: pues viendo que al principio del Siglo IV. en que era tan funesta la persecucion, se ha-Ilaba con Obispo una Ciudad, es preciso decir, que venia aquel honor de tiempo mas antiguo. Alla sup sid

cuciones, que nos ocultaron la individual noticia de los primitivos Christianos de esta y de otras Iglesias; nos defraudaron tambien de la de sus primitivos Obispos: pues po tenemos poticia de los

que antecedieron al Concilio de Eliberi, y por tanto debe tomarfe de aqui el principio de su Catalogo.

EUTYQUIANO. Vivia en la entrada del Siglo

quarto.

12 El nombre de este Obispo consta por el Concilio de Eliberi, donde subfcribe con titulo de Obispo Bastitano, in de Bastia, como se lee en el Codigo Vigilano. Las ediciones antiguas proponen Bassitano, dandole el ultimo lugar : pero nuestros Codigos MSS. le colocan penultimo, como le diò Loayfa: lo que prueba haver sido confagrado en su Silla poco antes: sin que tengamos mas noticia de sus hechos, que la expressada assistencia à este Concilio, y haver firmado fus Canones, con lo que puede inferirse de la razon del tiempo tan calamitoso por las persecuciones de los Emperadores, y fuma vigilancia que se necessitaba para confortar los Fieles : teniendo tambien à su favor la presuncion del zelo, con que defempeñaria fu cargo Pastoral, legun se infiere del espiritu de los Canones que firmò.

13 El feñor Loayfa, tra-

taB:

fando del Concilio I. de Zaragoza, dice en la pag. 34. que este Obispo Euryquiano assistio tambien al Concilio de Zaragoza: y al poner las firmas del Cefaraugustano, añade sobre el nombre de Euryquiano: fuit Bastitanus: lo que de ningun modo debemos adoptar: pues haviendose tenido aquel Concilio de Zaragoza en el año de 380. segun la Era, que señalò Loaysa, no podia vivir el Obispo Eutyquiano que affistiò al Concilio de Eliberi, tenido, fegun Loaysa, 56. años antes, ò cerca de 80. fegun mejores computos, como notò bien el Cardenal de Aguirre, quien por ranto excluyò de la subscripcion tercera la nota de Loaysa, de que Euryquiano havia fido Obispo Bastitano: y huviera hecho mejor, si huviera excluido tambien el nombre de Eutyquiano, que no convino à ninguno de los Obispos de aquel Synodo, como consta no folo por las ediciones antiguas y Codigos MSS. fino (lo que mas es) por el mismo Loaysa, que al tiempo de poner las subscripciones previene tomarlas del exordio (pues no fe hallan firmas de este Synodo en nuestros Co-Tom.VII.

digos) y como en el principio del Concilio no lee Eutyquiano, sino Entyquio; se
convence que aun la alusion
imaginada en el nombre, para identificar las personas de
los Obispos del Concilio de
Eliberi y del Cesaraugustano,
es arbitraria y nula: pues no
hay tal nombre de Eutyquiano en el exordio del Concilio
de Zaragoza, à que el mismo
Loaysa se remite para tomar
de alli las subscripciones.

14 Assi como en el Concilio I. de Zaragoza no expressaron dos Obispos sus Iglesias; tampoco las declararon en el I. de Toledo, ni en otros dos Provinciales. que en el Siglo fexto fe tuvieron en la Provincia Carthaginense, uno en Toledo y otro en Valencia: y por tanto no podemos afirmar que se hallasse en ninguno de ellos el de Basti: pudiendose decir unicamente, que perseverò esta Iglesia con Prelado por todo aquel espacio, como se prueba por hallarle subscribiendo en el Concilio tercero de Toledo, con antiguedad anticipada à diez y ocho Obispos.

15 En el espaçio intermedio, y determinadamente en el año de 570, entrò el

F₃ Rey

Rey Leovigildo à los lugares de la Bastitania con fin de expeler de alli à los Soldados de los Emperadores del Oriente; como efectivamente lo logrò, haciendo muchas hostilidades por aquellos lugares, fegun dice el Biclarenle : lo que ocafionaria alguna congoja v solicitud en el Obispo de Basti: y aun poco despues se aumentaria, por la comun persecucion de los Catholicos, movida por el mismo Leovigildo. Pero segun las firmas del Concilio tercero de Toledo, se infiere no haverse propassado à colocar alli Obispo de su sec-

THEODORO
Desde antes del 589. en
adelante.

Theodoro, ò Teudoro, es el primero que se halla en el tiempo de los Godos, y desde el qual tenemos
série continuada, por beneficio de los Concilios Toledanos. Assistiò al tercero, teniendo el gozo de vèr protestar solemnemente la Fè à
los Godos, que antes sueron
Arianos. Firmò en el num.
44. precediendo à 18. Obispos : los que prueba hallarse
ya en el año de 589. con alguna antiguedad de ordena-

cion. Pero no fabemos lo que fobrevivio.

ETERIO I.

Desde antes del año 610. 17 Despues de Theodos ro gobernò la Iglesia Bastita. na el Obispo Eterio, cuyo nombre y dignidad confla por el Synodo del Rey Gun. demaro, tenido en el año de 610. en el qual subscribió an. tes de tres Obispos menos antiguos : de lo que inferimos haver fido confagrado en la entrada del Siglo septimo: pudiendose afirmar unicamente, que fue uno de los que ocurrieron al cisma de la Provincia Carthaginense, decretando que solo el Prelado de Toledo pudiesse fer reconocido por cabeza de la Provincia: sin que hava mas memoria de este Obispo: pues lo que Pedraza refiere de que passò à gobernar la Iglesia de Eliberi segun algunos, sin atreverse à confirmarlo, ni à impugnarlo; se debe excluir firmemente: no folo por el argumento alegado algunas veces contra las traslaciones de Obilpos, sino por la falta de fundamento, pues no hay otro alegato, que el hallar en Eliberi un Obispo del mismo

nom-

nombre, quando se tuvo el Concilio quarto de Toledo: y no folo no basta la conveniencia del nombre para probar la identidad de las personas, sino que en este lance fe convence haver sido diversos los dos Eterios, por el orden y antiguedad de las personas : pues el sucessor de Eterio Bastitano havia de ser en tiempo del Concilio quarto de Toledo menos antiguo que el ascendido à Eliberi : y viendo que sucede lo contrario en el Concilie quarto, sin que en esto desconvengan los Codigos, se convence que el Eterio Eliberitano fue diverso del Eterio que gobernaba à Basti en el tiempo anterior de Gundemaro. Lo mismo se califica por el respecto à la antiguedad de otros Obispos: pues el Eterio de Basti precediò al Complutense, llamado Presidio en el año de 610. y à los 23. anos despues sue precedido el Eterio de Eliberi por el sucessor de Presidio con notable anticipacion: y assi repugna que fuessen unas mismas las personas.

Desde mucho antes del 633.

hasta cerca del 646.

18 Haliase el nombre, y

dignidad de Eusebio en el Concilio quarto de Toledo del año de 633. en que concurriò con el glorioso Doctor San Isidoro, Presidente de aquel Concilio. Eusebio era de los Sufraganeos mas antiguos, pues subscribio antes que otros 45. Obispos: y aun podemos anticiparle à otro: porque en los Concilios siguientes le precede. Haviendo pues mas textos en prueba de que Eusebio precediò à Hilario Complutense, se debe anteponer aquel à este en el Concilio quarto, donde le precede, sin mediar entre los dos ningun Prelado: pues como ya notamos, fuelen los Amanuenses pervertir el orden entre dos Obispos confinantes: y en el caso presente fue mas facil la inversion, porque faltando en un Codigo la subscripcion del Complutense, suplieron por otro aquella falta: aunque ingiriendo el nombre en el Concilio quarto, con antelacion al Prelado à quien debia seguirfe, como prueban los Concilios figuientes.

19 Assistió tambien Eufebio al Concilio quinto de Toledo del año 636. subseribiendo entre los primeros Sufraganeos, como corres-

pondia à su antiguedad de ordenacion. Lo mismo se verificó en el Concilio fexto del año 638. en que se hallò: de modo que sabemos, haver concurrido à tres Concilios Nacionales, assistiendo perfonalmente à cada uno: y viendo que en el Concilio feptimo de Toledo no se halla mencion alguna de este, ni de otro Obispo de aquella Sede, por sì, ni por Vicario; inferimos que se hallaba valcante : y por tanto no puede alargarse la vida del Obispo Eusebio mas que hasta el Verano del año de 646. en que se tuvo aquel Concilio à 18. de Octubre.

SERVODEO A

Vivia en el año de 652. 20 El nombre de Servodeo, ò Siervo de Dios, consta por el Concilio octavo de Toledo, donde le vemos firmar como Obispo de Basti. Tuvose aquel Concilio en el año de 653, en que subscribe este Prelado entre los menos antiguos: pues algunos Codigos le ponen en penultimo Jugar: y parece fue muy corto su Pontificado, pues en el Concilio nono, que se tuvo à los dos años despues, no se halla mencion de esta Silla:

notandose la misma falta en el Concilio decimo del año 656. lo que me persuado ser desecto de Codigos: pues los que sirvieron para las Ediciones antiguas de estos dos Concilios, carecian totalmente de firmas.

21 Este fue el unico Prelado, cuvo nombre fe lee en el Catalogo de los Obispos Bastitanos, que con otros salio à luz bajo el nombre de Hauberto Sevillano: y este es tambien uno de los lances en que se convence la infelicidad de aquel escrito: pues haviendo verdaderos Obispos no los conoció fu forjador; y por tanto se arrojo à fingir nombres : propassandose à decir que empezò aquella Iglesia en tiempo de los Godos, por ignorar que existian mucho antes en tiempo del Concilio de Eliberi: y asside un golpe manifestò su ignorancia, en no manejar los documentos legitimos, y su audacia, en ponerse à fingir lo que ignoraba. lable anticipacion : y alsi re-

Desde antes del 675, hasta poro despues.

te nombre, era Obispo Bassitano en el año 675. como se

prueba por el Concilio once de Toledo, à que assistió con los demàs de la Provincia Carthaginense, de quienes solos se compuso aquel Synodo, por haver sido Provincial: y en suerza de lo mismo se autoriza haver pertenecido à la Metropoli de Toledo la Silla Bastitana, como inclusda dentro de los limites antigu os de la Carthaginense.

fubscribiò este Prelado muestra que no era de los mas antiguos, pues subscribe undecimo entre 17. Pero no sobreviviò muchos assos, segun prueba la antiguedad del sucessor que assistio al Concilio doce, tenido à los seis assos despues: sin que nos haya quedado documento de otra accion de la vida de este Obispo, mas que la de haver assistido al expressado Concilio once de Toledo.

ANTONIANO Desde antes del 681. hasta cerca del 685.

durando el cantiverio, con-

24 El sucessor de Eterio fe llamò Antoniano, segun prevalece en los Codigos MSS. aunque algunos le llaman Antonio. Este Prelado sue uno de los que concurrieron al Concilio doce de Toledo, ce-

lebrado en el año de 681. en que firmò en el num.21. con anticipacion à 14. Obispos de distintas Provincias menos antiguos que èl: lo que le supone de alguna notable antiguedad. Concurriò tambien al Concilio trece de Toledo del año de 683. en que subscribiò en el num. 9. teniendo despues de sì 39. Obispos.

25 Persevera su memoria en el Concilio catorce de Toledo del año 684. en que los Obifpos de la Provincia Carthaginense firmaron la condenacion de los errores de Apolinar: y como la Silla Bastitana era miembro de esta Provincia, concurrio Antoniano con los demás Prelados: siendo poco lo que sobrevivio despues del año 684. como se infiere de que à los quatro años despues, has llamos fucessor en su Iglesia, que tenia ya alguna antiguedad come beg on reasonupob.

BASILIO

Desde antes del 688. en ado-

26 Sucediò à Antoniano el Obispo Basilio, que assisti à al Concilio quince de Toledo celebrado en el año de 688. donde se lee su nombre en el numero 34. antepuesto à 27. Obispos. Pero esta antigue-

dad

dad no corresponde al orden con que en el Concilio siguiente se introduce su firma en el num. 52. de la Edicion de Loaysa, donde se le pospone à Obispos precedidos por èl en el Concilio antecedente : en fuerza de lo qual es preciso decir que en una ù otra parte hay inversion de firmas. Yo me inclino à que el verro està en el orden de las firmas del Concilio XVI. porque en este preceden à Basilio los que no eran Obispos en tiempo del Concilio precedente: y esto es prueba de desorden: pero como parte de esto se verifica tambien en la firma del Concilio XV. cotejada con el XIV. fe convence haver verro en una y otra parte, sin que tengamos documento firme para la correccion, mientras no se descubran Codigos mas puntuales.

27 Por la misma falta de documentos no podemos referir de este Obispo mas acciones que las de haver assistido à los dos Concilios Nacionales, el XV. y el XVI. de Toledo. Algunos quieren que este Prelado sue uno de los que alcanzaron la pérdida de España: pero ni alegan sundamento, ni nos obliga à ello la Chronologia: por quanto

desde el Concilio XV. del año 688. (en que ya era Obis. po Basilio) huvo mucho lugar para que por muerte de este se consagrasse otro, que à los 24. años siguientes se hallasse presidiendo en la Iglesia de Basti, y no solo tuviesse la afficcion de los desordenes del tiempo de Witiza, sino el llanto de las desgracias continuadas despues de Don Rodrigo.

Entrada de los Moros.

28 Dominada en fin España del poder de los Moros, no se extinguiò la Christiandad, ni la Silla de la Ciudad de Basti: mateniendose los Fieles sugetos à los tributos, y extorsiones de los Mahometanos, pero tambien contantes en los Mysterios de nuestra Sagrada Religion, como prueba el esecto de que durando el cautiverio, confervaban los Bastitanos su Obispo, segun se và à exponer.

ENAUL de Ererio

Vivia en el año de 862. 29 La Iglesia de Basti sue una de las que perseveraron con Christianos Muzarabes despues de la entrada, y dominio de los Moros, cap-

tulando con ellos el uso de los Ritos Christianos, como prueba la noticia de que en el Siglo nono mantenian Paftor, ilamado fuan, cuyo nombre persevera en el Apologetico del Abad Samson: infiriendose por lo mismo, que desde Basilio à este huvo série de otros, aunque no fabemos quienes fueron por faltar documentos. Mas à vista de que despues del medio del Siglo. nono vemos que gozaba Bafti de su antiguo honor Episcopal, es preciso conceder lo mismo del espacio intermedio; por no haver fundamento para decir que faltò lo que se lee existente en tiempo de iguales, ò mayores calamidades, qual era el de la Iglesia de la Betica, y sus contornos en el año de 862. en que padecian los Prelados una bien fensible persecucion, movida por unos Hereges Anthropomorphitas, que imaginaban à Dios con modo material corpereo de forma humana, y se valian para las extorsiones de I brazo de los enemigos de la

30 Havia entonces en Cordoba un ilustre Varon, que con todo vigor se oponia à los errores, publicando, y defendiendo la verdadera doctrina, con tal fuerza que defeando los enemigos librarse de su contradicion, juntaron en Cordoba un Concilio, auxiliados del poder de los Moros; y violentando la libertad de los Prelados con rigor y amenazas, los obligaron à firmar contra Samfon, que era el nombre del que querian condenar. Mas volviendo luego los Obispos por la verdadera doctrina, declararon inocente y Catholico à Samfon, firmandolo assi por Cartas los ausentes, y otros por viva voz.

31 Entre estos sue uno el Bastitano Juan (de quien vamos hablando) como resiere el mismo Abad Samson en el Prologo de su libro 2. que por no estàr publicado, y conducir para las menciones de Obissos de diserentes Iglesias, propondrémos aqui, para remititnos à su texto, quando se necessite, interin que le damos entero. Dice assi:

32 Fuere autem Episcopi, qui Epistolis me censuerunt suis absolvi, bi : Aziulsus videlicet, qui Concilio non adfuerat, Emeritensis Sedis Metropolitanus Episcopus : Saro, Beatiensis Sedis Episcopus, qui pipe in priori Collegio non fuerat inventus : Reculsus

quoque Egabrensis Sedis Epifcopus : Sed & Beatus Aftigitanus Episcopus, qui sententiam suam in Valentij Episcopi (Cordubensis) posuit manus. JOANNES verò Bastitanus Episcopus, Genesius quoque Urcitanus nibilominus Episcopus, sed & Theudegutus Pontifex Illicitanus, ore proprio injustam damnationem justa censuerunt Valentio Episcopo absolutione sanare. Miro verò Asidonensis Sedis Episcopus, suorum Coepiscoporum Epistolas legens, O ad sensum perpendens, una cum ipso Domino meo Valentio residens priorem definitionem decrevit refringere, O maturo consilio utens, me in pristinum gradum maluit restaurare.

33 Este sucesso fue en la Era DCCCC. año de 862, en que vemos tan copiolo numero de Obispos, como es el referido; y entre ellos al Baftitano Juan, que de palabra declarò inocente y Catholico à Samson; sin que tengamos noticia de mas acciones suyas, ni del espacio de su Pontificado, como ni de otros immediatos antecesfores, y sucessores: pues aun este se ignorara, si no fuera por la expressa mencion que se hizo de èl en el ya mencionado documento. SERVANDO.

34 Salazar de Mendoza en el Prologo de la Chronica del gran Cardenal de España. pag. 27. refiere que en el año de 988. era Obispo de Baza uno llamado Servando, citan. do en prueba de ello à una Biblia Gothica, escrita en el año referido, la qual Biblia fue de la Iglesia de Sevilla, y se trajo à Toledo quando se ganò aquella Ciudad : y al tratar de quien la escribiodice (escribe Salazar), que en "Arzobispo de Toledo Fe-"lix: de Sevilla Estevan, y " que havia Obispos en Cor-"doba, y en Carthagena, y "lo era de Baza Servando.En fuerza de cuya noticia trafladò à los Fastos de Baza al mencionado Obispo Servando el Doctor Don Pedro Suarez, fin procurar investigar lo que havia sobre esto en la citada Biblia.

35 Pero haviendo yo recurrido à Toledo, obtuve copia puntual del referido documento, por medio del Señor Doctoral Don Juan Antonio de las Infantas, que hizo el traslado por su mano: por ser instrumento oportuno para algunas Iglesias, y hasta hoy no publicado, conviene ingerirle aqui, no solo para mos-

mostrar que el referido Servando no consta con certeza haver sido Obispo de Baza, sino por conducir para otros

varios puntos.

36 Hallase pues en una Biblia escrita en letra Gothica en pergamino de solio mayor, que se guarda en la Santa Iglesia de Toledo, al fin de cuya Biblia hay una nota de la misma letra Gothica, escrita casi toda en Versales, cuyo tenor es el siguiente.

In nomine Domini Salvatoris nostri fesuChristi auctor postesfora hujus libri in quo vetus novuma omne sacrum testamentum continetur, Servandus dive memorie fuit Qui enimvero natus eruditusq in beata Spalensis Sede postea Cathedram Bastigitane meruit tenere. A quo inclito viro concessus est bic Codex Johanni Sodali intimog Suo qui etiam post ... quam in hanc eximiorem Sedem Spalensis nutritus o à patruo suo beate memorie Stefano Sapientissimo luculentissimog e... onensis Epo eruditus

music of the startoid of the

ac Sacerdotij ordine dedicatus ad Cartaginem Sedem miffus eft Epscs. Et item inde translatus Cordube magne regieq Sedis preful electus ex qua Sede egregie incolomis corpore ac mente decrevit bune Codicem compts perfectum Dno Deo offerre in suprafata Spalensis Sede penes memoriam See sempera Virginis Marie. Desimo Kids Januarias

Desimo Kīds Januarias Era millesima XXVIa

villa. Demissis efte vlade

37 En vista de leerse aqui Bastigitane Cathedram tuvo fundamento Salazar, para aplicar este Prelado à Baffi: pero me parece mucho mas acertado el parecer de Don Juan Bautista Perez, que puso al margen de aquella diccion la nota de forte hastigitana, escribiendo con aspiracion la voz, acaso por ver assi escritas en las firmas de los Concilios las Iglefias Habelense, Horetana, Hoxomense, Oc. de cuyo genio parece fue el Copiante de aquella Biblia; fiendo muy facil la trasmutacion de b en b. sup lo

canA Obifper (Nordbitz digd)

38 Añadese la mayor verosimilitud de que haviendose criado Servando en la Santa Iglesia de Sevilla, fue muy regular el que huviesse ascendido à la Cathedra Astigitana, no solo por tocar esta Iglesia à la Metropoli Hispalense, sino por la mucha cercania de Ecija à Sevilla: lo que pudo facilitar el que fuesse electo en aquella Iglesia por estàr conocido delde cerca. En Basti no hay la misma razon, pues esta Silla no perteneciò à la Betica en lo antiguo, y siempre tuvo una notable distancia de Sevilla. Demàs de esto, la declinacion de la voz no fue Bastigitana, sino Bastitana: y al contrario la de Ecija se nombraba Astigitana: y por tanto el vestigio del nombre favorece mas à Ecija, que à Baza. Sin que obste la prevencion que en contra se halla en un papel que parece fue nota añadida por Salazar à la referida Biblia, segun me avisa el mencionado Doctoral Infantas, en que se impugna la prevención marginal del Señor Perez sobre la Iglesia Astigitana, alegando por motivo para la exclusion, el que en Evija no havia en: tonces Obispo. No obsta digo:

porque el tiempo de la En 1026. alli citada no denon el año en que vivia Servando (pues se supone muerto, tra tandole de diva memoris sino el tiempo en que luan Obispo de Cordoba, hizo da nacion à la Santa Iglesia d Sevilla del referido Codigo y por tanto havia fallecia Servando antes de aquelle Era, esto es, antes del an 988. Supongamos que murio cerca del 980, por haver sido intimo Amigo, y Compañen del que hizo la donación (h que prueba que convivieron poco antes) y en esta supolicion es dificil probar, que Baza tuviesse en aquel tienpo Obispos, y no Ecija. In las palabras ya dadas de Samfon, vemos que à un misme tiempo gozaban las dos Igle sias de Prelado. Sesenta años despues sabemos, que Ecip mantenia Obispo, llamado Martin, como se lee en la Inscripcion puesta por Nat-Sarre en el Prologo de la Polygraphia, cuyos caracteres Gothicos deben leerse ass Astigitanam Episcopij rexit arce Eglesiam (y no Episco) irexit) De este Marrin confi por la citada Inferipcion (qui darèmos à su tiempo) que murio, y se escribio el Ept

taphio, en la Era 969. dño de 931. esto es,57. años despues del ultimo nombre autentico de los Obispos de Baza. Pues què principio hay para admitir en esta Prelados, y no en Ecija, quando tenemos memoria posterior de los Astigitanos? Salazar no viò efte monumento: pero aun sin èl, careciò de prueba para negar en Ecija Obispos en el año de 988, mencionado en la Nota de la Biblia, de que vamos hablando.

39 En lo que tuvo difculpa, y mucha probabilidad, es en haver aplicado à Baza el Obispo Servando: pues realmente hace la cosa muy probable, el ver el modo con que se escribe el nombre de la Iglesia en este documento: y assi aunque yo me inclino mas à que se entienda la Iglesia Astigitana, no excluyo lo contrario mientras no se descubra otro mas convincente monumento.

40 Sirve este para lo prevenido en el Tomo 5. sobre que la falta de noticia de Prelados en tiempo de los Moros, no basta para negar la su-

do mencionado, sino en los otros dos aqui incluidos, conviene à faber. Estevan de Medina Sidonia, (cuya Iglefia fe denota porcel final de la diccion ... onensis, que es Asidonenfis) y Juan, sobrino del referidor Eftevan, que de Obic po de Carthagena paísó à Cordoba, que era Ciudad Regia de los Moros. De ninguno de estos se tenia noticia en fus Iglesias : siendo lo mas notable el mencionarse aqui la Sede de Carthagena, de que no havia memoria desde el fin del Siglo sexto: y segun este documento parece que se havia restaurado aquella-Silla en el fin del Siglo decimo, fiendo muy verofimil que destruida la Ciudad de Bigastro, se volviesse à colocar la Silla en Carthagena, como diremos al hablar de Bigastro. Baste por ahora la mencion por lo que mira à Servando, de quien nos dice el documento que era natural de Sevilla, y que se criò en aquella Santa Iglefia, conduciendo tambien el proponer el documento, para que fe vea la equivocacion, ò mal cession, pues vemos que se informe de Salazar de Menvan descubriendo; como su- doza, quando en el lugar cicede, no folo en la citada tado propone en virtud de Inscripcion, y en el Servan- este texto por Arzobispo de To-

·oT

Toledo à Felix, y de Sevilla à Estevan: siendo assi que no hay tal nombre de Felix; ni el de Estevan es de Arzobispo de Sevilla, fino de Obispo de Medina-Sidonia.

41 Profiguio Baza con Obispos (aunque ignoramos sus nombres) como se infiere por haverlos mantenido en tiempo antecedente de iguano ele effes le tenia notiria

es fus labeliasolicado lomas

les calamidades: y aunque el Emperador Don Alfonso con. quistò la Ciudad al medio del Siglo doce, volviò luego poder de los Moros, fin que Îlegasse à estàr firmemente en el dominio de los Reyes Ca. tholicos, hasta fin del año de 1489. desde donde empezari el estado moderno.

la Sede de Carthogenarii de eilidedore arlemmeyetate of the del Siglo fextony ferum the react daver aplication effe documento paperer que laza el Obifro Servandon derenimente baccilas coffe Limitara v rum obnad . om well use feeler be el nomel one defirmida, la Ciudad Ider legio la Luicha en ene docus car in Silla en Cardagonara directly afsigning up your como diremos al hablar del lo may à que so entien-Bigafiro. Bafte por altorada! at Igleffa Aftigitana, nob vérgim sun ob con nomasm Servando a de quiencos dice! I no le descubra one mas el documento qua era naruel Maccate monumentaking rabde Sevilla viviques for crio 10 Sieve efte para lo pres en aquella Santa Iglefial con+11 Tomo E. Tomo F. fobre duciendo tambien el proposi-Ma filta de nozicia de Prea policiono de los Alot. ner el documento y paranque. le ven la con iveración, comal chaballa para arger la luinforme de Salazar de Muna The puris venues que fe defendation de como fue dozo granando anel lugar citade enonone on vircua de

M. no lolo en la citadan ANT wentel Servanen \$634 \$634 \$634 \$636 \$636 \$636 \$634 \$636

TRATADO X. DE LA IGLESIA

DE BEACIA

the solution (HOY at BAEZA) allowed and

CAPITULO PRIMERO.

Ciudad de Beacia no fue llamada Betis, ni convino à Utrera este nombre.

A Ciudad de Beacia tuvo fu fituacion en el mismo lugar en que hoy

està Baeza, segun admiten uniformemente los Autores. y se prueba no solo por la conveniencia de los nombres, fino por la demarcacion de Ptolomeo, que la pone cer-ca de Castulo, como corresponde à Baeza. Llamala Biatia, y no Beatia: pero la situacion que la dà (separandola de Castulo mas de lo que debia) fue efecto de la Poca exactitud de Ptolomeo. como dejamos prevenido en Tom.VII.

el Tomo 5. aunque en este lance fue poco lo que se apartò del verdadero fitio. Conduce su testimonio no solo para el fin de que la reconociò junto à Castulo y Mentesa, sino para comprobar la antiguedad de esta Ciudad, por ser el texto mas antiguo en que se lee con la expresfion de la citada voz, la qual suele escribirse tambien con i en las Subscripciones MSS. de los Concilios, y algunos Codigos usan de V. otros de B. en esta conformidad: Viatiensis, Biatiensis, y Beatienfis.

2 El nombre legitimo es BeaBeatia, segun consta por una sa en la pag. 150. que dice Inscripcion que refiere Loay-

Q. VALERIO. POSTHVMO. BEATIANO Q. VALERII. CASTVLI. F. QVI VIXIT. ANN. XXXII. ANTONIA. AVR. TEXTAM, B. M. P.

Cuyo sentido es, que Antonia Aurelia puso por testamento aquella memoria à Ouinto Valerio Postumo, natural de Beacia, hijo de Quinto Valerio Castulo, que viviò 32. años, y mereciò bien la tal memoria.

Aun hoy mantiene la Ciudad de Baeza el mismo nombre de Beatia, quando se nombra en latin : y tiene su situacion à los 37. grados, y 44. minutos de latitud, con la longitud de 15. grados y medio, segun el Geographo Nolin, entre los dos Rios de Guadalimar, y Guadalquivir. corriendo este ultimo por el Mediodia de la Ciudad, à distancia de una legua con poca diferencia.

4 Lo que mira à las antiguedades de este Pueblo se halla tan obscuro, que se puede decir del todo incierto. Morales en las Antiguedades de Castulo refiere una piedra que està en la Iglesia Mayor de Baeza, y tiene eltas letras sol otnomormolilli

Janua al nos sal MARTI AVG. manah al soque

fron de la cirada voz, la qual holomeo, que la pone cer-Q. LVCRETI. Q. L. F. SILVANVS AVGVSTALIS OB HONOREM DEO-RVM. IDEMQVE DEDICAVIT.

Dice que es Altar pequeño, alli de Cazlona. Pero si esto y que se cree haverse llevado no es cierto (como admite la

the debia) fine efection de la sienfis Ly my dududosa locucion de à lo que se cree) tenemos lugar para decir, que es piedra de la misma Baeza: en suerza de que por Ptolomeo sabemos que existia en tiempo de los Romanos: y solo constando con certeza, que no havia tal Pueblo en tiempo de los Gentiles, ò que se supiesse de cierto que la Inscripcion no era suya, se debiera atribuir à Castulo: mas no constando esto, y viendo que el sitio donde està, sue de Ro-

manos, no hay principio para negar à Baeza aquella antigualla.

Tampoco hay fundamento para reducirla à Casttulo determinadamente: pues mas cerca sabemos que huvo otra Poblacion en el termino de Baeza, donde hoy el lugar llamado Rus, à una legua de la Ciudad, donde Morales refiere como existente la Inscripcion siguiente (lib.9.cap. 41.)

El nombre de la Republica Ruradense conviene con el de Rus, junto à donde se hallò aquella piedra: y haviendo alli Poblacion Romana mas cercana à Baeza que Castulo, no debe reducirse à esta la primera Inscripcion, en caso que se pruebe no ser le-

de la Ciudad de Benis syranna

gitima de Baeza, pues hay mas fundamento para decir que se trajo de otro Pueblo mas cercano, sito en el distrito de Baeza, cuya antiguedad sabemos por la ultima Inscripcion.

à Betica, es lo miliad que

6 Esta escaséz de memorias antiguas de Bacza la han querido refarcir algunos recurriendo à otros nombres. El Maestro Francisco de Rus Puerta en la historia del Obispado de Jaen, fol. 105, quiere que sea esta la Ciudad llamada Basia en Orosio, quando trata de la guerra de Viriato, lib. 5, cap. 4. Pero como en aquella historia no se declara el sitio de la Ciudad, ni es uno mismo el nombre; no hay bastante fundamento para establecerso.

7 Don Martin Gimena quiere deducir por otro medio las Antiguedades de Baeza, y para esto la aplica el nombre de Betis, è Berica, diciendo que la Ciudad assi nombrada en Estrabon, y en Apiano, es Baeza, segun explica la Historia General del Rey Don Alonso el Sabio.

8 En el Tomo 5. empezamos à tocar este punto, remitiendonos aqui en lo que mira à si la Ciudad de Betis, ò Betica, es lo mismo que Baeza: y correspondiendo à lo ofrecido, decimos, que por Estrabon y Apiano no se puede determinar el Sitio de la Ciudad, que el primero llama Betis, y el segundo Betica: pues Apiano no hace mas que referir el nombre,

rias aprigues de Backe la han

sin dàr señas para deducir su puntual situacion: y segun el contexto de la historia, se infiere que aquel Pueblo es el mismo que el nombrado Bætula por Livio (Dec.3. lib. 8. cap.8.) y aun anadido este texto, no hay vestigio que determine el sitio de la Ciudad. Estrabon de ningun modo savorece al sitio de Baeza, constando que coloca à la Ciudad de Betis entre otras de la Betica, à quien no perteneciò Baeza.

o En fuerza de esto tuvo lugar Rodrigo Caro para aplicar el nombre de la Ciudad de Betis à su Patria Utrera, siguiendole para el mismo fin D. Pedro Roman Melendez, en la Obra intitulada: Epilogo de Utrera, donde cita à otros, debiendo estàr à fu favor todos los que figuieron al Chronicon atribuidoà Flavio Dextro, cuyo Autor contrajo à Utrera el nombre de la Ciudad de Betis: y aunque este testimonio no tiene antiguedad, con todo essole alega bien Melendez contra Gimena, por quanto éste dio credito al mencionado Chronicon: y assi es buen argumento para redarguir al Competidor, pero no absoent que le pruebe no les leIntamente, por saberse ya que no tiene autoridad el instrumento.

10 Permite pues el testimonio de Estrabon que el nombre de la Ciudad de Betis se aplique à Utrera, por le que mira à estàr uno y otro Pueblo dentro de la Betica: pero para hacer la contraccion à Utrera determinadamente, se necessita alegar comprobacion; porque fin ella serà el dicho voluntario: y tan lejos està de que la ofrezcan los Autores citados. que antes bien concediendoles, que Plinio mencionasse la Ciudad de Betis, por las palabras Inter aftuaria Batis oppidum, se infiere, no ser Utrera; pues la coloca inter aftuaria : lo que no puede convenir à Utrera, por estàr separada del Mar y del Rio, de modo que no se puede colocar en sitio llamado estuario, esto es, en la Marisma, nombre que dan los Naturales à la tierra cercana à la orilla de Guadalquivir por la parte que forma las Islas, y donde existe Lebrija: y como Utrera no està en sitio cenagoso por avenidas del Rio, nidel Mar (segun explica Estrabon los Estuarios, en la entrada del lib.3.) se infiere, Tom.VII.

que no conviene à Utrera el nombre de Betis, aunque se conceda que Plinio denota alguna Poblacion por la tal

II Dige aunque se conceda, porque el sentido de Plinio no es poner un lugar de Betis entre los Estuarios, haciendo alli separacion de lo que se sigue; sino uniendo aquella expression, y la voz oppidum, con la figuiente Nebrissa, (como se lee en el Plinio de Harduino) apuntando assi la clausula: Inter astuaria Bætis, oppidum Nebrissa: esto es, entre los Estuarios del Rio Betis està el lugar llamado Nebrija: lo qual se verifica assi en el que hoy llamamos Lebrija, pues està junto à la Marisma, de modo que la voz Bætis apela no sobre la de oppidum, fino sobre la de Estuaria. Bien se que Rodrigo Caro alarga la Marifina hafta Seare, que estuvo al Mediodia de Utrera en distancia de dos leguas y media. Pero Plinio distinguiò aquel territorio del que toca à los Estuarios: pues al punto que refirio à Searo, y al Rio Guadiamar, (llamado entonces Menoba) dijo: At inter astuaria Batis, Oc. señal que Searo no era de los Estuarios; pues G3 en

en tal caso la refiriera alli, ò a lo menos no la separára de ellos. Y si Searo no tocaba à los Estuarios, tampoco Utrera: concluyendose, que en Plinio no se mencionò tal Pueblo, aun dado que se entienda Ciudad por la voz Betis; pues esta era de los Estuarios, y no Utrera, como ni Searo, ni Baeza.

no puede aplicarse à Baeza, ni à Utrera el Presbytero Sabino que en el Concilio Arelatense del año 314. firmò diciendo: Ex Provincia Hispania Givitate Batica, por quanto à ninguno de los dos Pueblos mencionados pode-

alsi en el que novalamenos

Berir apolono Tobre la de on-

mos contraer el nombre de la Ciudad de Betica: y podrà alguno decir que en aquella Subscripcion se denota Sevilla, por ser la Metropoli de la Provincia Betica. Pero ann dado que Estrabon distinga entre Sevilla y Betis, y que la firma del Presbytero Sabino tampoco apele fobre la mif. ma Sevilla; tampoco debemos admitir, que se entiendan de Baeza, ni de Utrera, por no haver fundamento que autorize el haverse llamado Berica ninguna de eftas: y en tal caso quedarà Sabino reducido à algun lugar destruido y desconocido. I simundar manus sandala

CAPITULO II.

Del tiempo en que empezo el Obispado Beaciense.

A Region à que perteneció Beacia fue la Oretania, fegun consta por el Mapa de Ptolomeo, y por los limites señalados en el Tomo 5. sobre aquella Region: en suerza de lo qual consta que perteneció à la Provincia Carthaginense, del mismo modo que Castulo, de quien no dista mas que dos leguas: en suerza de cuya

cercanía es necessario alegar pruebas convincentes en favor de que Beacia tuviesse Silla Pontificia antes del Siglo septimo. La razon es, porque siendo indubitable que Castulo sue Obispado en el espacio anterior, no podemos admitir la misma dignidad en otro lugar immediato, sin documentos convincentes.

14 Don Martin Gimena se queja en la Historia de Jaen, pag. 17. contra Morales, y otros, de que defraudassen à la Iglesia de Baeza de mas de quinientos años de antiguedad contra toda razon, pretendiendo de su parte reducirla à los primeros Siglos, por pruebas que llama de publica autoridad:y tal es, dice, la division de Obifpados, que el Moro Rasis refiere del tiempo de Constantino Magno. Pero ya moftramos en el Tomo 4. que aquella division es del todo apocrifa: y aun segun las palabras de Rasis dadas alli en la pag. 121. no consta se incluyesse en ella Baeza, sino Baza.

15 El segundo fundamento es recurrir à las firmas de los Concilios, aplicando à Baeza las que son de Baza, y citando para ello al P. Bilches, que dice reconoció el Codigo Vigilano sobre el Concilio de Eliberi, y que alli se lee à Entiquiano como Obispo Beaciano, y no como Bastitano. Pero con su licencia digo que los Codigos no se pueden violentar, por ser indubitable que antes de el Concilio once de Toledo no se lee el Obispo Beaciense,

fino el Bastitano: tanto que aun el mismo Codigo Vigilano no pone al Obispo Eutiquiano como Prelado de Beacia, sino de Basti. Y es intolerable que profiga aquel Autor corrompiendo las firmas, y alegando contra Morales y Loayla, que haviendole cotejado sus Ediciones con los originales del Escorial para averiguar la certeza de las firmas, se hallo que firmaba Theodoro Beaciense en el Concilio tercero de Toledo; y Gundemaro Beaciense en el Decreto del Rey Gundemaro, en que Morales leyò Gundemaro Befense, y Loayfa Vefense, en lugar, dice Gimena, de Beaciense. Esto, vuelvo à decir, es intolerable, porque es engañar al Publico: siendo constante que los Codigos MSS. no aplican à Baeza los citados Obispos, sino à Basti, y á Viseo, como verà el que quiera ir à confultarlos, como yo los he visto.

16 En fuerza de esto no podemos asirmar que en Baeza huviesse en los seis primeros Siglos Obispado distinto del de Castulo, por no haver memoria autentica que lo calisique: y por tanto urge el argumento de que en espa-

G4

cio

cio de dos leguas no podemos admitir dos Obispados, pues no hay fundamento para la afirmacion: antes bien fe prueba por los documentos Conciliares, que no huvo tal Obispado en Baeza, à vista de que nunca se lee tal Prelado en los Concilios antes del once Toledano: y fi le huviera havido, precifamente havia de sonar su nombre en alguna junta de Obifpos; ò à lo menos no leyendose nunca, no tenemos fundamento para reconocerle.

- 17 Ni esto la hace falta à Baeza, pues son suyos todos los Obispos que huvo en Castuló desde los primeros Siglos hasta el tiempo del Rey Vamba: en que haviendo descaecido la antigua Poblacion de Castulo, ò estando ya mas florida Baeza, convino que el Obispo pusiesse alli su Silla, dejando el antiguo nombre, y titulo de Castulo. Lo mismo digo en lo que pertenece à Christiandad, propagada à Baeza desde los primeros Siglos, y conservada por medio de los Obispos Castulonenses, descendientes del Apostolico San Eufrasio, que puso su Cathedra Evangelica en Iliturgi, distante media jornada de Caftulo, y por tanto debemos atribuir à su solicitud Apostolica el territorio immediato de Cazlona y Baeza, por no haver otro Apostolico tan cercano à estos sitios, y viendo juntamente que desde los primeros Siglos de la Iglefia hallamos en Cazlona establecida Silla Pontificia: fegun cuya antiguedad, cotejada con la immediacion de Iliturgi, y con el filencio de esta Silla de San Eufrasio, inferimos haverse trasladado àCaftulo la Silla de Iluturgi, que despues por semejantes, ò diversos motivos, se traslado de Castulo à Beacia.

18 Qual fuesse el preciso inductivo de aquella traslacion no es facil de explicar, por falta de instrumentos:pero el efecto dice que Castulo descaeciò, y medrò Beacia, por medio de algunos infortunios temporales, ò por benevolencia de los Reves Godos, que quisieron enfalzar à Beacia: à cuyo fin podemos alegar una Moneda de oro que tuvo en su poder Don Martin de Gimena, en que por un lado se leia * CINDASVIN-TUS R. y por otro: * BEA-TIA PIUS : lo que parece denota que el Rey Cindasvinto ilustro aquella Ciudad, y la concediò que se batiesse en su nombre esta Moneda en testimonio y para perpetuar su gratitud: y por tanto se conoce que iba sobresaliendo esta Ciudad.

19 Antes de Chindafvinto fe halla mencionada por el Rey Sifebuto en una Ley del fuero juzgo (que es la 13. del lib. 12.tit. 2.) por estas palabras: Sanctissimis ac beatissimis Agapio, Cacilio, item Agapio, Episcopis, sive Judicibus ibidem institutis: similiter & reliquis Sacerdotibus five Judicibus in territorio Barbi, Aurgi, Sturgi, Illiturgi, Biacia, Tugia, Tatugia, Egabro, & Epagro confistentibus. Assi dà estas palabras Don Martin de Gimena, pag.37. pero en la Edicion de la España ilustrada Tomo 3. pag. 997. fe leen los nombres de los citados lugares, en esta conformidad: Arbi, Urgi, Sturgi, Illuturgi , Biaciatui , Agatugia, Evagri, & Epagri: en que solo hay la diferencia de mencionarse Baeza por su nombre substantivo, ò como Cabeza de Partido. Este Rey Sifebuto empezò à reynar en el año de 612. y Chindasvinto en el de 642, por cuyo tiempo parece que iba sobrefaliendo esta Ciudad, de modo que en el Reynado de Vamba (que empezò à los 30. años despues de Chindas-vinto) se estableció en Baeza la primitiva Silla Castulonen-se, mudando alli no solo la residencia del Obispo, sino estitulo, al modo que digimos en el Tomo 5. al tratar de Carthagena substituida en Bigastro.

20 Consta la traslacion y nueva ereccion del titulo Beaciense, por el cotejo del tiempo de una y otra Silla: pues desde el Concilio X. de Toledo celebrado en el año de 656. no vuelve à sonar mas la Silla Castulonense en ningun documento: y en el Concilio figuiente, tenido en el año quarto del Rey Vamba, empieza y và profiguiendo el titulo del Obispo Beaciense. Junta con esto la circunstancia de la immediacion de los lugares, fitos à dos leguas uno de otro, y veràs que el nuevo nombre no fe puede reducir à otro principio, que al de haverse puesto alli la Silla que desde entonces no se vuelve à oir.

cepto por quanto el genio de el Rey Vamba fabemos fue inclinadissimo al aumento de Obispados, como consta por el Concilio doce de Toledo: en cuya conformidad no hay fundamento para decir que extinguiò la Silla Castulonense por motivo de aminorar las Sillas: pues antes bien mirada su inclinacion, pudieramos decir que aumentò de nuevo la Beaciense, si huviera alguna memoria posterior de que perseverasse la de Castulo. Pero como del todo cessa esta, al empezar aquella, es preciso confessar que fue traslacion de una à otra Ciudad, por la circunstancia de que desde lo antiguo era aquel territorio de una misma Diecesi: al modo que aun hoy se verifica, haviendose passado la Silla de Baeza à Jaen, y gobernandose todas por un Obispo.

Leb cistos la CAPITULO III.

De los Obispos de Baeza.

EN fuerza de lo di-cho se infiere, que el Cathalogo de los Obispos Beacienses debe empezar por los primeros Siglos, contando por sus Prelados à los que constan en Castulo, y aun por lo que alli dirémos, puede tomar por tronco de su arbol al Apostolico San Eufrasio. Pero como de aquella Iglesia hemos de hablar en el Tratado 12. de este Libro, nos remitimos alli para los Obilpos antiguos, poniendo aqui los que se leen con el nombre de Beacienses,

el Rey Vamba fabrmos tur

inclinadifsimo al aumento de Obilipados, como conlla por ROGATO Desde antes del 675, hasta despues del 688.

23 El primero que hallamos con nombre de Obispo Beaciense fue Rogato, cuya firma se lee entre los que assistieron al Concilo once de Toledo, celebrado en el año de 675. y subscribe en el lugar undecimo en la Edicion de Loaysa, ò en el 13. segun otros Codigos : y como este Concilio fue meramente Provincial de los Obispos de la Carthaginense, consta haver lido este Prelado Sufraganeo de la Metropoli de Toledo. - 24 Su Consagracion fue

hecha por Quirico, Metro-

politano de Toledo, que prefidiò el Concilio once, en cuvo tiempo tenia ya Quirico ocho años de Pontificado, dentro de euyo espacio incidio la ordenacion de Rogato, segun muestra el orden de las firmas, y el ver que perfeverò mucho tiempo en el Obispado: pues và prosiguiendo fu memoria por los Concilios figuientes, firmando en su nombre un Presbytero, llamado Auderico en el Concilio trece de Toledo del año 683, por lo que parece ser defecto de Codigos el no hallarse mencion de este Prelado en el Concilio doce precedente: porque por sì, o por Vicario, debia haver assistido, como le verifico en los Concilios once, y trece. Confirmate lo mismo, à vista de que el Codigo cirado en el Tomo precedente (al hablar del Concilio XVIII.)pone mas numero de Obispos que el que Loayfa ofrece en las Subscripciones del Concilio doce: y uno de los que se deben añadir es el Beaciense Rogato, que vivia antes y despues de aquel Concilio.

25 Profigue su memoria en el Concilio XIV. de Toledo del año 684. à que por ser Provincial de los Obispos Carthaginenses, concurriò como Sufraganeo de Toledo el Beaciense: pero el orden con que firma no corresponde al propuesto en el Concilio once, segun el qual debe Rogato anteponerse al Valeriense que le precede en el Concilio catorce, por quanto en el undecimo firmò en ultimo lugar el de Valeria.

26 Assistio tambien Rogato al Concilio XV. de Toledo del año 688, en que la Edicion de Loayfa le coloca en el num 48. y hay Codigo que le pone en ultimo lugar, lo que es evidente desorden, pues firman antes algunos Obispos que empezaron à serlo despues de estàr consagrado Rogato, como se vè v.g. en Espasando Complutense, sucessor de Agricio, que en el Concilio XV. precede à Rogato, siendo assi que este era mas antiguo que Agricio, y que el anteceffor de Agricio, que no era Obilpo Complutense en tiempo del Concilio XI. en que ya era Obispo Rogato, como consta por el mismo Concilio: luego es impossible que Rogato fuesse precedido de Espasando en el Concilio XV. Por tanto viendo que Rogato antecedio à Deodato de

Segovia en el Concilio XIV. (por fer realmente mas antiguo) y que en el Concilio XI. fe figuiò à Recila de Acci, debemos colocar à Rogato en el Concilio XV. defpues de Recila, y antes de Deodato, que es en el lugar decimo, anteponiendole à Gaudencio de Valeria.

acaba la memoria de Rogato, fabiendose por los precedentes, que gobernò à Baeza por espacio de trece años, que huvo desde el Concilio XI. al XV. à cuyos años debemos añadir los que tuviesse antes del undecimo, que no se sa punto fijo, como ni los que viviò despues del XV.

THEUDISCLO Desde cerca del 690. en adelante.

28 El sucessor de Rogato sue Theudisclo, cuyo
nombre se lee en el Concilio
XVI. de Toledo del año 693.
en que subscribió este Prelado en el lugar 44. con antelacion à 15. Obispos: lo que
prueba haver sido consagrado muy cerca del año 690.
pues vivia su antecessor en
el de 688. y por tanto no podemos asirmar, que este Prelado alcanzasse la pérdida de

España, como quieren los fautores de los falsos Chronicones: pues sobre no haver testimonio para ello, milita en contra el espacio de 22, años que huvo desde la Consagracion de este Obispo, hasta la entrada de los Moros: en cuyo tiempo huvo lugar para que muerto Theudisclo se consagrasse otro, ù otros: y assi no nos estrecha el tiempo para asirmar que Theudisclo se hallasse presidiendo en la Silla por el año de 713.

Del tiempo de los Moros,

29 Tampoco podemos señalar el nombre del Obispo que rigiò esta Iglesia delpues de Theudisclo, por el milmo principio de no haver documentos. Sabele que no se destruyó la Ciudad, ni la Silla; pues uno y otro se halla persistente en tiempos posteriores: y por tanto se entregaron los Christianos por capitulacion, permitiendoles los Moros, como à otras Ciudades, la libertad de los Ritos Sagrados, y el honor de mantener Pastor, señalandoles Iglesia para sus funciones, que segun Gimena, fue la que hoy Ilaman Parroquia de San Gil. id O and ab mit mivos Tu

En

30 En aquel sitio se juntaban los Christianos para los Sacrificios, y à oir la doctrina de su Obispo, que necessitaria de bastante vigilancia y espiritu, para esforzar y mantener à sus Fieles en los dogmas Catholicos contra los enemigos de la Fè, y juntamente para el sufrimiento de las cargas y persecuciones que sufrian por la justicia.

SARO Some

Vivia en el año de 862.

31 Entre todos los Obifpos que gobernaron à Baeza en tiempo del Cautiverio folo se ha perpetuado el nombre de Saro, que presidia en esta Iglesia en el año de 862. como consta por el Apologetico del Abad Samfon, cuyas palabras dimos en la Iglesta precedente sobre su Obispo Juan: y por ellas se infiere, que Saro no se hallo en la junta de Obispos, en que se dio por culpado al referido Abad, siendo violentados para ello los Prelados. No assiftio vuelvo à decir, el Obispo de Baeza à este Synodo : y tue uno de los que por Cartas absolvieron y declararon inocente al mencionado Abad Samson. Y à vista de que en el Siglo nono se mantenia esta Ciudad con Silla Episcopal, urge el argumento de que gozaba antes y perseverò con su dignidad Pontificia, segun hemos arguido en otros lances.

32 Don Martin Gimena refiere otros dos Obispos llamados Decuto, y Theudecuto, en fuerza de hallarse estos Prelados en Escrituras de la Era 842. (año de 804.) en que vivia Decuto:y de la Era 943. (año de 905.) en que vivia Theudecuto, segun se lee en Sandoval en la Obra de los cinco Obispos, pag. 249. Pero no favorece à esto el mismo Sandoval, que al escribir alli la voz de la Sede Baiciense. añade : que dicen es Badajoz: y realmente debemos dificultar fobre que el Obispo de Baeza firmasse semejantes Escrituras del tiempo del Rey Don Alonfo el III. pues no pertenecia esta Ciudad à sus Estados, ni se halla que ningun Obispo de la Betica, ni del Reyno de Toledo, anduviesse al lado de los Reves de Leon, ni que en sus Dominios se hallasse refugiado tal Obispo; antes bien consta por el citado Apologetico de Samson que la Ciudad de Baeza mantenia en su territorio al proprio Obispo, 1 ... Solaball

33 Diràs que se hallaban desterrados los que Sandoval refiere, con titulo de Baicienses en tiempo de Don Alfonfo III. Respondo, que esto no es autorizable, ni aun verofimil: porque es mucha la constancia del nombre Baiciense, que se repite alli en diferentes Siglos (quales son el año de 804. y el de 905.) y aunque alguna vez pudiera verificarse, no es creible que esto sucediesse en diversos Siglos, en el Obispado de Baeza unicamente, y no en otro del Tajo allà: porque si fuesse persecucion de los Moros, no havia de ser solo este Obispo el blanco de sus iras.

34. Añadese que no solo se mencionan los dos citados Obispos, sino otro Arcediano Hamado tambien Theudecuto, que en el año de 905. firma con dictado de Arcediano de la Sede Biaciense en la Escritura que pone Sandoval en la fundacion del Monasterio de Sahagun, fol.48. todo lo qual indica que aquel titulo era proprio de alguna Iglefia cuyo Prelado andaba habitualmente al lado de los Reyes de Leon: y acaso seria el Pacense, como significa Sandoval, quando le reduce à Badajoz. Nosotros no nos

atrevemos à sentenciar por ahora, à causa de que esto pende del examen de las mismas Escrituras: resolviendo unicamente que no los tenemos por Obispos de Baeza: pues para la firmeza de que se mantuvo con Silla Pontificia basta el documento de Samson, sin que estemos obligados à referir los nombres de los que le sucedieron, mientras no se descubran documentos.

35 En esta conformidad profiguió la Iglefia de Baeza con Prelado, hasta la Erade MCLXXXV. año de 1147.en que el Emperador Don Alfonso entrò en Baeza, y sehizo la dedicación de la Mezquita mayor en Cathedral, dotandola el Rey con mano liberal, y dedicandola con la invocacion de San Isidoro. Concediò entonces al Palacio del Obispo de Baeza las milmas franquezas, y exenciones de que gozaba su Palacio Real, segun refiere Gimena, deduciendolo del Fuero que el Emperador concedió à la Ciudad luego que la gano: el qual Fuero se guarda original en el Archivo: y aunque no se expressa el nombre del Obispo, consta por lo dicho que le havia.

STATE OF

Vol-

36 Volviendose à perder la Ciudad recayò en mano de los Moros hasta el año de 1227. en que la recuperò el Santo Rey Don Fernando, y dotandola liberalmente, la dedicò à la Natividad de nuestra Señora, que es el titulo con que hoy se mantiene: y desde aqui empezarà el estado moderno.

CAPITULO IV.

Excluyense de Baeza los Santos que en el Siglo passado se contrageron à ella en virtud de los falsos Chronicones.

37 L A Ciudad de Baeza fe halla hoy en possession del Rezo de diferentes Santos, que con buena fé juzgaron en el Siglo passado haver sido naturales de aquella tierra: y por tanto se movieron à explicar su devocion con ellos, obteniendo para este fin un decreto del Cardenal Moscoso y Sandoval, Obispo de Jaen, dado en la misma Ciudad à 24. de Diciembre de 1639. y exhibido por el P. Bilches en la Obra de Santos de Jaen y Baeza, part.2.cap.5.

38 Todo esto tuvo principio en el año de 1629. tiempo en que ya dominaba la epidemia de los falsos Chronicones: y sin recurrir à la circunstancia del tiempo, consta que el unico principio para el hecho, provino del Chronicon apocripho dado en nombre de Julian, como refiere el citado P. Bilches, que en el cap. 5. empieza hablando assi: Tuvo principio (dice) el Santuario de Baeza el año mil y seiscientos y veinte y nueve, con el aviso que yo di (y fue EL PRIMERO en la materia) al Em. Señor Don Balthafar de Moscoso y Sandoval, Obispo de Faen, y Cabildos de Baeza, de los Santos Justo Obispo, Sisinio Abundio, Victor tambien Obispo, Alejandro, y Mariano Martyres de esta Ciudad, como lo hallè en un CHRONICO de JULIANO Arcipreste de Santa Justa de Toledo, escrito de mano de el P. Geronymo de la Higuera de la

la Compañia de Fesus, que despues diò à la Estampa el Señor Don Lorenzo Ramirez de Pra-

do, Oc.

No haviendo pues mas principio que este, se conoce lo mal fundado que và todo lo que precisamente estriva en tan desgraciado origen, por fer aquel y otros Chronicones, inventados nuevamente en el fin del Siglo XVI. y de letra de el P. Higuera, como en quanto à este testifica el mencionado Bilches, fin que hoy fe pueda dudar prudentemente de lo apocripho de semejantes testimonios, por ser no folo desconocidos de la venerable antiguedad, sino contrarios en mil partes à lo que nos dejaron escrito los antiguos: de modo que no contentos sus fautores con aplicar à España los nombres de los Santos que en algunas memorias hallaron fin contraccion à Region, ò lugar, tuvieron la execrable audacia de fingir Santos, Concilios, y quanto quisieron: pareciendo ya tiempo de que los Prelados Superiores ocurran à semejantes excessos, pues en el Siglo passado servia de disculpa la buena fé, y comun perfuafion que pre-

valecia en estos Reynos: est fuerza de lo qual daban los Señores Obispos sus decretos en conformidad à lo que les exponian, sin advertir cosa ninguna en contra.

40 En lo que mira al cafo presente, y à los Santos
fusto, y Abundio, que puso en
primer lugar el P. Bilches,
podemos mostrar con evidencia, que es invencion moderna, para que sirva de egemplar en quanto no tiene apoyo mas antiguo, que el de
los Chronicones publicados

en el Siglo passado.

- 41 La raiz fue, hallar Rezo proprio de estos Santos en el Breviario Muzarabe en el dia 14. de Diciembre: y como no refiere lugar determinado del martyrio, tomaron de alli ocasion para contraherlos libremente à España, escogiendo la Ciudad de Baeza, en consequencia del proyecto de repartir Santos y grandezas por Comunidades Eclesiasticas, Regulares, y Civiles, para atraer à toda España en su defensa. Pero dejaron tan desayrada la verdad en este lance, que por los mismos documentos donde se lee la Vida de estos Santos, consta no haver padecido en Baeza, ni en España.

Pri

72 Primeramente el Oficio Muzarabe, y los demás textos que se iran alegando, convienen en que padecieron en tiempo del Emperador Numeriano, ante el Prefecto Olibrio: lo que no favorece à España: pues Numeriano no imperò en el Occidente: y aunque à esto se pudiera dàr alguna salida, si por otro lado fuera la cofa autorizada, con todo esso urge; porque uno de los documentos que Don Martin de Gimena ofrece fobre la Vida de estos Santos, tomada de un Legendario antiguo Portuguès, contrae fu martyrio, y la persecucion de Numeriano, à tierra del Oriente, diciendo que Numeriano enviò à su Adelantado Olibrio contra terra de OU-RIENTE à marteyrar os Christiaus. Omde avec assi. Que logo com Olibrio chegou à elhes, fez chamar ante si S. Justo, O.c. Este documento corresponde con el territorio en que imperò Numeriano: y dado caso que quieras contraer el sucesso, no à los pocos meses de aquel Imperio, uno al tiempo en que vivia Caro, Padre de Numeriano (como alli se significa) con todo esso se limita expressamente la Prefectura de Olio Tom. VII.

brio, y martyrio de San Justo, y Abundio à tierra del Oriente: y siendo indubitable que España nunca estuvo aplicada, ni entendida, por parte del Oriente, se convence, que no se escetuò en ella aquel martyrio, aun insistiendo en el documento alegado por Gimena, que positivamente contradice su intento, mostrando que no son Santos de Baeza, ni aun de España.

43 Otra prueba se toma. de el Breviario antiguo de Abila, que poniendo la vida de estos Santos en el dia 14. de Diciembre, dice que padecieron en Gerusalen: Apud Hierofolymam Olibrius Prafes Jub Numeriano Cafare, Justum comprehensum, O diis Sacrificare renuentem, fustibus casum, in clibanum flagrantem detrudi jusit. Cumque adolescens quidam Abundius nomine clamasset, Justum injuste puniri, ab eodem Praside cum Justo in fornacem injectus est: ubi uterque Do-i mino pfalentes, spinitum tradiderunt. Quorum corporibus ab igne illesis digna fuit exbibita sepultura. Assi el Breviario que yo tengo, en su fol. grande de pergamiivaxxxxxx

ga y propone esta Leccion H con con la misma cita de el fol. cccccxxvii. pero fegun la dà, se convence la mala fe, y falta de verguenza que huvo en el que la copiò, pues empieza por la palabra Olibrius, &c. omitiendo las precedentes: Apud Hierofolymam. Efto infidelidad es execrable, por fer un engaño manifiesto del Publico. El documento dice, que padecieron en Gerusalen aquellos Santos : el Historiador quita la expresfion del lugar : luego es infidelidad intolerable, prefcindiendo de si Gimena fue el Autor original, ò fi lo ha-Ilò assi en otro Escritor: y à vista de tan malos medios, no se debe patrocinar la causa que và fundada en ellos.

45 No se contentaron los. fautores de los Chronicones apocryphos con suprimir en prueba de sus caprichos las voces que en los documentos antiguos contradecian fus novedades : passò tambien su mala fé à pervertir los textos. Convencese esto por

el hecho figuiente.

- 46 Dice Don Martin de Gimena, que hallò las Actas. de estos Santos en un libro grande de pergamino manuscrito, muy antiguo, que està en la Biblioteca de la Santa Iglefia de Toledo, encuadernado en tablas, intitulado por de fuera : Sanctorale, seu Historia Martyrum MS. en el qual libro en el num, CVII està la Historia de estos Martyres, y desde su titula (dice) fe lee que padecieron en Baeza: Passio Sanctorum fus. ti O Habundi, qui passi sunt Beacia in Civitate, O'c. v defpues en el texto se repite la misma Ciudad de Baeza por estas palabras: Olibrius autem Præses, misus à Numeriano. Imperatore ad perfequendos Christianes, cum venisset Beaciam, vocavit fuftum, Oc. of the orrespond

47 Viendo yo estas Actas en Gimena, pag.65. y estrañando que en un MS. graduado de muy antiguo se redugesse à Baeza el tal martyrio, recurri al Señor Don Juan Antonio de las Infantas, Doctoral de la Santa Iglesia de Toledo, suplicandole, le sirviesse reconocer el mencionado MS. observando si realmente se contenia en el la expression de Beacia, pues yo tenia fundamentos que me obligaban à sospechar no fuesse assi: y aunque la estacion del tiempo era bien afpera, tomò à su cargo prontamente, el hacer este servi-

EIOD

cio al Publico, pues con su diligencia debe quedar noto-

ria la impostura.

48 Mantienese el mencionado MS. en el Cajon 35. num.6. que en tiempo de Gimena estaba en el Cajon 36. num.22. cuyas notas se perciben todavia en el mismo Codigo, no obstante la distinta distribucion con que en nuestros dias se ha ordenado la Bibliotheca de aquella Santa Iglesia, por lo que actualmente tienen distincto numero los libros; pero en el caso presente consta ser identico el MS. alegado por Gimena con el del numero citado, pues como he dicho se mantienen en el las mismas notas antiguas, el mismo titulo, y el mismo numero CVII. Alli pues se halla el nombre de Beacia, pero evidentemente se conoce no ser del Escritor original, sino de un impostor moderno, observandose claramente el vestigio, de que el Autor antiguo escribio Iherosolima, donde hoy se lee Beacia, como se verà demostrativamente en el egemplar que se darà, pues antes quiero poner lo que el mismo Señor Infantas me escribio en el affunto, que es alsi: " it's ships of ordine or

49 He reconocido (dice) el Codigo en que se proponen las Actas de San Justo, y Abundio, y de donde las publicò Gimena en los Anales de Jaen. Encuentro pues que dicen en el titulo Beacia, y en el cuerpo al principio Beaciam: pero cómo lo dice, y con què trabajo se lo hicieron decir al inocente Codigo, lo verá V. R. por el papelillo adjunto, en que quise trasladar lo que alli hay, para que tenga V.R. el gusto, ò el enfado, de ver lo que la torpe mano impostora de esta v de tantas mentiras, se atreviò à egecutar. Decia sin duda Iherofolima, y Iherofolimam; pero para componer Beacia y Beaciam borro, rayendo el pergamino, todas las letras intermedias que estorvaban, y parte de otras para acomodarlas. Quiso Dios que para esta manifactura parece era poco mañoso, ò no le dieron el tiempo necessario para el fraude; y assi quedo tan conocido, que no deja duda: porque la I primera se percibe toda: la emmienda de la b para hacerla b, y de la R para que parezca A son de tinta negra comun, fiendo de color morado bueno todas las letras de aquella linea en el tititulo. La S. por mal raida, dejò feñal conocida de lo que fue; y en el texto son de distinta y peor forma las dos letras suplantadas à, y c; y ultimamente escribiendo ambas palabras debajo de las viciadas, se acomodan todas las letras, que realmente tuvieron, en los espacios rairon decir al inocente (5:8, 20b

50 Assi el mencionado D. Juan Antonio, que explica bien el estado de la cosa, v se vè ocularmente delineando el modo à que dejaron reducido el Codigo, que es como muestra la Estampa, cuyo texto dice assi: Passio Sanctorum Justi & Abundi, qui passi sunt Iberosolima in Civitate XIX. Kalendas Aprilis. = Post Resurrectionem Domini nostri Ibesu Christi, O ascensionem ejus ad Patrem: O postquam acceperunt beati Apostoli Spiritum Sanctum, ex codem tempore multus sanguis Sanctorum effusus est propter regnum Dei. Olibrius autem præses missus à Numeriano Imperatore ad persequendos Christianos cum venisset Iberosolimam, vocavit Justum cum ceteris qui erant cum eo. Quem interrogavit Prases, dicens: Die mibi Juste veritatem illorum qui tibi tam obedientes effe

-11

videntur. Justus dixit: De qui bus me interrogas Prafes! Ego Christianus Sum. Scriptum. O.c.

51 Aqui ves demostrativamente, que el modo con que quisieron violentar al Codigo, para que digesse BEACIA, publica haver tenido en su origen IHEROSO. LIMA, como expresso el Breviario Abulenfe: y assi por el mismo documento con que se quisieron autorizar, se desacreditaron, dejando un testigo de su audacia, en el que buscaban por Patrono.

52 Otro testimonio se toma de aquel Codigo grande MS. en pergamino, que es del Convento de S. Juan de los Reves de Toledo, de que hice mencion en el Tomo 6. pag. 314. el qual es del mifmo tamaño, y forma de letra que el propuesto en la Eltampa adjunta : y haviendole reconocido quando estuve en Toledo, se me ofrecio consultarle de nuevo, por si le havia librado de la atrevida mano que adulterò al referido: y de hecho està intacto, expressando la Ciudad de Gerusalen en el titulo y en el texto. El titulo dice assi: Paf-Sio Sanctorum Justi & Habundi sub Olibrio praside, misso à Nus

PHSSIO:SCORVM:IVSTIET:HABVRDI: OVI:PHSSI:SVRT: BERC I H:IR: CIVINEDIE:XIX:h:TS:APRILIS:

os trefurchonem do mun nit thu रंत्र afænsi Jonem et as panem z por quam accepunt beatt apli spin soin excodem thie mulais languis locum estusus é pèregnum di . O librus aut ples. millus a mimaito impacore ad psequendos kanos aun nenns; he aciam nocame influm cum coc ris quant cum co. Quem introgau vises : dicens die in inste utatem il loum qui tam obediences ce uiden aur. Infus dix De quib me maro gas prese l'go xanus sum Sepaum

MISHO: SCORVMENTICE HAS VODE:
MISH STUSY OF THE MELLIS OF THE STUSY OF

ies ca cinrulionem do itmoder of with the much them of the authority of prof quan acignin benedicti from fam. excedent que minutes finalis forms estadus é jus regium di Oubestes Louis and Or incident and their experiences. lad maniculos canos aun ucuril be Leann 110 countries centre centre ris of come can co. A near the manter columnate and a mariante cana comment time case tach and the court manus of the firm Schaum

Numeriano Imperatore ad perfequendos Christianos in Iherofolimam, añadido de mano muy moderna 17. Kls. aplis. El texto conviene con la Estampa, diciendo claramente: Cum venisset Iherofolimam, Oc. pues quando escribo esto, tengo el libro original en mi Estudio, por merced del Rmo. P. General de S. Francisco, Fr. Pedro de Molina, que se dignò mandar me le franqueassen.

53 Pues si los textos antiguos, que tratan de esfos Santos, dicen que padecieron en el Oriente, y determinadamente en Gerufalen; què Juez no deberà sentenciar contra la desgraciada demanda, de que se tengan por Martyres de Baeza, quando se prueba, que ni aun fueron martyrizados en España? Aqui podemos decir de los Autores que fraguaron esta especie: Cogitaverunt consilia, quæ non potuerunt stabilire. Pfalm. 20. Yo confiello, que no alcanzo disculpa para la persistencia, despues de aclarada la mala fé, con que le procediò en esto al princi-Pio; y por tanto me remito à los Jueces à quienes pertenece.

54 Entre todos los San-Tom.VII.

tos que se aplican à Baeza, ninguno tiene tantos testimonios en favor de que pertenezca à esta Ciudad, como los dos expressados, segun consta por los alegatos de Gimena: y si estos no pertenecen à España; con què razon se reconoceran por de Baeza los que no tienen à su favor mas texto que el unico acerca de los precedentes. esto es, lo que dijo el falso Dextro, y compañía de los demás fingidos Chronicones? Assi se vè, que llegando Gimena à tratar de S. Fausto. Diacono, confiessa, como el P. Bilches, que ningun Martyrologio, ni Autor señala el lugar del Martyrio de San Fausto, sino el Arcipreste Julian, el qual es el unico que le aplica à Baeza, siguiendo su formador la idéa de recoger y aplicar à la Iglesia de España los Santos que en los Martyrologios y documentos antiguos se refieren sin contraccion à lugar, como si nuestra Iglesia fuera tan infecunda, que necessitára adoptar à los estraños : y sobre todo, se hizo aquella adopcion fin publica autoridad, por capricho de un particular, à quien no pertenecia, y escondidamente en un rin-H 3 con,

con, no haviendose visto tal Obra antes de la que el Padre Bilches refiere, escrita de mano del Padre Geronymo de la Higuera; y por tanto los Santos que con folo efte y semejantes testimonios se aplican à las Ciudades de España desde el fin del Siglo diez y seis, en que se empezaron à fingir los Chronicones modernos, atribuidos à Escritores antiguos, todos estos Santos (vuelvo à decir) no tienen mas fundamento para ser tenidos por de tales lugares, que el que assi los quiso repartir el que inventò aquellos Chronicones.

55 De esta classe son no folo S. Justo y Abundio, fino el mencionado S. Fausto, discipulo y Diacono de S. Dionysio, Obispo de Alejandria en el figlo tercero: pues viendo en el Menologio de los Griegos (dia 4. de Setiembre) que Fausto fue desterrado por la Fè, sin expressar adonde, pareciò buena ocafion para traerle à España, hospedandole no en alguna Iglesia de la Costa Oriental, mas cercana à Egypto, fino señalandole vecindario en una de las Ciudades Mediterraneas, en que estuviesse mas affegurado, como fue Baeza.

56 Pero que en esto no folo fue temerario el impostor, (por carecer de fundamento para la aplicacion) fino que positivamente se opuso à la verdad, consta por el mismo S. Dionysio Alejandrino, que en la Carta relatada por Eusebio Cesariense lib.7. Hift. Ecclef. cap. 11. dice, que el lugar donde fue. ron desterrados era de la Libya, llamado Cephro: Mittemini in partes Libyæ in locum qui dicitur Cephro Abscedite igitur quo jussi estis. Assi les hablo el Pretor Emiliano: y claro està que el referido lugar no es Baeza, ni otro alguno de España. Con motivo de aquel destierro anunciaron el Evangelio à los que antes no le havian oido; y como que Dios los llevó alli folo para este fin, mandò luego el Prefecto, que fuellen desterrados à otra parte. Veamos si el segundo destino permite que se contrayga à Elpaña, y oygamos al milmo S. Dionysio. Determino, (dice el Santo hablando del Pretor) que fuessemos trasportados à otra parte, que le parecia mas áspera: y para esto mandò que todos concurriessen à la Mareotide, lepalando à cada uno el lugar

de su residencia, y dandonos à nosotros lo mas immediato al camino real; con el fin de que pudiesse echar la mano sobre todos facilmente siempre que le pareciesse conveniente. me dissbar on offere

57 Este es el hecho autentico sobre los destierros de San Dionysio, y sus compañeros: pregunta ahora al supuesto Julian, donde està el destierro de San Fausto à Baeza? ò si acaso era Region de España la Mareotide? Esta era una Prefectura de Egypto, sita al Occidente de Alejandria, y alli fue el destierro de estos Santos.

58 Añade Eusebio Cesariense, al fin del citado cap. 11. (ò decimo en algunas ediciones) que San Fausto viviò hasta la Persecucion de Diocleciano, en que de edad cali decrepita fue degollado por la Fè. Luego de ningun modo se puede verificar el destierro à España, constando que su mayor distancia de Alejandria fue en una parte de la Libya Marmarica à tres jornadas de la Ciudad de Paretonio, donde estuvo S. Dionysio con algunos (segun refiere èl mismo en el lugar citado) y los demás en la Mareotide, por donde def-

£103

pues fueron todos esparcidos mientras durò la Perfecucion: y como acabada, no huvo destierro, se infiere que le cogiò en Egypto à S. Faufto la ultima Persecucion de Diocleciano; y por tanto Eusebio, que no refirio ningun Martyr de España, historiò la muerte de S. Fausto.

59 Don Martin de Gimena dice, que despues del destierro à Cephro, los mando el Prefecto retirar à un desierto llamado Mariota, con orden que los esparciessen por diferentes Regiones, y lugares: y en esta conformidad hallò entrada para traer à España à S. Fausto, por ser Region, y aun Nacion, diversa de las de Epypto y Libya. Pero no entendiò bien el texto de San Dionysio, que expressamente contrahe la dispersion de los Santos à lugares dentro de la Prefectura Mareotica: Cunctis undecumque ad Mareoticam præfecturam confluere jussis, vicos PER REGIO-NEM ILLAM dispersos singulis adfignavit : nos verò magis ad viam publicam, ut primi comprehenderemur, sollocavit. Id enim pracipuè agebat ac moliebatur, ut quandocumque voluisset, omnes nullo negotio capi possemus. Assi se H4 lee lee en Ruinart este texto, entre las Actas de S. Dionysio Alejandrino, conforme se halla en la Version hecha por Henrique Valefio de la Historia de Eusebio : y aunque en otras ediciones hay per regiones varias, se debe anteponer la dada de Valefio κώμας εκάτοις των κατά χώραν αφορίoas: o no entender la disperfion fignificada en las antiguas, de modo que se alargaffe à España : porque como expressa S. Dionysio, fueron distribuidos los Santos Confessores con tal arte, que pudiessen echar mano sobre ellos facilmente, en caso de juzgarse necessario: y claro està, que el Prefecto de Egypto no tenia facil recurso, ni jurifdicion, fobre los que eftuviessen acà: y esta es una nueva urgencia en prueba de que el destierro no puede alargarse à España.

60 Otro principio se toma de lo que añade Gimena, pretendiendo otro Santo mas para Baeza, llamado Eusebio, cuyo nombre junta con el de Fausto el Martyrologio Romano pequeño, que Baronio no viò, ni el fabricador del supuesto Julian; y dice en el dia 19. de Noviembre: Fausti Diaconi, & Eusebij College ejus, Martyrum visitate. rum. De aqui arguye Gime na, que Eusebio es Martyr de Baeza, por ser compañero de Fausto. Pero mejor puede probarse por esto, que San Fausto no padeciò en Baeza: porque aquel compañero no vino à España, constando por Eusebio Cesariense, que poco despues de lo que escribio de el S. Dionysio, llego à ser Obispo de Laodicea de Syria: Eusebius quidem, quem Dionyfius Diaconum appellat, brevi postea Laodiceæ in Syria Episcopum esse constitutum; lib.7. cap. II. Luego Eusebio no vivio en España despues del destierro de Alejandria, ni muriò acà, en vista de que despues de la Persecucion de Decio, fue Obispo en la Syria. Y si por meneionarlos juntos aquel Martyrologio fe ha de hacer argumento, no puede reducirse à España S. Fausto, constando que su compañero no vino à residir acà por su destierro, sino que floreciò despues en la Syria.

61 Y se debe notar, que el Martyrologio citado no llama Martyres Visitadores à San Fausto, y San Eusebio, como entendio Gimena, sino Visitadores de los Martyres,

COL

correspondiendo assi al elogio que San Dionyfio hace de Eusebio, diciendo que Dios le fortaleciò para visitar à los encarcelados, y fepultar los muertos; y que para este fin se ocultaron en la Ciudad los Diaconos, Fausto, Eusebio, y Cheremon, demàs de otros Presbyteros, que alli nombra. En consequencia de esto llamò aquel Martyrologio à los dos expressados Santos, Visitadores de los Martyres: y fiel supuesto Julian Perez huviera vifto el documento, no ferà temerario el rezelo de que huviera aplicado à Baeza à San Eufebio, como le aplica Gimena: mas pues no reza de el aquella Diecesi, y sabemos que sue Obispo de Laodicea, le dejarémos fuera de Baeza, y de España, por no haver texto que le declare nuestro.

62 Los demás Santos de que reza aquel Obispado por Decreto del Señor Sandoval, no tienen mas fundamento para contraerfe à Baeza, que el haverlos querido aplicar à ella el Autor de aquellos desgraciados Chronicones: en cuya conformidad se vè que antes del Siglo diez y siete no rezaron alli de tales Santos, siendo assi que desde el martyrio de algunos havian passado mas de mil y trecientos años, en cuyo dilatado espacio no fueron tenidos por naturales de Baeza, por quanto hasta el fin del Siglo diez y feis no huvo quien fe atreviesse à fingirlo : en cuya prueba veràs que para la circunstancia del lugar no se cita mas texto que el de los falfos Chronicones publicados en el Siglo passado, por quanto en realidad no hay otro testimonio para la contraccion, molil afebravell nel

63 Distinguiendo pues entre la substancia y el accidente del culto, digo que absolutamente pueden ser celebrados los referidos Santos, porque segun los documentos Eclefiasticos antiguos, consta que murieron/ Martyres: y por lo mismo los puede celebrar no folo el Obispado de Jaen, sino toda España, y toda la Iglesia universal. Pero si el culto se contrae à que fueron martyrizados en Baeza, ò naturales de alli, y que por tanto deben fer venerados en su Diecesi con especialidad, digo, que para esto se necessita alegar pruebas que hagan fé: y que no son de esta clase las citas de los Chronicones modernos, porque como he mostrado en orden à San Justo, y Abundio, fue un falsario el que escribió haver padecido en Baeza, constando por los textos antiguos ya citados, que fueron Martyres de Gerusalen: y consiguientemente quanto vaya fundado sobre lo contrario, no puede decirse bien fundado.

en que recien nacidos aquellos Chronicones, hallaron tantos Parronos que se dejassen llevar de la lisonja, como se viò en los hechos, de que procurando los Señores Obispos informarse segun su cargo Pastoral sobre las peticiones con que los Pueblos clamaban por los Santos que se decian suyos, vieron que prevalecia aquel distamen en personas tenidas por dostas,

ver to be Bere to et culte facens.

cop offecialidad, digo deno para cho le necessità alegar pruebas que hagan fen y one

no fon de effa clofe las citas

de los Chronicones moder-

v condecoradas; por lo que con buena fé publicaron lus Decretos. Mas hoy descubierta ya la ficcion, fuera bueno tomar otras medidas. pues con esto se enlazaron otras cosas aun de mayor interès, que piden mas féria providencia, y à mì me basta excitar sobre ellas la atencion: añadiendo que Baeza, y todo el Obispado de Jaen celebra con razon al Apostolico San Eufrasio, que tuvo su Cathedra Evangelica en Iluturgi, Ciudad de la jurisdicion de esta Diecesi: y aun fuera muy debido que se extendiesse el Rezo à toda España, para que todos diessemos culto à Dios en los primeros Varones Apostolicos que se dignò enviar à esta Nacion, para alumbrarlacon la luz del Evangelio.

res del bielo diez yritine san del de cales san TRA-

HOSE

\$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ ! \$63¢ \$63¢ \$63¢

Elpuña Sagrada, Trace est Cap. T.

TRATADO XI. DE LA IGLESIA

DE BIGASTRO.

(INCLUIDA HOY EN MURCIA)

CAPITULO PRIMERO.

Sarrhagena, como le dijo te: y como ni por Geogra-De la situacion de Bigastro.



Igastro es una de las Ciudades de que no fe tiene noticia mas que

por las memorias Eclefiasticas, por causa de que ningun Geographo antiguo, ni Hiftoriador, hace memoria de ella: y à vista de tal silencio es preciso que nosotros le guardemos tambien en quanto mira à las antiguedades de este Pueblo: pues hasta el año de 610, no se halla su mencion; por lo que dejaremos en blanco los seis primeros Siglos en todo lo que mira à lo civil: no porque empezasse entonces la Ciudad, sino porque ignoramos su primitivo estado: pudiendose afirmar unicamente que existia en el Siglo fexto, como se infiere por verla con dignidad Epifcopal à la entrada del Siglo feptimo: lo que la supone, no solo existente, sino con alguna excelencia en lo anterior. 19 of V. obs

2 En vista de hallarla con Silla Pontificia al principio del Siglo septimo, se infiere que aquel Pueblo empezò por humildes principios, y con el tiempo fue creciendo, al modo que otras Ciudades descaecieron. Aquella pequenez en su origen, pudo ser causa del silencio de los antiguos: pues el nombre parece dà à entender que no empezò en tiempo de los Godos: pero à estos debemos deferir el haverla engrandecido, à vista de que por ellos gozó de Silla Pontificia.

3 Aquella desgracia de Bigastro en lo que mira à la ignorancia de sus antiguedades, se juntò con otra no menor, de no haver dejado vestigio del lugar donde estuvo: infiriendose de aqui que los Moros la assolaron totalmente: y como ni por Geographos antiguos, ni por duración del proprio nombre, se declara su sitio, tuvieron ocasion los Escritores para variar en orden à explicar su reducción.

4 Lo unico que se sabe con certeza, es que fue Silla de la Provincia Carthaginense, pues solamente se lee entre los Concilios Provinciales de Toledo, y no en los de otra Metropoli. En quanto al sitio se inclinò Morales lib. 12.cap.19. à que estaba en la Mancha ácia Cazorla: lo que de ningun modo se puede autorizar : lo 1. porque junto à Cazorla estaba el Obispado de Castulo, y Baeza: lo 2. porque la division de Obispados atribuida à Vamba (que

Morales reconoció por legitima) coloca el Obispado de Bigastro entre el Urcitano, y el de Ilici, expressando que el Ilicitano confinaba con los terminos del Obifpado Bigaf. trense, o Bagastrense, y con los de Setabi, y Denia: lo que supone haver estado Bigastro entre Ilici, y Urci:v esto no conviene à terminos de Cazorla. Lo mismo se autoriza por la circunstancia de empezar à sonar la Silla de Bigastro, quando cessa la de Carthagena, como se dijo en el Tomo 5. y ahora anadiremos, que volviò à oirse la de Carthagena, quando fe extinguiò la Ciudad, y Silla de Bigastro: y esto supone que estuvo en la jurisdicion de Carthagena.

5 En aquel MS. del Monasterio de Parasses que imprimiò Loaysa, pag. 163. se lee: Acarta, id est, Bagastri. Hic jacet Tiestis Episcopus Bergaræ: lo qual se pone entre las interpretaciones de las Ciudades que mudaron el nombre en tiempo de los Moros, y parece dà à entender, que Bigastro se ha de reducir à Acarta, mencionando alli al Obispado de Bergara: sobre lo que dijo muy bien Escolano en la 2. parte de la Historia

113

ria de Valencia, col. 12. n.5. Yo todo esto lo tengo por algaravia, y por cartapacio de algun hombre poco erudito, como realmente es assi, segun lo prevenido en el Tomo 4.pag.

249.

6 Omitidas algunas otras opiniones, que por lo dicho podrà qualquiera conocer ser falfas, por apartarfe notable mente de la jurisdicion de Carthagena, decimos fer mas autorizable el parecer de Efcolano, fobre que Bigastro estuvo por la parte en que hoy existe el Convento de San Gines de Orihuela del Orden de la Merced, à una legua de la Costa, y quatro de la Ciudad de Orihuela, que es parte Meridional de la envocadura de el Rio Segura, donde dice que se ven muchos vestigios de Poblacion: favoreciendo à esto mismo el que en Orihuela se mantiene una puerta en el Arrabal de San Agustin, por la qual se và al dicho Campo de S. Ginès, y se llama la puerta de Bagastre, ò como pronuncia el vulgo, de Magastre. Anade, que en el camino de la dicha puerta al Campo de San Ginès, y de alli à Carthagena se hallan muchas piedras, y Padrones del tiempo de los

Romanos. Esto vuelvo à decir, es mas autorizable, por insistir en el distrito de la Ciudad de Carthagena. Pero tengo por mas probable que los vestigios que dice se conserban cerca de San Ginès, fue la antigua Poblacion de Thiar, colocada en aquel parage en el Itinerario de Antonino Pio, como veràs en el Mapa primero del Tomo 5. fegun lo qual parece precifo recurrir à otro sitio de aquel contorno, fuera de la Calzada Real, que havia desde Ilici à Carthagena; à vista de que recorriendola el mencionado Itinerario, no menciona tal Pueblo: y configuientemente le deberémos reducir al espacio interior, que mira acia Orihuela, y Murcia en la conformidad proyectada en el Mapa citado, à lo menos mientras no fe descubra mas firme documencliavo en Carthagena y faot

on arguimos en el Tom.5. que la Silla de Bigastro suce diò à la antigua de Carthagena, por quanto destruida segunda vez esta Ciudad, y cessando del todo la mencion de la Silla Carthaginense, empezò à orse la de Bigastro; y juntando la circunse

126

tancia del tiempo con la del lugar, que por las razones dadas consta haver sido alli cerca; se infiere que la de Bigastro sue la que antes estuvo en Carthagena.

ombre pero cent to, como

CAPITULO II.

De los Obispos de Bigastro.

8 DE lo dicho se insiere que el Catalogo de los Obispos de Bigastro se debe encadenar con los de Carthagena, dando aqui por supuestos à Hector, y Liciniano, de quienes tratamos en el Tomo 5.

VICENTE

e Spinessmill about

Vivia al principio de el Siglo

Septimo. solo la rio 9 Muerto Liciniano muy cerca del año de 600. fegun lo dicho en el lugar citado, y colocada por aquel tiempo en Bigastro la dignidad que estuvo en Carthagena, fue ordenado Vicente con titulo de Obispo Bigastrense, como se prueba por el Synodo celebrado en Toledo en el año de 610. en el qual firmò este Obispo en el lugar undecimo con antelacion à quatro Obifpos: lo que muestra que tenia alguna antiguedad, y por tanto le conviene el haver si-

do fucessor immediato de Liciniano.

remilautera conocertes

10 Vicente es el primer Obispo que se halla con titulo de Bigastro, y se debe añadir à los que Escolano refiere por esta Iglesia en el lugar ya citado, donde le omite. Ignorase el tiempo forzoso en que muriò, y las demàs acciones de su vida. Pero me inclino mucho, à que este fue uno de los que fomentaron el Cisma, sobre no reconocerà Toledo por unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense: porque los inductivos expuestos en el Tomo 5. sobre esta division de Prelados, quadran al Bigastrenle, no solo por no pertenecerà la Carpetania, sino por la pretension que podia formar sobre suceder à Carthagena en los antiguos fueros de ser la Capital de la Provincia. Lo cierto es; que huvo tal pretension: y à ningunos otros Obif-

tang

mejor que à los de las Costas del Mediterraneo. lo miling a villa de que

BIGITINO

Desde mucho antes del 633. bast a despues del 646.

TI El succesor de Vicente fue Bigitino, escrito ya con V, ya con B en los MSS. que tambien suelen nombrar alla Iglefia Vagastrense. Assistion este Prelado al Concilio IV. de Toledo, celebrado en el año de 633. y subscribio entre los Sufraganeos mas antiguos, con antelacion à 48. Obispos menos antiguos. Obispos : y segun algunos Codigos precedio tambien à se verifica por aquel orden, que havia sido su Consagracion muchos años antes, como se necessita, para reconocerle precediendo à 38.0 39. Obispos. son adab of son

12 Concurrio tambien à los Concilios figuientes, conviene à saber al V. del año 636. y al VI. del año 638. firnotable antiguedad de Orde-

13 Fue su Pontificado de que vivia en el año de 646. de 656. en que enviò al Con-

Obispos les pudo convenir en que se celebro el Concilio VII. de Toledo, à que enviò su Vicario, por quanto la abanzada edad no le permitiria assistir en persona. El Vicario que enviò, llamado Egila, subscribe en penultimo lugar : y por tanto no firmò en el correspondiente à la antiguedad de su Prelado: y aunque se pudiera decir que cedió el lugar à otros Vicarios que tenian el grado de Presbyteros, y èl solo era Diacono; con todo esto hay deforden, pues le preceden dos Diaconos, Vicarios de

ol too GIBERIO otro: de modo que siempre Desde antes de el 653. basta despues del 656. en la conformidad que tu

por los Obligos de la Provin-

14 Despues del Concilio VII. falleció Bigitino, y le fucedio en la Silla Giberio, el qual afsistiò al Concilio VIII. de Toledo, congregado en el año de 653. en que firmò? en el numero 40. de la Edicion de Loaysa, ò en el 46. mando en todos con la ante- segun lo dicho en el Tomo lacion correspondiente à su precedente, pag. 189.

15 Profigue su memoria nacion. no solo en el año de 655. (en que assistió al Concilio IX. muy largo, como se prueba de Toledo) sino en el año

cilio X. de Toledo al Vicario Egila, à quien su Predecessor havia enviado al Concilio VII. siendo entonces Diacono, y ahora Presbytero, y acaso por esto precediò à otros Vicarios de Obispos mas antiguos que el suyo, por no tener aquellos mas grado que el de Diacono.

JUAN Desde mucho antes del 675.

16 El nombre y dignidad de este Prelado constan por el Concilio XI. de Toledo, celebrado en el año de 675. por los Obispos de la Provincia Carthaginense, y por lo mismo assistió el Bigastrense, como Sufraganeo de Toledo, en la conformidad que su antecessor concurrió at nono, que sue Synodo Provincial.

precedieron al Concilio XI. no pudieron los Padres congregarse, y por tanto nos faltan documentos Conciliares de aquel tiempo intermedio: pero en lo que toca à la Iglesia de Bigastro no hacen falta para la succession de los Prelados, por quanto la notable antiguedad que muestra el expressado Juan, firmando entre los Obispos

mas antiguos, dà à entender, que fue immediato fucessor de Giberio: comprobandose lo mismo à vista de que ya no vivia al tiempo del Concilio siguiente.

PROCULO Desde cerca de el 677. hasta despues del 688.

con Brender MSS, and 18 A poco tiempo despues del Concilio XI. falle ciò Juan, y le sucediò Proculo, uno de los Obispos que assistieron al Concilio XII. del año 681. en el qual firmò antes de 13. Obispos, por cuya antiguedad se infiere, haver muerto su antecessor poco despues del Concilio precedente, y que la confagracion de Juan fue cerca de el año 677. desde el qual al del Concilio XII. huyo quatro años; espacio que à lo menos se debe reconocer para que Proculo adquiriesse la antelacion à 13. Obispos.

19 Demàs de el Concilio XII. concurriò este Prelado al XIII. del año 683. en que firmò en el num. 17. despues de Agricio Complutense: lo que es inversion de Amanuenses, constando que Proculo era mas antiguo, pues se hallaba Obispo en tiempo

del Concilio precedente, en que no lo era Agricio: y por tanto se debe posponer.

20 Assistio tambien Proculo al Concilio XIV. Provincial de la Carthaginense, celebrado en el año de 684. en cuyas firmas le proponen losCodigos defordenadamente, poniendo antes à Obispos mucho menos antiguos : pero como no hay Codigos corregidos, no podemos feñalar el puntual sitio, bastando la prevencion de que debe preceder no folo al Complutense, sino al de Siguenza, como consta por los Concilios precedentes.

de Proculo es la del Concilio XV. de Toledo, celebrado en el año de 688. pues se hallò en el, y firmò con antelacion à 45. Obispos, como le tocaba por ley de su antiguedad: pero por lo mismo parece que falleciò poco despues, esto es, à los cinco años, pues en el de 693. en que se tuvo el Concilio XVI. no se halla la Iglesia de Bigastro entre las subscripciones de Prelados, ni en las de los Vicarios.

la memoria de los Obispos Bigastrenses, por no haver quedado firmas en el Conci-Tom, VII. lio XVII. de Toledo: y assi aunque es preciso confessar que tuvo sucessor, ò sucessores, antes de la pérdida de España, es tambien necessario contenernos en la expression de sus nombres, mientras no se descubran documentos,

Pérdida de España.

en nombre del Mono Rafis, 23 Despues de la entrada de los Moros es tan grande el filencio fobre la Silla, y Ciudad de Bigastro, como si nunca huviera havido tal lugar : de lo que se infiere que los Moros la mudaron el nombre, ò la destruyeron totalmente. Es muy verofimil que esta fuesse la Ciudad llamada por los Moros Tudemir, como se lee en el escrito de Rasis, ò Tadmir, segun el Geographo Nubiense: porque uno, y otro aplican aquel nombre al sitio en cuyo termino estuvo la Ciudad de Bigastro, esto es, à la tierra de Murcia, como se infiere por decir el Nubienfe, que Murcia era la Metropoli de la tierra de Tadmir: Ab Urbe Carthagena ad Mursiam itinere terrestri XL. M. P. Urbs Mursia est Metropolis terra Tadmir: sitaque est in planicie fecus flumen Alabiadh, quod er eam interfluit, ponte cymbis fabrefacto aditum in illam prabente : segun lo qual la tierra que llama de Tadmir, era la de Murcia, pero no eran nombres puramente diferentes los de Murcia, y Tadmir, ò Tudemir, fino lugares diversos, como consta por la descripcion que anda en nombre del Moro Rasis, que en una de mis copias dice assi: ,, Parte el termino " de Jaen con el de Tudemir: " et yace Tudemir al Sol le-" vante de Cordoba: et Tu-,, demir es muy preciado lo-", gar, èt de muy buenos ar-"boles: et toda su tierra riegan dos Rios, (anfi como ,, facen en tierra de Promis-" fion) et ha buena proprie-", dad de tierra natural, èt ,, ay Veneros de que sale mu-" cha plata. Et Tudemir ajun-" ta en sí todas bondades de " la Mar et de la tierra : et ,, ay buenos campos, et bue-, nas Villas, & Castillos, et " muy defendidos, de los qua-, les es uno Lorca, et otro " Murcia, et Auriela, que , es muy antiguo logar, en que moraron los antiguos " por luengo tiempo.

24 Segun lo qual Tudemir estuvo en tierra de Lorca, Murcia, y Orihuela, fiendo diversa de las tres: y en fuerza de lo dicho acerca de la situación de Bigastro corresponde con ella Tudemir.

25 El tiempo en que se dice concluido aquel escrito de Rasis sue la Hegira 366, año de 977. pero quando el Nubiense escribia, al medio del Siglo XII. ya no existia tal Ciudad, como parece se infiere por decir que Murcia era la Metropoli del territorio de Tadmir: y por no tratar aquel Autor de tal Ciudad, ni haver quedado memoria de tal sitio, ni nombre.

Vuelve la Silla de Bigastro à Carthagena.

26 En fuerza de esto se descubre congruencia para que la Silla de Bigastro volviesse à colocarse en Carthagena, de donde se havia quitado en tiempo de los Godos: autorizandose el concepto de que efectivamente gozò Carthagena de Prelados en tiempo del cautiverio de los Moros, por el testimonio dado en la Iglesia de Basti, num.35. donde vimos, que Juan, lobrino del Obispo de Medina-Sidonia, criado en la Santa Iglesia de Sevilla, fue Obilpo de Carthagena, y trasladado de alli à la Corte de Cordoba: Sacerdotij ordine dedicatus ad Carthaginem Sedem missus est Episcopus. Fue esto antes del año 988, como se dijo alli: y por tanto tenemos documento de que en el Siglo X. havia Obispo en Carthagena, con titulo proprio de Sede Carthaginense. 27 Esta especie bien rara, se debe estrañar menos, à vista de la extincion de Bigastro: pues como los Fieles de aquella Diecesi no debian carecer de Pastor, convino que assi como por la ruina de Carthagena, se passò la Silla à Bigastro; del mismo modo, y por el mismo inductivo, debiò despues de assolada Bigastro, restituirse la Silla al primitivo sitio: haciendole esto tanto mas verosimil, quanto vemos que assi el elcrito que anda en nombre de Rasis, como el del Arabe Nubiense, tratan con titulo de Ciudad à Carthagena: lo que supone que se mantenia con algun esplendor: y de hecho quando se conquisto, refloreció en ella la dignidad Pontificia, como se dirà al empezar el estado moderno: bastando por ahora la mencion, para que se vea las alteraciones que huvo en esta Silla: cuyo epilogo es, que haviendo empezado en Carthagena la dignidad Pontificia desde los primeros Siglos, y no pudiendo subsistir alli despues de la ruina ocasionada por la guerra que los Godos tuvieron con los Emperadores del Oriente, se estableciò en la Ciudad cercana de Bigastro: por lo que al Catalogo de los Obispos antiguos de Carthagena se deben anadir los Bigastrenses, que finalmente vuelven à ser proprios de Carthagena, por residencia y titulo expresso de Carthaginenses despues de destruida Bigastro, segun el documento alegado de el Siglo X, en cuyo estado solo se perperúa la memoria de un Obispo, cuyo nombre fue Juan, de quien sobre el nombre sabemos, que se criò en la Santa Iglesia de Sevilla, bajo la educación de un Tio. llamado Estevan, que despues fue Obispo de Medina-Sidonia. Sabemos tambien que Juan passò desde la Silla de Carthagena à la de Cordoba, y que estando alli hizo donación à la Santa Iglesia de Sevilla de aquel gran Codigo

go de la Biblia, de cuya nota final deducimos todas estas noticias.

28 Trasladado Juan de Carthagena à Cordoba, harian en aquella, eleccion de otro Prelado que le sucediesse: pues no tenemos fundamento para negar que los Obispos que consagraron à Juan por Prelado de Carthagena, no tuviessen con aque-Ha Iglesia la misma solicitud de proveerla de Pastor, despues de la traslacion del precedente: y por la misma razon iria continuando aquella dignidad en Carthagena del modo y por el tiempo que las demàs Iglesias confinantes.

Alteracion del gobierno Eclefiaftico en tiempo de los Moros.

un Obligo ; cuve nombre

mencionada parece que los Obispos de la Betica enviaron y consagraron por Prelado de Carthagena à Juan, sin que en esto se indique ninguna dependencia del Metropolitano de Toledo, à quien pertenecia aquella Silla en suerza de los limites antiguos: y esto dà à entender que el orden de la anti-

gua disciplina no pudo mantenerse en tiempo del Cautiverio de los Moros. Ni es tampoco digno de estrañarse, porque como las jurisdiciones del exterior gobierno de la Iglesia penden en gran parte de las dominaciones de los Principes; no pudo mantenerse identico lo Eclesiastico, despues de haverse varia, do lo Civil.

30 Hallabase Cordoba hecha Corte de los Moros, y segun el gran poder de aquellos Reyes, se sugetaban à la fuerza los Prelados. Aísi vimos que hacian concurrir à Cordoba à Obispos que segun la disciplina antigua no pertenecian à la Betica. Tales eran el Bastitano, el de Baeza, y el de Urci, mencionados en el Apologetico de Samson, quando habla de el Concilio de Cordoba. Pertenecian aquellas Iglesias en tiempo de los Godos à la Metropoli de Toledo: pero como en tiempo de los Moros tocaban al principal theatro de su dominacion, disponian los Prelados fus cofas fegun aquel estado: en cuya conformidad vemos un gran filencio en lo que toca à mezclarse los Prelados de la Betl: tica en Iglesias de la parte de acà de Sierra Morena, y otro tal en no influir el Toledano de las Sierras allà, ni por la parte de la Betica, ni por la de Castilla, por estàr el terreno dividido entre diversos Principes: y el Cautiverio de los Christianos Muzarabes era tal, que no les permitia insistir, ni pretender la observancia de sus fueros antiguos, contentandose con que los dejassen vivir en los Sagrados Ritos de lo mas esfencial de Religion.

31 Por tanto no tendràs que estrañar las acciones y ordenaciones de Obispos, hechas sin atencion à los limites

quien no la nombra, que el

que interne hacer Onalugo

reedle for age texter in normal

bre or alganos Hifferiadores V TrogshiD solidarenson

antiguos, porque como fe ha fignificado, se alteraron las jurisdiciones de Provincias en tiempo de los Moros: en cuya suposicion podrian los Obispos de la Betica consagrar à los confinantes con ellos por los limites de la Provincia antigua Carthaginense, como parece sucedió en el caso expressado, de que los Andaluces confagraffen à Juan por Obispo de la Ciudad de Carthagena: y como este es el ultimo de quien tenemos noticia en aquella Sede, cerraremos en el, lo que toca al estado antiguo bajo el nombre de Carthaginen; fes, y Bigastrenses.

et ledas 1 is

viande ender

Pinter Sel Car authorized as I of

TRATADO XII.

DE LA IGLESIA

DE CASTULO.

(HOY CAZLONA, TRASLADADA à Baeza, y à Jaen)

CAPITULO PRIMERO.

De la fituacion y excelencias de la Ciudad de Castulo.



O todas las Ciudades havian de fer defgraciadas en no confervar-

fe las memorias de sus antiguedades. Ya llegamos à una en que hay tanta franqueza y claridad sobre cosas Geographicas y Civiles, quanto en la Ciudad precedente huvo de ignorado en esta linea. Castulo sue de tan insigne fama entre los Historiadores y Geographos antiguos, que necessita mayor erudicion el que se empeñe en referir quien no la nombra, que el que intente hacer Catalogo de los que la mencionan.

Ya tratamos en el Tomo 4. de lo que mira à la variedad con que se lee su nombre en algunos Historiadores y Geographos Griegos: y assi el que desee informarse de este punto, vea el capitulo r. del referido libro desde el num. 19. en adelante.

3 Fundaron esta Ciudad los Griegos Phocenses, assi llamados por la Region Phocide, que està al Norte de el Seno de Corintho, ò Golso

ec

de Lepanto, donde cala el Monte Parnaso, y el Helicon: y por haver venido de las faldas del Parnaso los Fundadores de Castulo, la intitulò Parnafia Silio Italico, diciendo en su lib. 3. vers. 391.

Fulgent præcipuis Parnasia Castulo signis, Et celebre Oceano atque alternis astibus Hispal.

4 Segun el mismo Autor no folo eran Phocenfes los Fundadores de Castulo, sino que determinadamente fue natural de la Ciudad de Cirrha el que la diò el nombre,

pues por tanto, al hablar de Himilce, natural de esta Ciudad, y muger de Annibal, dijo que descendia de sangre Cirrhea. lib.3.verf.97.

.... At contra Cirrhai sanguis Himilce Castalij, cui materno de nomine dista Castulo Phæbei servat cognomina vatis.

5 En fuerza de este texto escribio Nicolàs Heinsio en las Notas al lib. 3. de Silio v.391. que Castulo fue fundada por Castalio Phocense: A Castalio Phocensi fuisse conditam. Ambrosio de Morales dice, que el nombre de la Ciudad la provino por la Fuente Castalia, llamada tambien Pegasia y Cabalina. De qualquier modo se conoce que la voz Castulo fue puesta por los Griegos Phocenfes, en virtud de Ilamarse Castalio el Fundador, natural de Cirrha, ò por atencion à la Fuente Castalia del Parnaso. Solo no apruebo el que Mo-

rales reduzca no folo la fundacion de esta Ciudad à Phocenses de Beocia, sino la Fuente y Monte Parnaso à la misma Beocia: pues aunque la Phocide y Beocia confinaban, eran Regiones distintas, como consta por la division del Geographo Scylace, y por otros, y se puede ver en las Tablas de Cluverio, y de Celario. El Parnaso y la Fuente Castalia tocaban y calan dentro de la Phocide, no en Beocia, pues esta no tenia mas monte, que el Citheron, distante del Parnaso mas de treinta millas, y era tambien famoso por las fiestas de Baco,

14

co, llamadas Orgia. En la Fonia havia otra Ciudad Ilamada Phocaa, ultima de los Ionios: pero no denominò esta à los Phocenses que fundaron à Castulo, sino la del monte Parnaso, à quien solo perteneciò la Fuente Castalia, de cuya voz desciende la de Castulo. Samuel Bochart en su Canaan lib. r. cap. 34. no assiente à que Castalio fundasse esta Ciudad, por parecerle que esto estriba unicamente en la alufion de la voz: v assi recurre à otra etymologia, tomandola de la voz Arabiga Castala, que significa ruido del rio (Fluvij fragor) y para esto alega el testimonio de Estrabon, quando dice que el Betis no se puede navegar desde Cordoba à Castulo, por causa de las peñas de las orillas, de que Bochart deduce el sonido de las aguas, azotadas contra las peñas. Esto và mal fundado, no folo por la dificultad de que Pueblo tan antiguo de España tenga nombre tomado de la lengua Arabiga, sino por el supuesto de que Castulo tuviesse su situacion à la orilla del Betis, lo que es falso, siendo su rio el Guadalimar: y assi cessa el intento: pues Estrabon no se

debe entender de que Castulo estuviesse en el Betis, sino de que este no se podia navegar desde Cordoba hasta la linea en que se confronta con Castulo: usando de esta voz, por ser la Ciudad mas samosa de aquella parte, que no dista de Guadalquivir mas que legua y media, con poca diferencia.

6 El terreno de Castulo le explica bien Morales, al hablar de ella en fus Antiguedades, fol. 59: donde dice, que à los Phocenses no solo les moveria la fertilidad de la tierra para fundar esta Ciudad, fino tambien la femejanza que su sitio tiene con el Monte Parnaso: porque la Montaña donde estuvo la Ciudad tiene dos Cumbres con un Valle estrecho en medio, al modo del Parnaso: y assi como por las faldas de su Montaña corria el Rio Permeso, y la Fuente Castalia del Pegafo; del mismo modo en Castulo corre el Rio Guadalimar, y aun lado de la Montaña hay una Fuente, que les podia renovar la memoria de la fuya Castalia.

7 El circuito de Castulo fue muy grande, como mueltran sus ruinas, que se alargan por cosa de una legua.

Pos

Por el Norte y Mediodia hay Valles: en la parte del Oriente tiene mucha altura fobre el Rio, favorecida por alli de una Montañuela poco apartada de lo demàs, que la fervia como de Bastion para la defensa. Solo por el Occidente tiene entrada llana, pero angosta, y los vestigios muestran haver estado muy fortificada por esta parte con Torres y Murallas.

8 Mantiene hoy algo del nombre antiguo llamandose Cazlona, que dista de Baeza tres leguas fegun Morales, ú por Oriente y Mediodia, no el Betis que la atribuyeron midad. Bochart, Celario, y otros,

fino el Rio que hoy llamamos Guadalimar, y algunos le nombraron Tagus, como fe dijo en el Tomo 5. quando tratamos del Tajo: el qual Rio Guadalimar desagua en Guadalquivir dos leguas mas abajo de Cazlona dentro de los límites de la Carthaginense.

9 Que esta fuesse la situacion puntual de Castulo. consta por el Itinerario de Antonino, que perpetuò la fama de aquel Pueblo, señalando varios Itinerarios para èl, empezando desde Carthados fegun Gimena. Bañala gena en uno, y desde Cordoba en otros, en esta conforocho leguas que tocan à las

ITER A CORDUBA CASTULONE. M.P.XCVIIII. Sic

CALPVRNIANA.

URCAONE.

ILITURGI.

CASTULONE.

M. P. XXV.

M. P. XX.

M. P. XXXIIII.

M. P. XX.

ALIO ITINERE A CORDUBA CASTULONE.

CASTULONE:

M.P.LXXVIII. Sic M. P. XXVIII. M.P. XVIII.

M.P. XXXII.

de puntualmente à la situa-

10 Todo esto correspon- cion de Cazlona: pues desde Iliturgi à ella, esto es, desde

el sitio que hoy llaman Santa Potenciana, hay las cinco leguas, ò veinte millas, que el primer Itinerario feñala. Lo mismo se verifica en el fegundo, que empieza por Epora (hoy Montoro) y Uciense, ò Uticense (como escribe el MS. Longoliano) que es hoy Marmolejo, diftante quatro leguas y media, ò 18, millas al Oriente de Montoro, uno y otro à la ribera Meridional de Guadalquivir: correspondiendo tambien las 32. millas que el Itinerario pone desde el Municipio Uciense à Castulo: pues desde Marmolejo à Caz-Iona hay puntualmente las affunto las figuientes, por let ocho leguas que tocan à las

citadas millas: de modo que por esto no solo se comprue. ba la identidad entre Castulo y Cazlona, fino tambien que el Itinerario de Antonino es. tà bien arreglado en esta parte.

Añadese para com. probacion no folo de el fitio. sino de las grandezas de Caf. tulo, la multitud de Monu. mentos antiguos que huvo en las ruinas de Cazlona, es. pecialmente en Estatuas, è Inscripciones, trasladadas en gran parte à la Villa de Linares, distante de alli una legua, como puede verse en Morales, bastando para nuestro Geographicas,

VALERIAE CIPATINAE TUCCITANAE SACRUM. COLONIAE PATRICIAE CORDUBENSIS FLAMINI CAE COLONIAE AUG. GEMELLAE TUCCITA-NAE FLAMINICAE SIVE SACERDOTI MUNICI-PII CHASTULONENSIS.

que en romance dice, que aquel Monumento fue confagrado à Valeria Cipatina, natural de la Ciudad de Tucci, la qual fue Flaminica, ò Sacerdotisa de la Colonia Patricia de Cer loba, de la Co-Ionia Augusta Gemela Tucci-

Hirargi a ella, cho es, delde

tana, y del Municipio Castulonense.

12 Por este documento vemos que Castulo se mantuvo Municipio, y no Colonia, gozando del fuero del Lacio antiguo, como expressa Plinio lib.3.cap.3. Oppidani Latheuntyalmente à la firmatij veteris Castulonenses , qui Cafari venales appellantur : el qual fuero era diverso de el Italico, firviendo para poder entrar à los cargos de Roma por medio de los honores de su Patria, de modo que el Edil, ò Duumviro de Castulo, era tenido por Ciudadano Romano, como se puede ver en Spanhemio en la Obra Orbis Romanus, exerc. 1. cap. 8. Añade Plinio, que los Castu-

Ionenses se llamaban Casari venales, por quanto segun Harduino en las notas sobre aquel lugar, havia el Cefar comprado aquellos campos.

13 Otra Inscripcion con el titulo de Municipio, y expression de los Castulonenses, se halla en el Tomo 2. del Nuevo Theforo de Infcripciones de Muratori, en cuya pag.MCV. dice assi:

HINCM offer roy stocks Castulone () Les of all months and de Quinto Procurado sin Hispania. Circo Muros muy de Quinto Procurado sino Disposa Examples pur appendidades par Donos por a sono De Santas pur appendidades por a sono De Santas por a so reflaurado a fu colta los Mu- blicas, y juntamente, que fe

Q. THORIO. Q. F. CULLEONI PROC. AVG. PROVINC. BAET QUOD MUROS VETUSTATE COLLAPSOS. D. S. REFECIT. SOLUM AD BALINEVM AEDIFICANDUM DEDIT. VIAM. QUAE PER. CASTUL. SALTUM. SISAPONEM. DUCIT ASSIDUIS. IMBRIBUS CORRUP TAM, MUNIVIT. SIGNA VENE RIS. GENITRICIS. ET. CUPIDI SIN cas de orden de los ciardel fizio, afsi por las MiNIS. AD. THEATRUM. POSUIT

HS. CENTIES. QUAE. ILLI. SUMMA

PUBLICE. DEBEBATUR. ADDITO

ETIAM. EPULO. POPULO REMISIT

MUNICIPES. CASTULONENSES

EDITIS. PER. BIDUUM. CIRCENS.

D. D.

Esta memoria se dedicò à Quinto Thorio Culleon, hijo de Quinto, Procurador Augustal de la Betica, por haver restaurado à su costa los Muros arruinados con el tiempo; por haver dado el fuelo para edificar un Baño: por haver compuesto el camino que và à Sisapon por el Salto Castulonense, el qual camino se havia maltratado con las muchas lluvias: por haver puefto en el Theatro las Estatuas . de Venus y de Cupido: por haver perdonado al Pueblo la cantidad de diez mil sestercios que le debia el Público; añadiendo un Banquete: por cuyos motivos los Vecinos del Municipio de Castulo le pusieron esta Memoria, teniendo por dos dias Juegos Circenses, de orden de los Decuriones.

14 Sabele por este Monumento, que tenia Castulo, Theatro, Circo, Muros muy antiguos, Baños, Estatuas publicas, y juntamente, que se Hamaba Salto, ò Sierra, Caltulonense, la parte de Sierra Morena, que se passa para venir de Cazlona à Almaden, cerca del qual se mantienen las ruinas de Sisapon, y de las Minas de Bermellon (tan celebradas por Plinio lib. 33. cap. 7.) en el sitio que hoy llaman Valdeazogue, à dos leguas de Almaden : y por tanto hizo bien Zurita en poner Sisaponem, donde en el Itinerario de Antonino se lee Sisalone en el ultimo camino de Merida à Zaragoza: pues no solo favorece el vestigio de la voz, sino la circunstancia del sitio, assi por las Minas del Bermellon, como por

la distancia que hay desde alli à Merida, y desde alli à Laminio (esto es, junto à Montiel) que segun las señala Antonino quadran à Valdeazogue, donde estuvo Sisapon; fin que alegue nada en con-

tra Uveseling.

15 Plinio coloca à Sifapon en la Beturia Turdula, del Convento de Cordoba: y aun hov confina Almaden con este Obispado. Ptolomeo redujo à Sisapon à la Oretania: Plinio la pone en la Betica (lib.3.c.1. y lib.33.c.7.) pero no por esto hemos de decir fon distintas; y mucho menos, que sea la de Ptolomeo la mencionada en Antonino, si en este se leyere Sisaponem, como escribio Uveseling:porque señalando Antonino cien millas desde Sisapon à Laminio, v colocando Ptolomeo à las dos en distancia de solas treinta millas (como veràs en el Mapa del Tomo 5.) repugna, que la Sisapon de Ptolomeo fea la de Antonino. Lo cierto es, que Ptolomeo tiene errado este, como otros lugares, fiendo disculpable en reducirle à los Oretanos, por estàr en la raya de estos con la Betica, confiderada por el Noroeste. Plinio como fe hallaba mejor informado,

puso à Sisapon en la Betica, en la parte de la Beturia de los Turdulos, lo que puntualmente corresponde al sitio que dejamos feñalado: averiguandose por estos medios, que la Betica remataba, y se dividia de los Oretanos por las Cuestas que desde Fuencaliente tiran à las de el Rio Guadalupe (Fuencaliente es el punto junto à quien se unen los Obispados de Jaen y Cordoba con Toledo, en la falda de Sierra Morena que toca al Campo de Calatraba) El camino, pues, que en aquella parte cortaba la Sierra, se intitulaba parte del Salto Caftulonense, como nos dice la Inscripcion: sirviendonos esta misma, no solo para testimonio de las grandezas de Caftulo, fino para comprobacion del sitio de Sisapon, à cuyo fin fe ha hecho la precedente digression.

16 Otro indicio de las grandezas de Castulo se toma de los Historiadores. Livio en la Decada 3. lib.4. cap.19. la llama Ciudad poderofa y noble, tan confederada con los Carthagineses, como se viò que Annibal casò alli: Castulo Urbs Hispania valida ac nobilis, & adeò conjuncta Societate Panis, ut Uxor inde

Annibali effet, ad Romanos defecit. Lo mismo consta por Silio Italico en los versos arriba dados, y por Plutarco en Annibal: Uxorem ei fuisse scribunt, Hispani generis, ex Castulone non ignobili oppido, cui ob egregiam eorum bominum fidem Carthaginenses indulgebant præcipue, O confidebant maximè. Añade Livio en la Decad. 3. lib.8. cap. 10. que entre todas las Ciudades de España eran muy intignes Iliturgi, y Castulo, no solo por la grandeza de Pueblos, fino por la infidelidad con que se apartaron de los Romanos, haviendo sido sus Aliados en tiempos de profperidad: Maxime insignes & magnitudine O noxa Iliturgi, O Castulo erant. Castulonenses, cum prosperis rebus socij fuissent, post casos cum Exercitibus Scipiones, defecerant ad Pænos. Podianse recoger muchos fucessos y antiguedades, si este fuera assunto principal: mas ya queda notado, que folo nos valemos de las cosas Civiles, para hacerlas servir à lo Eclesiastico: à cuyo fin basta lo apuntado, y lo que en conformidad al methodo que llevamos en otras Ciudades, debe añadirse aqui. Oxy the Comit's at Uxo .

MEDALLAS DE CASTULO.

17 La excelencia que algunos Pueblos mostraron en el fuero de batir Moneda, convino tambien à Castulo, aunque son pocos los efectos que acerca de esta linea nos han quedado. Morales dice. que tenia una con el nombre de CASTUL... en letras Griegas, sin que se pudiesse leer el fin: y que pocos años antes se descubrieron no muy lejos de alli hasta 400. Monedas de plata juntas debajo de tierra, y gran cantidad de ellas tenia el Pegafo en el reverso, por lo que los doctos las tenian por de esta Ciudad. Yo tengo dificultad fobre esto, assi por el metal de plata, como porque si aquellas eran Españolas, no es preciso contraerlas à Castulo, à vista de que la misma insignia se halla en otras Medallas de España y fuera de ella.

18 Las que yo tengo, y he visto con el nombre de CAST. no tienen el Pegaso, sino una Esphinge, en la conformidad que và dibujada en la Estampa de el Tratado 8, pag. 68. Sebastian Erizzo publicò esta Medalla en su Discurso sobre las Antique-

dades, pag. 211. diciendo, que es de Augusto, en que creo se engaño, à causa de no estàr el metal bien conservado, como el mismo declara que no lo estaba; y todas las demàs feñas muestran que era la misma Medalla de que hablamos, pues dà en el mifmo fitio las letras de CAST. v abajo las de SOCE... En una que yo tengo se vè claro el CAST y debajo de la Esphinge SOCED. Al otro lado hay una cabeza con laurea de Laurèl: por lo que puede reducirse à Apolo (à quien estaba dedicado el Parnaso) pues ni es cabeza Imperial, ni permite la laurea, y letras Romanas, que la apliquemos à personage Español. Las letras son ISCER SACA, à SAGA. cuya ultima diccion no fe distingue bien, pero sabemos ser Saca, o Saga por otra que tiene el Doctor Don Francisco Perez Bayer, Cathedratico de Hebreo de la Universidad de Salamanca, residente en esta Corte de Madrid por orden del Rey N.S. y por otra de Don Bernardo de Estrada, Comiffario de Guerra en Badajòz; en las quales cayò el cuño mas adentro.

19 Su interpretacion es

bien dificil, tanto que parece nuevo enigma de la Esphinge, que necessita otro Oedipo. Las letras del anverso se pueden aplicar al nombre y apellido del Gese de la Ciudad, à quien perteneciesse el cuidado de batir la Moneda, como vemos en otras, donde se expressaron los Duumviros, ò Ediles.

- 20 En el reverso hay una Esphinge, que Sebastian Erizzo quiere reducir al Sello de Augusto, à cuyo particular honor dice fue batida efta Moneda. Pero ni hay principio para reducirla al Imperio de Octaviano, ni para decir que la Esphinge de la Moneda haga alusion à la empressa del Sello de Octaviano. La razon es, porque en esta Moneda no hay nombre, ni retrato de Augusto: en fuerza de lo qual debe decirse mas antigua, y por tanto no puede la Esphinge explicarfe con respecto al Sello que en el principio de fu Imperio empezò Augusto à usar, firmando con la empressa de la Esphinge, sus Cartas, Tratados, y Diplomas, como escribio Suetonio, y Dion Cassio: y por lo mismo que la Esphinge era Sello particular de Augusto, no se huvieran propassado los de Castulo à tomar para sì la misma empressa, ni podemos decir que lo hiciessen por concession del Emperador, mientras no se alegue texto que pruebe el Privilegio.

usar Castulo de la Esphinge en sus Monedas se debe reducir al origen de los Fundadores de esta Ciudad, por ser la Esphinge uno de los Monstruos mysteriosos de la Grecia, que residia en el Monte Esphingio junto à

Thebas en la Beocia : y tomaron esta empressa algunas Ciudades, para denotar la industria y fortaleza, ò el estudio de sabiduria enigmatica, correspondiente al symbolo de la Esphinge.

junto à la cabeza de la Esphinge denotan la Ciudad de CASTulo. Las del pie SO. CED, las tomarà à su cuenta el que tenga mas luz, y haga assunto especial de esta materia; debiendo ya noso tros passar à la Sagrada.

emba dedicado el Par- cipio pera reducirla al importe pues ni es abesa (m. CAPITULO II) pues de la dispersa de la compensa del compensa de la compensa de la

De la antiguedad de este Obispado, y Catalogo de sus Prelados.

leras Romanas, que la Moneda hara alution à la

23 L A Region à que perteneciò Castulo en lo antiguo fue la Oretania, como se viò en el Tomo 5. Hizose muy famosa por haver servido de límite à las Provincias antiguas Citerior y Ulterior: porque como resiere Plinio (lib. 3. cap. 3. al fin) la longitud de la España Citerior se tomaba desde el Monte Pyrineo hasta el termino de Castulo: Longitudo

Giterioris Hispania est, ad finem Castulonis à Pyrenao, sexcenta septem M. pass. Servia tambien de límite para la Betica, como dice el mismo Autor en el cap.2. pero no era parte agregada à la Betica, sino à la Tarraconense, como veràs en Ptolomeo, y en el mismo Plinio, que en el cap.3. propone à los Castulonenses entre los Pueblos que concurrian al Convento Iu.

Juridico de Carthagena, ypor tanto no debemos aprobar, que Muratori en la nota à la Inscripcion arriba dada, redugesse, como otros, à Castulo à la Betica; pues no perteneciò à tal Provincia, sino à la Tarraconense ò Citerior: en cuya conformidad, despues de la Division de Constantino, quedò incluida en la Carthaginense; y perseverò como tal en tiempo de los Godos, concurriendo su Obispo à Toledo, y no à Sevilla, segun diremos despues al hablar de los Concilios Provinciales.

24 Quando los Apostolicos esparcieron por España la fimiente de el Evangelio, pertenecia Castulo à la Tartaconense: y aunque la Ciudad de Iliturgi, donde puso su Silla San Eufrasio, era de la Betica; con todo esso podemos confessar, que desde Iliturgi passò la Christiandad à Castulo; por obligarnos à esto la immediacion de una Ciudad à otra, pues no distaba mas que cinco leguas: y como en aquel distrito no havia otro Apostolico tan cercano; à solo San Eufrasio debemos deferir la solicitud de anunciar el Evangelio por los contornos de su Diecesi, y Tom.VII.

por configuiente en la Ciudad de Castulo.

25 No solo debemos atribuir à San Eufrasio la propagacion de la Christiandad en aquella tierra, sino que persistimos en lo dicho en el cap.3. del Tomo 4. sobre que la Silla Pontificia de Castulo puede decirse descendiente de aquel Apostolico, assi porque alguno de sus sucessores ordenasse alli Obispo, como en fuerza de que la misma dignidad Pontificia de Iliturgi se trasladasse à Castulo.

26 La razon es, porque el Obispado de Iliturgi no vuelve à sonar mas desde que se mencionò en San Eufrasio: y como por los Apostolicos se fueron propagando los Pastores, no tenemos fundamento para afirmar que muerto San Eufrasio se extinguiesse totalmente la Sede, fino à lo mas que se trasladó à otra Ciudad comarcana. La de Castulo, sobre ser la mas immediata à Iliturgi entre todas las que se mantuvieron con Silla, ofrece una tan notable antiguedad en este honor, que pudo recibir en sì a uno de los primeros fucesfores de San Eufrasio: y por tanto juntando con la anti-K gucguedad fu mayor cercania à Iliturgi, y que cessando el Obispado en esta, consta Sede en aquella, podemos afirmar por las circunstancias de el tiempo y de los lugares, que Castulo tuvo férie de Prelados desde el Apostolico San Eufrasio hasta hoy, passandose la Silla desde Iliturgi à Cazlona, de esta à Baeza, y unidas hoy todas en Jaen.

SECUNDINO Al fin del siglo tercero, y principio del quarto.

27 La antiguedad de la Cathedra Pontificia de Caftulo consta por el Concilio de Eliberi, à que assistio este Obispo, sin que haya intermission de su Silla hasta que se traslado à Baeza, bajo cuyo titulo profiguiò hasta la conquista de los Moros, y persevera hoy unida con Jaen. Hallando pues Obispo Castulonense al fin del Siglo tercero, urge el argumento repetido, de que la Silla venia desde tiempo mas antiguo, por no haver fundamento para excluir v.g. del Siglo fegundo, al Obispado que consta en tiempo de la Perfecucion de Diocleciano:pues no se puede afirmar que empezò entonces, à vista de que ya tenia alguna antiguedad de ordenacion el Prelado Castulonense, que concurriò à Eliberi.

28 Este se llamò Secundis no, y aunque en las Edicio. nes antiguas se intitula Catraleucense, debe sin dud leerse Castulonense, no solo porque en España no se halla tal Silla Catraleucense, fino porque en el milmo nombre de Secundino, à quien las Ediciones antiguas dan aquel titulo, explican nuestros Codigos MSS. del Escorial, y de Toledo, el de Castulonense, escribiendose en unos Castolensis, y en otros Castolones, y Castolons, que todo corresponde à Castulo, como se vè por el modo con que los milmos Codigos dan la firma del Obispo de esta Sede en los Concilios del tiempo de los Godos, o a monos

29 El orden con que las Ediciones antiguas introducen à Secundino es en el numero 13. anteponiendole à Iolo seis Obispos. Los MSS. del Escorial, y de Toledo, le ponen en el nnm. 6. precediendo à 13. Yo me inclino à que el orden de la Edicion de Surio es el mas legitimo, como diremos al hablar del gran

gran Ofio en Cordoba: y en esta suposicion no era Secundino de los mas antiguos; pero su Silla consta ser de las

primitivas.

30 El P. Bilches en los Santos de Jaen part. 1. cap. 21. dice, que Secundino es el Martyr que con este nombre se celebra y padeciò martyrio en Cordoba. Es cierto que huvo alli Martyr de efte nombre, segun consta por Usuardo, que es el primer Autor que, como nota Solerio, introdujo este Santo entre los Fastos Sagrados, sobre el dia 21. de Mayo. Pero como ni Usuardo, ni otro algun Martyrologio, ni Escritor, ni aun la misma Iglesia de Cordoba en el Rezo de este Sanro (propuesto por el P. Roa en el Flos-Santorum de Cordoba, fol.86.) dicen que fue ffe Obispo, tampoco nosotros podemos afirmarlo, por no haver fundamento que pruebe la identidad entre el Secundino de Castulo y el Martyr de Cordoba.

Excluido pues aquel concepto no podemos afirmar de Secundino Obispo, mas que la assistencia al citado Concilio de Eliberi, y el vigor del espiritu que mostrò en el establecimiento de aquellos Santos Canones.

ANIANO Desde mucho antes de el año 347.

31 El fegundo Prelado que consta en la Ciudad de Caftulo se llamò Aniano, y sabese su nombre y dignidad por el Concilio Sardicense de el año 347. à que concurrieron Obispos de todo el mundo, conviene à faber de Roma por Legados, de las Españas, de la Galia, Italia, &c. propuestas las Naciones occidentales por este orden en algunos documentos de aquel Synodo. Presidiòle el grande Osio de Cordoba: y consta por el orden de las firmas. que Aniano era de los Obifpos mas antiguos entre los que concurrieron de todo el mundo: pues la Edicion de Surio le coloca en el numero quarto, y la novissima de Coleti en el fexto, al tiempo de dàr las firmas del Concilio; y en las Subscripciones de la Carta al Papa Julio, en que firman los primeros los Obispos de España, tuvo Aniano el fegundo lugar, immediato al gran Osio, ante-K 2 puelpuesto à todos los demás Obispos de España, y de todas las demás Naciones: de modo que Aniano puede decirfe immediato sucessor de Secundino, à vista de concurrir con Osio, que assistió con este al Eliberitano: y para que no se dude que su Silla pertenecia à España, lo expressó en ambas sirmas, diciendo: Anianus ab Hispania de Castulona.

Excluyese Gereal.

por Legados, delas Elpanas, 32 Aqui debemos ocurrir à una grande equivocacion que padecieron algunos Efcritores, aplicando à Castulo al famoso Obispo Cereal, de quien trata San Isidoro en el cap.11. de sus Varones ilustres, que hallaràs en nuestro Tomo 5. Apend.5. en que segun la Edicion Real, se nombra Castellanensis. Mireo, y Fabricio, imprimieron Caftulense, como Loaysa en la pag. 776. y viendo esto el Maestro Francisco de Rus Puerta, se empeño en la Historia de Jaen (Siglo V.cap.3.) en contraherle à Castulo, y luego le figuio Gimena.

33 Todo esto provino de la precisa alusion de la voz Castulense con la de Castulo. pero omitiendo la variedad con que se escribe la Silla de Cereal, y sin remitirte à Mis reo, ni à las Differtaciones de Labbe (en que declaran ser Obispo de Africa) consta no haver sido de España, por la Noticia de los Obispados de Africa, en que se ponen los nombres y las Sillas de los Prelados Catholicos, que de todos sus Dominios hizo concurrir à Carthago el Rev Vandalo Hunnerico en el dia primero de Febrero del año 484. Alli pues al dar los nombres de los Obispos de la Mauritania Cafariense, se pone Cereal (en el num. 119. de la Edicion mas correcta de Ruinart en la Historia de la Persecucion Vandalica) con titulo de Castello-ripense: que como nota Holstenio sobre Carlos de San Pablo, pag. 116. num.6. es el mismo de quien hicieron mencion entre los Escritores Eclesiasticos, Gennadio, y San Isidoro, previniendo uno y otro, que impugnò á Maximiano, y expressando Gennadio, que era Africano. San Isidoro declara, que la disputa con Maximiano fue en Carthago de Africa: y assi conspira todo

a una misma Provincia: sin que debamos embarazarnos con el diverso modo de pronunciar su Silla, pues el mismo Cereal fe intitula Obispo Caftellense, y Caftellano, en el Tratado contra Maximiano, ò Maximino, segun diversas Ediciones, y en la Noticia de los Obispos de Africa Caftello-ripense. Y si, como quiere Ruinart (en el num. 119. fobre la Noticia citada) debemos atender al titulo de Obispo Castellano, que el mismo Cereal expressa en el Exordio de su libro contra Maximino (que se pone en la Bibliotheca de los Padres antiguos) se convence tambien por este medio, que no era Español de Castulo, sino de Sede Africana, en cuya Provincia de Numidia havia Sede de este nombre, como se vè en la mencionada Noticia, num.4. y frequentemente ocurren alli Obispos de lugares cuyo nombre era Castellum, distinguiendose unos con un dictado, y otros con otro, y tal vez con fola la expression de Castellano, segun queda notado.

Haviendo pues sido Cereal uno de los Obispos que concurrieron à Carthago de orden del Rey Vandalo, baf-

Tom.VII.

ta esto para conocer que no tenia en España su Sede: porque el Vandalo que despues del medio del Siglo quinto reynaba en Africa, no tenia ningun dominio fobre las Ciudades de España.

THEODORO. o Theudorico. Desde poco antes de el 589. basta el de 610.

34 Hasta el año de 589. no hay noticia de los Obifpos que presidieron en Castulo, por la comun falta de Documentos del espacio intermedio. Desde aquel año. en que se celebro el Concilio tercero de Toledo, empieza à conocerse la série de Prelados, por el beneficio de los frequentes Synodos congregados en tiempo de los Godos.

35 Assistio pues el Obispo de Castulo al citado Concilio: pero los Codigos no convienen en el nombre, llamandole unos Theudorico, y otros Theodoro. Este es el que mas prevalece.

36 La Silla tambien se escribe con alguna variedad. Castolense, y Castolonense, lo que atribuyo al modo inculto del uso de la voz en el

K 3

tiempo en que se escribieron los Codigos manuscritos que

nos han quedado.

37 Era Theodoro de los menos antiguos entre los que assistieron al Concilio tercero, y assi perseveraba en su Pontificado veinte y un años despues, en que assistio al Synodo Toledano de el año 610. Sub Gundemaro , firmando en segundo lugar despues de Protogenes de Siguenza. Este sitio parece ser el que le correspondia: pues aunque Loaysa le pone antes que à Protogenes en el Concilio tercero, es mejor posponerle alli, en conformidad al orden con que firmaron en el año de 610. por quanto la Edicion de Surio pone tambien en el Concilio tercero antes al de Siguenza, que al de Castulo.

38 En aquel mismo año de 610. y al punto que se tuvo el Concilio, enfermò y muriò Theodoro en Toledo, à ultimos de Octubre, como todo se infiere à vista de que en el Decreto dado por el Rey Gundemaro en confirmacion de lo decretado por los Padres en el Synodo referido del año de 610. sirma ya por la Iglesia de Custulo otro Obispo sucessor de

Theodoro: y si aquel Decreto se diò en el mismo año de 610, en la Era de 648. como propone Loayfa en el titulo del Decreto; es preciso de. cir, que Theodoro falleció muy poco despues de subs. cribir el Synodo. La razon es porque la firma del Concilio la hizo en el dia 23, de Octubre (X. Kal. Nov.) vfi dentro de aquel mismo año se diò el Decreto firmado por el sucessor de Theodoro, debemos confessar que falleciò poquissimo despues de subscribir el Synodo: y como el Rey y los Prelados se hallaban en Toledo, huvo oportunidad, para que prontamente se hiciesse la eleccion y confagracion del fucessor.

VENERIO Desde el 610. hasta cerca del 626.

39 El nombre y dignidad de este Prelado constan
por el Decreto del Rey Gundemaro, que se halla firmado de Venerio, Obispo
Castulonense: pues aunque
su antecessor havia concurrido al Synodo en que se de
clarò que Toledo debia ser
reconocida por unica Metropoli de la Carthaginense; con
re-

todo eso muerto aquel à pocos dias, y electo Venerio antes de expedir el Decreto, le hicieron que firmasse con los Prelados de las demás Provincias, por ser este el mas interessado en la extincion del Cisma (que se cortò por aquellos medios) à causa de pertenecer à la misma Provincia en que reynaba la division: y como no havia concurrido al Synodo, convino que subscribiesse el Decreto, fiendo este Prelado el unico que entre todos los Carthaginenses le firmaron, por el motivo expuesto de haver sido consagrado en el espacio que huvo entre el Synodo y el Decreto.

40 En fuerza de esto sabemos la Epoca puntual de la eleccion de Venerio, que fue en el año de 610. despues de Octubre: en cuya conformidad firmò en ultimo lugar, por quanto aunque los demas Prelados no subscribieron segun el orden de sus antiguedades, como notamos en el Tomo precedente; con todo esto no se antepuso Venerio à ninguno, por ser tan notoria su menor antiguedad.

41 Ignoranse los demás lucessos, y año de la muerte de Venerio, por quanto en los 23. años figuientes no huvo ningun Concilio Nacional, ni Provincial de la Carthaginense, hasta el quarto de Toledo en el año de 633. en que ya havia sucessor en Castulo, y de alguna antiguedad, en cuya conformidad se puede reducir la muerte de este Prelado al año de 626. con poca diferencia, de modo que viviesse en la Silla diez y seis años poco mas ò menos, pues assi lo permite tambien el orden de antiguedad que mostrò el sucessor en el Concilio quarto.

PERSEVERANCIO Desde cerca del 626. hasta cerca del 638.

42 El sucessor de Venerio fe llamò Perseverancio. como se prueba por el Concilio quarto de Toledo del año 633. à que assistio, y subscribio en el num.43. de la Edicion de Loaysa, con antelacion à 19. Obispos: y por tanto pusimos la muerte del antecessor cerca del año 626. por quanto confagrado por entonces Perseverancio le cuadra bien la antiguedad que nos muestra su firma en el Concilio quarto.

43 En el año de 636.perseveraba en la Silla, como se infiere por el Concilio quinto de Toledo, celebrado en aquel año, donde vemos, que aunque no pudo concurrir en persona, enviò un Vicario Presbytero, llamado Asphalio, el qual subscribió en nombre de su Obispo Perseverancio: y parece que sobreviviò muy poco, à vista de que en el Concilio siguiente, tenido à los dos años despues, se halla sin Prelado, ni Vicario aquella Silla: lo que muestra que estaria vacante: y por configuiente, que no vivia ya Perfeverancio en el año de 638. en que se tuvo el Concilio sexto de Toledo: en cuya conformidad fue su Pontificado de cosa de doce años.

MARCOS, ULTIMO
Castulonense
Desde el 638. basta despues
del 656.

44 Por el Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. sabemos que presidia en Castulo el Obispo llamado Marcos: y juntamente, que no pudo assistir à èl en persona, por lo que enviò un Presbytero, llamado Magno, el qual hizo fus veces. Mejorado, ò desocupado despues, assistió al Concilio octavo del año 653. en que sirmò entre los Obispos mas antiguos, correspondiendo en esto al año en que pusimos la muerte del antecessor, segun la qual resulta que Marcos sue electo en el año de 638. en que por Enero estaba vacante la Sede, y por tanto à los quince años despues, debió subscribir entre los Prelados mas antiguos.

45 En el año de 655.concurriò Marcos al Concilio nono de Toledo, celebrado por los Obispos de la Carthaginense, por cuyo motivo se hallò entre ellos este Prelado, por ser su Iglesia propria de esta Metropoli. Firmo como mas antiguo entre todos los Carthaginenses: y aunque la Edicion de Loayla pone antes à Tayon Cefaraugustano, no podemos aprobar este orden, por quanto el mismo Loaysa, y los Codigos MSS. del Concilio antecedente, ponen alli à Tayon entre los Obifpos menos antiguos mucho despues de Marcos, como le correspondia por su menor antiguedad, pues Marcos alcanzo à San Braulio anteceffor de Tayon. Pro:

46 Profigue la memoria de Marcos en el Concilio decimo de Toledo, celebrado en el año de 656. donde le hallamos subscribiendo el primero entre todos los Sufraganeos, por fer el mas antiguo: y segun lo dicho se colige que presidiò en su Iglesia por espacio de 18. años, que huvo desde el 638. hasta el de 656. en que cessa no folo la memoria de fu nombre, fino de la Silla Caftulonense, por quanto despues del Concilio diez, y antes del once, se trasladò aquella Sede à Baeza, empezando desde entonces (esto es, desde el Concilio once) à oirse la Beaciense, y cessando totalmente la de Castulo. El espacio que huvo entre los dos Concilios fue de 18. años, por lo que en tan largo numero no podemos determinar el año fijo de la traslacion. Si el Rey Vamba la hizo, no se puede anticipar del año 672. por Setiembre, en cuyo primer dia empezò aquel Reynado: y esto parece verofimil, pues en tres ò quatro años antes del Concilio once, se puede verificar la corta antiguedad. que algunos Codigos dàn à Rogato Beaciense en el referido Concilio once de To-

CAPITULO III.

Muestrase, que S. Amando no sue Obispo de Castulo, ni de otra Ciudad de España.

A7 Despues de Marcos nos quiso introducir el Maestro Rus Puerta por Obispo de Castulo à S. Amando, Obispo Trayectense, de Utrecht a , à quien el Arcipreste Julian trasladò à España, dandole el titulo de Obispo Castellonense; y empeñandose Rus Puerta en

aplicarle à Castulo, como veràs en el cap. 2. del Siglo VII. Lo mismo siguiò el P. Bilches en la part. 1. cap. 30; y sueron tan esicaces estas y otras persuasiones, que obligaron al Cardenal de Moscoso, Obispo de Jaen, à que en el año de 1639. mandasse rezar del Santo con Oficio

(a) Vease Cluverio lib.2. cap. 19. y Bolando dia 6. de Febr.

doble en la Ciudad de Baeza, y desde el año siguiente en todo el Obispado de Jaen à 6. de Febrero, como Santo

proprio de su Diecesi.

48 Ya estamos en un lance en que por confession de Partes debe reconocerse que semejantes Decretos no tienen mas fuerza y autoridad en la Historia, que aquella en que se fundan los informes: pues no obstante la propension que Don Martin Gimena tuvo para esforzar los falsos Chronicones en favor de los Santos que dieron à la Diecesi de Jaen; y por mas que Don Juan Tamayo quiso patrocinar aquellas pretensiones; con todo esso se opusieron uno y otro à que San Amando fuesse Obispo de Castulo: pronunciando Tamayo que era pura ficcion el hacerle sucessor de Marcos: Marci Episcopi Castulonensis successionem Sancto viro præfixam, merum commentum est, como escribe sobre el dia 6. de Febrero, pag. 63. y llegando à responder al Decreto de el Cardenal Obispo de Jaen sobre el Rezo del Santo, dice que como los Prelados superiores sentencian comunmente por informe de otros, facilmente suelen dejarse llevar por amor de la Patria, ò devocion de los Santos, para resolver muchas cosas que miradas sin las nieblas del afecto proprio, no se hicieran por contemplacion agena r.

49 En lo que se vè, que aun quando se atraviessa el culto de los Santos, debe anteponerse la verdad (siempre que se descubra) contra qualquiera circunftancia falfa,por fer máxima incontrastable, que donde se atraviessa el culto, es donde mas deben aplicarse los conatos à evitar el error, por lo mismo que la materia es la mas importante : y aun por tanto no subscribimos al estado en que los mencionados Autores dejan esta question, recurriendo

⁽¹⁾ At cum sapè sapius tanti Prasules ex aliorum relatione discernant, facilé aut Patria amore, aut Sanctorum devotione multa censent, qua si absque proprij affectus nebulis agerentur, nullius contemplatione persicerent. Tamayo à 6. de Febrero, pag. 64.

à lo que Baronio escribe en las Notas al Martyrologio fobre el dia diez de Diciembre, diciendo que los Santos se celebren en todas partes: Colantur ubique Sancti, Oc. como que de este modo queda la question desatada. No lo aprobamos digo: porque, como tenemos prevenido, el dàr culto à Dios en sus Santos ha de ser por motivo y formalidad digna de culto: y en esta conformidad es digno que los Santos fean venerados en todas partes, sin contraccion à lugar, ó con quantas restricciones puedan imaginarse, con tal que todas sean verdaderas, y honorables: Colantur ubique Sancti. Pero no se debe autorizar, que en ninguna parte se celebren por motivo falso: porque en el error y mentira no hay razon digna de culto: y assi aunque en caso de duda pueda algun Santo ser celebrado honestamente en dos lugares, pretendiendo cada uno dar gloria à Dios, por haverle concedido tal Santo; no se debe pronunciar lo mismo en lance en que conste la falsedad, ni aun quando sea imprudente el affenio fobre tal circunstancia: porque Dios es en tal grado suma y

pura verdad, que no admite ni aun nieblas de obscuridad v ficcion.

50 Digo pues que Jaen, y todo el mundo puede celebrar y dàr culto à Dios por lo maravilloso que se mostro en vida y muerte con el admirable San Amando, Obifpo Trayectense: pero de ningun modo debemos affentir, à que se dè culto à Dios por el motivo de que aquellas maravillas, ni algunas de ellas, se hiciessen en la Diecesi de Baeza: ni està el Pueblo de Castulo obligado à glorificar à Dios porque lediesse tal Prelado, pues esta formalidad es fingida con opolicion à la verdad.

51 Que San Amando no fue Obispo de Castulo, parece no necessita mas prueba. que la ingenua confession de los Modernos citados, fi se considera bien la calidad de fus genios. No obstante propondremos fu argumento, para darle mas fuerza. Dicen, que San Amando no pudo ser Obispo de Castulo, por hallarse Prelado Castellonense en el año de 650. como escribio Julian Perez n.336. y sabiendose que antes y despues del 650. era Obispo de Castulo el ya expressado Mar-

cos; se convence que la dignidad Castellonense de San Amando, no puede contraerse à Castulo. Este argumento es muy fuerte, supuesta la distincion de las Personas entre los nombres de Marcos y de Amando: pero parece se deshace, diciendo con Ramirez del Prado, que los dos nombres convinieron à un mismo. Obispo, llamado Marcos -Amando, como le nombra en las Notas à Luitprando, pag. 323. Esta invencion parece se ordenò à evitar la instancia arriba puesta: pero queda en fu fuerza, por quanto la dignidad Castulonense consta en Marcos mucho antes del año 649. en que era Obispo Trayectense San Amando, como muestran los Padres Jesuitas Antuerpienses en la Vida del Santo, dia 6. de Febrero. Luego el Obispado, y el nombre de Marcos, era diverso del titulo y dignidad de San Amando, que se hallaba Obispo en Utrecht, quando Marcos en Castulo.

52 Pero por quanto excluída la dignidad de Castulo, intentaron Tamayo y Gimena sostener la idéa de el imaginado Escritor Julian Perez, que hizo Obispo de España al San Amando Tra-

vectense (de quien vamos hablando) debemos advertir. que ni aun esto es verdad. porque el titulo de Obispo Castellonense en España, confiderado como distinto de el Castulonense, es meramente imaginario, por mas que el fingido Luitprando quiso interponer su autoridad, para esforzar el pensamiento, ale gando en fu favor à los Concilios Toledanos, donde dice que eran distintos los Obispos que firmaban Castulonenses, de los que subscribian con titulo de Castellanos: y aun añade que conelte dictado firmò en el tercero de Toledo el Obispo Froiselo, distinto de otro que subscribio por Castulo. Asi en el Advers. 53. de la Edicion de Don Thomas Tamayo, o en el num. 58. de Ramirez del Prado.

53 Todo esto parece que lo escribieron de memoria: pues ni en los Concilios impressos, ni en los manuscritos del Escorial, huvo tal From selo Castellano, sino un Froilclo que era Prelado de Tortosa, convertido à la Fé, como propusimos en su sitio: y expressamente le dan aquella Iglesia las Ediciones de Crabe, y de Surio: escribiendole aquel

aquel Froibisto, y este Fruisto; ò como se lee en algunos MSS. Froselo; y de todos estos sacò el fingido Luitprando el nombre de Froiselo, sin que sus Comentadores nos hayan dicho donde se halla con titulo de Obispo Castellano. Y aun si insisten en este dictado, excluiremos de España à San Amando, pues la Edicion de Julian Perez en Paris año de 1628. no le dà semejante titulo, sino Castellanense.

54 El cafo fue, que leyendo en Loayfa al Obispo de Castulo, unas veces con titulo de Castulonense, y otras con el de Castellonense, tomaron de aqui motivo, para multiplicar los Obispados: no advirtiendo que para la diftincion de Sedes era necessario probar la concurrencia de los dos Prelados à un mismo Concilio: en cuyo lance, la diversidad de personas y de titulos (especialmente quando tuviessen persistencia en diferentes Synodos) probaba diversidad en las Sillas.

55 Pero quándo diò Loayla dos Obispos juntos, que uno suesse Castulonense, y otro Castellonense? Hasta el Concilio quarto no usò de mas voz que la primera; y desde el quarto al decimo, de la segunda: sin volver à pronunciar ni una, ni otra desde el undecimo, por no haver ya tal Iglesia. Pues donde està la concurrencia de los dos Obispos à un Concilio? Si por los dos modos de efcribir una Iglesia, quieren hacer dos Obifpos; pudieran tambien poner en tres Sillas à un tiempo al Obispo Perseverancio, à quien en el Concilio quarto de Toledo intitula el Codigo Emilianense Castolonense: el Gothico pequeño del num. 13. Castelonense : el Vigilano, y el del num. 12. Caftilonense: y fi à esto quieren añadir el Castellonense de los Codigos de Toledo impresso por Loaysa, y el Castulonense de Surio; forjaran cinco Obispados con un folo Obispo. Consta pues, que por el diverso modo de escribir una Iglesia, no se hace buen argumento para aflunto tan fério.

guno de los muchos Cataloguno de los muchos Catalogos de Obifpados, puestos en el Tomo 4. se lee tal Silla Castellanense, ò Castellana: y aun en la Division atribuida à Vamba no puso su Autor la de Castulo, porque la juzgaria incluida en Baeza. Pues fi ni en Catalogos, ni en subscripciones de Concilios, se Icen dos Obispados en Espana; de donde sacaria el Autor de los Adversarios de Luitprando la claufula con que en forma sentenciosa pronunciò, que havia dos Castulos en España, ambas Sillas Episcopales? Huvo sì un Castulo junto al Pyrineo, que hoy llaman Caftello de Empuries, segun Pujades, fol. 110.b. Pero quién le erigiò Silla Episcopal? En què Concilio de la Tarraconense se lee tal Prelado? Creo que aun el probar, la perseverancia de tal Pueblo en tiempo pofterior à Pompeyo (v mucho menos en el Reynado de los Godos) pide nueva diligencia, por no estàr mencionado en los Geographos antiguos, que me acuerdo haver visto, y las Inscripciones alegadas por Pujades, folo prueban que huvo alli un Castulo en tiempo de la Gentilidad, no que permaneciesse en el de los Godos. Y aun dado esto se necessita probar, que gozaba de excelencia digna de mantener Obispo, y que de hecho le tuvo.

que se admita en Navarra Poblacion de tal nombre cerca de Fitero, como escribio Tamayo en este assunto: pues fuera de no estàr conocida en tiempo de los Godos, no se halla rastro de que suesse si lla Pontificia. No haviendo pues Obispado Castellonense en España, no podemos adoptar à San Amando entre nuestros Prelados; pues aunque la grandeza de el Santo añadiera gloria à nuestra Iglesia, no la debemos mendigar por testimonios falsos.

58 Pero ya que los Autores citados anduvieron tan francos, feamos tambien liberales en concederles, que huviesse en España Obispado Castellonense. De donde prueban, que convino à San Amando? Sobre esto ya confiessan que no tienen mas autoridad que la de su Garante Juliano, al qual le hicieron decir que el mismo S. Amando assistio à uno de los Concilios que atribuyeron al Pontificado de San Ildefonso: especie no menos peregrina, que la de San Amando en Elpaña, y tan fingida, como le probò por el Concilio once de Toledo en la Vida de San Ildefonso (al fin) Vieron el la Vida de San Amando (elcrita por Baudemundo fu Difcipulo, y exhibida por Surio

y otros) que el Santo predicò en un sitio llamado Chanelaus, Chavelaus, ò Canelaus: y esto les debiò parecer fuficiente para que juzgando errado aquel nombre, substituyessen el de Castellano : audacia ò ignorancia notable : pues el mismo Historiador Baudemundo dice que aquella voz de Chavelao era propria de un fitio junto al Rio Escaldo, el qual Rio es el que passa por Antuerpia, junto à donde se mantiene todavia el nombre de Calloa. A estos Calloanos predicò San Amando, y no à los Castellanos de España, sino que intentes alargar nuestros. limites hasta la Galia Belgica.

Fuera de esta alusion no se descubre otra: pues aunque profigue Baudemundo diciendo, que el Santo predicò à los Vascones de Junto à los Pyrineos, que se mantenian con Idolos; no se debe entender esto de nuestra Vasconia, sino de la Galicana, como corresponde al que defde Antuerpia venga à los Pyrineos, que hoy llamamos Navarra la Baja: pues no hay texto que pruebe haver passado de las Cumbres acà. Vease Don Nicolàs Antonio lib.9. de la Censura de Historias Fabulosas, cap.6.

60 Concluyo pues, que en España no huvo Obispado Castellanense diverso del de Castulo: y que nunca se intitulò San Amando Obispo Castulonense, ni Castellanense: en cuya suposicion no hay fundamento para contarle entre los Obispos de España, sino para excluirle.

Fin de Castulo. al ab

61 El Maestro Rus Puerata dice, que hay tradicion en las comarcas de Castulo, de que sue destruida la Ciudad por maldicion de un Santo Obispo, ocasionada de el mal passage que se le hizo. Pero confessando el mismo, fol.193. que se mezclan en esto cosas ridiculas, no nos obliga aquella voz al assenso, por ser desautorizada por si misma.

62 Ni basta para admitir aquella destruccion, el vèr que desde el Concilio decimo de Toledo cessa la memoria de la Silta: porque, como se vè en otros lances, suelen mudarse las Sedes por diversos motivos, aun existiendo los Pueblos de su primera residencia; de que hay

no pocos egemplos en España, v.g.en las Iglesias de Burgos, de Jaen, y de Murcia. Y assi como existiendo Baeza fe trasladò la Dignidad à Jaen; del mismo modo sin ser destruida Castulo, pudo trasladarse à Baeza su Silla, por haverse acrecentado un Pueblo, y haver descaecido el otro, en virtud de alguno de los muchos infortunios temporales, à que las cosas de la tierra estàn expuestas. Por tanto la principal ruina de Castulo debe quedar reducida al tiempo de los Moen las comarcas de finimio,

ello colis ridicilis i no nos obliga aquella vozal allenlo,

caquella delleuccion, el uer

como le ve en orros linces,

divertos motivos, oun exil-

mera refidencia; de que hay

ciendo los Puebsos de la pri-

ros, en que solo quedò en pie alguna parte, à modo de sortaleza, que se menciona en el Siglo trece (como veràs en Gimena, pag. 191.) si acaso no se edificò en el tiempo intermedio.

63 Lo que mira à la su, cession de la Silla Castulonense desde el Concilio once de Toledo en adelante, vease en el Tratado decimo de Baeza; donde quedan ya puestos sus Obispos, y debe incorporarlos aqui el que intente dar seguida la série de los Prelados antiguos de esta Dieces.

Callellands der Elpaffa i- fino

little Eles Pyringos, que fe

lakúnia, dop de la Galicala , como correlponda, al Ocelo de Antecnià venga à

the Dysipeos, que hoy ilamames Marayla //s Baja; pacs rottas texto que pruche ha-

ANT on Nicolas An-

\$

TRATADO XIII. DE LA IGLESIA

DE COMPLUTO.

(HOY ALCALA DE HENARES)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, antiguedad, y sitio de Compluto.



A Ciudad de Compluto es una de las antiguas de España; no porque sepa-

mos el tiempo en que se fundò, fino porque no le fabemos. En el figlo primero fe hallaba ya con fama : pero fu mayor antiguedad puede calificarse por el nombre : porque aunque es persuasion muy general que es voz latina, y que denota congregacion de aguas; con todo esso no lo puedo adoptar, porque me parece que no hay tal voz en la Latinidad, ni tampoco conviene la interpretacion expressada con el terreno donde Tom.VII.

en otras partes: y assi la calidad del sitio no pudo mover à los Romanos à fundar y dàr nombre de congregacion de aguas al lugar.

2 Lo mas cierto parece, que es voz griega, y sundacion de Griegos, derivandose su nombre de Kápn, y mastros, que se interpreta Lugar rico: y esto quadra

estuvo Compluto en su prina

cipio, ni con el sitio actuala

pues mas peca de feco, que de humedo, no teniendo mas

aguas que las del Rio, fin

pantanos, lagunas, ni con-

fluencia aun de arroyos, sino

en tiempo de lluvias, como

bien al terreno, considerado

segun lo que es en sì, y atendiendo al genio de los antiguos, todo dado al cultivo de los campos, y à la crianza del ganado, para lo que lograban alli un Theatro muy oportuno, pues aun hoy, siendo superficiales las labores del campo, es la tierra de Alcalà una de las mejores campiñas de Castilla la nueva, dispuesta para el fruto del pan, cebada, vino, legumbres, frutas y hortalizas: teniendo muchas Olivas en las cuestas, pastos, y heredades, que bien labradas de los antiguos Españoles les harian abundar de quanto se necessita para el socorro de los hombres, y por tanto darian à este lugar el nombre que le quadra fegun la lengua de los Griegos: lo que nos obliga à reputarle por uno de los antiguos de Espana, anterior al dominio y entrada de los Romanos.

3 Lo mismo se comprueba por el sitio en que estuvo antiguamente, que sue en un alto muy fortalecido por la maturaleza y por el arte: y por tanto no corresponde reducir su fundacion à los Romanos; porque viendo estos la continna rebelion de los pueblos que empezaron à conquistar en España, no gustaban de que estuviessen situados en alturas, por quanto para cada Ciudad necessitaban un Egercito: y de hecho obligaron à los Complutenses à que se bajassen (como luego dirèmos) desde lo alto al Valle.

Al contrario fue el genio de los Españoles antignos, inclinados siempre al sirio de mayor eminencia, porque assi no solo lograban la sanidad de los ayres, sino la fortaleza, muy necessaria en un tiempo, en que cada Ciudad era como una Republica, por falta de Gese superior en que todas se uniessen à formar un Imperio, que como consessario los Romanos huviera sido inconquistable, si huviera tenido una mediana union.

of A este sin sue Compluto sundado en un alto de la Cuesta que desde el tiempo de los Moros se llama de Zulema, donde hay una gran possession de los Padres Trinitarios descalzos de Alcalà, cuyo termino se llama San Juan del Viso, distante de la Ciudad una legua, aunque menos si se pudiera ir por linea recta: pero impidelo el rio que passa entre los dos sitios, sin puente por aquella

parte. La configuracion de la Cuesta es à modo de una gran Mesa elevada sobre el Campo de Alcalà, sin entrada mas que por la parte del Mediodia, pues por los demás puntos cardinales està muy escarpada, y bañada del Rio. En lo que mira al Mediodia tiene tambien alguna elevacion fobre el resto de la campiña, aunque no muy notable : pero las ruinas muestran que por alli huvo fortaleza artificial, descubriendose en el mismo camino un genero de argamasa tan dura, que compite con la peña viva. Desde este sitio à los otros que digimos estàr escarpados, hay un plan capàz de una Ciudad, bastante populosa, donde hoy se descubren diferentes ruinas, no obstante hallarse reducido el terreno à heredades, viñas, y Olivares. Es uno de los Balcones mas deleytables que he visto, registrandose desde alli muchas leguas de tierra, en fuerza de lo que predomina à los contornos de Oriente, Norte, y Occidente, por donde se regiftran diferentes lugares, y

inhere e por el mili

Irajano confervada Compiu-

todas las Arboledas que hermofean las margenes del Rio.

6 Esta cuesta cae entre el mediodia y occidente de la Ciudad actual: y consta haver sido este el sitio primitivo de Compluto, no solo por lo dicho de las ruinas, que personalmente reconocì algunas veces, fino por los vestigios de Medallas antiguas, que se hallan alli, y yo tengo en mi Estudio quantas se descubrieron en mis dias, y pude recoger : las quales se batieron en diferentes tiempos de los Confules, y Emperadores Romanos, assi en Roma, como en España; previniendo que llegan hasta el Imperio de Vefpasiano; prueba de que en el Siglo primero se mantenia alli la poblacion, sin que todavia se huviesse trasladado à lo mas bajo.

7 Otro documento urgente sobre la antigua situacion de Compluto en el lugar señalado, es la Inscripcion propuesta por Morales en el fol.16. del Discurso general de las Antiguedades,

donde se lee assi

IMP. NERVA CAESAR AVG TRAIANVS GER. PONT MAX. TRIB. POT. IIII. P. P. RESTI COS. II. COMPL TVIT XIIII

Esta piedra se hallò à media legua de la Villa de Arganda, en un Despoblado que llaman de Valtierra, hasta cuyo sitio empezando desde Compluto dice que havia catorce millas de camino: y que hallandose la Calzada maltratada, la restaurò el Emperador Trajano por todo aquel espacio, que reducido à nuestras medidas for-

ma tres leguas y medía, diftancia correspondiente à la situacion antigua que dejamos señalada à Compluto, sin que pueda acomodarse à la situacion que despues tuvo la Ciudad de la parte del Rio acà, por incluirse en ello mas distancia.

8 Infierese por el mismo documento que en tiempo de Trajano conservaba Complu-

Fr

to su antigua situacion: y segun esto no podemos anticipar del Imperio de Hadriano la mutacion del sitio, que hallamos trasladado antes de Diocleciano: y como en este intermedio no hay principio que autorice la novedad; parece muy verosimil dejarla reducida al Imperio de Hadriano.

9 El primer sitio donde se mudò Compluto fue à la otra parte del Rio à la falda de la misma Cuesta de S. Juan del Viso, donde hoy llaman la Huerta de las fuentes, y fuente del Juncal, por dondeduran hoy algunas: argamasas de fabrica Romana, y se han descubierto diferentes piedras, y aqueductos, como tambien Monedas impenales del tiempo de los Romanos, de que yo tengo algunas. Este sitio cae al Norte del Rio, y està tan confinante con la Cuesta, que sin gastar en trasladar las piedras, podian reducirlas al lugar ideado, con folo dejarlas rodar de lo alto à bajo: y de hecho hoy se ven todavia fragmentos como de paredes omurallas, que muestran haver sido arrojados desde arriba, y por no haver fido necellarios para la nueva fabri-Tom.VII.

ca, no cuidaron de acabar de desprenderlos.

- ro En este sirio se hallaba la Ciudad, quando el Pretor Daciano martyrizò à los Santos Niños Justo y Pastor. Alli fue donde estaban aprendiendo las primeras letras: y desde alli los sacaron para martyrizarlos en el sitio donde hoy se halla laCiudad, que es à la parte Oriental de el pueblo antiguo, à distancia de una milla. El motivo de esta ultima mutacion del lugar, fue por la circunstancia de los Santos Niños : pues descubierto, en la entrada del Siglo quinto, el fitio donde estaban sus cuerpos, y erigida alli Silla Pontificia, tuvo la Devocion el justo inductivo de querer habitar en el mismo lugar, que havia sido confagrado con la fangre de semejantes victimas. En esta conformidad vemos que las Cafas mas antiguas de la Ciudad son las del contorno de la Iglesia Magistral: no porque estas sean del tiempo de los Romanos, fino porque fu mayor antiguedad dà à entender que aquello es lo primero que se empezò à habitar.

nece à las mutaciones del si-L 3 tio tio de la Ciudad, sin que debamos atender à la opinion vulgar, de que la Ciudad eftuvo en un alto à la orra parte del Rio, junto à la Hermita de nuestra Señora del Val, y à la falda de otra Cuesta mayor, que llaman la Vera Cruz. Aquella cuestecilla se nombra comunmente Alcalà la Vieja: pero nunca fue sitio de lugar, fino de un Castillo, donde estaba la Fortaleza y Guarnicion, pues no hay territorio para mas. Dicele con razon que alli estuvo Alcalà, pues esta voz es Arabe, que denota el Castillo: pero no debe equivocarfe con Compluto: porque esta voz supone por la poblacion antigua: y la de Alcalà convino principalmente al Caftillo, derivandose suego à la poblacion vecina; por lo que tenemos tantos sugares en España con nombre de Alcalà.

12 Hillase una ilustre Memoria del fin del Siglo once, por donde fabemos que Alcalà estaba habitada, y que tenia ya el nombre de Alcalaga, fobre el Campo laudable, como se lee al fin de uno de los MSS. de Concilios, que se guardan en la Santa Iglesia de Toledo, en cuyo fin se expressa el sitioy tiempo en que se hizo la Copia: y porque la han dado muchos, y ninguno bien, conviene proponerla. Dice assi, en el estylo de aquel tiempo: Subaupa

Finit Liber Canonum Conciliis

Sanctorum Patrum, seu Decreta Presulum

Romanorum Feliciter Deo gratias

Julianus indignus Presbyter scripsit: is

cujus est: adjuvante Deo: habitans

In AlKalaga, que sita est super Campum

laudabilem: IIII. F. XVII. Kls Jun. Era TCXXXIII.

Po-

73 Pone este Monumento Don Nicolàs Antonio, en el Tomo 2. de su Bibliotheca antigua, pag. 26, citando al margen à Morales, y al Conde de Mora, aunque el le da diverso de como està en aquellos. Morales en el cap. ultimo de fu Coronica omitio el numero de las Kalendas, y se alucinò en los Cyclos, dando la Feria quarta al primer dia de Junio del año mil y noventa y cinco; siendo assi que fue Viernes, ò Feria sexta, como consta por la letra Dominical G. que sirviò en aquel año, y por el Cyclo Solar XII. reconocido, pero mal ufado por Morales, como se convence por las Tablas que dimos en el Apendice 1. del Tom.2. Don Nicolas Antonio, Mora, y Pellicer en la pag. 178. de El Syncelo, aplicaron el numero de las Kalendas à Eneto, en que timpoco sale bien el dia de la Feria. El texto se halla conforme yo le doy, pues me lo certifica el Señor Doctoral Infantas: y todo fe verifica en el dia 16. de Mayo (17. de las Kalendas de Juno) de la Era 1133. año de 1095. Cyclo Solar XII. Letra Dom. G. en que por tanto conlla haver sido Mier-

coles el dia, en que el Escribiente de aquel Libro de Concilios dice acabò de copiarle, añadiendo que residia en Alcalaga sobre el campo laudable: lo que literalmente parece significa el Castillo que hoy llaman Alcalà la Vieja; pues aquel sitio es el que domina al campo laudable.

14 Pero sin embargo me persuado, que por aquella expression no se denota precisamente el sitio del Castillo, fino el nombre que daban ya los Moros al antiguo Compluto, llamandole Alcalà; y contrahido por el Escritor Christiano à la expression de Alcalà sobre el Campo laudable, para diferenciarle de otras Alcalàes: sin que debamos reparar en el modo con que habla, porque la barbarie del tiempo publica que no havia rigor en el Latin : y assi podemos entender el dicho de Alcalà la que està sita sobre el Campo laudable, de modo que el sobre no denote fitio superior ò dominante al campo, fino la poblacion que està sobre el mismo campo laudable, esto es, donde el antiguo Compluto en su tercer estado. La razon es, porque la circurstancia de que un Sacerdote Christiano escribiesse un libro tan grande de Concilios dà à entender, que estaba muy de espacio, y furtido de pergaminos y Codigos : lo qual pide que estuviesse habitando en el lugar, al modo que los Muzarabes en otros: y esto no favorece al Castillo antiguo, que antes y despues de el referido año 1095. estaba en poder de Moros, y no se acabo de conquistar hasta 23. años despues en el de 1118. y tiempo en que andaba la guerra, no era oportuno para que los Moros tuviessen en su Castillo à Christianos, sino que fuessen poco antes apressados:) en cuya suposicion no tendrian commodidad para copiar libros Sagrados de tanta magnitud como es el de que hablamos. Y como por otra parte, no hay en el sitio de Alcalà la Vieja ambito para Ciudad, sino solo para fortaleza y guarnicion; tenemos por mas cierto, que la Poblacion estaba abajo (donde antes y despues de los Moros) y que alli escribio su libro el mencionado Sacerdote Julian.

cluir lo que mira à la fituacion antigua de Compluto se ha de advertir, que assi el primitivo sitio, como el que hoy Ilaman Alcalà la Vieja, caen à la parte meridional del Rio: la segunda y ultima situacion estàn à la ribera del Norte, de modo que las aguas bajan desde Oriente à Poniente, corriendo entre unas y otras Poblaciones, al Mediodia de la Ciudad actual. Ya digimos en el Tomo 5. que el Rio se llamo Tagonio: y por mas que algunos pretenden que esto toca al vecino Tajuña, guiados por la alufion de la voz; con todo esso no hallamos texto que nos haga apartar de lo yadicho, pues no juzgamos del tiempo de los Romanos al nombre de Fanarius, que algunos aplican al Henares, por estàr esto deltituido de testimonio antiguo. En una copia de las que yo tengo del Moro Rasis, se Ilama Guadalhenar, por lo que recelo que este nombre lea de los Arabes.

gen entre las cuestas y llanuras de aquel Campo: pues lo que mira à la parte meridional del Rio es aspero y montuoso, aunque en las mismas cuestas hay llanuras cultivadas con Heredades y Oliva-

res.

ribera boreal es muy llano niente. V obsto I stins anh y fructifero, sin que en el Esto es lo que pertenece à que por esta parte del Rio passar ya à lo formal. ciones de Compluto en los que la Calzada Imperial iba

res. Todo lo que mira à la yace desde Oriente à Po-

espacio de unas siete leguas lo material del sitio del antihaya alto ni bajo en todo lo guo Compluto, debiendo

Geographos aptiguII. O LUTITAD de Alesia a

De la Region y menciones antiguas de Compluto.

tiguamente perteneciò Compluto fue la Carpetania: y configuientemente era parte de la Provincia Tarraconense, y España Citerior, desde el-tiempo de Augusto, como se conoce por Plinio, y Ptolomeo. Añade Plinio, que era uno de los Pueblos que debian concurrir al Convento Juridico de Zaragoza: de modo que el límite entre los dos Conventos Juridicos de Carthagena y Zaragoza, estaba entre Toledo y Alcalà, perteneciendo Toledo à la jurisdicion de Carthagena, by Compluto à la de Zaragoza.

18 En el Itineratio de Antonino se menciona tambien el nombre de Compluto, colocandole à distancia de 54. millas de Toledo, correspondientes à 14. leguas

CA-

17 T A Region à que an- escasas, que por via recta hay defde Toledo al fitio an-b tiguo de Compluto, I donde 1 hoy San Juan del Viso: esto es, algo mas cerca de Toledo que la actual Ciudad de Alcalà: por lo que San Ildefonso hablando despues sobre la distancia entre Toledo y Compluto, se explicò diciendo, que era de casi 60. millas, porque en su tiempo estaba va Compluto mas retirado de Teledo que el lugar antiguo en tiempo de Anto-Flo es : Licinius Tul.onin

19 En fuerza de esto v de la Inscripcion arriba dada, inferimos de passo que Compluto no debe reducirse à Guadalajara, como algunos han querido escribir: porque distando esta Ciudad quatro leguas muy largas de Alcalà sobre el Oriente, no pueden aplicarse à Guadalajara las

-nainib 6:

medidas que dejamos feñala- de estaba la piedra, que era das entre Toledo y Complu- poco mas de una legua de to, porque Guadalajara està mas retirada de Toledo, que Alcalàideb . orulgrood our

ciones de Compluto en los Geographos antiguos, y en Rio arriba desde Alcalà à la Inscripcion referida, se halla tambien su nombre en otra piedra que propone Morales en el Discurso de sus 12. 18. y 30. La primera se Antiquedades, fol. 15. b. don- conferva en el Convento de de se expressa que el Empe- Santa Ursola, frente del Corador Trajano restaurò la legio de San Clemente, y por Calzada que havia desde servir para Olma, dice Compluto hasta el sitio don- assi: Turaconenica y Elpaña Ci- que la actual Giudad de Al-

Alcalà à su Oriente, junto à la Barca que llaman de los Santos: y aunque no feñala 20 Demàs de estas men- las millas, sirve para conocer que la Calzada Imperial iba Guadalajara.

Otras Inferipciones publicò Morales en los folios

LICINIUS IVLIA Valent NUS UXAMENSIS AN. XX. H.S. EST IULIA MATER Comertes fundico. L. T. T. T. S. S. T. T. Como de Auto-

Esto es: Licinius Julianus Uxamenfis, annorum XX. bic Istus est. Julia mater feci curavit. Sit tibi terra levis. Otra fe descubrio junto al Rio en chaño de 1746.que està aho-

fabre el Oriente, no pueden aplication d Gnadalajara las

s many largas de Alcalà

migini

ra en una casa junto à la Puerta de Santa Ana, aunque no del todo bien confervada; pero basta mencionarlas en prueba de la antigue: dad de Poblacion Romana.

bign of nombre des Comple-

respondiences à 14 leggas

sismandolo à diffancia ode to millasde Teledo, cor-

CAPITULO III de la constante d

De la antiguedad del Evangelio en Compluto, y del martyrio de San Justo y Pastor.

22 T O que hizo mas ilustre à este Pueblo fue el gloriofissimo martyrio de los Santos Niños Fusto y Paftor, de donde se colige la antiguedad de la Christiandad en esta Ciudad, à vista de hallarla alli autenticada en el Siglo tercero, en que vivian aquellos inocentes. No fabemos à punto fijo, quien empezò à predicar alli el Evangelio: pero la misma situacion de ser uno de los lugares del Camino Real del centro de España à Roma, dà higar à que se reduzca à los primeros Ministros del Evangelio: y lo mas verofimil fe hace atribuirla à San Eugenio Primero de Toledo, en fuerza de lo dicho fobre su Mission en el Tomo 3. donde queda reducida al Pontificado de San Clemente I. y ningun otro Apostolico nos confta igualmente en la Carpetania, cuya parte era Complute. Viendo pues por las Actas del martyrio de los Santos Niños la mucha anti-

guedad de la Religion en aquel Pueblo; con razon puede reducirse à mas alto origen que el del Siglo tercero; y dejar reducido su principio à uno de los Apostoles, ò Apostolicos, especialmente à San Eugenio, por el motivo expuelto: n serdmeim aches

mass beiotos sobot non havee

Aunque en el Si glo III. havia numerofa Christiandad, y excelencia de Poblacion en Compluto, fegun muestra la accion de abrir alli fu Tribunal Dacia no; con todo effo, no gozò de Silla Pontificia en aquel tiempo, ni en el Siglo figuiente, hasta que quiso Dios revelar el theforo de las Reliquias de los Santos Niños : y à vista de haver sido este el motivo de la ereccion de el Obispado, parece conveniente anteponer al Catalogo de los Obispos el sucesso del glo-

24 Aqui fe nos ofrece una de las mas oportunas ocasiones que puede haver para tapar la boca al atrevi-

do Politico, que se propassò à decir de nuestra Sagrada Religion Christiana, que havia hecho cobardes à los * hombres *; fiendo assi que ninguna Profession los hizo mas briofos, por no haver otra que ofrezca premio igual para las acciones mas heroyeas de sufrir los tormentos y despreciar la Vida en obsequio de la misma Religion. Aísi se vieron triumphar de los enemigos mas crueles los mas flacos y delicados miembros, no folo de Mugeres, sino tambien de Niños, que aun sin ser constringidos, ellos mismos se presentaron por sì ante el Tyrano, refueltos à combatir con el por la verdad, fin temor de la efusion de sangre, como nos testifica este egemplar. In 2 15 15 in Comeit

Zaragoza à Compluto, como leemos en las Actas de la Confession de Santa Leocadia (dadas en el Apendice I. del Tomo 6.) sin que en tantas Poblaciones como havia en medio, nos conste que hizo mansion, y manifestandos fe por esto la excelencia de

Compluto, y su numerosa Christiandad, pues se detuvo alli, y publicò sus Edictos contra los que prosessasen la Religion Christiana, ocupando sus Ministros en aquella detestable pesquisa.

Compluto dos Niños, llamados fusto y Pastor, los quales eran hermanos carnales, y de tan tierna edad, que todavia andaban à la Escuela, sin que Justo huviesse cumplido los siete años, ni Pastor los nueve, como se lee en el actual Oficio de su Fiesta, en la segunda Estancia del Hymno de Maytines.

Vix Justus annum septimum Nonumque Pastor egerat , Oc.

lo que tiene conformidad con el Hymno Gothico, quando dice

Illico Scholam relinquunt, Et Tabellas abnuunt.

No obstante la menor edad de Justo, le hallamos nombrado siempre en primer lugar, por ser anteponible y mas glorioso el triumpho de la

* Machiavelo lib.2.de los Difo fobre Livio,cap.2. citado del Machro Marquez en su Gobernador Christiano, lib.2.cap.28. la gracia, quanto eran menos las fuerzas corporales. Añadese, que Justo empezo à exhortar à su hermano à la constancia, para que no tuviesse recelo del mas Niño; y esto le hizo como Gese del

mayor.

27 Los Padres de estos gloriofissimos Infantes eran Christianos, como expressan las Actas, que daremos en el Apendice 2. y assi no solo debemos reducir al Maestro la Doctrina Christiana que sabian los Niños, fino à la buena crianza de los Padres. Ignoranse sus nombres, y de aqui tomaron ocasion las mal empleadas plumas de los que fe propassaron à fingirlos, alborotando tambien à los lugares fobre la Patria de los Padres y aun de los Hijos; fiendo afsi que no hay documento antiguo, que pruebe no haver sido unos y otros de Compluto. Ro ampiro lo

Imbuidos pues los Inocentes Niños en la Doctrina Christiana, y oyendo que havia quien la contradigeste, se ofrecieron voluntariamente à la Palestra; enderezando sus passos, no à la Escuela, sino al Pretorio, como que hallandose ya verdaderos Discipulos de Chris-

to, podian ser Maestros de. las Gentes : y en efecto, quando los mas esforzados Varones no se atrevian à hablar, entonces abriò Dios la boca de estos Infantes, y sin miedo no folo de los azotes, pero ni de los mas crueles tormentos, digeron à los Ministros, que si venian à buscar Christianos, alli tenian à dos, que no reconocian por Dioses à los Idolos que los Emperadores veneraban, sino à solo Jesu-Christo, Hijo de Dios vivo, que con el Padre y el Espiritu Santo era un Dios, Criador del Cielo y de la Tierra, hecho Hombre por amor de los hombres; y à quien todos debian venerar como à Dios y Hombre verdadero: que si para creer efta verdad solicitaban firmeza, ellos estaban prontos à morir por ella.

29 Pasmados los Ministros dieron cuenta al Pretore el qual no tuvo por bien ponerse à competir con unos Niños, pareciendole que bastaba mandar que los azorassen cruelmente. Presos pues los que mostraban tanta libertad en la Confession de Christo, y oyendo la sentencia del Juez, en que mandaba fuessen castigados con va-

rillas sus delicados cuerpos, no folo perseveraron firmes en la Fè, sino que dieron al mundo un nuevo egemplo de que por lo espiritual y eterno debe ser despreciado todo lo sensitivo y caduco: en cuya conformidad hablofufto à fu hermano el mayor, alentandole assi: No temas, ò Pastor, esta pena temporal, que nos espera: no te sobrecoja el miedo de los azotes, para dejar de estàr firme en la confession que hemos hecho: prevente à despreciar aun el alfange que amenaza; porque si quisiere Dios concedernos la honra de dàr la sangre y la vida por èl, lograremos la corona de la fortaleza de los Martyres, y la gloria perpetua con los Angeles. Aqui havia de ser nuestra vida muy corta, porque la temporal se acaba luego: pero si la damos por Christo, serà eterna. Entonces respondiò Pastor: Dignamente me aconsejas à lo Justo, como corresponde à tu nombre : leve es y momentaneo todo lo que se padece en esta vida. No nos detenga el amor de los Padres, o Parientes, ni nos compadezcamos de nueftra tierna edad, para removernos de facrificarfela al Señor. Démonos prisa, para vo. lar al Cielo; que alli todo es vida y felicidad.

30 Oyendo los Ministros tales platicas en los Niños, que aun en los Varones y ancianos les huvieran servido de confusion, les pareciò pasfarlas à noticia del Pretor. por ser cosa sobresaliente v muy notable. Pasmòse éste de tan rara firmeza en animos tan tiernos : y sugeriendole por un lado su fiereza tormentos, y conociendo por otro, que si salia al theatro. havia de ser vencido por unos Niños, perdiendo en lo que no podia ganar ; refolviò à costa de su encono, que ocultamente y fuera de la Ciudad los degollassen. Estaba entonces el lugar en el fitio que ahora Ilaman la Huerta de las Fuentes, segun se deja dicho: y extrayendolos de alli à cosa de una Milla acia el Oriente, ofrecieron à Dios aquellas dos agradables y purissimas Victimas, en el sitio donde hoy està la Magistral, y la Piedra sobre que fueron facrificados, segun se tiene por immemorial Tradicion, y parece se puede autorizar con el antiquissimo Hymno Gothico de estos Santos (que ponemos en el Apendice)donde se elogia al dichoso lugar de su martyrio, expressando que se guarda alli la misma sangre; y esta es la que recibiò la piedra, de que se mantiene hoy algun vestigio.

31 Prontamente se retirò de alli el inhumano Pretor, fegun cuentan las Actas: corriendose sin duda de haver teñido su espada no tanto en fangre, quanto en la leche que poco antes mamaron los Inocentes, como notò el Autor de las Actas de SantaLeocadia. Con su ausencia recogieron los Christianos aquel precioso thesoro de los dos cuerpecitos, conchas de los purissimos Espiritus que como Perlas esmaltaban la Corona del que assi triumphò de la Idolatria, en estos tiernos, pero invictos Soldados. Sepultaronlos en el mismo lugar de la Palestra, que antes tenia ya bien adequado el nombre de ser Campo laudable. Erigieron una Iglesia, levantando dos Altares, uno sobre el cuerpo de Justo, y otro sobre el de Pastor, como expressan las Actas. Esta fabrica parece se arruino dentro de aquel mismo Siglo, como se dirà luego.

32 El año del Martyrio fue el fegundo de la Era de los Martyres, esto es, el de 304. en que le colocan Baillet, y Tilemont; correspondiendo assi à lo que Eusebio dejò escrito en el Tratado de los Martyres de Palestina cap. 2. y 3. donde dice que el primer año de la Persecucion (esto es, el de 303.) no fue generalmente univerfal para todo fexo, y estado, fino contra los Ministros de la Iglesia: mas el segundo (esto es el de 304.) se extendiò à todo el mundo que no facrificasse à los Idolos.

Agosto, en que se celebraban en tiempo de los Godos, como vemos en el Codigo Gothico-Hispano Veronense; en el Oficio Muzarabe; y en muchos Martyrologios, aunque algunos ponen la memoria de estos Santos en 25. de

Agosto.

34 La mayor duda es, cómo en espacio de un Siglo pudo borrarse la memoria del sitio donde estaban los Cuerpos, tan sin vestigio del sepulcio, que sue necessaria revelacion del Cielo, para que se supiesse donde estaba, en la entrada del Siglo quinto, en que presidia en la Metropoli de Toledo el ilustrissimo Asturio, de quien San Ildesonso

refiere que fue el descubridor de aquel Theforo, por avifo y manifestacion que le hizo el Cielo. Por un lado urge la fama del hecho, que perseveraba en vida de San Ildefonso, y juntamente el deserir el mismo Santo à este descubrimiento el motivo de eregirse la Silla Complutense. Por otro lado es digno de admirar el breve tiempo de un Siglo, para que se borrasse del todo la memoria; especialmente refiriendo las Actas, que les fabricaron Capilla, y que alli obraba Dios por invocacion de fus Santos mil prodigios. Añadese la calidad del Siglo, que no fue de Persecuciones, como han escrito algunos, alegandolas por motivo de que se perdiesse la noticia del sitio. Desde Daciano cessaron las Persecuciones, y empezò luego la Paz de Constantino; sin que tampoco nos consten guerras en España antes de la entrada de los Alanos, ea que ya estaban los Cuerpos descubiertos.

35 Finalmente aumenta la dificultad el faber que al fin del Siglo quarto estuvo en Compluto San Paulino (que despues llegò à ser Obispo de Nola) Este glorioso Santo casò en España, como el mismo refiere en el Poema XXI. que es el XIII. del Natal de San Felix, cerca del medio.

Trans juga Pyrenes adij peregrinos Iberos.

Illic me thalamis humana lege jugari
Passus es.

y se puede congeturar con Muratori en la Dissertacion XI. sobre las Obras y Vida de San Paulino, que este Casamiento se hizo en Alcalà, de donde parece que era la famosa Therasia, muger del Santo; en vista de que alli se naciò al Santo el hijo deseado, y juntamente por haverle enterrado alli à los ocho dias despues de haver nacido, como refiere el Santo en el Poema 34. de Obitu Celsic circunstancias, que parece denotan ser Complutense Therasia, y que por tanto vivia alli S. Paulino. Lo mas notable para nuestro assuntable para nuestro assuntable para nuestro de los Santos Niños, como expressa al fin de el citado Poema

Quem Complutensi mandavimus urbe, propinquis
Conjunctum tumuli sœdere Martyribus
Ut de vicino Sanctorum sanguine ducat
Quo nostras illo purget in igne animas.

36 Segun lo qual parece, que el sepulcro de San Justo y Pastor estaba conocido en aquel tiempo, pues de otra suerte no pudiera San Paulino enterrar à su hijo junto al Túmulo de los benditos Martyres: y como esto fue antes del año de 394, en que ya havia falido el Santo de Efpaña, segun Muratori, ò antes del Siglo quinto (aunque se alargue mas su residencia en estos Reynos, segun los Sammarthanos, que le reconocen acà en el año de 396.) se infiere, que al fin del Siglo quarto estaba conocido el sitio del Sepulcro de los Martyres. Pues cómo puede decirse, que al principio del Siglo quinto, en que vivia el Metropolitano de Toledo Afturio, manifestò el Cielo el sitio de los Cuerpos de los Martyres?

37 Confiesso que tiene fuerza el fundamento de las dudas; pero mayor me la hace el testimonio de San Ildefonso, segun el qual es preciso confessar, que en esecto se llegò à ignorar el sitio de-Tom.VII.

terminado del Sepulcro. El modo con que pueden dissolverse las dudas, es diciendo, que la Iglesia, ò Capilla referida por las Actas, no se debe atribuir al tiempo mifmo de Daciano, fino al de Asturio: ò que si en esecto se edificó durante el Gentilifmo, fue Capilla no magnifica, fino humilde, correspondiente à la pobreza de aquel tiempo: lo que fue causa de que como estaba en el campo, expuesta à las inclemencias, se arruinò poco à poco, ò de un golpe por algunos enemigos de la Fè, ò por inundacion del Rio, ù del arroyo, que hoy llaman de Camarma, à que se halla muy expuesto aquel sitio: y una vez arruinada la humilde fabrica, se iria resfriando la memoria; aunque el mismo vestigio de las ruinas daria testimonio de que el thesoro estaba escondido por aquella parte del Campo laudable : y esto le bastò à S. Paulino, para enterrar junto à aquel fitio à fu hijo : quedando tambien lugar para que defpunto determinado donde estaban los Cuerpos; al modo que se ha visto en otros lances, sabiendose que tal Santo yacia en tal Confession, mas no en què determinado

parage.

28 A esto favorece el modo con que San Ildefonso se explica, diciendo, en la Vida de Asturio, que ocultaba el lugar de los cuerpos un monton de ruinas : Quos O tellus aggeris... presferat, y el agger fignifica el conjunto de piedras, y de tierra, que en el lance presente podemos reducir à las ruinas de la Iglesia primitiva. En fuerza de esto se puede componer todo lo dicho, fabiendose

despues revelasse Dios el que estaban en Compluto, y acia tal fitio, las fagradas Reliquias: pero hallandofe ocultas, quiso el Cielo avisar al Prelado de la Santa Iglesia de Toledo (à cuya Diecesi pertenecia el territorio) sobre que fuesse à buscar aquel the. foro; que es el modo con que fe explica San Ildefonfo : Divina dicitur revelatione commonitus, Complutensi sepultos Municipio, ... Dei Martyres perscrutari ... quos & tellus aggeris, O oblivio temporis presserat. Aqui ves, como se sabia, que estaban en Compluto, segun afirma tambien Prudencio, Escritor del fin del mismo Siglo quarto, en el Hymno de los 18. Mar-

Sanguinem Justi, cui Pastor hæret, Ferculum duplex, geminumque donum Ferre COMPLVTVM gremio juvabit, Membra duorum, on on no coming ale

39 Fue pues Asturio prevenido por el Cielo, à descubrir los Cuerpos : y apartando la tierra que los ocultaba. quedò franco el theforo, para la veneración y confuelo de los Pueblos. No expressa el Santo el modo de la invencion, si huvo algun indicio celestial sobre los cuerpos: ni me parece que fuesse in-

dispensable, à vista de la memoria en comun que havia sobre el sitio, como prueba el caso de S. Paulino, en cuya Iupoficion solo se necessitaba resolucion para desmontar la tierra sobrepuesta; pudiense anadir, que la misma revelacion divina que intimò al Prelado la solicitud, le infpiraria el sitio en que havia de mandar cabar: y de este modo el milagro se verificò en la revelacion hecha à Asturio, mas que en prodigios exteriores que se manifestassen antecedentemente sobre el lugar puntual de las Reli-

quias: In the onmost off

40 Al punto que Asturio tuvo el aviso de Dios, partiò con brevedad à Compluto, como escribe San Ildefonso: y logrado el feliz descubrimiento, fue tanto lo que se enamorò del Thesoro, que dedico el resto de su vida al culto de los Martyres en el sirio de su Sepulcro, escogiendole alli mismo para sì, legun refiere San Ildefonso. En este lance es quando debemos confessar, que se fundò alli Iglesia, pues desde entonces profiguio Compluto con Silla : y à vista de la calidad del sitio en que hoy se veneran, es muy autorizable la Tradicion de que fueron colocados los Cuerpos, y edificado el Templo, en el mismo lugar en que estàn las Reliquias. Su fabrica es subterranea, en un Arco, à modo de las Confessiones antiguas, debajo del Altar mayor, Tiene dos puertas : una en la Nave de la Epistola, y otra à la del Evangelio. En medio

està el Altar con la Urna de los Santos Martyres, mirando ácia los pies de la Iglefia en la misma conformidad que el Altar mayor, debajo del qual corresponde perpendicularmente este de las Reliquias, que tiene otros dos al lado, donde se dicen Missas. En frente de la Urna se halla colocada la Piedra del Martyrio en la pared que cierra por la parte inferior la Capilla, de modo que las espaldas de la Piedra miran à los pies de la Iglesia, y la superficie principal à la Urna. Mantiene las señales no solo de la fangre, fino de unas concavidades que parecen vestigios de las rodillas de los Santos Niños, fin que puedan decirse efecto de arte humana. por ser todo como natural, ò por mejor decir, sobrenatural; y con la singular antiguedad junta una tan imperiofa veneracion y devocion, que, como escribio Morales, no entra otro pensamiento, fino del Cielo y de gloria de Dios. Es de una bara de largo, y mas que media de ancho. Tiene delante una Reja, y una lampara. Debajo la fostienen dos Leones de piedra tan antiguos, que se puede atribuir todo M 2

al tiempo de la invencion de Asturio.

41 A este mismo tiempo se puede reducir la multitud de marabillas, que el Hymno Gothico, y las Actas, refieren obraba Dios en aquel fitio: por quanto el Hymno parece deberfe atribuir al tiempo immediato al descubrimiento de los fagrados cuerpos, en que el Cielo correspondiendo à la dignacion de quererlos manifestar, fe mostraria melistuo en destilar piedades fobre quantos acudiessen à valerse de la intercession de los Santos Niños. Dice pues el Hymno, que en aquel dichoso lugar triumphaba la virtud divina de las iras de los Demonios : alli curaba heridas; fanaba miembros ; mitigaba dolores; y en fin correspondia à los deseos de quantos acudian.

42 Algunos dicen que el referido Alturio fue el Autor de este Hymno; y si antes no le havia, parece muy verofimil reducirfele; por quanto ni el estylo desdice, ni la íntima devocion que mostro à los Martyres, le permitiria estàr ocioso en sus loores.Degemos pues à los Santos, obrando con fu intercession tantos milagros; y passemos à los Obispos, para reproducir luego lo que nos falta fobre sus Reliquias. lance es quando de-

Smos confessor out le fun-

CAPITULO IV.

Del principio del Obispado en Alcalà, y su primer Obispo, Asturio.

Anifestados los cuerpos de los gloriosos Martyres en la conformidad explicada, no quiso el Prelado Asturio volver mas à su Iglesia de Toledo, sino quedarse en Compluto, obsequiando las Reliquias de los Santos. Esta mansion del Obispo hizo Cathedral à su

Iglesia: porque de tal modo se estrechò con los sagrados cuerpos, que renuncio la dignidad de Toledo, se gun insiero por decir San Ildesonso, que no quiso volver mas à su Sede: Redire in sedem renuens: y que mientras viviò Asturio, ninguno ocupò la Sede Toleda.

na: y esto parece supone, que el Obispo se eximiò de aquel cargo, por causa de estàr resuelto à no residir mas en la Cathedral de Toledo, y por tanto permitiria que passassen a elegir alli Prelado: mas no lo hicieron por respetos y en obsequio de Asturio en todo el tiempo que le durò la vida.

Lo mismo se deduce, por añadir San Ildefonso, que Asturio fue en fuerza de esto el primer Obispo Complutense: segun lo qual parece, que efectivamente se erigiò Episcopal aquella Iglesia por solicitud del mismo Asturio; de suerte que no solo se continuasse en colocar alli Obispo, por haver tenido al expressado, sino que aun viviendo Asturio se hallaba retonocida Compluto por Silla Pontificia fegun titulo privativo diverso del Toledano: y por tanto se contaba este Prelado por el primer Obispo Complutense.

44 El tiempo de esta ereccion, no se sabe en quanto à año determinado. Sabese que sue posterior al descubrimiento de los sagrados Cuerpos: y que esta invencion sue en el Pontificado de Asturio. Pero como alcanzó algo del Tom. VII.

Siglo quarto, y parte del quinto, no podemos feñalar año fijo. Lo mas probable parece reducir uno y otro sucesso à la entrada del Siglo quinto, despues de assistir Asturio al Concilio I. de Toledo del año 400, por decir San Ildefonso, que no volviò mas à la Iglesia de Toledo despues de hallar los cuerpos, y que viviò en Compluto el resto de su vida: lo que se salva bien, reduciendo la Invencion al año de 404. con poca diferencia; pues entonces se hallaba Afturio en el medio de su Pontificado, fegun lo dicho en el Tomo 5. al hablar de èl. desde la pag. 240. donde nos remitimos.

45 Desde Asturio se nos ocultan los nombres de los primeros Obifpos Complutenses, por la falta comun de instrumentos de el Siglo quinto y fexto: pues aunque es verosimil, que alguno de los Prelados que assistieron al Concilio fegundo de Toledo, fuesse el de Compluto, por la mucha cercania (fi no estaba vacante) con todo esso como no expressan los nombres de las Iglesias en sus firmas, no podemos assegurarlo que merecio que el bi. ol

NOVELO Desde antes del 579. hasta cerca del 589.

46 El primero cuya memoria persevera despues de Asturio, se llamò Novelo, ò Nonelo, el qual vivia y slorecia en el año de 579. lo que supone la série precedente, en suerza de que hallando Obispo en Compluto al tiempo de la Persecucion de Leovigildo, no podemos negar el mismo honor en el espacio mas quieto antecedente.

- 47 El nombre y dignidad de Novelo se halla perpetuada en el Biclarenfe; que al hablar del año XI. de Leovigildo, que concurrio con el 579. de Christo, dice: Novellus Complutensis Episcopus floret. Esta es una ilustre recomendacion de los meritos de Novelo, por hallarse elogiado de un coetaneo tan infigne, que folo hizo mencion de lo que mas sobresalia en aquel Siglo. Pero la desgracia es, que no ha quedado vestigio de las cosas individuales: pudiendose inferir unicamente, que este venerable Prelado sobresalia en fama de virtud y letras; por lo que mereciò que el Biclarense le elogiasse. Tambien es consiguiente, que se esmeraria en combatir à los hereges Arianos, que entonces dominaban en España; y por tanto seria uno de los motivos del citado elogio el zelo de la Fé, y lo que padecería en su desensa como buen Pastor para bien del rebaño; pues el Rey se esmeraba en perseguir à los Obispos, que mas sobresalian en la Fé Catholica.

Tuvo Compluto la fortuna de mantenerse sin mezcla de Ministro Ariano, pues aun despues de los dias de Novelo, no hay vestigio de ningun herege intruso, segun vemos por el Catalogo de los Arianos convertidos, ninguno de los quales perteneció à esta Iglesia; y por tanto se mantuvo siempre en

pureza de Fé.

49 La duracion del Pontificado de Novelo fue baftante notable: porque el ponerle el Biclarense floreciendo en la Sede Complutense por el año de 579. permite, y aun obliga, à que le reconozcamos confagrado en esta Iglesia algunos años antes, v.g. en el 577. Persevero en la Silla hasta el año de 589. en que se tuvo el Concier

cilio tercero de Toledo, y entonces vacaba aquella Cathedra, fegun muestra el que ni por Vicario concurriò aquella Iglesia: y por tanto havria fallecido Novelo poco antes, haviendo presidido alli por espacio de unos doce años, fegun podemos inferir en fuerza de los fundamentos alegados: deduciendose por ellos, que si tuvo la pena de vèr tan funesta Persecucion como la de Leovigildo, tambien logrò el confuelo de la conversion de los Godos, y Paz de Recaredo, acontecida mas de dos años antes del Concilio ter-Larro Da los tres Concilicoros

PRESIDIO
Desde cerca del 609. hasta
cerca del 623.

guientest conviene à inber, al

dignidad de Presidio en el Concilio celebrado en Toledo en el año I. del Rey Gundemaro, que sue el 610. de Christo, donde sirmò diciendo: Presidius Sancta Ecclesia Complutensis Episcopus substripsis. El orden en que substripsis en penultimo lugar entre quince: lo que muestra su poca antiguedad; y por tanto no sue immediato

fucessor de Novelo: pues haviendo fallecido este veinte y un años antes, y siendo al cabo de este tiempo, muy moderno *Presidio*, ofrece el espacio intermedio suficiente lugar para otro Obispo, aunque ignoramos su nombre, como el de otros, por falta de instrumentos.

51 Presidio fue uno de los Obispos que resolvieron la razon de unica Metropoli en toda la Carthaginense à favor de Toledo; cortando el cisma mencionado repetidas veces: en que tengo por cierto, que no se mezclo el Complutense; porque como el fomento se tomo de los que no pertenecian à la Carpetania, dentro de cuyos limites fe incluia Compluto, no tenia este Prelado ni aun visos para declinar la jurifdicion del Toledano. Infierese tambien, que como el Synodo de Gundemaro fue Provincial de los Carthagineses, se califica haver fido Compluto uno de los Sufraganeos antiguos de Toledo; en cuya conformidad profiguieron los Obispos de esta Iglesia concurriendo à los Synodos particulares de la misma Provinfin que haya texto firme ; sior

M 4 ti-

tiguedad de este Prelado en el año de 610. pudo gobernar la Silla por todo el tiempo que resta hasta el immediato sucessor Hilario, el qual tenia ya no pocos años de consagracion en el año de 633. en que se celebro el Concilio quarto de Toledo, y por tanto pudo vivir Presidio desde el 609. hasta cerca del 623. en que sucediendole Hilario logrò preceder de alli à diez años à 45. Obispos.

HILARIO Desde cerca del 623. hasta cerca del 648.

Countilization perque come 53 Concurrio Hilario al Concilio quarto de Toledo, prefidido por San Ifidoro en el año de 633. y segun el orden con que subscribio el Complutense, precediendo à quarenta y cinco Obispos, se puede reducir su ordenacion à los diez años antecedentes, cerca del 623. y no mucho antes, por quanto en el año de 646. (esto es, de alli à 23. años) todavia se mantenia en la Silla, como dirèmos; y no es razon alargar el Pontificado prolongadamente, fuera de lo regular, fin que haya texto firme : por santo no le anticipamos mua

A IVI

cho al año de 623. pero tampoco atrassamos de alli su Consagracion, porque estos diez años se requieren (à lo menos) para preceder à 46. à 45. Obissos menos antiguos en el año de 633.

54 Digo 45. porque aunque en Loaysa precede Hilario al Obispo Eusebio de Basti, es mejor posponerle; porque en la misma Edicion de Loaysa vemos que este precede à Hilario en los dos Concilios siguientes: y por tanto no debemos resolver que no fuesse lo mismo en el Synodo precedente.

- 55 Assistio tambien Hilario à los tres Concilios siguientes, conviene à faber, al quinto del año 636. al fexto del 638.y al feptimo del 646. en que ocupò el primer lugar entre todos los Sufraganeos, como le correspondia à su mayor antiguedad entre los que vivian y assistieron al Synodo. De alli à pocos años falleciò; pues à los siete st guientes tenia sucessor de una mediana antiguedad Juntando pues lo alegado, consta que su Pontificado fix largo, de cerca de 25. años que huvo desde el 623. halla el de 648. cerca del qual mit tio immedion

Ties

En fuerza de esta Chronologia reducimos Pontificado de Hilario la 57 Reducimos esta funereccion del Monasterio de Compluto, ò Compludo, fundado por San Fructuofo. que despues sue Arzobispo de Braga; el qual Monasterio per tenece al Obispado de Aftorga, fito junto al lugar Ilamado Molina Seca, al Rio del mismo nombre que corre por las faldas del Puerto del Rabanal. Dedico S. Fructuofo aquella Santa Cafa à la invocacion de nuestros gloriosos Martyres Justo y Pastor, por Reliquia, ò especial devocion, que tendria à los benditos Niños, lo que le obligò à adoptar hasta el nombre del lugar del martyrio de los Santos, queriendo hacer una como nueva Colonia del antiguo Compluto, en virtud de trasladar su nombre al nuevo fitio, pues no hallo fuficiente fundamento para decir que antes se llamasse Complutica ningun luficide i mas confuls de do-come son A A L C A C

Delde cercy del 648, nafia 40 vi

wind the best of the street

sele flyrero: open so perces

fe lang Dadlag o Dallad

Loavia imprimió Davila: pt-

gar de aquella parte del Bier-ZO.

dacion de San Fructuofo al Pontificado de Hilario, porque no haviendo ascendido el Santo à Dignidad Pontificia hasta el año de 654. cerca del qual empezò à ser Obispo de Dume, (de que à los dos años fue trasladado à Braga) y fiendo el Monasterio de Compludo el primero de sus fundaciones, fue preciso que incidiesse su ereccion en algun año posterior al de 623. y anterior al de 46. y por tanto dentro del Pontificado de Hilario.

58 Otra memoria hay del tiempo de este Prelado, perteneciente à los Santos Ninos, y es de una Iglesia que se dedicó en Medina-Sidonia en el año de 630. con Reliquias de estos, y de otros Martyres, que segun la pone Morales lib. 10. cap. 9. dice antiguamente le tenia et itala

paña con los benditos Niños,

pues en varias partes les dedicaban Tempios(de que lue-

go le pondri otro egemplo);

y te Tolicitaban ing Religi

ouins : (por mas que Carivay, collient violentar lis pula-

bras de la Dedicación referi-

das a que respondio bien Mo-

España Sagrada. Trat. 13. Cap.4. 186

Hie sunt reliquiarum conditæ -ma ma :::Stephani, Juliani, Felicis, Justi, Pastoris, Fructuosi, Augurij, Eulogij, Acifcli, Romani, Mar tini, Quirisci, & Zoyli marty Allegar fire junto al lue, muro de Dame, (de que à los

Dimendachluften Sert ; al Rio Dedicata hæc basilica xvij. anno II. ponti Cal. Januarias, Era. Delxviij. ficatus Pimeni,

Esta Era fue el año de 630. y por tanto sabemos, que el Obispo de Medina-Sidonia, Pimenio (uno de los que afsiftieron al Concilio quarto con nuestro Hilario) fue consagrado en el año de 629, por lo que le precediò con baftante antelacion Hilario, como mas antiguo. Sabele tambien la general devocion que antiguamente se tenia en España con los benditos Niños, pues en varias partes les dedicaban Templos(de que luego se pondrà otro egemplo) y se solicitaban sus Reliquias: (por mas que Garivay quisiesse violentar las palabras de la Dedicacion referida ; à que respondio bien Mo- Loaysa imprimio Davila: pe-

do 623. y goresior al de 46.

rales, probando que en lo antiguo no se erigian Templos fin Reliquias de Martyres) Infierese finalmente, que el Obispo Hilario, seria el que franqueasse las Reliquias, con deseo de que se aumentaffe la devocion de los Santos, y correspondiendo à la instancia de tan venerables Varones, para el alto fin de eregir à Dios nuevo Templo en gloria de sus Martyres.

rialos Martvers Tallo vi Raf-

DADILA Desde cerca del 648. hasta despues del 656.

59 El sucessor de Hilario fe llamò Dadila, ò Dalila. ro ro en los MSS. se escribe como se ha puesto, pudiendose solo dudar si debe leerse Dudila: y todos estos nombres prueban que era Godo.

60 Assistio este Prelado al Concilio octavo de Toledo del año 953. en que firmò con antelacion à 30. Obispos, segun la Edicion de Loayla: y aunque hay alguna diversidad en los MSS. es muy corta, verificandose siempre, que era de alguna antiguedad, pues no tuvo delante mas que 16. ó 17. Sufraganeos entre 48. que assistieron: y esto se puede salvar, reduciendo su Consagracion à los cinco años antecedentes, esto es, al 648. cerca del qual señalamos la muerte del antecessor Hilario.

de Dadila en el año de 655. en que assistió, como Sufraganeo de Toledo, al Concilio nono, Provincial: y despues aldecimo Nacional, celebrado en el año de 656. y aqui acaba la noticia de su Pontificado; mas por falta de documentos (pues en los diez y ocho años siguientes no huvo Concilio) que por muerte del sugeto: pues los pocos años que entonces tenia de Prelado, permiten que diga-

mos viviò mas, y que tuvo immediato fuceffor à Acifelo. Conviviò Dadila con San II-defonso, y concurriò con el à los Concilios precedentes, fiendo el Santo Abad del Agaliense.

ACISCLO Desde antes del 675.

62 Despues de Dadila presidió en Compluto Acisolo, como se prueba por el Concilio once de Toledo, reynando Vamba, en el año de 675. y assistió como Sufraganeo el Complutense, pues ya probamos que sue Provincial el mencionado

Synodo.

63 Firmò alli Acifelo en el lugar 14. de la Edicion de Loayfa: pero aunque fe halla assi en el Codigo Emilianense, otros Codigos le colocan en el decimo, anteponiendole à 7. Obispos entre 17. como se previno en el Tomo antecedente: y esto parece anteponible, porque sobrevivió poco despues de aquel Concilio, segun se infiere por el sucessor. Este poco espacio posterior admite que se alargue su Pontificado antes del 675. pues lo permite tambien la antiguedad, que mostró en el Concilio de aquel año.

GILDEMIRO Desde antes del año de 681.

64 La memoria de Gildemiro, ó Suldemiro, se mantiene en el Concilio doce de Toledo, del año 681. donde vemos, que no pudiendo concurrir el Prelado en perfona, enviò al Presbytero Annibonio, para que hiciesfe sus veces, y firmó, como Vicario, en primer lugar; lo que no le correspondia, debiendose poner antes el Vicario de Denia, por quanto conviniendo con el Complutense en el grado de Presbytero, hacia veces de un Obispo mas antiguo, qual era el de Denia en comparacion del de Compluto; pues aquel era Obispo, quando este no lo era, como consta por el Concilio XI. precedente.

65 El Pontificado de Gildemiro fue muy corto, pues à los dos años figuientes, en que se celebro el Concilio XIII. de Toledo, ya tenia sucessor, y tan antiguo, que nos obliga à decir, que murió Gildemiro en suerza de la enfermedad, que le impidió assistir al Concilio doce, ce-

lebrado en el dia quinto de los Idus de Enero (esto es, en el 9. de Enero) del año 681, y assi falleció muy à la entrada de aquel año: en cuya conformidad no passó su presidencia de seis años, y aun de aqui debemos rebajar lo que el antecessor vi viesse despues del año de 675, que pudo ser espacio de algunos años, segun la Chronologia precedente.

AGRICIO Desde el 681. hasta cerca del 686.

66 Sucedió à Gildemiro Agricio, uno de los Obispos que assistieron al Concilio trece, Nacional, celebrado en el año de 683. en que firmó en el lugar 16. entre 48. Obispos, orden que nos obliga à señalar su Consagracion muy à la entrada del año de 681. pues aun assi no tenia cumplidos tres años de antiguedad, y todo esto se neceslita para anteceder à treinta y dos Obispos. Pero tengo por cierto, que no està bien colocada su firma, debiendole posponer à muchos Prelados, que estaban ya consagrados, quando no era Obispo Agricio, sino su antecessor,

-3115

como se convence por el Concilio doce ; en cuya conformidad se deberà colocar en el num.41. de Loay sa, esto es, despues de Theodulfo, Obifpo de Ecija, el qual concurrio al Concilio XII. con el predecessor de Agricio : y de este modo queda reducido à la corra antiguedad que pudo adquirir en dos precisos años, esto es, desde el 681. en adelante.

67 Assistio despues Agricio al Concilio catorce, Provincial, de Toledo, tenido en el año siguiente, 684. con el fin de subscribir à las Actas del Concilio septimo General. Pero aqui es necessario posponer tambien à este Prelado, colocandole despues de Procule Bigastrense, por saberse que este era mas antiguo, segun consta por el Concilo XII. en que no era Obispo Agricio, y lo era Proiro del Baeza , que ofio

- 68 Su Pontificado fue de corta duración, porque en el de 688. ya tenia sucessor de alguna antiguedad. Pero corresponde à su tiempo la memoria del Templo confagrado à Dios en nombre de los Santos Niños, que se edificó en el año de 682. en Lufitania, mas abajo de Lisboa en un lugar llamado ahora Alcazar do Sal, cuya Inferipcion se lee en Morales lib. 10. cap. 9. en la forma figuiente:

Hunc denique edificium Sanctorum nomine ceptum, Justi & Pastoris martyrum, quorum constat esse sa Confummatum

bb sangle abrein opus Era DCCXX

que eran menos antiguos que, poder de los Malcometanos Esta Era fue el año de 682. en que gobernaba la Sede de los Santos Niños Justo y Pastor, su Prelado Agricio, que falleciò cerca del 686. como le infiere de la Chronologia del que le sucediò.

ESPASANDO Desde cerca del 686. hasta des-

pues del 693.

69 El sucessor de Agricio se llamò Espasando, como se lee en el Concilio quince de Toledo, congregado en el año de 688, en que se hallò y subscribiò en el numero 40, de Loaysa, antepuesto à 21. Obispos. Pero este orden no es el debido, correspondiendo ser pospuesto à Rogato de Baeza, que era Obispo en tiempo del Concilio catorce, quando todavia no estaba consagrado Espafando: y assi debe atrassarse su firma al num.49, quedando con antelacion à solos 13.

do a Dios, en nombre soquido Concurriò tambien Espasando al Concilio 16. del año 693. y firmò en el numero 15. de la Edicion de Loaysa, antepuesto à 43. Obispos, con notable desorden, pues le le posponen Obispos que ciertamente eran mas antiguos, como se vè v.g.en Holemundo de Salamanca, que estaba ya confagrado en tiempo del Concilio trece, en que no era Obispo Espasando: y por tanto si el de Salamanca ocupa el lugar 38, debe el Complutense colocarse despues, como tambien otros que eran menos antiguos que

71 En este Concilio 16. acaban las memorias de Espasando, por quanto en el Concilio siguiente no se mantienen sirmas: pero es muy

de Toledo, congregado en

Holemundo.

verosimil que se hallasse en el, por quanto segun la Chro. nologia precedente debe leñalarfe la confagracion de Espasando en los 4. años que huvo entre el Concilio ca. torce (en que vivia su anteceffor) y entre el quince, en que ya se hallaba consagrado Espasando. El medio en tre estos quatro años fue el año 686. desde el qual al 694. vàn 8. años : y por ser espacio tan corto, es verosimil que assistiesse al Concilio 17. el que sabemos que vivia en el año antecedente.

72 Por lo mismo se infere que no alcanzò Espasando la invasion de los Moros:porque mediando entre esta desgracia y su consagracion unos 27. años, huvo lugar para que estuviesse consagrado el sucessor, à cuyo riempo reducimos la pérdida de España.

Entrada de los Moros.

73 Dominada España del poder de los Mahometanos, no se eximiò Compluto del cautiverio: pero tampoco perdiò el honor de Silla Pontificia, siendo una de las que con certeza nos constan haverse mantenido con Obispo, y

v conviniendo tambien en la razon comun à otras Iglefias , de ignorarfe los nombres de los Obispos que presidieron alli en tiempo de los Moros, no porque faltassen Prelados, sino porque faltan documentos, como se vè en este lance, pues sabemos por San Eulogio, que se mantenia Compluto con Obispo en su tiempo (esto es, en medio del Siglo nono) el qual se llamaba Venerio ; y si por el año de 850, perseveraba Compluto con Obispo, debemos reconocer continuado este honor fin interrupcion desde el principio: pues à esto obliga la calidad del tiempo del Siglo nono, en que no podian los Christianos Muzarabes empezar à eregir Sillas, debiendo contentarse, y dàr gracias à Dios de que los conservasse bajo la solicitud del Pastor ya eftablecido.

74 Por tanto decimos que el antiguo Compluto del tiempo de los Godos no fue destruido en la entrada de los Arabes, sino que se entrego, como otros Pueblos, capitulando con los Moros el uso libre de la ReligionChristiana, y por tanto se mantuvo el Templo de los Santos

Niños, y el titulo de la Dignidad Episcopal.

VENERIO. Vivia en el año de 851.

75 Uno de los Prelados que gobernaron à los Muzarabes de Compluto bajo el yugo de los Mahometanos sabemos que se llamo Venerio, haviendose perpetuado su memoria en la Carta que San Eulogio escribio al Obispo de Pamplona en el año de 851. donde le dà cuenta, como estuvo en Compluto, y que alli fue bien tratado por el Obispo de aquella Ciudad llamado Venerio: Postea Complutum descendi... Et cum ab Antiste Complutensi Venerio digne susciperer, post quintum diem Toletum reverti: donde vemos no folo el nombre y Dignidad Episcopal del Complutense, sino la virtud de la hospitalidad que practico con aquel Venerable huesped, à quien parece detuvo por cinco dias, en que se regalarian con espirituales conversaciones de los bienes del Cielo, encendiendose uno à otro como afquas, para fufrir la dureza del yugo y contradicciones de los Moros, Toylor In 111

- 76 Anade San Eulogio en el libro 2. del Memorial de los Santos cap. 7. que Venerio le refirio la Vida y martyrio de las Santas Nunilo y Alodia; dando al Obispo los elogios de Varon santissimo y de Padre digno de veneracion : Igitur referente viro sanctissimo, ao venerande paternitatis Venerio Complutensi Episcopo, didicimus Oc. Al tratar de su mansion en Alcalà, no dice nada de las Reliquias de los Santos Martyres Justo y Pastor, por quanto en aquel tiempo no se mantenian ya en Alcalà, haviendo sido trasladados, como otras muchas Reliquias, con el fin de librarlas

de la persecucion de los Moros. Todas estas traslaciones las reducimos al Reynado de Abderramen, cerca del año 777. mientras no conste de particular documento, que obligue à la excepcion, en conformidad à lo que se deia dicho en el Tomo 5. Cap. 5. En el caso presente no solo falta testimonio para lo contrario, fino que haviendo reducido Morales la traslacion de las Reliquias en general al tiempo de la entrada de los Moros, exceptuò la de los Santos Niños, por una razon particular, que huvo para esta traslacion, la qual confirma lo que se deja dicho en el lugar citado, du noupodian dos Christia-

CAPITULO V.

were Silaso debiendo denta tum diem Tole

De las Traslaciones de los Cuerpos de los Santos.

77 FUE pues el caso, segun el Doctor Juan Francisco Andrès en el librito intitulado Monumento de los Santos Martyres Justo y Pastor cap. 4. que cautivados por los Moros un Joven llamado Urbicio, natural de Burdeos, y su Madre Asteria, logrò esta el volverse à su

-BEIA

tierra desde Galicia, y despues de ella logrò tambien libertad el hijo: quien atribuyendo el beneficio à la intercession de San Justo y Pastor sus Patronos, passò à Compluto à dar à Dios las gracias: y pareciendole que no estaban alli seguros los Santos Cuerpos, los llevo con-

configo à Burdeos, y luego se retirò à un Desierto, volviendo à passar los Pyrineos hasta el Valle de Nocito, cinco leguas de Huesca, segun Morales, donde parò con las Santas Reliquias, y vivio haciendo vida de Ermitaño con mucha santidad, y al fin mandò le enterrassen en la miisma Ermita en que havia vivido obsequiando à los Martyres, poniendole en medio de los dos Santos Niños. De todo esto no dà Morales mas prueba que la tradicion de unos à otros, en que yo hallo motivo de obligar à que de mas fundamentos el que desee estrecharnos al affenso.

78 La razon es, porque yo me hallo con el Breviario antiguo de Huesca, donde se pone Oficio proprio de San Urbicio en el mes de Diciembre despues de la Octava de la Concepcion de la Virgen: y siendo assi que en las Lecciones y en las Antiphonas repite la vida de este Santo (à quien los Paysanos llaman ulualmente San Urbez) con todo esso no hay el mas mínimo vestigio de que huviesse trasladado los Cuerpos de los Santos Martyres, ni aun mencion de sus nombres : de Tom.VII.

que infiero no deberse reducir à tradicion antigua lo que se dice de la devocion que tuvo San Urbez, desde antes de su cautiverio, con los Santos Niños, y mucho menos la traslacion de los Cuerpos. que se le atribuye: porque si huviera tal tradicion no pudiera omitir su Iglesia en el Oficio unos fucessos tan fobresalientes, como sueron la libertad de la esclavitud por intercession de nuestros Martyres, y el haver llevado allà sus Reliquias, empleando en su culto el resto de su vida. Estos son unos passages tan notables, que hacen muy dificil de creer se omitiessen en unas Lecciones donde se refieren cosas mas menudas, si antiguamente huviera tradicion de ellos en Huesca: y sobre todo viendo que el Breviario referido los omite, y que no se alega documento antiguo, es dificil creer tal Tradicion, pues yo ofrezco documento en contra, y no hallo ninguno en su favor.

79 Demàs de esto no es facil de persuadir, que un Joven Estrangero, pobre y defautorizado, recien libre del cautiverio (à que laudablemente se ofreciò por la libertad de su Madre, como di-

dice el referido Breviario en la primera Antiphona de Laudes: Sanctus Urbicius Matris sua compassus se cattivari loco illius non renuit, ut cam liberaret) de un Joven digo en tales circunstancias no se hace facilmente creible, que Hegando à Compluto tuviefse commodidad para hurtar el Theforo de los fagrados Cuerpos, y para llevar dos Urnas (pues assi dà à entender Morales, se mantenian los Cuerpos en la Ermita de San Urbez, fol. 42. del libro que imprimiò à parte de este assunto en el año de 1568.) llevarlos digo, y facarlos fecretamente de Compluto; pues ni estarian tan francos sin custodia, ni los Complutenses estimarian tan en poco fus Patronos, que si los deseaban assegurar de desacatos, los fiassen à un Joven Estrangero: no faltando tampoco dificultad en que los Cuerpos llegassen hasta Burdeos, y que al punto volviessen à Aragon: pues aunque todo esto se pudiera admitir en caso de constar por buenos documentos, urge la dificultad en falta de ellos, especialmente quando por el Breviario antiguo de Huesca no folo no se prueba haver

tal tradicion de que San Urbicio trasladasse los Cuerpos de los Santos Niños, sino que antes bien sirve de testimonio, de que antiguamente no se atribula à tal Santo aquel sucesso.

80 Por tanto nos parece mas verosimil decir que se hizo la traslacion de las Reliquias de San Justo y Pastor por medio de los Christianos Complutenses, que viendo la furiosa persecucion del Rev Abderramen contra todos los Cuerpos de los Santos, procuraron poner en falvo los de fus gloriofos Patronos, escogiendo para este fin las Montañas de Aragon, por caerles mas cerca que las de Afturias, ò por alguna circunstancia especial que les facilitasse aquel recurso. Defde entonces se depositaron las Reliquias en el Valle de Nocito, donde floreciò San Urbez: y se mantuvieron alli por mucho tiempo, intactos, hasta que la Iglesia de Narbona configuio Reliquias de los Santos, como tambien un Monasterio de la Diecess Coloniense, cuya relacion ponemos en el Apendice 2. fin mencionarla mas, pues tiene algunas expressiones que suponen poco esmero,

como es llamar Ricciovaro al Tyranno que martyrizò à los Santos Niños; y dàr à San Justo nueve años (trece le dà Baillet) debiendose anteponer lo arriba dicho. Tambien se debe advertir, que quando aquel documento nombra cuerpo de San Justo debe entenderse la parte por el todo, segun modo vulgar en esta linea de Reliquias de Santos.

81 El tiempo en que Narbona configuiò las de que hablamos, fue entre los años de 1134. y 1137. por medio del Rey de Aragon Don Ramiro, el Monge. La oportunidad confistio en que el mismo Rey havia sido Religioso en el Monasterio de S. Ponce de Tomeras, del Orden de San Benito, sito junto à Narbona, al qual Monasterio eslaba agregada la Iglesia de San Pedro (que llaman el viejo) una de las Parroquias de Huesca, que havia sido la Muzarabe en tiempo del cautiverio. El Rey Don Sancho I. de Aragon havia aplicado à esta Parroquial de Huesca (antes de recobrarla de los Moros) la Iglesia de San Urbez, (donde estaban los Cuerpos de los Martyres) con titulo de Priorato: y como es-

to, assi ya incorporado, se fugetò al Monasterio de San Ponce, junto à Narbona, donde al tiempo de esta agregacion se hallaba Monge Don Ramiro, hijo del Rey Don Sancho; se vè la oportunidad y enlace de las cosas, para que Narbona gozasse algunas Reliquias de los gloriosos Martyres por mediacion del Abad de San Ponce, en ocafion de reynar en Aragon el mismo Don Ramiro. Assi explica Morales este proceso; que dice consta por el libro que tiene Huesca de sus antiguedades. Pero no apruebo lo que repite en el libro de la Vida de los Martyres. y en la Chronica general, de que la Iglesia de Narbona se intitulò de San Justo y Pastor, desde el tiempo de los Godos. Esto no es assi: pues aunque hoy son titulares de aquella ilustrissima Cathedral estos gloriosos Martyres, no es del tiempo de los Godos aquel titulo, ni aun anterior al año de 1138. (en que ya gozaba Narbona de la Cabeza de San Justo) sino posterior : y en lo que mira à la Cathedral actual fue en el año de 1335. en que à 19. de Febrero se trasladaron las Reliquias de la Iglesia anti-

gua

gua à la moderna, fundada con la invocacion de San Justo y Pastor: por lo que Narbona celebra esta Traslacion en el citado dia, segun refiere Baillet al fin de la Vida de estos Santos. Vease el Tomo 6. de la Galia Christiana sobre el año 1335. en el tratado de la Iglesia de Narbona.

82 En esta conformidad fe mantuvieron en la Iglesia de San Urbez los Cuerpos de los Santos, hasta que en el año de 1499. los passaron à Huesca à la Iglesia, ya mencionada, de San Pedro el viejo. El motivo de aquella Traslacion provino por la folicitud con que Alcala suspiraba por la presencia de sus gloriosos titulares: à cuyo fin hizo repetidas instancias al Arzobispo de Zaragoza Don Alfonso de Aragon, por recomendacion de los Arzobispos de Toledo, los Señores Carrillo y Cifneros, que ambos se esmeraron en ilustrar la Iglesia Complutense; y no teniendo efecto las primeras diligencias, se multiplicaron legundas y terceras.

83 El Señor Arzobispo de Zaragoza, ya nombrado, conociendo ser muy puesta en razon la pretension de Alcalà, empezò à promoverla con los del Valle de Nocito; mas no hallando baftante eficacia en su representacion para con los posseedores de las fagradas prendas, recurriò al arte, ideando facar los cuerpos con aftucia. No bastò el primer medio: pero tampoco desistio el Prelado de su empeño, hasta que en fin logrò que hurtados por siete hombres de valor, na turales de Cusse (uno de los lugares de aquel Valle) entrassen en Huesca. Los lances, que en esto se mezclaron, pueden verse en Morales, y en Andrès, en los libros citados.

84 Colocaronse las venerables Reliquias en la Iglesia de San Pedro el viejo de Huesca, y perseveraron alli enteras como entraron, por espacio de 68. años, en que no cessò la Iglesia de Alcala de clamar por sus amados Titulares: mas siempre sin el deseado esecto, hasta que el Rey Catholico Don Phelipe II. obteniendo Breve del muy Santo Padre Pio V. en clano de 1567. dia 12. de Abril, y dando todas las providencias necessarias, con cartas para el Arzobispo de Zaragoza, para el Obispo de Huesca,

la Ciudad; y enviando la Iglesia de Alcalà al Doctor Pedro Serrano, quiso Dios que se venciessen varias dificultades excitadas por la tierna devocion con que la Ciudad de Huefca abrazaba las Reliquias de los preciofos Martyres, y por tanto resistia à cederlas : pero en fin pacificado todo, se hizo la entrega de la pierna izquierda de San finition de se la rodilla abajo con el pie, dedos y uñas, cubierta de carne y cuero ; y una Coffilla y dos buessos buecos del Espinazo de San Justo, que entraron en Alcalà à 7. de Marzo de 1568, con un triumpho tan magnifico, como se puede imaginar, ò por mejor decir, como no se puede idear, fino levendo la relacion que de todo hizo Ambrofio de Morales en el libro particular fobre efte assunto: y hasta hoy es memorable aquel dia en Alcalà, pues se celebra cada año solemnemente por el gozo de su Traslacion, by count adallar

85 Hallabase ya en aquel tiempo ennoblecida Alcalà

tordamenson que el de los

con el honor de la infigne Magistral y Universidad, que la ilustra; y esto mismo cooperò à la mayor magnisicencia: pero como aquella formalidad es posterior à la conquista, y no tiene conexion forzosa con lo historial de los Martyres, la reservamos, para quando quiera Dios que tratemos de las Colegiatas de estos Reynos.

- 86 Por ahora folo añadimos, que ni por la entrada de los Moros, ni por la falida de los Cuerpos de los Santos, perdiò Compluto el honor de su Silla, constando que despues de uno y otro perseveraba con Obispo, como se viò en Venerio. Y assi como la falta de documentos nos priva de la noticia de sus antecessores; por el mismo defecto ignoramos los que le sucedieron. Pero à vista de que despues del medio del Siglo nono gozaba Compluto de Prelado, no tenemos principio para negar que fuesse continuando con Pastores, acafo hasta el tiempo de la Conquista, a pulcuon una piedra ane

see lepultura Romana . v

serience code la reference la-

storres hay ones muchas

RESTAURACION DE ALCALA.

87 Déspues del domi-nio de los Moros perdiò Compluto su nombre en el uso vulgar, y adquiriò el de Alcalà, impuesto por los Arabes. Efte nombre moderno se introdujo desde la fabrica del Castillo, en el alto que hoy llaman Alcala la vieja, donde los Moros pufieron su guarnicion, formando alli una pequeña Poblacion con materiales trasladados desde Compluto: en cuva prueba dice Ambrolio de Morales, en el libro de la Vida de los Santos Niños fol. 37. " que los Moros funda-", ron en aquel fitio, dejan-" do à los Christianos de Al-" calà en su llano de Com-,, pluto , donde los hallaron, "con su Capilla de los San-, tos que tenian cerca : y " ellos se subieron à aquella "fuerza, cuya fabrica en ,, puertas y torres, y todo " lo demás es obra notoria-" mente Morifca. Y en la "gran puerta de la entrada ", pufieron una piedra, que ", es sepultura Romana, y "tiene toda la escritura la-"tina: y por los muros y , torres hay otras muchas " piedras de fabrica Roma» ", na , y en estar muy espar-, cidas y fin orden y con-" cierto, muestran bien co-" mo son despojos de edifi-" cios Romanos que los Mo-" ros en el Pueblo de abajo , arruinaron para edificar fu " fortaleza. Y junto à nuel-», tra Señora del Valle pare. ,, ce el fundamento de Puen-" te que huvo, para paffar à " esta otra parte, do queda-"ba la población de los , Christianos mezclados con "los Moros.

88 Segun esto no se destruyò del todo el antiguo Compluto, pero quedaria muy aminorado. Inclinale Morales à que despues fue affolado: pero yo no hallo pruebas suficientes para esto: pudiendose verificar lo que le alega, entendiendolo, no de nueva fundacion de lugar, fino de aumento del que le hallaba aminorado.

89 Otros quieren , que destruida totalmente Alcalà se passasse la Silla à Guadalajara: pero esto no tiene mas fundamento, que el de los falsos Chronicones: y mientras no se aleguen pruebas all que

que hagan fuerza, nunca concedere que ro perseverasse el lugar antiguo donde estuvo la Silla Complutense, à quien estaba dominando el Castillo, aunque con el tiempo se havria ido aminorando el Pueblo; pero sin dejar de fer: pues por el Tudense, y por el Arzobispo Don Rodrigo sabemos que el Rey Don Fernando I. de Castilla, se echò sobre la CiudadComplutense (segun habla el Tudense) y que talando su campo, empezò à batir las murallas: lo que obligò à los sitiados à clamar al Rey de Toledo, sobre que le reprimiesse con fuerza, ò le templasse con dadibas; lo que hizo assi el Rey, dando à Don Fernando muchos dones, y ofreciendo serle tributario. Segun lo qual fe convence la existencia de Alcalà en el Siglo once, en que reynò Don Fernando, y que se le trataba con nombre de Ciudad, correspondiendo al honor de Silla Pontificia.

90 Luego que el Rey Don Alonfo conquistò à To-

de la edicion de Valladolid en el 1604, añadiendo despues en el fol.240, que el Arzobispo Don Bernardo entro en Alcalà por conquista hecha del Castillo con ayuda del Rey : y que aquella Alcalà es la que agora dicen San Juste de Alcalà. El Arzobispo Don Rodrigo dice. en el Cap. 11. del lib. 4. que el Primado Don Bernardo adquiriò à Alcalà en tiempo de Don Alfonso el Sexto.

91 Pero donde mas individualmente se lee esta Conquista es en los Anales primeros de Toledo, donde al hablar de la Era 1147. esto es del año 1109. dicen : Exieron los de Madrit, è de toda Estremadura en Agosto, è foeron cercar à Alcalà que era de Moros, este cerco parece no tuvo efecto por entonces, pues los mismos Anales refieren la Conquista de alli à nueve años, diciendo assi: El Arzobispo Don Bernaldo levò sus engennos à Alcalà que era de Moros, è cercola, è prisola, Era MCLVI. esto es en el año 1118, desde el qual no volledo, dotò aquella Santa viò à falir mas del poder de Iglesia, dandola entre otros los Christianos: y el Arzolugares, el de Alcalà de He- bispo Don Raymundo, sunares, segun la Historia Ge- cessor de Don Bernardo, hineral en la 4. parte fol. 236. zo Leyes para el nuevo go-N4

bierno de Alcalà, arreglando los fueros y costumbres para todos los Pobladores, como se vè en el libro del fuero de Alcalà, citado por Morales en el fol.39. de la Vida de los Santos Niños.

92 Desde entonces fue prevaleciendo el nombre de Alcalà de Santiuste: v como fue conquistada por la Dignidad de Toledo, no folo le mantiene agregada al dominio temporal y espiritual de

los Arzobispos, sino que des de entonces carece del honor antiguo de Silla Pontificia, aunque goza de una infigne Magistral, y Vicaria General para todo el Arzobispado de Toledo, segun se dirà (queriendo Dios) al llegar al eftado moderno, en que se hablarà de los Concilios con que fue ilustrada, con otras cosas notables de su Univerfidad. Debui Da erdol orbes plutente fferun habia el Tu-

denie) y que talando fu camor Pero donde mas indi-CAPITULO Po empe. OMITIU rallas: lo que obligo a los liquifta es en los Anales pri-

SAN JUSTO Y PASTOR.

T OS Santos que mas ilustre hicieron à este Pueblo, fueron los gloriofos Martyres Justo y Pastor, de quienes queda ya tratado. bispo Don Bernaldo levo sus

SAN PAULINO. Moros : & cercola , e pripile.

93 El gloriofo S. Paulino, Obilpo de Nola, puede contarfe entre los Santos de Alcalà, por haver vivido algun tiempo en esta Ciudad , y aun (fegun la congetura mencionada por Muratori) por haver casado alli, segun lo dicho en el num.35. donde vimos que le nació y dejò enterrado en este Pueblo al defeado hijo. Fe n. of in obralab le le trataba con nombre de

Don Fernando muchos do-

SAN EULOGIO.

honor de Silla Pontificia: 94 San Eulogio estuvo tambien en Alcalà, aunque de passo, pero bien satisfecho del hospedage, como se noto arriba en el num.75. donde pueden verse sus palabras, of Simon and no half SAN san FELIX, MARTYR.

95 La noticia de este glorioso Santo nos consta por San Eulogio, que trata de èl en su lib.3. del Memorial de los Santos, cap.8. donde dice, que era natural de Asticanos, llamandole Getulo de Nacion, voz que en aquel tiempo se usaba para entender los Moros, à quienes llamaban Getulos, como se vè en la Historia de Sampi-

96 Passò Felix à Asturias por cierta ocasion, que San Eulogio no declara, y le sue tan feliz à Felix aquella mansson, que con ella sue imbuido en la Religion Catholica: y aun no contento con esto, deseando mayor seguridad abrazò el instituto Monastico, viviendo en las Asturias.

ro en el principio.

97 Tampoco explica San Eulogio el motivo, o circunftancias, con que este Santo Monge paísò à Cordoba, entre cuvos Martyres le refiere, contandole el tercero en la Persecucion, en que muriò el primero San Fandila, natural de Guadix, en el año de 853. Dice pues, que en el dia figuiente al martyrio de S. Fandila, se presentaron al Juez el Presbytero Anastasio, y el Monge Felix, confessando la Fé, como tambien una Virgen llamada Digna: y todos tres fueron entregados al cuchillo, colgados por la mifina caufa, quemando poco despues sus cuerpos, v arrojandolos al Rio, como añade San Eulogio en el cap. figuiente, concluyendo el octavo precedente, con decir, que Anastasio, Felix, y Digna, fueron martyrizados en un mismo dia, 18. de las Calendas de Julio (esto es, 14. de Junio) pero en distintas horas * . Y fi alguno re- #

* Cum quo (esto es con Anastasio) & Felix Monachus ex oppido Complutensi progenitus, natione Getulus, & quadam o cassone in Assurias devolutus, ubi & Fidem Catholicam, & Religionem Monasticam didicit, eodem die bac professione desistus affigitur... Hoc namque ordine hi tres vocati, Anastasus scilicet Presbyter, Felix Monachus, & Digna virgo beata eodem die dispariter ceciderunt, 18. Kal. Julis, Era 891. cap. 8. Y en el cap. 9. añade à Benilde, que padeció en el dia sissuente, y concluye: Quorum cadavera post aliquot dies insenti concremata incendio, ad ultimum sluvis projectu dispersa sunt.

lo de Nacion s vettaque len pluca el Presbuccio Anaflafio, si condyticheo de solabacquado y el Modge Fekk e confedialla conder los Moros , à quicant de la Fé, l'econographen una m

defaudo matier o legal idad el y Digita percentamentoriza-

Bull Limit poto cap it a Sano 14 de Junio) gerá en ditin-

* Kum quovello es com Arahalio) & Felix Monacias ex oppidol Camplanens progenitus; nasions Getelos. & quadam extone es alone es gradam es adobe es gradam es adobe es gradam es adobe es alone es adobe es gradam es adobe es formada es adobe es adobe es adobe es formada es adobe es adobe es formada es forma

parare en que estos Santos se ofrecieron por sí mismos al martyrio, puede ver lo que el mismo San Eulogio respondió acerca de esto en el libro 1. del Memorial de los Santos, donde entre otros egemplares alega el de los gloriosos Nissos Justo y Pas-

Viccon Martindal Ibigrand yes

todos tres fueron entregados

al ruchillo, collectos por la

condelpring for quergus leven

caprfiguiente, concluyendo el octavo precedente, con decir, que Anchalio, Telix,

tor, que voluntariamente se ofrecieron à confessar la Fé: y assi por lo que mira à Felix, tuvo egemplo domestico de sus gloriosos Paysanos, para presentarse à atestiguat la verdadera doctrina, junto con la especial mocion del Espiritu Santo.

lameban Gerales, como leve en la Hiltoria de Samoi-

on on of principles of the last of

for eleren ocasion, one San

rates de parier designant, 18, Kalifali, Lea 891 cap 8.

ANT concluye: Decress sadrores pel diques dies sa
ANT concluye: Decress sadrores pel diques dies sa
ANT concluye: Decress sadrores pel diques dies sa
and altiman succession despersa

Thana Sagrada, Trat. 14. Cap. 1. \$63\\$\\$63\\$\\$63\\$\\$63\\$\\$63\\$\\$63\\$\\$63\\$

TRATADO XIV. DE LA IGLESIA

DE DIANIO

(HOY DENIA)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, fundacion, y sitio de Dianio.



Enia es una de las Poblaciones muy antiguas de Espana. Llamose

Dianium, por causa del famoso Templo de la Diosa Diana de Epheso, que era alli frequentado; y por lo mismo llamaban tambien Artemisium al lugar, derivando aquella voz de Artemis, dic-

brarle Hemeroscopium, segun se lee en Artemidoro, citado de Estephano, que solo menciona à esta Ciudad, bajo la voz de Hemeroscopium, diciendo ser Colonia de los Phocenses en los Celtiberos 1 , I esto es, en España; pues ya notamos que la Celtiberia folia tomarse latamente, entendiendo à toda España por la expression de Celtiberos. tado que aplicaban à Diana: Estrabon uso tambien del de modo que el uno era nom- nombre de Hemeroscopium, bre usado por los Latinos, y diciendo, que de las tres Poel otro por los Griegos. blaciones que los Massilien-2 Tambien solia nom- ses tenian entre Carthagena

(1) Hemeroscopium, Celtiberorum Urbs, Phocensium Colonia. Artemidorus in 2. geographia. Steph.

y el Jucar, no lejos de este rio, la mas famosa era Hemeroscopium, la qual tenia en su Promontorio el muy venerado Templo de Diana Ephesina, de que se valio Sertorio para las acciones maritimas, por causa de ser no solo sitio fortalecido, sino apto para latrocinios, y que se descubria desde muy dentro del I mar 1 , por lo que le darian el nombre de Hemeroscopio, que significa Atalaya del dia: y consta ser todos estos nombres de un lugar, porque luego finaliza diciendo, que se Ilama Dianio.

3 Sus Fundadores fueron los Griegos Phocenses, segun el texto dado de Artemidoro: sin que se oponga esto à la expression de Estrabon (que dice ser Colonia de los Massilienses) porque los Fundadores de Marsella sueron Phocenses, como explica el mismo Autor [al principio del libro 4.] donde dice, que al

falir los Phocenses de su tierra, les previno un Oraculo, que tomassen por guia de su viage à la Diosa Diana: por lo que llegando à Ephefo, y deseando saber el modo de lograrlo, se apareció la Diosa à una excelente Matrona, Ilamada Aristarca, diciendos la, que tomasse un Simulacro de los Sagrados, y se fuelle con los Phocenses. De este modo se lisongearon de vivir bajo el patrocinio de aquel fingido Numen, y formando la primera Colonia, labraron Templo à Diana Ephelina, poniendo por Sacerdotisa à Aristarca: y desde entonces mantuvieron la supersticion de que el primer cuidado en fus Colonias fuesse erigit Templo à la tal Diosa, con los milmos ritos que se ulaban en Ephefo.

de De aqui provino, que creciendo aquellas Gentes con el tiempo, y no siendo su campo fertil para granos, se

(1) Inter Sucronem & Carthaginem tria sunt Massiliensium oppida, non procul à sluvio, quorum notissimum est Hemeroscopium, babens in promontorio fanum Diana Ephesia magna veneratione cultum, quo ad res maritimas receptacule usus est Sertorius: munitum enim est, & latrociniis aptum, longeque adnavigantibus cerni potest. Vocatur autem Dianium, quasi Arthemisium. Strabo lib.3. pag. 159. de la Edicion de Paris de Casaubon. aplicaron mas al comercio del Mar (en cuya costa vivian) que al fruto de la tierra: y como España sue siempre codiciada, por su abundancia de minas y de granos, sundaron junto al Promontorio Ferrario la Colonia, que intitularon Dianium, ò Artemissum, por aquel primer cuidado que digimos ponian en el culto de Diana, siempre que emprehendian cosa nue-ya. Hizose muy famoso aquel

Templo: y por el se llamo tambien Artemisio el Promontorio, que Mela nombra Ferraria, como digimos en el Tomo 5. pag.36. donde mostramos lo errado que acerca de esto se halla el texto de Ptolomeo.

5 Festo Avieno en la descripcion de las Costas maritimas mencionò esta Ciudad, pero diciendo que estaba despoblada v. 476.

Habitata pridem hic Civitas , nunc jam folum

Vacuum incolarum languido stagno madet.

El Maestro Diago, en los Anales de Valencia lib.2. cap.7. quiere que esto se entienda de Satabicula, reduciendola à la que hoy llaman Xabea. Pero no se hace creible, que Avieno hablasse de una Ciudad destruida, y omitiesse à Denia, si existia. Por tanto es mejor decir, que en tiempo de Avieno, esto es, al fin del Siglo IV. fe hallaba el suelo, y puerto de Denia sin vecindad, por algun infortunio que ignoramos: fabiendose unicamente que antes y despues floreciò, repoblada por los Godos, ó por los Romanos Orientales desde Jus-

tiniano en adelante; pues los Monumentos anteriores, y posteriores à Avieno, explican su existencia.

6 Ciceron en la Oración Sexta, contra Cayo Verres, cap. 34. le culpa de haver vendido una Nave ligera à L. Magio, y L. Rabio, declarados enemigos del Pueblo Romano; los quales corrian con aquella Nave à todos los enemigos de la Republica de sde Dianio en España, hasta Sinope en el Ponto: Hoc illi navigio ad omneis populi R. hosteis ab Dianio, quod in Hispania est, ad Sinopem, qua in Ponto est, navigaverunt.

Repite el mismo Ciceron el nombre de Dianio en el lib. 5. cap. 56. y 59. En esta conformidad dijo despues Estrabon, que Sertorio se havia valido de aquel sitio, para las cosas maritimas, por ser muy oportuno para el Corfo.

7 Plinio mencionò como existente à Dianio, y à los Dianenses: refiriendo el primer nombre en la entrada del cap. 3. al tiempo de ir hablando de las Regiones y lugares que la España Citerior tenia en la Costa, desde Urci hasta el Pyrineo; y despues el fegundo, esto es, à los Dianenses, al tratar en el mismo capitulo de los Pueblos que concurrian à cada Convento. Quando nombra à Dianio, le llama estipendiario [Dianium stipendiarium] y por tanto se prueba, que al referir despues los Pueblos mas célebres entre los estipendiarios; no se debe contraer esta voz à los Alabenses, que expressa immediatamente, sino extenderla à los figuientes: Stipendiarorum autem celeberrimi , Alabanenfes, Baftitani, Consaburenses, Dianen-Jes, Oc. En fuerza de lo qual se comprueba, que Dianio era Ciudad tributaria de can-

tidad determinada, al modo del estipendio; por lo que à tales Pueblos los llamaban estipendiarios, como se dijo sobre Acci num. 18.

8 Despues de Plinio trató tambien Ptolomeo de Dianio, entre los Pueblos de las Costas maritimas, como se

explicara.

9 La Region à que perteneciò esta Ciudad fue la Contestania, como consta por Plinio, que al recorrer la Colta, la expressa entre Ilici y el rio Sucro, refiriendo d nombre de Dianio immediatamente antes de nombrar al Sucro, que era fin de la Contestania: Reliqua in ora flumen Tader. . . Illici. . . Lucentum , Dianium stipendiarium : Sucro fluvius & quondam oppidum, Contestania finis. Regio Edetania, Oc. Donde vemos con evidencia, que Dianio pertenecia à la Contestania, pues antes de salir de su límite, deja Plinio expressado el nombre de esta Ciudad, y despues pone à la Edetania: prueba clara de estàr errado el texto de Prolomeo, quando aplica à Dianio à los Edetanos. Convienen ambos en colocarla à la Costa, segun lo dicho por Ciceron, y Estrabon: y affadiendiendo à esto el modo con que Plinio la pone junto al Sucro, no se puede negar, que estuviesse donde hoy Denia: pues assi el nombre, como el sitio, califican la identidad: sin que se deba omitir la circunstancia del Puerto, que sue proprio del antiguo Dianio (segun lo mencionado de Ciceron y Estrabon) y conviene à Denia.

Su situación es à la falda del Promontorio (de su nombre, en lo antiguo) hoy Cabo Martin. El que recorra la Costa desde Alicante à Valencia, debe passar aquel Cabo, y despues otros dos menos procurrentes, que se vàn recogiendo àcia la tierra, el primero de los quales fe llama C. de S. Anton , y mira su punta, como la de Cabo Martin, àcia el Oriente: el fegundo se llama Mongon, pero no se extiende, como los precedentes, ácia Oriente, sino al Norte, formando luego un recodo, donde està el Puerto, y la Poblacion de Denia, distante poco mas de dos leguas de la punta del Cabo Martin. Mantienense alli algunas Inferipciones, que testifican la antiguedad de aquella Poblacion: y fegun Escolano lib. 6. cap. 15. estuvo el Templo de Diana donde hoy el Castillo de Denia, como muestran los vestigios antiguos; que sueran mas copiosos, si los Antiquarios con capa de estimación no los huvieran acabado de arruinar: pero aun, dice, se mantiene un marmol blanco con letras desconocidas.

II En una de las Torres del lienzo del Muro, que llaman de la Villa Vieja, se mantiene una piedra berroqueña de poco mas de vara de largo, y dos tercias de ancho, colocada de travès por lo mas ancho, lo que junto con la altura de once-varas del fuelo sobre un peñasco escarpado, ha hecho dificil la investigacion, aunque algunos aficionados à estos descubrimientos lo intentaron, y entre ellos el Chronista Beuter, que se hizo descolgar de lo alto de la Torre (de que la piedra dista quatro varas) Con todo esso no se ha llegado à publicar. Pero venció esta dificultad el Doctor Don Francisco Perez Bayer, Cathedratico de lengua Santa en la Universidad de Salamanca, el qual manifestò bien su inclinacion al estudio de la Antiguedad, ha-

cien-

ciendose descolgar de lo alto de la Torre en el año de 1744. para reconocerla puntualmente, como lo hizo: y si en esto manifesto la propension, mejor descubrio la inteligencia: pues estando mal conservada mucha parte de letras, y saltando el princio de los renglones (por haverla recortado los Canteros para igualarla con las demás) ha fabido darla buen fentido, como fe propondrà, pues por havermela franqueado, la publico. Falta la Cabeza de la Inscripcion, y el principio de cada linea: pero aunque lo primero no se puede suplir, sin echarse à adivinar, lo segundo se vence en esta forma:

luguBRIBUS. PER. LOCA
diffiCILIA AMplISSI MO
fumPTV. INDVCTIS. mOX
largiSSIMA, annONA
et frumENTO pRAEBITO
cum CIvibuS SVIS,
SVBVeNISSET
decreTo DECURIONUM
DIANENSIVM

Todo lo de letra pequeña es suplido, por estar quebrada la piedra, y no conocerse algunas letras; pues aun en el

-moro

ultimo renglon, que es de letras mayores, no se percibe la mitad superior de las quatro de en medio: pero estando claras las tres primeras, y ultimas, juntamente con la porcion inferior de las quatro del medio, no se debe dudar de la diccion, ni echar de menos la I despues de la N. no solo porque se pudo enlazar una con otra. fino porque en Plinio, y otros, leemos Dianenses, formada assi la voz, no por el lugar Dianium, sino por la Diofa Diana. Solution alled

12 Segun esta Inscripcion fabemos, que algun Ciudadano de Denia hizo un especial beneficio à la Ciudad, por lo que mereciò, que de orden del Regimiento, ò Decuriones, se le erigiesse Estatua, ò Memoria perpetua. El beneficio fue hecho en tiempo de alguna esterilidad, que causò años y daños lamentables; y compadecien-

de unos cinquenta años, en que no podemos decir prit-

dose este gran Varon, hizo traer alimentos, venciendo malos caminos con grandiísimos gastos, y los repartio liberalissimamente entre los Ciudadanos; por lo que con razon mereciò se le erigiesse Estatua.

Otras varias Inferipciones pone Escolano en el cap. 18.del lib.6. y Muratori pag. 1043. y 1222. que se pueden ver alli; pues no hacen à nuestro assunto por no ser geographicas.

13 Fue Denia una de las Ciudades que pertenecian al Convento Juridico de Carthagena, como dice exprefsamente Plinio: y por tanto perteneciò à la Provincia Carthaginense, y à la Metropoli de Toledo, como fe và à explicar. Tarriod area. Lmil rîa de Diana. 15 No le midio el henor

de la Silla Pontincia i por la anifered and Pachlo , pags

fe, no haviera fido menciofegun los monumentos celenado, ocurriendo quatro Confiniticos, carecio Dianio de cilios en aquel intermedid. Silla en los feis primeros Sisoult a Lucgo que le chable glosa: pudiendofe toman en cio la Silla, quedò agregada cuenta para esto, lo que dejo à la Metropoli de Toledo. teftificado. Aviero en de que como correspondia al terpiorio de la Carchaginenfe, que poblada la Cindad. 16 Que antes del Siglo incluia dentro de si todos los feptimo no gozaba de Obif-

lugares comarcanos, y los Tom VII.

obnoisnay,

oxid . noraM. HE CAPITULO TILE 2016 Ohn

De la Silla Episcopal Dianiense.

rall simamente corre los 14 A Unque no tenemos duda, en que los Prelados de los primeros Siglos procurarian introducir en Dianio el Evangelio, para desterrar con su luz las sombras del supersticioso culto y ritos, con que tantos idolatraban en aquel famoso Templo de Diana; con todo esso tampoco podemos determinar los medios y Personas, por quienes triumphò el Cielo de aquel fingido Numen : haciendose solamente verosimil que procurarian confagrar la Ciudad con la invocacion y Patrocinio de Maria Santisfima, para borrar la memoria de Diana.

15 No se midiò el honor de la Silla Pontificia, por la antiguedad del Pueblo, pues segun los monumentos eclesiasticos, careciò Dianio de Silla en los seis primeros Siglos: pudiendose tomar en cuenta para esto, lo que dejò testificado Avieno, de que en su tiempo se hallaba despoblada la Ciudad.

16 Que antes del Siglo Septimo no gozaba de Obif-

po, se prueba por los Concilios de Toledo: por el tercero del año 589 por el del año 592. Sub Reccaredo; por el de Gundemaro, del 610. y por el quarto, del año 633. en ninguno de los quales se halla titulo de semejante Iglefia: y por tanto no lo era, aun en el principio del Siglo septimo: pues no podemos afirmar su existencia, quando no folo faltan monumentos, fino que los existentes no mencionan tal titulo: y aunque esto no bastaba para la exclusion, en caso de fer uno, n dos, los documentos; urge, siendo tantos, y abrazando el espacio de unos cinquenta años, en que no podemos decir prudentemente, que si existiesle, no huviera sido mencionado, ocurriendo quatro Concilios en aquel intermedio.

17 Luego que se estableció la Silla, quedò agregada à la Metropoli de Toledo, como correspondia al territorio de la Carthaginense, que incluía dentro de si todos los lugares comarcanos, y los

Obispados de Ilici, Setabi, y Valencia, dentro de cuyos límites se incluia Dianio. Por esto se lee el Dianiense en los Concilios Provinciales proprios de la Carthaginense, y no en los de ninguna otra Provincia.

18 El tiempo forzoso en que se erigio este Obispado fue el año de 635, con poquissima diferencia : de suerte, que en el 636. à fin de Junio ya estaba consagrado el Obispo; y no en el de 633. por Noviembre; pues falta en el Concilio quarto, (como en todos los precedentes) y se halla en el quinto, tenido à los dos años despues del quarto de Toledo. Y aun la primera mencion que tenemos de esta Silla en el Concilio quinto del año 636. incluye la notable circunstancia de poner su nombre en el ultimo lugar, sin que haya diversidad en esto : señal de que era el menos antiguo aquel Prelado: y como por otro lado no hay antes memoria de tal Silla, inferimos, que se erigio por aquel tiempo; ò à lo menos no podemos afirmar, que fuesse antes, mientras no se descubran documentos. Isb oog

Concilio trece, como confia

ANTONIO
Desde cerca del 635. en adelante.

pues en los dos Concilios fi-19 El primer Obispo que gobernò à Dianio, se llamò Antonio, como consta por la subscripcion de el Concilio quinto de Toledo, celebrado (fegun se ha prevenido) en el año de 636. en que como menos antiguo firmò en el ultimo lugar. No sabemos lo que hizo, ni lo que viviò: pues en los dos Concilios siguientes no ocurre su memoria, ni por sì, ni por Vicario. Si fuera un folo Concilio, pudieramos decir, que vacaba la Iglefia; pero en dos. es muy dificil, o mucha cafualidad, pues mediaron ocho años. Lo mas verofimil fe hace, recurrir à defecto de los Codigos, pues vemos que en el Concilio septimo hay falta de firmas en algunos : y, en el octavo ya tenia Anto; nio successor, llamado de 675. y lublicibio ea lep-

MAURELO. Vivia en el año de 653.

20 Este Prelado era Obispo de Dianio en el año de 653, en que se tuvo el Concilio octavo de Toledo: pero no pudiendo concurrir en

Q2 Per

Persona, enviò à un Diacono, que hiciesse sus veces : y con esto cessa su memoria: pues en los dos Concilios siguientes, no vuelve à oirse tal Prelado; aunque es verdad, que aqui hay menos que estrañar, por quanto desde el Concilio octavo al decimo (incluidos los tres) no paffaron mas que tres años y assi haviendo assistido al octavo, no hay tanto que admirar la falta de -aquella Iglefia en los Concilios nono, y decimo, que se tuvieron en espacio de un año, en que pudo verificarse que el Prelado no estuviesse capàz de elegir Vicario, y que muriesse. Ionib vom 25 fualidad , pues mediaren

Desde antes del 675. hasta el de 683.

Hallose este Prelado en el Concisio once de Toledo, celebrado en el año
sle 675. y subscribio en septimo lugar, segun el Codigo
Emilianense, aunque segun
otros en undecimo. Perseverò en la dignida locho años
despues del referido: pero
no pudo concurrir personalmente a los dos Concilios siguientes, doce, y trece de

Toledo: lo que junto con la poca assistencia de sus predecessores à los Synodos, par rece mueve à decir, que era poco sana aquella habitacion, ò que tocò à Dianio la suerte de Prelados enfermizos.

22 No pudiendo assistir Felix al Concilio doce de Toledo, del año 681. enviò por su Vicario à un Presbytero, llamado Vicente. Y prosiguiendo el motivo que no le permitia apartarse de su Iglesia, se valio tambien de Vicario para el Concilio trece, celebrado en Toledo à los dos años despues, en el de 683. Este Vicario se llamò Sefuldo, fegun algunos Codigos MSS. pero otros le nombran Samuel, dandole el titulo de Presbytero; confistiendo esta diversidad, en que los Copiantes pervirtieron los nombres de los Vicarios que firmaron immediatos, invirtiendo los renglones, los nombres de los Obilpos, y aun de las Iglesias, como prevenimos en el Tomo 6. al hablar del citado Concilio, conom of

Aumentandose los accidentes de Felix, muriò muy poco despues de tenerse el Concilio trece, como consta por

año siguiente.

MARCIANO Desde el 684. hasta despues cinoliving del 693. Stobach

24 Fue confagrado Marciano en el año de 684. como se prueba por el Concilio trece de Toledo, celebrado en el año antes por Noviembre, en que vivia su antecessor, y por tanto es precifo reducir la confagracion de Marciano al año proximo signiente que fue el de 684. en que se tuvo el Concilio catorce de Toledo, y à que assistio Marciano, siendo el menos antiguo de todos los Obispos: pues aunque Loaysa le pone en penultimo lugar, precediendo à Olipa de Segobriga, es indubitable, que se debe poner despues Marciano: porque Olipa era Obispo en el Concilio antecedente, en que ciertamente no lo era Marciano, fino fu antecessor, que firmo por Vicuro Effado incituliba oiras

no saunque no romaba para

sh om wast sh obasih is fa Daque, & Candillo. Sabele

de aquel dominio le llamabi Obilizado en lo que mira a la

linea Belefinfilea. Sabele que

por tener ya successor en el 25 En el año de 688. se celebrò el Concilio quince de Toledo, en que se hallò personalmente Marciano: sobreviviendo à lo menos cinco años, pues persevera su memoria en el año de 693. en que se tuvo el Concilio diez y seis de Toledo: y aunque no pudo ir à èl, enviò por su Vicario à un Diacono, Ilamado Vitulo.

26 En aquel Concilio XVI. se acaban las noticias que por las subscripciones sacamos para las Iglesias y Obispos: y por lo mismo no fabemos lo que Marciano permaneciò en la Silla (fuera de los nueve años ya expresfados) ni aun los Sucessores que tuvo. El tiempo que pafso desde el año de 684. hasta la pérdida de España, y el egemplar de lo poco que vivian estos Prelados, persuaden à que admitamos otro, ù otros Sucessores, en cuyo Pontificado incidiesse la calamidad de la invasion de los Mahometanos.

transsen aquella Gindad con

code la Marca Harantea ? v

por et numero figulentes

Entrada de los Moros, y fin de este Obispado.

27 A Unque desde el dominio de los Africanos en España no tenemos memoria, que autorice la duracion de la Silla Dianiense; tampoco hay documento que pruebe haverse acabado desde la entrada de los Moros. El egemplar de la perseverancia de otros muchos Obifpados, en tierra no menos dominada de los Barbaros, obliga à que no exceptuemos al que no confte deber ser exceptuado. Dénia tiene à su favor no folo la comun razon de haver gozado de Obispo en tiempo de los Godos, fino la particular, de no haver sido arruinada, constando que perseverò con excelencia, y que aun gozò de Rey: lo que supone que mantuvo su esplendor la poblacion.

breviviendo à lo menos cin-

20128 Lo mas notable es, que se conservaron los Christianos en aquella Ciudad con perfecta libertad de Religion, y uso de Ministros Eclesiasticos, fegun fabemos por el documento 248. del Apendice de la Marca Hispanica, y por el numero figuiente,

donde se exibe el Privilegio de Hali Rey de Dénia, que hallaràs aqui en el Apendice 3. mas copioso que el impresso por Diago en los Anales de Valencia fol.242. b. en el qual Privilegio agregò el Rey al Obispo de Barcelona todas las Iglesias y el Obispado de su Reyno (que abrazaba no folo à Dénia, fino à Mallorca y Menorca) mandando que todos los Clerigos Presbyteros y Diaconos de dos referidos estados debieffen ser ordenados por el Obispo de Barcelona, recibiendo el Santo Chrisma de folo este Prelado y no de otro, como determino en el año de 1058.0109 : 041131111

Defie of 684. hafter despeses

29 Consta pues en virtud de esta Escritura, que el Señor de Dénia, lo era tambien de las Islas Baleares, à cuyo Estado intitulaba Reyno, aunque no tomaba para sì el dictado de Rey, sino de Duque, ò Caudillo. Sabele tambien que la jurisdicion de aquel dominio se llamaba Obispado en lo que mira à la linea Eclesiastica. Sabese que of the go-

gozaban de Iglesias y Ministros , que egercian francamente fus cargos eclefiafticos : pero viendo que desde el año de 1058. se agrego este Obispado al de Barcelona, es preciso decir que en el Siglo once se acabò la Silla de Dénia: siendo muy verosimil, que huviesse cessado antes, como parece se infiere de la expression del Rey Moro, quando manda que los Eclefiafticos de su jurisdicion no puedan pedir Ordenes, ni Chrisma, à otro Obispo que al de Barcelona, ò à quien èl dispusiere : lo que indica, que antes acudian à otro. Vease el Apendice citado.

30 Confirmase lo dicho, en vista de que al conquistarse Dénia no tenia Prelado, ni se restaurò la Dignidad en

tal Ciudad.

31 El tiempo en que quifo Dios reducirla al dominio
de los Christianos sue el Siglo trece, rindiendose al
Rey Don Jayme, quando le
vieron apoderado de Jativa
y de Biar, en el año de 1245.
Beuter y Escolano refieren
este sucesso de otro modo,
recurriendo à un largo sitio
puesto por Don Pedro Gir e
nez Carroz, en suerza de
que Dénia no se quiso ren-

dir, confiando en su fortaleza, gente, y Puerto. Pero el -Maestro Diago en los Anales del Reyno de Valencia lib.7. cap.41.habla con mas fundamento, por haver reconocido el Archivo de Dénia, fegun cuyas Escrituras consta, que en el citado año, à 4. de Febrero, diò el Rey facultad à Carroz, Señor del Castillo de Rebollet, para dividir, dar, y establecer las Casas, baños, alhondigas, hornos, y Molinos de Dénia, y toda la tierra de su termino: y el mismo Rey diò à Dénia las leyes y costumbres de la Ciudad de Valencia, para que segun ellas se juzgassen sus causas civiles, y criminales, concediendo franqueza general à los moradores de Dénia. Anade que en el año de 1323. se la cediò el Rey Don Jayme el II. à su hijo el Infante Don Pedro, y este à su hijo Don Alonfo de Aragon, en cuyo tiempo la erigio en Condado el Rey Don Pedro, dia de Navidad de 1356. en Aviñon, presente el Papa y Cardenales, siendo este el primer titulo de aquel Reyno. Los Reyes Catholicos la erigieron en Marquefado en tiempo del Conde Don Diego Gomez de Sandoval, nieto del primer Conde de este Apellido, Gomez de Sandoval, à quien el Infante Don Juan con licencia del Rey Don Alfonso, cediò à Dénia en el 1431. Vease Diago en el lugar citado.

as the citado and sup de Pebrero, dio el Rep facuitad à Carroz e Señon del Cashillo de Rebullet a gara dividir, dar ay effablecer las Colars . har os . albouddess hornos ; w Molinos de Denlar y toda la sidera de furere mino: v el milmo Rev diò à Donia las leves y coflumbres de la Ciudad de Valens cia, para que fegue cilas fe juzgaffen fus čaulos civilos civ criminales al concediendo franqueza general à los moradores de Dénial Affaile que en el año de razzi le la cediò el Rey Don Javane el II. a fu hije el lafante Don Pedro, y che a fu hijo Dan Alonfolde Aragon, en euro tion po la trigio em Candas do el Rev Don Pedro edia de Navidad de i find. en Avis hon sprefence el Papa y Cara dennies when the elevel primer titulo de Saquel Reyno. Los Reyes Ontrolicos Lieria gieron en Marquelado en tiempo del Conde Don Die-

40

02

32 Mendez Silvà dice que el Rey Don Phelipe Tercero la hizo Ciudad en el año de 1614. pero como se ha dicho, no conserva el Obispado, hallandose sugena al de Yalencia.

once le acabo la Silla de Denia a figuido mury verofimil. one havielle cellado antes, como parece le infiere de la corelian del Rev Moras enando manda que los Eclenafficos de la jurildicion no enedan pedir Ordenes . ni Chrisma, a esto Obispo que al de Barcelona, ò à quien allinghere: lo que indica, que antes acadian à otro. Mesfe el Apendice cicado. so Confirmate lo dicho, en villa de que al conquiftarla Desig-no tenia Prelado, ni forestauro, la Dignidad en tal Ciudad. . Spor ab onia 31 El niempo en que quiolinimob la chichrade ol dominio de los Christianos fue, el Sie glo reecco, rindiendole al Nor-Don Jaymes quando le vieron apoderado do Jativa yde Ring sough and de 1245: huter w Bleelane refleren elle, firceffo de otro, modo, sominadocama dargo dirio Puetto por Don Pedro Gin co ATRA \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢

TRATADO XV.

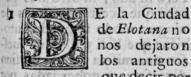
DE LA IGLESIA

DE ELOTANA.

INCORPORADA DESPUES CON LA de lici) es derba el de Elocas

CAPITULO PRIMERO.

Que Elotana fue Ciudad distinta de la de Ilici.



de Elotana no nos dejaron los antiguos que decir, por nos dejaron

causa de no haverla mencionado. Hallase su expression en algunas Subscripciones de Concilios: pero como no refieren mas que el nombre, no alcanza para determinar A qui mueltra clara meoisiful

2 Entre esta obscuridad Parece menos arriefgado el contenernos à las memorias Eclesiasticas, que el correr por medio de las fombras, en que algunos han llegado à tropezar. Ill a distribution

3 El Señor Loayfa fe inclinò à que fuesse lo mismo que Eliocrota, en vista de leerse en el Concilio de Eliberi un Obispo de aquel titulo; y que en el Itinerario de Antonino fe menciona Eliocroca, à distancia de 44. millas de Carthagena (fegun consta por la ultima Edicion mas correcta del año 1735. en Amsterdan) Añade Loayla, que algunos la reducen à Lorca , como escribe en las notas sobre el Concilio de Lugo, pag. 152. concluyendo, que acaso era de otra parte el Obispo que assistiò al Synodo de Gundemaro, fubfsubscribiendo en el por causa de hallarse alli à negocios,

ò desterrado.

40 Muy regular es en este Autor el recurrir à destierros en lances de alguna obscuridad:pero en el presente consta por su misma Obra de Concilios, que la Iglesia de Elotana era no folo de España, fino una de las que tenia la Provincia antigua Carthaginense, como luego se probarà: y assi no debemos juzgar à su Prelado peregrino. Tampoco hallo bastante fundamento, para decir, que Elotana fuesse lo mismo que Eliocroca, pues los nombres no son identicos, constando que el primero no se debe escribir con o en la penultima sylaba, como le pone Loayfa, pronunciando Elotona (acaso porque se acercasse à Eliocroca) sino con a; pues Elotana se lee en los MSS. y aun en la Edicion de aquel Autor, al dar las firmas de los Concilios. De este modo se descubre menos congruencia para identificar, los dos nombres : y como para el concepto apuntado, no tiene mas apoyo, que el de la voz; se infiere fer muy infuficiente un oglido le saraq

. 5 Escolano en el libro 6.

cap.9. dice que Elotana era lo mismo que Ilici, de modo que el firmar un Obispo con titulo de Ilicitano y Elotano (como fe lee en algunos Concilios) era por cumplir con el uso de aquel tiempo, en que los doctos llamaban Ilicitano. ò Elicitano al Obispo de Elche, y el vulgo de los Godos le nombraba Elotano. Diago. conviniendo en que ambos nombres eran proprios de Elche, deriba el de Elotano de la abundancia de Dàtiles que su tierra produce, como escribe en los Anales de Valencia lib.5. cap. 16. pag. 222. Pero ni uno, ni otro nos parece que acertaron : pues de ningun modo se puede autorizar que Ilici y Elorana fuelsen una misma Ciudad, sino diversas; y gobernadas por un mismo Obispo, que tenia Cathedral en ambas, como convence en sus firmas el Prelado, quando subscribe, diciendo: Ecclesia Illicitane, qui & Elotana Episcopus, Oc. Aqui muestra claramente, que era Obispo de las dos Iglesias de Ilici, y de Elotana, las quales eran diversas, aunque regidas por un mismo Prelado; al modo que hoy las de Jach y Bacza, cuyo Obispo manifestarà la distincion de

Cathedrales, quando firme: Gieniensis, qui & Beatiensis Ecclesia Episcopus. Pero fi los nombres de Ilicitano y Elotano fueran proprios de una fola Ciudad, debia alterarfe el latin, firmando assi: Ecclesa Illicitana, qua & Elotana; al modo que el de Sevilla podia decir , Ecclesia Hispalensis, que & Romulensis, por tener ambos nombres su Ciudad, y uno y otro dignos de expression: lo que no se verificaba en Elotana, si precifamente fuera nombre vulgar; pues los Obispos no usaban en las firmas de las voces del vulgo, fino de las latinas de fu I lefia, que eran re mendional del Rio de Locbien conocidas, y en especial la de Ilici.

6 Para que en su firma afiadiesse la Prelacia de la Iglesia de Elotana, huvo especial razon: pues con aquello denotò que se hallabari incorporados dos titulos en su Dignidad; uno de Elorana, y otro de Ilici. El de Elotana refuena en los Concilios antes que el Ilicitano; y para que se viesse que aquel se havia unido con el de Ilici, perseverando uno y otro con Cathedral, expresso ser Obispo de las dos Iglesias: Ecclesia Illicitana, qui O Elotana Episcopus. 199 19 obdict

Del sitio de Elotana, y de sus Obispos.

7 OUpuesto pues, que estos nombres denotaban diferentes Ciudades y Cathedrales, resta la dificultad de señalar el sitio de Elotana. Lo unico que debemos afirmar, es que confinaba con la Diecesi de Ilici, por lo que las unieron: pues quando una Sede se traslada, o se agrega alguna Cathedral à otro Obispado, suprimiendo el an-

tiguo, no se saltan los límites, dejando en medio otra Silla, fino incorporando la una con la mas immediata, para que fea mas commodo el gobierno. Viendo pues que la Iglefia de Elotana se aplico al Obispo de Ilici, podemos suponer, que aquella confinaba con esta, de modo que por ningun otro Obispo pudiesse ser mas commodamente gobernada:y aun, fegun lo que luego le dirà, es muy verosimil, que no fuesse agregacion de una Iglesia à otra, suprimiendo de dos Obispos uno, sino traslacion de una Sede à otra Ciudad, dejando con Cathedral à la antigua : y en esta conformidad se verifica mejor, que Elotana caía en el termino de Ilici, y que por tanto se traslado la Dignidad para que le vielle que salaca

8 Recorriendo pues los contornos de Ilici, hallamos una Villa llamada hoy Totana, entre Murcia y Lorca, á quatro leguas de esta: y juntando el vestigio de la voz entre Elotana y Totana, con la fituacion proporcionada para lo referido, parece verosimil recurrir à Totana, para señalar alli el sitio de Elotana. Es Totana una Villa bastantemente ilustre, titular de una Encomienda de Santiago; y tan antigua, que no ha faltado quien la reduzca à fundacion de Griegos: por lo que se hace la cosa mas probable, juntandose con el yestigio de la voz, la antiguedad, y la proporcion del territorio.

9 En esta conformidad, podemos admitir, que Eliocroca, sea diferente de Elo-

tana, como muestran los nome bres : y suponiendo que Elio. croca fea Lorca (por no def. decir de ello el Itinerario de Antonino) quedarà Elotana reducida à Totana, distante de la primera quatro leguas: y ambas à la parte del Norte del pequeño Rio, ò Sangonera, que desde Lorca corre à Murcia: lo que puede señalarse por razon de que Elotana se atribuyesse à Ilici. y no à Bigastro (de quien distaba menos, ò igualmente) por quanto la jurisdicion de Ilici debia medirse por los limites naturales mas leguros y claros de los Rios, perteneciendo à Bigastro la parte meridional del Rio de Lorca, y à Ilici la boreal, en que se halla Totana, y por tanto huvo inductivo para aplicar à Elotana à Ilici, y no à Bigastro. Otro mas poderoso motivo puede señalarse, si fue traslacion de Sede la de Elotana à Ilici : pues en tal caso no debian recurrir à Bigastro, (que era ya Obispado) sino à otra Ciudad mas oportuna, que la antigua, para la residencia del Prelado: y esto se hizo passandose à Hici. o o c abalgar

Puedese tambien des cir, que la Silla de Eliocroca (IC. freducida à Lorca) cuyo Obispo assistio al Concilio de Eliberi, con un Presbytero de la misma Ciudad (llamado Liberato) se mudo à Elotana. La razon es, porque el Obispo de Eliocroca no se vuelve à oir mas: y hallando despues la misma Dignidad, establecida quatro leguas de alli, parece verosimil decir, que mudò de lugar, pues nunca se leen los dos titulos existentes à un tiempo, y la immediacion de los fitios favorece à la traslacion, del modo que se dijo al hablar de Baeza, cuya Silla passò alli de la vecina Castulo. o onal giV lo

a de la congetura verosimile expressada, contra quien no se ofrece cosa que prepondete, debe empezar el Catalogo de la Iglesia de Elotana, por los que antes presidieron en Eliocroca: entre los quales hallamos al siguiente.

S U C C E S S O,

de Eliocrota
Vivia en la entrada del Siglo
quarto.

12 Este Obispo Successo assistiò al Concilio de Elibet ti, firmando como Prelado de Eliocroca, ò Eliocrota, donde desde el tiempo immediato à los siete Apostolicos estaria la Silla Pontificia, aunque ignoramos los nombres de los que la gobernaron antes, y algun tiempo despues, por no mantenerse documentos.

Despues de estàr la Silla en Elotana, consta haver pre-

fidido en ella fina el 100, 200

Vivia en el año de 610.

con que se leenadii les nom-13 El primer Obispo que fe halla con titulo de Iglesia de Elotana, se llamo Sanabi? lis, con cuyo nombre y titulo firmò en el Concilio de Gundemaro del año de 610. (ub() cribiendo en ultimo lugar, como el menos antiguo. En el Concilio tercero de Toledo, no hay memoria de semejante Iglefia, acaso porque estaria vacante. En el quarto ya empieza à oirfe el Obispo Ilicitano, que no se halla expressado antes:y al punto que suena este, cessa el de Elotana. De lo que inferimos haverse reducido uno à otro; por traslacion, ò union; no folo en fuerza del corejo de los tiempos en que sucessivamente se mencionan, fino por expressar el Ilicitano en el Concilio septimo de Toledo,

que era Obispo de Ilici y de Elotana: Uvinibal Dei miseratione Sancta Ecclesia Illicitana, qui & Elotana Episcopus, bec statuta definiens subscripsi. Loayla imprimio Erothana en este lance; pero el Codigo Gothico del Escorial (del num. 12.)pone Eiotane, por la uniformidad que en los Codigos Gothicos fuele haver entre la l. y la i, y juntamente por la diversidad con que se leen alli los nombres de esta y de otras Iglelias; pues algunos escriben en este lance Eihotam, Eiotham, y Elotham.

14 El tenor de la alegada firma prueba que la Iglesia de Elotana estaba incorporada con la de Ilici; y que una y otra se gobernaba por un milmo Obilpo, como digimos en el num.5. porque de otra suerte no expressara el Ilicitano los dos titulos: y viendo que de la Elotanense se tomaba el uno, deberêmos decir, que aquella Iglesia se mantuvo con Cathedral: y que la expresso el Obispo, en esta, y en otras firmas, por haver sonado antes aquel titulo entre las Subscripciones Conciliares: declarando por esta, que ya estaba la Iglefia de Elotana colocada,

ò incorporada con la de

15 En el Concilio once de Toledo profiguio el Obispo Ilicitano subscribiendo con la expression de Elotano. en esta forma: Ego Leander Ecclefia Illicitana, qui & Elotane Episcopus bec gesta Synodica à nobis definita subscripfi. La voz de Ilici se escribe con variedad en esta firma, leyendofe en diverfos MSS. licitane, hilicitane, y eliciensis; pero todo denota la Ilicitana; y sirve para no estranar la escritura de la de Elotana, que se escribe assi en el Vigilano, en el Codigo del num.20. y en el mas antiguo de Toledo: pero en otros se lee Eiotane, y tal vez Dotane, por la poca cultura de los Copiantes, que de la e y de la I formaron una d.

Concilio doce dice, que firmò el Obispo de Elche, añadiendo la expression de la Provincia de Edetania. Pero fuera de que en ninguno de los cinco Codigos del Escorial se halla en aquel Concilio mas voz que la Ilicitana, se conoce ser yerro el leer en este Obispo la Edetania, à que no pertenecia, sino à la Contestania, distando Ilici muchas

leguas de la Edetania, que no empezaba hasta llegar al Rio Jucar, o Sucro, de quien estaba muy apartada Ilici, como sita, junto al Rio Segura, llamado antes Tader. Debese pues decir, que Morales equivocò la Edetania con la voz de Elotana, aplicando à la Subscripcion del Concilio doce lo que es proprio del once: pues aun en los Codigos de Toledo, que cita, no hay mencion de Elotana, ni Edetania, en el Concilio XII. como me certifica el Señor Doctoral Infantas, y veo por las Subscripciones que me ha enviado, ombim of Warshing

- 17 En el Concilio quince, persevera la expression de la Iglesia de Elotana en la firma del Ilicitano, aunque escribiendose en algunos Codigos dotana, como en los precedentes: pero otros ponen elotana: y aun lo mas notable es, que en las firmas de Villsphänen, Vilninkejor ; VI. Ilansenn, Oludad naak, Gudd

Louisigo &c. Hallandofe nuts

de la Cindad de Mes y es mus

cion de genres de la lengua

primitiva. Fambion parts

mencionarle que en chi Quin

de Corintho huyo ma Clar

DES COLVER

otros Concilios escriben elotane algunos MSS. que en el XV. pusieron dotane: porque como fe ha dicho juntaron la e y la 1, y refultó una d. En este Concilio XV. acaba la memoria de esta Iglesia.

18 Pero à vista de haverse incorporado, ò trasladado à Ilici, deben contarse por Obispos de Elotana todos los Ilicitanos, que despues del año 610. se leen en los Concilios, empezando por el IV. de Toledo del año 633, en quanto à los que constan con la expression del nombre de Ilicitanos: y esto pertenece al Tratado siguiente, donde los propondremos.

19 Juntamente nos remitimos alli en lo que mira à lo apuntado fobre fi la union de las dos Iglesi as sue traslacion de Sede de una Ciudad à otra, ó si fue incorporacion de dos en una.

parece tempropria de la lengua amagua do Erpaña vecris le inficre por la frequene

cir con age for les en orros nomina de Cindades Pr g.

Albert Benedi , Anga Stc.

las quales como con proprias

do la Benega dan aventender

fer voces de los Turderanos,

gu guya lengua debia defig-

፞ቝቔቜቚቝቔቜቚ፨ቝቔቜ**ቚቜቚ፧ቝቔቜቚቝ**ቔቜቚ፨ቝቔቜቚቝቔቜቚ

RATADO XV DE LA IGLESIA

PRIMERO.

De la antiguedad, nombre, y situacion de Ilici. las Subferipciones sque me ha



A Ciudad de Ilici es una de las antiquisfimas de Ef-

paña , cuyo origen se ignora: pudiendo reducirse à los Españoles primitivos, segun el vestigio de la voz, en cuya composicion entra la diccion Ili, que parece ser propria de la lengua antigua de España, como se infiere por la frequencia con que se lee en otros nombres de Ciudades, v. g. Iliberri, Iliturgi, Ilipa &c. las quales como son proprias de la Betica, dan à entender ser voces de los Turdetanos, en cuya lengua debia de fig--AAT

nificar Ili lo mismo que entre los Celtiberos la voz Briga, de quien formaron los nombres de Segobriga, Nertobriga , Arcobriga &c. y una y otra particula se puede decir equivalente à Villa, ò Ciudad, al modo que hoy variamos por estas los nombres de algunos pueblos, diciendo Villafranca , Villamayor , Villanueva, Ciudad real, Ciudad Rodrigo &c. Hallandose pues la diccion Ili en el nombre de la Ciudad de Ilici, es muy probable reducir su poblacion à gentes de la lengua primitiva. Tambien puede mencionarse que en el Golfo de Corintho huvo una Ciudad dad Ilamada Elice: y como los Griegos tuvieron muchas Colonias en España, y el nombre alude, juntamente con ser ambas Ciudades litorales; hay alguna alusion para sospechar si la nuestra fue fundada por los Griegos; pasfando el nombre de Elice à Ilice, o Ilici; y hallandose tambien textos que la escriben Elice (como luego dirèmos) Pero como esto no basta para la afirmación, nos contentarèmos con haverlo mencionado, Samuel Bochart en su Chanaan lib. 1. c. 34. reduce à la lengua Syriaca la voz Ili, derivandola de Ilai, que dice significa cosa alta: y por tanto pone à los lugates de aquella composicion en sitios altos, como Ilipa, que dice se interpreta Celsa plaga (Ilith-peah) Mas si esto fuera assi, se hallara aquella voz en pueblos de fituacion mas encumbrada que Ilipa (hoy Penaflor) y que Ilici.

2 La orthographia de este nombre no se halla tampoco difinida, pues unos escriben Illice, otros Illici. Yo adopto esta terminacion, con las dos II. en latin, usando de una fola en castellano, por corresponder à la pronunciasion. El fundamento para la

Tom.VII.

terminacion en i es no folo la paridad de otras voces de la misma composicion, como Iliberri, Iliturgi, sino porque usando Plinio la voz Illici, añade, que de alli provino el nombre del seno Ilicitano: y como este Golfo no se nombra Ilicetano, sino Ilicitano, parece que supone en el origen Ilici, y no Ilice: por lo que anteponemos esta terminacion. Algunos escriben Ilicis: pero tampoco hallamos texto que lo autorice; pues si hay voces antiguas con aquel final, tambien hay otras que acaban en la i, como se vè en los egemplos dados, y en el nombre de Acci, fegun se halla escrito en las Medallas.

3 La situacion de Ilici tiene tambien una pequeña duda, sobre si estuvo puntualissimamente donde hoy Elche (que es la mayor y mas ilustre Villa del Reyno deValencia, sita à dos leguas y media de Alicante al Oeste Sudoeste, à los 38. gr. y 8.min. de latitud) ò si estuvo en la costa, sobre el puerto que hoy llaman del Algibe. Escolano la coloca en este sitio: pero Diago no quiere removerla de Elche, que dista del mar mas de una legua. La cofa es de poca variedad: no debiendose dudar, que Elche sucedio à Ilici, no solo en el nombre, que mantiene con alguna corrupcion, (passando de Ilici à Elece, y Elce, como le nombran Mario Aventicense, y el Nubiense) sino en el sitio: pues ò Elche se mantiene en el mismo lugar que Ilici, ò sue edisicada de sus ruinas.

4 La determinacion individual parece dificil de averiguar desde lejos: pues el referirla Mela y Plinio entre las Cindades de la Costa, no excluye que estuviesse donde hoy Elche, porque del mismo modo refieren à Valencia, y Sagunto, que como expressa Plinio distaban tres millas del Mar: y assi aunque Elche no este sobre las aguas en el Puerto, se puede decir el mismo Ilici: no folo porque la excelencia del Pueblo era el que daba nombre à su Puerto cercano; fino porque entonces no fe havia retirado tanto el mar de aquella Costa, como se vè en Valencia, que dista hoy mas del Mar, que en tiempo de Plinio : y expressamente testifica Escolano lib. 6. col. 55. que se ven hoy vestigios del muelle del Puerto antiguo de Ilici, existentes en seco, mas de quinientos passos retirados del mar, por la parte donde hoy està el Castillo de Santa Pola. Alli dice se descubren otros muchos vestigios de poblacion; y Medallas Romanas : en cuya fuposicion parece muy autorizado señalar alli el sitio de la antigua Ciudad; por quanto de este modo se salvan mas à la letra las autoridades de Mela y de Plinio, que denotan ser Ilici mas maritima que Valencia, quando à aquella, y no à esta, conceden ser denominante delGolfo; lo que parece obliga à ponerla sobre el margen de las aguas, como Urci (que daba nombre al feno immediato) pues viendo alli vestigios del Puerto Ilicitano, no debemos remover la Ciudad del sitio de su Puerto. Añadese, que el Itinerario de Antonino coloca à Ilici à distancia de cinquenta y dos Millas de Carthagena, que son trece leguas de à diez y siete y media en grado : lo que vicne bien con el sitio del Puerto mencionado.

5 Demàs de la fama que Ilici configuiò por el nombre del Seno Ilicitano, se hizo célebre por el honor de CoIonia que la dieron los Romanos, añadiendola el privilegio de immune, ò libre de tributos foli & capitis, como se previno al tratar de Acci en el num. 18. Assi lo refiere Plinio lib. 3. cap. 3. Reliqua in ora flumen Tader, colonia immunis Illici, unde Illicitanus sinus. In eam contribuuntur Icositani. Por estas ultimas palabras denota, que los Icositanos estaban sugetos à la jurisdicion de Ilici: y esta es una prerrogativa de especial excelencia de la Ciudad, pues la hacia en algun modo capital.

6 Segun el Jurisconsulto Paulo gozaban los Ilicitanos del Derecho Italico, lo que le componia bien con ser immunes, por mirar à diversas formalidades: In Lusitania Pacenses, & Emeritenses, juris Italici sunt. Idem jus Valentini, O Illicitani habent. Barcinonenses quoque ibidem immunes sunt. 1.8. ff. de Cens. En las ediciones antiguas fe lee Licitani donde hemos puesto Illicitani: pero en las Pandectas Florentinas, y fegun el dictamen de los Autotes modernos, se admite la voz de Ilicitanos, como cortesponde al contexto, donde el assunto es de Ciudades, no de Regiones, y sobre todo dicen se lee assi en algunos MSS. antiguos.

Otros varios dictados manifesto esta Colonia, como diremos despues en sus Medallas.

Ptolomeo parece que diò nombre de Ilicias à esta Ciudad, al hablar de las mediterraneas de los Contestanos, à cuya Region pertenecia: y como la pone junto à la boca del Rio Tader, (que alli nombra Terebris) dandola en el mismo respecto que Elche tiene con Alona (reducida hoy à Alicante) se infiere que denotò à Ilici. Otros quieren, que se entienda esta Ciudad con el nombre de Illicitatus, levendole sin la adicion de Puerto, como està en la edicion Griega de Erasmo. Pero aunque se incluya el concepto de Puerto (expressado en el Codigo griego Coisliniano, publicado por Montfaucon) de ningun modo puede aplicarse à Ilici, segun estàn las medidas de Ptolomeo; pues coloca al Ilicitato retiradissimo de Alona, ácia Valencia, como veràs en el Mapa ultimo de mi Tomo s. Y assi lo mejor es decir que Ptolomeo (fegun hoy le tenemos) no estuvo bien enterado de esta Costa.

Del Seno Ilicitano, y

demàs cosas de los Contestanos tratamos ya en el Tomo 5.

CAPITULO II.

De las Medallas de Ilici.

8 JNA de las principales antiguedades de Ilici se toma de las Medallas que batió en tiempo de los Emperadores Romanos, aun insistiendo en las que se conservan originales en mi Estudio, de las quales solo delinearèmos las que tienen diferencia formal, previniendo aqui la material variedad de las que no se estampan se paradamente, por bastar esta noticia para los Antiquarios.

9 Primeramente debemos suponer, que no tuvo
Ilici el titulo de Vencedora,
que la atribuyeron Escolano,
Diago, y Harduino en suObra
de Medallas Populorum OUrbium, con Don Antonio Augustin Dialogo 7. num. XII.
donde aplica à esta Ciudad la
Medalla de C. Balbo, L. Porcio PR. 17. VIR. C. V. IL.
la qual no es de Ilici, sino
de fulia Leptis; pues yo la
tengo mejor conservada, que

la de Don Antonio Augustin. y no estàn juntas las cifras IL. por donde levo Illici, fina separadas C. V. I. L. que dicen Colonia Victrix Julia Leptis: en cuya conformidad se vè encima de estas cifras en el anverso la cabeza de muger con la Palma, que se halla en las demás Medallas batidas en aquella Ciudad con la expression de su nombre: COL. VIC. IVL. LEP. correspondiendo à lo mismo las notas de PR. iī. VIR. que usò Leptis en sus Monedas, y no deben leerfe, como explica la edicion de Don Antonio Augustin, Primis Duumviris, fino Pratoribus Duumviris: cuyo estylo es comun en las Medallas de Leptis. Por tanto no debemos aplicar à Ilici el dictado de Vencedora, que no tuvo, fino los de Julia, de Cesarea, y de Augusta, de solos los quales usò en sus legitimas Medallas, como se propondrà. ME-

MEDALLA I.

10 La primera Medalla es de Augusto, cuya cabeza con laurea se vè en el anverfo, y al rededor AVGVSTO IMP. CAESARI DIVI F. cuya inscripcion la hace rara y notable, por no estàr publicada con semejante circunstancia, sino con el preciso methodo regular, de AVGVSTVS DIVI F. en cuya conformidad la tengo tambien, del mismo tamaño, metal, y configuracion de cabeza, mostrando el lado derecho, con laurea, en bronce, y de tercera forma. Pero el tenor con que en la principal se expressa el nombre y dictados de Augusto, muestra ser dedicación, batiendo esta Medalla no solo en su Imperio, fino en obsequio especial de aquel Emperador, pues por tanto pulieron Cesari, y no Casare, ni Ca-

Templo de quatro Colunas, y en su Lintèl IVNONI. mostrando estar dedicado à Juno, bajo cuyo nombre quisieron, segun Vaillant, obsequiar los Ilicitanos à Julia, muger de Augusto, llamada por los Griegos en algunas Monedas Hpz, esto es, Juno. Tom.VII.

Entre las Colunas del Templo hay las cifras C. I. IL. A. que denotan el nombre, y dictados de la Ciudad, Colonia Julia Illici Augusta: pues aunque la segunda letra suele interpretarle Immunis, (y alsi se lee en la Obra ya citada de Harduino pag. 219.) tengo por mejor se lea Iulia, por ser este el titulo que en las demàs Ciudades se denota y se explica por la I. no siendo estylo de Medallas el manifestar el fuero de Immunidad, como consta en Zaragoza, y otras; y aun aquel se cifra con las letras IMM. como muestran algunas Inscripciones, y previno Harduino en el Antirrhetico pag. 107. Entendida pues la I. como en las Monedas de Acci. Calahorra, y Celfa, dirèmos que por Julio Cesar recibiò el dictado de Julia, usando promiscuamente (como se dirà) del de Cesarea, ò Cesariana.

12 Al rededor del Templo se leen los Duumviros Quinquenales de la Ciudad Q. PAPIR. CAR. Q. TERE. MONT. 11. VIR. Q. esto es, Quinto Papirio Carbone: Quinto Terentio Montano, Duumviris Quinquennalibus, los quales por el Oficio de P3 Quin-

Ouinquenales, cuidaban como los Cenfores de los Templos, fegun consta por la Ley de las doce Tablas: Cenfores populi... Urbis Templa, vias, aquas, ararium, vectigalia tuento ... Bini funto , magistratum quinquennium babento. Reliqui Magistratus annui sunto. El apellido de Carbo era parte de la familia Papiria, Plebeyos, pero Confulares, como escribe Vaillant sobre aquella familia, tom.2. pag. 203. La Terencia era tambien Plebeya: y el apellido Montano, comun à muchas familias.

MEDALLA II.

13 La segunda es del mismo Augusto, cuya cabeza se vè con laurea en unas Medallas, y en otras defnuda, convertida tal vez à la derecha, y otras à la izquierda, con las letras AV-GVSTVS DIVI F. ya en circulo, ya en linea recta, de modo que fiendo una Meda-Ila en la substancia, muestra cuños diferentes, en que escojo para la estampa la no publicada, de la cabeza sin laurea, en bronce, y de tercera forma, with the state of t

14 En el reverso hay una Aguila Legionaria, y un Estandarte entre dos SignosMilitares: sobre los quales estàn los nombres de losDuumviros C. MANLIO. T. PE. TRON. que en otra se escribe PETRONIO. Entre los Signos Legionarios se leen las cifras C. C. IL. A. v debajo II. VIR. que denota el Duumvirato de los nombres arriba puestos, y el nombre de la Ciudad con sus dictados Colonia Cafarea Illici Augusta, como interpreta Vaillant: y aunque Harduino en el Antirrhetico le culpa de que digesse Casarea, y no Casariana, cuidamos mas de lo que añade, sobre que esta Medalla no es de Ilici, fino de Norba Casariana, suponiendo que no dice IL. sino N. Pero no se debe dudar, que no hay tal N. fino las letras IL. que se leen con fuma claridad en mis Medallas, por hallarse perfectamente confervadas: y assi hizo su oposicion aquel Autor, fin confultar los originales, fiandofe de la copia errada de Sponio y de Mediobarba: y configuientemente debe reconocer por de Ilici, no folo la que alli admite de M. Amilio Severo, con la nota de IL. fino esta de que hablamos (sobre

la precedente) donde tampoco hay duda de que se lee IL. assi como ni se debe dudar que la presente dice C. IL. y no I. IL. pues no lo permite la integridad de mis Monedas. De lo que se infiere, que unas veces ufaban del dictado de Fulia, otras de Cafariana, entendiendo por ambas à fulio Cæfar , y añadiendo luego Augusto el de Augusta: acaso porque el uno la erigiò Colonia, y otro la declarò immune, ó la repoblò con Soldados Veteranos; pues esto denotan los Signos Militares de la Medalla, y aun su numero ofrece haver sido tomados de dos Legiones (no obstante que no expressan sus nombres) como tambien se comprueba por la Medalla siguiente, que incluye dos Aguilas Legionarias, and distribution when a

MEDALLA III.

15 La tercera es de Tiberio, cuya cabeza sin laurea se pone en el anverso, con las letras TI. CAESAR. DIVI. AVG. F. AVG. P. M. y quieren decir aquellas cifras: Tiberius Casar Divi Augusti Filius Augustus, Pontifex Maximus. Es de cobre, y de tercera forma.

16 En el reverso hay dos

Aguilas Legionarias con un Estandarte en medio, denotando haverse avecindado alli los Veteranos de dos Legiones; y al rededor se leen los Duumviros L. TER. LON. L. PAP. AVIT. Ti. VIR. Q. esto es: Lucio Terencio Longo: Lucio Papio Avito Duumviris Quinquennalibus, siguiendose las cifras : C. I. I. A. Colonia Julia Illici Augusta. La familia Papia era Plebeya, y se cifraba con menos letras que la Papiria. El apellido Avito era comun à muchos. Por efta, y las siguientes, se vè el dictado de fulia, constante en el Imperio de Tiberio, como en la primera Medalla, que dimos en Augusto: y se puede recelar, que la segunda (donde usaron de Casariana) fuelle batida antes, y que despues mudaron aquel titulo en el de Julia, à vista de que todas las de Tiberio usan de este dictado.

MEDALLA IV.

17 La quarta es de Tiberio, con su cabeza sin laurea, y los mismos dictados, y cifras que en la precedente. Es de cobre: y aunque Vaillant la cita como del menor modulo; las que yo tengo son del segundo.

P4

En

18 En el reverso hay dos figuras vestidas de la Toga, que tienen una Ara en medio, dandose las manos por encima de la Ara, y escrito abajo IVNCTIO. Patin confiessa ignorar el mysterio: Vaillant le aplica à Germanico y Druso, explicando que los de Ilici batieron esta Medalla, para mostrar la adopcion y concordia de estos dos. La cosa es bien obscura: pues si quisieran celebrar esta union, era mas oportuno expressar los nombres de los adoptados, como hicieron los de Acci en la primera Moneda, arriba dada. Y assi queda lugar para que otro mas feliz, de cosa que mas aquiete : pues se puede recurrir al mismo Emperador, y à fu hijo Drufo : ò à alguna concordia de esta Ciudad con otra ; en que no hay cofa cierta.

19 Los Duumviros de esta Medalla son los mismos que en la precedente, y tambien las cifras de la Ciudad: C. I. I. A. pues aunque Patin estampò C. N. A. no se debe dudar, que no es N. sino I. I. con puntos entre las dos II. pues se vèn con mucha claridad en mis Medallas.

MEDALLA V.

20 La quinta es de Tiberio, con la cabeza fin laurea, y fu nombre y dictados: T.I. CAESAR DIVI AVG. F. AVGVSTVS. P. M. cuyas dos ultimas cifras, de Pontifex Maximus, no pusieron Patin y Vaillant. Tengola en segunda y tercera forma, unas y otras de cobre, de bella integridad.

21 En el reverso hay una Ara, en que se lee : SAL. AVG. v à los lados las cifras regulares de la Ciudad C.I. I. A. Patin añade, que encima del Ara se ven unas Palmas referidas por Dion, y assi delineò tambien Vaillant esta Medalla. Pero ni hay tales Palmas, ni toca à Ilici lo que Dion refiere de la Ara de Tarragona. Lo que tiene, fon los Acroterios, o Pinaculos, que adornan los remates de esta, como de otras fabricas, de modo que en la Moneda de la Palma de Tarragona (que tengo de gran bronce) se ven à los lados, otros semejantes remates, y en medio la Palma, mucho mas elevada.

22 El motivo de esta Ara con la Inscripcion de SAL. AVG. esto es, de Saluti Augusta, puede decirse sue, gratificar à Tiberio, por haver gun la Inscripcion alegada quitado la vida à Seyano, se- por Patin

SALUTI PERPETUAE AUGUSTAE LIBERTATIQUE PUBLICAE POPULI ROMANI GENIO MUNICIPI

ANNO POST INTERAMNAM CONDITAM DCCIIII
AD CN. DOMITIUM AHENOBARDUM
..... COS

PROVIDENTIAE TI. CAESARIS AUGUSTI
NATI AD AETERNITATEM ROMANI NOMINIS
SUBLATO HOSTE PERNITIOSISSIMO &c.

Al modo pues, que los Interamnenses de Italia dedicaron aquella Memoria à la Salud Augusta de Tiberio, por la muerte de Seyano; assi tambien es verosimil, que los llicitanos erigiessen este Monumento al mismo Emperador por el mismo motivo.

23 Los Duumyiros se lla-

maban Marco Julio Settalo: y Lucio Seftio Celer, cuyos nombres ocupan la circunferencia con la nota îi. VIR. sin añadir la Q. de Quinquenales, que ofrecen las demàs Medallas. Del apellido Celer refiere Escolano una Inscripcion existente en Elche, que dice assi (lib.6.cap.9.)

AUGUSTO DIVI. F. DECIUS CELER DEDICAVIT

Fue Monumento dedicado al Emperador Augusto hijo del Divo, Julio, por Decio

Celer, de cuya familia era el Duumviro que se lee en la Medalla.

Otras

24 Otras muchas Memorias tuvieramos de Ilici, fi no huvieran sido tantos los infortunios del tiempo: pero

para nuestro assunto basta lo insinuado, para mostrar la congruencia de que se ilustrasse con Silla Pontificia.

CAPITULO III.

De quando empezò la Silla Ilicitana: y si fue nueva ereccion, ò traslacion de la Elotanense.

25 A Christiandad de lici no dudamos, que sea originada desde el tiempo de los Varones Apostolicos, que acaso entrarian en España por el Puerto Ilicitano, y no se descuidarian de proveer de Ministros à un Pueblo tan ilustre. Pero como tampoco hallamos documento pofitivo que nos declare individualmente aquel origen, debemos dejarle reducido à la congruencia general de la situacion y fama de la Ciudad, junto con ver que en el Siglo tercero se hallaba propagada la Fé por todos los terminos de España, como nos dijo Tertuliano, alegado en el Tomo 3. p.181.

26 La Dignidad Pontificia no podemos afirmar, que se estableciesse en Ilici desde los primeros Siglos de la Igle-

sia: porque aunque la grandeza Civil, que se ha signisicado, supone capacidad è idoneidad para el honor, no es de suyo bastante; pues no todas las Ciudades han fido Episcopales. Por tanto ni se pone la Silla Pontificia en lugares obscuros, ni basta la fama en lo Civil; aunque se requiere, por la excelencia de Pueblo que debe suponer. Havia pues proporcion en Ilici: pero podia intervenir otro inductivo, que rerardalse el condecorarla con Obispo: como v.g. si el territorio estaba aplicado à otra Silla; del modo que siendo la Corte de Madrid mas Pueblo que. Toledo, con todo esso no se ha puesto en Madrid Prelado distinto del que rige la Silla Toledana.

27 En esta conformidad parece que se midiò el Pue-

blo Ilicitano; pues primero olmos Obispo de Eliocroca, y de Elotana, que de Ilici. Estaban aquellas dos Ciudades en tal disposicion, que fegun lo dicho en el Tratado precedente, pudo passar la antiquissima Silla de Eliocroca,à Elotana. Uniòle despues esta Iglesia con Ilici: y la misma circunstancia de incorporadas, dà à entender, ser Elotana del territorio y confines de Ilici: luego tenemos fundamento para decir que esta Ciudad, no obstante su excelencia, pudo carecer de Silla en los primeros Siglos, por causa de tener otra en su contorno.

28 El motivo principal para discurrir assi, es, que antes del año de 633. no tenemos documento en que se nombre Obispo Ilicitano, siendo assi, que precedio el Concilio tercero de Toledo, otro en el año doce de Recaredo, y otro en el primero de Gundemaro, año de 610.luego fi acafo havia tal Prelado, no podemos probarlo:y viendo que no suena su titulo en tres Concilios, celebrados en tan divertos años, desde el 589. al 610. es mas verosimil decir que no le havia, que el afirmar su existencia sin

ningun documento.

29 Aun esto no me bastára, fi no viera por otro lado, que quando suena elObispo de Elotana, no se oye el de Ilici: y al punto que empieza à nombrarfe el Ilicitano (en el Concilio quarto de Toledo del año 633.) ya no firma el de Elotana, como ni el de Eliocroca quando se lee El otana. Luego no podemos probar que el Obispo Elotanense fuesse diverso del Ilicitano. Añade à esto el que poco despues de mencionarse el de Ilici, expressa en una firma (del Concilio fiete, y de otros) que era también Obifpo de la Iglesia de Elotana: Ecclesia Illicitana, qui O Elotanæ Episcopus: y juntandolo todo refulta, que la Silla puefta en Ilici, estuvo antes en Elotana, por lo que quando havia Obispo Elotaner se, no fe nombrò el de Ilici: y luego que se puso aqui aquella Dignidad, cessò el antiguo titulo, no fonando mas que como proprio del Prelado que refidia en Ilici.

30 Segun esto parece mas autorizado el decir, que la Silla Elotanense se traslado à Ilici, como à sugar mas digno; que no el asirmar haverse incorporado el Obispado

de Elotana con otro que existiesse antes en Ilici. La razon es, porque no tenemos texto que autorice tal Silla Ilicitana en tiempo de mantenerse la Elotanense: y por tanto no podemos probar, que Ilici fuesse Obispado antes, ni en el año de 610. en que el Prelado de aquel territorio se intitulaba Elotanense: al modo que mientras huvo Obispo en Castulo, no se puede autorizar que tuviesse otro diferente Baeza; y en confequencia de esto digimos, que se trasladò à Baeza la Silla Castulonense, siendo assi, que nunca expressó el Beaciense serlo tambien de Castulo. Conviniendo pues el de Elotana y Ilici, en que quando suena uno, cessa el otro, y añadiendo el Ilicitano la expression de que lo era de Elotana; debemos resolver que se trasladò la Dignidad de una Ciudad à otra, como la de Castulo à Baeza.

traslacion de un lugar à otro, perseverára el titulo primitivo, como se vé en el Carthaginense, que mantiene este titulo, sin residir en Carthagena, por no intervenir mas que la mutacion de Corte Episcopal: y como en el ca-

fo presente se usó en primer lugar el titulo Ilicitano, à que se agregò el de Elotana, parece que su extincion del Obispado Elotanense, aplicando su Iglesia al comarcano de Ilici.

- 32 Respondo, que este argumento convenciera, fi antes de cessar la memoria del Obispo de Elotana, supieramos que Ilici gozaba de diverso Prelado: en tal caso pudieramos decir, que de dos se hizo un Obispado. Pero ni consta la preexistencia de Obispo Ilicitano, ni tenemos egemplar de que en España se hiciesse un Obispado de dos que coexistiessen antes, porque se mirò mas à que los Pueblos gozassen de Pastor, que pudiesse conocer, y apacentar à sus ovejas, que à dar à los Obispos tan crecido rebaño que no pudielsen manejarle por sì. Hallamos tambien, que descaeciendo una Ciudad, y medrando otra, mudaban de lugar, como el de Auca, el de Carthagena, y el de Castulo. Sabemos demàs de esto, que erigian nuevas Sillas, para que repartido el rebaño entre dos Pastores proprietarios, fuesse mas bien cuidado, como sucedio en tiempo de

Ios Suevos en Galicia, y Lufitania: y en el de los Godos en Segovia, y Dianio, como antes en Compluto; que siendo territorios de Obispados mas antiguos, se erigieron en titulos peculiares, para que pudiessen ser mas bien administrados. Pero no teniendo egemplar de incorporacion de un Obispado en otro, ni fiendo esto conforme al espiritu que nos manifestaron nuestros antiguos Padres, no tenemos fundamento para admitir, que Ilici fuesse Obispado diverso del Elotanense, y que extinguiendo este, le incorporassen en aquel.

33 Ni hace fuerza la congetura alegada, de que si fuera pura mutacion de lugar, se mantendria el titulo primitivo. No la hace digo:porque lo contrario consta en Beacia y Bigastro, que recibiendo en sì el honor que antes residia en Castulo y Carthagena, no perseveraron fus Prelados con el antiguo titulo de Castulonenses, y Carthaginenses, sino que empezaron con el proprio de Beacienses y Bigastrenses: porque de tal modo fue traflacion de un lugar à otro, que parece se acabaron las

Cathedrales antiguas, y por tanto se intitularon por el nombre de la de su residencia.

34 En Elotana no assi: pues viendo que el Ilicitano expressò ser tambien Obispo de la Iglesia de Elotana, diò à entender, que perseverò el antiguo Pueblo con Cathedral : usando en primer lugar de la Ilicitana, por ser esta mas ilustre, desde que se puso en ella la residencia del Prelado: al modo que el Obispo de Jaen puede hoy firmar: Giennensis, qui & Beatiensis Ecclesia Episcopus, pues tiene Cathedral en una y otra Ciudad: sin que por dàr el primer titulo à Jaen, se pruebe incorporacion de dos Sillas en una, extinguida la primera; sino traslacion de una misma à diverso lugar, perseverando con titulo el primero, pero antepuesto, como mas ilustre, el de la residencia del Obispo. A este modo trasladada la dignidad de Elotana à Ilici, empezò à intitularse Ilicitano aquel Prelado, dando à la Iglesia de su actual residencia el titulo primero, aunque sin omitir el de la antigua Cathedral, por lo que inferimos que la Silla de Elotana paísò à Ilici.

CAPITULO IV.

De los Obispos Ilicitanos.

pues vicudo que el Hicitano 35 TN esta suposicion debe empezar el Catalogo de los Ilicitanos por el antepuesto de Elotana: y fegun lo alli alegado, por los Obispos de Eliocrota: empezando los Fastos de esta Iglefia por ambiliar di alla ma O lo suo obe a la sobal

SUCESSO. SANABILIS

de quienes se tratò en la Iglesia precedente de Elotana. sorre el camer de obreit

SERPENTINO Desde cerca del 630. hasta cerca del 642. con titulo el primero ; pe o

36 Este es el primer Obispo, que se lee con expresso titulo de Ilicitano, siendo uno de los que assistieron al Concilio quarto de Toledo del año 633. en que subscribiò como Prelado de la Iglesia Ilicitana, firmando en el lugar 48. de la Edicion de Loaysa, con antelacion à 14. Obispos: lo que permite digamos haver sido sucessor

misamptigues, le corrieron de Sanabilis, que en el año de 610. (en que concurrio por Elotana al Concilio de Gundemaro) era el menos antiguo entre todos los de la Provincia Carthaginense: y por tanto pudo sucederle Serpentino, sin mediar ninguno entre los dos.

37 A vista de esto es verofimil que muerto Sanabilis fe hizo la traslación de la Silla de Elotana à Ilici, siendo Serpentino el primer confagrado con titulo de la Iglesia Ilicitana, antes delaño de 630. ò à lo menos no podemos autorizar otra cofa, mientras no se descubran documentos.

38 En el año de 636.concurriò Serpentino al Concilio quinto de Toledo: perseverando su memoria dos años despues, en el de 638. en que se hallò en el Concilio sexto; y esta es la ultima mencioni por haverse passado siete años fin tenerse otro Synodo. Presidiò en su Iglesia desde cerca del 630. hasta cerca del 642. (cola de doce años) legun se infiere por la antiguedad de confagracion que mostrò en el Concilio quarto, y por la del Sucessor en el feptimo, que permiten aun mayor ampliacion en el Pontificado de Serpentino.

VVINIBAL Desde cerca del 642. basta el de 656. 1913 .CCM.

eferibir uno Hillottana, qui G-39 Sucedió à Serpentino Vvinibal, o Vinibal, cuyo nombre se lee entre los Obispos del Concilio septimo de Toledo, del año 646. escribiendole algunos CodigosVinibal, aunque mas Vvinibal. Este firmò como Ilicitano, y como Elotano, diciendo: Vvinibal Dei miseratione sanctæ Ecclesia Illicitana, qui O Elotana Episcopus, hac statuta definiens subscripsi. En el antecesfor no leemos la exprestion de la Iglesia de Elotana: o bien porque falte en las Copias, o porque el fegundo Ilicitano no quiso que se olvidasse aquel titulo, tirando à mantener el mas antiguo, como vemos que usò tambien el Sucessor.

40 El orden con que firmo Vvinibal fue precediendo quince Obispos, entre treinta, como vimos en el tomo

6. pues Loaysa no diò mas que 28. y aquella antiguedad muestra que en el año de 646, en que se tuvo el Concilio, tenia ya algunos años de consagracion, por lo que le señalamos immediato Sucessor de Serpentino, cerca del 642.dO sol ab Isianivor 9

41 En el año de 653. todavia gobernaba Vvinibal efta Iglesia, pues assistiò al Concilio octavo, celebrado en aquel año, y firmò como Obispo Ilicitano, en el num. 13. entre 52. A los dos años despues se tuvo el Concilio nono de Toledo, en que se hallo tambien este Prelado: profiguiendo fu memoria hasta el año de 656. en que no pudiendo assistir personalmente al Concilio decimo de Toledo, enviò por su Vicario à un Diacono, Ilamado Agricio, el qual fubfcribio por Vvinibal: y este motivo que no le permitio concurrir à Toledo, es verosimil que fuesse el de fu ultima enfermedad, pues no vuelve à oirse su nombre, llevando ya mas de diez años de Prelacia. 1681) firmo en fegundo lugar

centre los Sufragancos, pre-

cediendo à 29. Obilgos 5 y

continuando encla militar an-

LEANDRO
Desde mucho antes del 675.
hasta despues del 684.

42 El nombre y dignidad de Leandro constan por el Concilio once de Toledo, que aunque no fue mas que Provincial de los Obispos de la Carthaginense, debiò ser congregado, convocando al de Ilici, por ser uno de los incluidos en los límites de la Metropoli Toledana. Tuvose aquel Concilio en el año de 675. haviendose passado diez y ocho, sin poder tener otro: pero la antiguedad queLeandro mostrò, firmando el tercero entre los Sufraganeos, segun el orden propuesto en el Codigo Emilianense, permite le declaremos sucessor immediato de Vvinibal: ò bien porque este sobreviviesse algo despues del Concilio decimo, ò porque Leandro fue confagrado mucho antes del undecimo, como muestra la antiguedad que alli manifestò: confirmandose lo mismo, à vista de que en el Concilio doce, celebrado seis años despues (en el de 681.) firmò en segundo lugar entre los Sufraganeos, precediendo à 29. Obispos; y continuando en la misma an-

tiguedad en los Concilios tres ce, y catorce, en que firmò immediato à los Metropolitanos.

43 En la subscripcion del Concilio once expresso fer Obispo de la Iglesia Ilicitana y de la de Elotana: Ecclefia Illicitana, qui O Elotana Episcopus: y aqui es donde los MSS. tienen la variedad de escribir uno Hilicitane, qui O Eiotane: otro Licitane:el Emilianente Elicenfis como una de Toledo, sin la Elotanas cuyo titulo añade el Codigo del num. 20. y otro de los de Toledo. De lo que inferimos, que el no expressarse siempre esta Iglesia, puede reducirse à omission de Copiantes, pues en un mismo Concilio vemos que unos Codigos la ponen, y no otros. Vease el Trat. preced. num.

44 El Pontificado de Leandro fue bien largo, pues fegun la antiguedad manifeltada, passò de veinte años sabiendose que vivia en el año de 684. (en que assistió al Concilio catorce) y que al celebrarse el once, tenia ya muchos años de consagracion: lo que permite señalar su ordenacion poco despues del Concilio decimo, en que

no se pudo hallar personalmente su antecessor. Alcanzò y assistiò en aquel espacio, à quatro Concilios de Toledo: el once, el doce, el trece, y el catorce, y tuvo por Sucessor à

Desde antes del 688. hasta cerca del 691.

Assi escriben este nombre los MSS. del Concilio quince, celebrado en el año de 688. en que le introducen sirmando con la expression de Hilicitane, ò Elicitane, qui & dotane sedis Episcopus &c. escribiendo aqui unos Codigos del Escorial dotane en lugar de elotane, y otros omiten del todo esta expression, que se lee en los MSS. de Toledo, en que se confirma lo arriba prevenido num.43.

46 El orden con que firmo en aquel Concilio fue en el numero 25. de la edicion de Loaysa, precediendo à 36. Obispos: lo que obliga à decir, que el antecessor muniò muy poco despues del Concilio catorce, concluido en 20. de Noviembre del año 684. y que Emmila se hallaba consagrado à princiTom. VII.

pios del 685. por ser necesfario este espacio, para preceder en antiguedad à 36. Obispos. Pero lo mas cierto es, que esta firma se halla fuera de su sitio, como en lo que mira à las subscripciones de este Concilio hemos prevenido en otros lances, y se confirma por el Prelado de que hablamos, pues se ponen despues de èl otros que fueron consagrados mucho antes.

47 Sobreviviò poco Emamila despues del año 688. pues en el Concilio XVI. celebrado en el 693. ya tenia sucessor de alguna antiguedad: y assi sue su Pontificado desde antes del 688. hasta el 691. con poca diferencia, si huvo alguna: y le sucediò

EPPA Desde cerca del 691. en adelante.

48 Despues de Emmila gobernò à Ilici Eppa, cuyo nombre se mantiene en el Concilio 16. de Toledo, tenido en el año de 693. donde firmò en el num. 36. de la edicion de Loaysa, antepuesto à 23. Obispos; por lo que señalamos su consagracion en el año 691. ò muy cerca.

Q Igno-

Ignorase no folo el tiempo que vivio, fino todo lo demàs de su vida, fuera de haver concurrido al Concilio diez y seis del año 693. y como de este al de la entrada de los Moros passaron mas de diez v siete años, es muy verosimil reducir à su Sucessor la pena de ver esclavizadas las Iglefias : aunque ignoramos cómo fe llamaba aquel Prelado. do nossil oup

ENTRADA DE LOS Moros.

chrado en el 692, ya tenia Theudeguto Obispo en el año espaimo de 862. illa y : bab do defde acres del 688, hafts

49 Una de las Sillas que perseveraron con Prelado despues de la entrada de los Moros, fue la de Ilici, no obstante que los Historiadores no la han reconocido por tal, à causa de no haver visto el Apologetico del Abad Samson, que hasta hoy se mantiene MS. Alli pues nos dice, que en el año de 862. era Obispo Ilicitano Theudeguto, uno de los que fe hallaron presentes al Concilio en que Samfon fue declarado inocente, abrogando la primera injusta condenacion. lenoVease el texto en la pag. 92. Y fegun esto debemos reconocer existente à la Ciudad è Iglesia Ilicitana despues del dominio de los Moros, aunque no tenemos hoticia de los Prelados que huvo entre Eppa y Theudeguto: porque como ya se ha notado. no hay fundamento para negar Obispos en el Siglo octavo, en una Iglesia donde consta existian en el nono. Su duracion perseveraria hasta la destruccion de la Ciudad (acaso en tiempo de los Almohades) y entonces fe erigiria Elche de sus ruinas; especialmente suponiendo, que esta Villa se halla mas retirada del mar, que la antigua Ilici) como se apuntò en el Cap. 1. Lo mas cierto es, que hoy no goza de Silla Pontificia; ni consta que la tuvielle, quando Elche entro en poder de los Christianos, que fue en el modo figuienmo en aquel Concilio fue con

50 En el año de 1265.eltando el Rey Don Jayme en Alicante, logrò de algunos Moros sobresalientes de Elche, que le entregassen la gran Torre, que llaman la Calaborra, la qual boja quatrocientos y diez palmos, fegun escribe Escolano, tom.2. .M. Col.

col.66. Hizofe esto con arre v con promessas de honores y de premios : y logrado. mandò el Rey poco despues, entregar la Torre y la Villa al Infante Don Manuel, quien para poblarla de Christianos. nombro partidores de cafas y heredades. El Rey concedio à la Villa de Elche todos los fueros y privilegios de la Ciudad de Murcia, en el año de 1270. segun consta por Escritura original vista y citada por Diago, fol.372.b. or Por muerre del Infante Don Manuel passò Elche à su hijo Don Juan en el año de 1284. y luego à la Corona Real de Aragon; por cuya razon la cediò el Rey Don Jayme el II. à su hijo Don Ramon Berenguer con su Puerto del Cabo que llaman del Algibe, corriendo el año de 1324. y por su facultad edificò Elche una fortaleza en la vecina Isla de Santa Pola. Finalmente despues de varias manos de Infantes, passò à las de Don Gutierre de Cardenas, por merced del Rey Catholico, hecha en el año de 1481, en cuyos descendientes se conserva con titulo de Marquesado, dado por Carlos Quinto en el año de 1520. Vease Diago lib. 7. cap. 57

52 Abunda el campo de Elche de Palmas y de Olivos; y tienen la especialidad de beneficiarle con fal y agua falobre, de que es muy liberal aquel terreno, gozando de muchas falinas toda la costa que hay desde Alicante à Orihuela: por lo que (aunque de passo) notamos, que no hizo bien Isaac Vossio en decir (sobre Pomponio Mela) que Alona no era Alicante, fino Guardamar; fundandose en que el nombre de Alona es Griego, derivado del que en aquel idioma fignifica la sal: y como hay tanta en Guardamar, refuelve fer este el sitio del antiguo Alonas añadiendo, que alli mismo le marcan los antiguos.

53 Pero el primer alegato solo prueba, que Alona fue fundacion de Griegos, que usaron de aquel nombre por la abundancia de fal. que hay en aquella costa desde Alicante à Guardamar; sin que para esto sea necessario reducir la poblacion al sitio en que hoy se benefician las Salinas; ya porque esto se altera con el curso de los Siglos, y ya porque siendo falitrofo todo aquel contorno, les bastò esto à los Griegos para dar nombre de

Alona à su Colonia.

54 Fuera de esto no es verdad que los Antiguos colocassen à Alona donde hoy Guardamar: pues Ptolomeo la pone sobre el rio Tader ; y Guardamar està debajo: una à la parte del Septentrion ; y otra à la Meridional. Mela, recorriendo la costa desde Valencia à Carthagena, nombra primero à Alona, que à Lucento, y à Ilici : lo que prueba ser Alona mas immediata à Valencia, que Ilici : y esto se verifica en Alicante: pero en Guardamar sucede lo contrario : porque dista mas que Ilici de Valencia: y Guardaman considered lengths

el firio del cantiguo, Alonas anadiendo ; que alli milmo

le manchiriles autigned, ea-

olydor Percoul primer alegas

to lole pruceaus cano salango

fue fundacion de Criegos

que ularon de aquel nombre

que hay en aquella coffa della

de Alicante à Guardaniare

fig que para ello fea necellar

fitio fem que hay de benefi-b

cianalas Salinasi ya porque

efforfe altera con el casto de

log Siglos, y virporque fien-

do falimple rodo aquel corso tomoly les ballo effor à lost

Gricgos para dar nombre den

Alona à fu Colonia.

assi por los Geographos antiguos no se prueba, que Alona fuesse la que hoy Guardamar: como ni por el nombre derivado de las Sales mapa ? α λων; pues esto es comun al territorio que hay desde Alicante à Guardamar, como testifica Escolano lib. 4. cap.2. donde podrà acudir el que desee mas noticias de Elche, especialmente en el lib.6. cap.9.

55 Hoy toca la Villa de Elche al Obispado de Orihuela, de que se tratarà en el Estado moderno.

de 138 m w lucho à la Corona

Real da Aragon & por cuyan

Lazon Chardingell Revoltons home of the acts hijd Bonn

Ramon, Bergoguer , con to

Interested Calo que llaman

tel Algibe georgiando el año

destradely ope for facultada chico Hone una fortuezas en la vecina Islan de Santas Pola. Finalmente despues de Vanian manos de Infantes, ruso d las de Don Gurierra de Cardenas, por merced del Ley Catholico , becha , en ch alphe 1 8 1 September 20 1 State delcendiences fer conferva, cons trule de Marquelado, dado detrap. Verishingolib. 7-1

TRA-

Fuc-

\$\$3\$

TRATADO XVII.

DE LA IGLESIA

DE MENTESA:

(JUNTO A JAEN)

CAPITULO PRIMERO.

Del sitio de Mentesa, y si huvo dos de este nombre.



Marie A Ciudad de Mentesa (llamada por algunos Mentissa) muestra

su antiguedad, no solo por el nombre, fino por haverla mencionado Tito Livio, al hablar de la guerra que Claudio Neròn tuvo contra el Carthagines Afdrubal, Decada 3. lib.6. cap.13. donde dice, que el sitio llamado Piedras, o Peñas, negras (ad la-Pides atros) estaba entre Iliturgi y Mentesa: Is locus est inter oppida Illiturgim O Mentiffam. Mencionanla tambien Plinio, Prolomeo, y el Tom.VII.

Itinerario de Antonino Pio.

2 Pero aun supuestos estos testimonios se halla tan incierta su situacion, que algunos se abstuvieron de explicarla, confessando la incertidumbre, y otros la aumentaron con la variedad de pareceres. Morales se lisongeò de averiguar el punto con buenos fundamentos, refolviendo, que ni fue Jaen, como se tenia recibido, ni estuvo cerca de alli, como afirmò el Arzobispo Don Rodrigo; fino cerca de Cazorla, donde hoy Santo Thome, cuyo nombre (dice) parece fer corrompido de Mentesa. Assi

en las Antiguedades V. Mentesa: en cuya conformidad redugimos este Pueblo al referido fitio en el Mapa pro-

puesto en el Tomo 4.

3 El Maestro Rus Puerta procurò adelantar, y resolviò que huvo dos Mentesas: una ácia Cazorla, pero ignorando el sitio individual : otra junto à Jaen, donde hoy la Guardia, en donde colocamos este nombre en el Mapa del Tomo 5. porque juzgamos mas autorizable el concepto de que huvo dos Mentesas: como se prueba por la expression de Plinio: Mentesani qui O Oretani , Mentesani qui O Bastuli lib.3.cap.3. cuya reduccion à diversas Regiones, no puede convenir à un folo Pueblo, fino à dos, y de un nombre : al modo que el mismo Plinio explicò dos Calahorras, diciendo poco antes: Calagurritanos qui Nassici... Calagurritanos qui Fibularenses cognominantur : lo qual no convino à una misma Ciudad, fino à dos.

4 Y advierto, que aunque las Ediciones de Plinio ponen Oritani, y Calaguritani, substituimos Oretani, y Calagurritani, por leerse este ultimo nombre con dos rr en una de mis Medallas (lo que

nos dà la ley) y el primero se escribe poco despues en el mismo Plinio con e, diciendo Oretani, al nombrar los Vecinos de la Ciudad de Oreto: confistiendo esta diversidad material, en que los Griegos escriben la voz Oreto con n. pronunciada por algunos como i, y por otros como e. que es lo que prevalece en la reduccion al caracter latino: y por esso decimos Ores

to, y Oretanos.

El Itinerario de Antonino supone tambien las dos Mentesas, quando mencionando una (en el camino de à Castulo por Tarragona Carthagena) la dà el dictado de Bastia, como se lee en la novissima Edicion de Amsterdàn, corrigiendo la escritura antigua de Mente Sabastiam, en Mentesa Bastia, y aludiendo este dictado à la expression de Plinio Mentesani Bastuli: pues si no huviera otra Mentesa en los Oretanos, no necessitara el Autor de aquel Itinerario añadir nada, al expressar el nombre general.

6 Tambien aqui debemos notar de passo, que no se debe leer Mentesa ac Basti, como intentò Mendoza fobre el Concilio de Eliberi: pues la Ciudad de Basti la deja ya

mencionada el Itinerario mas atràs. Ni deben entenderse dos lugares, uno Mentesa, y otro Bastia; sino uno solo, por su nombre y dictado: como consta, por no separarse los numeros de las millas, y ser solas XXV. las que dà de alli à Castulo, que son 6. leguas y quarto: las quales corresponden al sitio en que dirèmos haver estado una Mentesa.

7 Lo mas urgente, en prueba de que huvo dos Pueblos de este nombre, se toma de los textos por donde se

manifieftan los fitios. Uno fue donde hoy la Guardia, distante de Jaen una legua al Sudeste, sobre el Rio Guadalbollon, que corre por su Oriente: en cuyo lugar no folo fe confervan Monumentos de antiguedad, sino expression del Pueblo Mentefano, como consta por Rus Puerta testigo ocular, que copiò alli algunas Inscripciones: y aunque en la Obra impressa, no diò cabal la principal, la he visto en un MS. de la segunda parte de su Historia, y dice assi;

VESTAE
A V G. S A C R V M.
L. CLAVDIVS FELIX
LIB. C L A V D I I
FOR T V N A T I LIB.
ACCEPTO LOCO
AB ORDINE
MENTES ANO
OB HONOREM
VI. VIR A T V S
D.S.P. DD.

8 Hallase en el Convento de Santo Domingo, en una esquina de la Capilla Mayor, en la parte de afuera ácia el Campo: y quiere decir en Castellano, que Lucio Claudio Felix Liberto de Claudio Fortunato Liberto, puso à su costa y con orden de los Decuriones aquel Monumento consagrado à la Augusta Vesta, haviendo conseguido el terreno por el Ayuntamiento Mentesano, en honor del

Sevirado. En fuerza de cuyo documento se califica el sentir de los que dicen haver estado Mentesa junto à Jaen: pues arrimada à esta Ciudad se conserva la piedra geographica, que testifica el nombre de aquel Pueblo: y entre otras, hay tambien la siguiente, que muestra la excelencia de la Ciudad, copiada por el mismo Rus Puerta en esta forma:

AGRIPPINAE C. CAESARIS AVGVSTI GERMANICI MATRI. Q. FABIUS HISPANUS FLAMEN AVGVS. DECRETO ORDINIS DED.

Està en la Ermita de San Pedro de la Guardia en una esquina; y es Dedicacion hecha por Quinto Fabio Hispano, Sacerdote Augustal, con orden del Ayuntamiento, à Agripina, Madre de Cayo Cesar Augusto Germanico, llamado vulgarmente Caligula: y es Inscripcion estimable por sus conceptos indivi-

duales, bastandonos para muestra de la Poblacion Romana, y de sus Antiguedades; que junta con la precedente obliga à confessar, haverse llamado Mentesa aquel lugar. Assi lo reconoció el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, diciendo lib.3.c.22. que Taric destruyò à Mentesa, sita junto à Jaen: Venit

nit Mentesam prope Giennium, O Civitatem funditus dissi-

pavit.

9 El fitio de la otra del mismo nombre fue donde hoy Montiel, no el famofo de la Mancha, sino otro del Adelantamiento de Cazorla, fito al margen meridional del Rio Guadalquivir, arrimado à Santo Thomè, entre los quales no media mas que un, riachuelo, que desagua en Guadalquivir, de modo que el nombre antiguo de Mentesa se verifica mas en este Montiel, que en el de Santo Thomè, aunque el territorio es uno mismo: y por esso añadimos à las antiguas ruinas que por alli se descubren, el apoyo del nombre: pero por las piedras no podemos esforzar el concepto, por quanto Morales no se atreviò à estamparlas, juzgandolas mal copiadas. Bástanos el testimonio de las ruinas antiguas, è Inscripciones Romanas, para saber que huvo alli Poblacion: y en prueba de que se llamo Mentesa, sirve lo siguiente.

Rio Betis dice, que algunos feñalaron su nacimiento en Mentesa: lo que el desaprueba, expressando que nace en

el Salto Tugiense, llamado hoy Puerto Auxin, por donde se passa desde el Reyno de Jaen al de Murcia. Aquella opinion de los antiguos supone, que cerca del nacimiento del Betis havia una Mentesa; como se verifica en la que señalamos arrimada à Santo Thome, donde hoy Montiel; pues no dista quatro leguas del nacimiento del Rio: y si no huviera mas Mentefa, que la de junto à Jaen, no huvieran reducido los antiguos à este lugar el origen del Betis, pues antes de llegar à confrontarse con Jaen en una misma linea meridiana, ha corrido mas de quince leguas : circunstancia que en Rio tan famolo no permito atribuir tanto verro à los antiguos; fino decir, que hablaron de otra Mentesa mas cercana al nacimiento del Betis, qual es la que decimos. con todo esso no siguio Plinio aquel fentir, porque hallandose mejor informado, quiso determinar mas el origen, no contentandose con recurrir como los otros à un lugar cercano, en que realmente no nace, sino expressando el sitio verdadero, que es el Salto Tugiense, esto es, la Sierra de Cazorla, por el Oriente

de las Cuestas de Quesada, junto à quien està el Puerto Auxin, y Tugia, hoy Toya.

II Esta Mentesa es la delineada por Ptolomeo: pues la pone al Oriente de Castulo, dando à Baeza el Mediodia entre las dos, como veràs en el Mapa ultimo del Tomo V. donde forman un Triangulo las tres, correspondiendo à Mentesa el Oriente de Castulo, y el Nordeste de Baeza: lo que precisamente corresponde à Montiel de Santo Thomè, y de ningun modo à la Guardia, pues esta ocupa el punto diametral

opuesto, sita al Sudoeste de Baeza: y assi Ptolomeo mencionò unicamente à la Mentesa de Montiel, junto à quien digeron algunos que nacia el Betis: lo que prueba ser diverso lugar del Synonomo que existio junto à Jaen: y por tanto huvo dos Mentelas: siendo esta, segun Prolomeo, la Oretana: y la de junto à Jaen la Bastitana, expressada en el Itinerario de Antonino en esta conformidad (al hablar del camino de Carthagena à Cazlona) segun el MS. Longoliano, que es el mas exacto en esta parte,

BASTI....

ACCI... M. P. XXV.

ACATVCCI.. M. P. XXVIII.

VINIOLIS ... M. P. XXIV.

MENTESA BASTIA... M. P. XX.

CASTVLONE... M. P. XXV.

12 Esto quiere decir, que de Basti à Acci hay 25. millas, como se verifica desde Baeza à Gaudix el Viejo: y que de Mentesa Bastia (o Bastitana) à Cazlona, havia 25. millas, ò seis leguas y quarto. Por esto solo no pues

puede decidirse : porque Montiel y la Guardia distan igualmente de Cazlona, con poquissima diferencia: pero por el orden del viage se conoce que passaba por la Guardia, esto es, por la Mentesa de junto à Jaen, y no por Montiel. La razon es, porque si fuera aquel camino à Montiel no debia proceder desde Basti à Acci, sino pasfar desde Basti (hoy Baza) à Mentesa, por estar Montiel mas cerca de Baza que de Acci. Viendo pues que de Baza se aleja à Acci, es señal que và à la Guardia, cortando por el Norte de Granada; pues folo para feguir este camino, debiò passar desde Baza à Acci. Añadese el dictado de Bastia que aplicò à Mentefa: lo que supone que havia dos de un nombre, y por tanto distinguiò aquella de que hablaba, dandola el titulo de Bastitana, à diferencia de la Oretana. Viendo pues que segun Prolomeo era Montiel la Mentesa Oretana. debemos decir que la de Antonino, sita junto à Jaen, era la de los Bastitanos: sin que ocurra modo mas congruente para conciliar todo lo dicho.

CAPITULO II.

Qu'al Mentesa sue la Episcopal? y de su antiguedad de Religion.

Supuestas dos Mentefas resta la dificultad de señalar quál era la de
la Silla Pontificia? El P. Harduino al explicar sobre Plinio
las palabras ya dadas (de los
Mentesanos Bastulos, y los
que nombra Oritanos) quiere hacer Episcopales à las
dos Mentesas, diciendo que
de ambas hay vestigio en el
Concilio X. de Toledo: pues
la Oritana se entiende en la

firma del Vicario que hizo veces de Marcelo Obispo Uritano: y la otra, en la subscripcion del Vicario que firmò por Valdefredo Obispo Mentesano.

14 Esto no sue assi: pues no tuvo España dos Obispados Mentesanos, sino uno. Ni sirve para el empeño contrario el titulo de Uritano, que estampò Loaysa en la sirma del ultimo Vicario del Con-

cilio X. pues aquel hacia veces de Marcelo, que era Obifpo Urcitano, como pudo vèr
Harduino en el Concilio precedente, à que assistió el
mismo Vicario por el mismo
Obispo Marcelo, expressando, aun la edicion de Loaysa, que era Obispo Urcitano:
y assi de ningun modo se debe admitir, que suera del
Prelado Mentesano, huviesse
otro; pues nunca se leen dos
Mentesanos, sino uno.

15 Morales como no reconoció mas Mentesa, que la de Santo Thomè, redujo alli la Silla; pero haviendo dos, y ambas dentro de los límites de la Carthaginense (pues Plinio las contrahe à la Tarraconense, en parte que despues tocò à la Provincia de Carthagena, y nunca à la Betica) es muy dificil la resolucion. Segun los textos defcubiertos hasta hoy parece mas autorizable recurrir à la Guardia, junto à Jaen, à quien la reduce la Historia General, y el processo citado por Loayfa fobre el pleyto feguido à la conquista de Valencia, pag. 131. El Arzobifpo Don Rodrigo no cita mas Mentesa, que la de junto à Jaen, diciendo que fue totalmente arruinada por Taric: y assi parece que esta era la mas insigne, y que alli residia el Obispo Mentesano, pues desde el fin del Siglo septimo no vuelve à sonar tal

Dignidad.

16 Puedese confirmar con las Inscripciones existentes en la Guardia, que sobre incluir el nombre de Mentesa, muestran mas excelencia en aquel Pueblo, que en el de Montiel: y assi mientras no se descubra cosa que obligue à otra determinacion, quedarèmos inclinados à favor del territorio de Jaen: porquela cercania que hay entre la Guardia y Martos (llamado antes Tucci, y condecorado con Obispo) no obliga à que nos retiremos à Montiel; à vista de tener egemplar de otras Sillas de mayor immediacion (como Italica y Sevilla) especialmente hallandose alli el límite entre la Betica y la Tarraconense: en cuya consequencia Tucci, aunque cercano à Mentesa, tenia su jurisdicion dentro de la linea de la España Citerior, y Mentesa en la interior. Sin que obste el que assi cae la Silla en una extremidad, y no en el centro de la Diecesi; pues vemos verificarse lo mismo en Urci, y en todas las Sillas de

de la Costa. Por tanto parece no se puede convencer, que no estuviesse la Mentesana en la Guardia: y se hallan algunos testimonios en favor: lo que hace anteponible al tal extremo.

17 Segun lo prevenido perteneciò la Iglesia Mentefana à la Region de los Bastitanos, o Bastulos, como suelen nombrarse indiferentemente aquellos Pueblos: y tenian por límite al Rio que passa por Jaen, y al Betis; de suerte que la orilla septentrional de Guadalquivir y la del rio Barbata, tocassen à los Oretanos, con Castulo, Beacia, Tuia, y la Mentesa de Montiel, que les aplica Ptolomeo: y la orilla meridional del Betis desde los puntos en que recibe à los rios Guadalbollon, y Guadiana el menor (incorporado ya con el Barbata) perteneciesse à los Bastitanos: en cuya suposicion les tocaba la Mentesa de la Guardia; sin que obste la extension que en el Tomo 5. vimos dar Eftrabon à losOretanos; pues aquel Autor los alargò mas de lo justo, como noto Morales en fus Antiguedades fol. 76. Efto fe percibirà mas claramente, quando, queriendo Dios,

Cions

demos los Mapas del Estado presente.

18 La Provincia à que perteneciò Mentesa fue indubitablemente la Carthaginense, como consta por los Concilios Provinciales de Toledo, fin que esto penda de la variedad de las dos Mentesas, pues ambas caian dentro de la antigna Tarraconense (à que desde Constantino fucediò en aquel territorio la de Carthagena) como se prueba, por los testimonios de Mela y Plinio, que ponen el nacimiento del Betis en la Tarraconense : lo que junto con ver à Acci, y à Castulo en la misma Provincia, y que la Inscripcion de la Guardia prueba alli una Mentesa; obliga à decir que estaba mas al Occidente de esta el límite de la Betica: pues Plinio firmemente pone en la Tarraconense à unos y otros Mentefanos, reduciendolos al Convento juridico de Carthagena (y no al de Zaragoza, como se lee en el Dialogo 8. de las Medallas de D. Antonio Aug. num. IV.) por lo que despues pertenecieron todos à Toledo. - 19 Esta fituación de Mentesa es uno de los fundamentos por donde podemos inferir la antiguedad de la Religion Christiana en aquel Pueblo, viendole en el camino de Acci à Castulo, por donde passaria San Enfrasio, quando desde Acci fue à Iliturgi, vecina no folo de Castulo, sino de la Mentesa Bastitana, pues no distaban mas que unas siete leguas : y esta immediacion junta con el zelo del Ministro Apostolico, permiten que digamos, procuraria predicar y proveet de Sacerdotes à Mentesa, que distaba tan poco de su Iglesia. - 20 La antiguedad de la Silla firve de confirmacion muy urgente, viendo que es de las primitivas de España, como se prueba por hallarla con Obispo en el fin del Siuna Mentelas obliga à decir

glo tercero, pues uno de los que assistieron al Concilio de Eliberi fue el Mentesano: y quando desde los primeros Siglos fabemos que gozaba de Pastor, podemos afirmar. no folo fu antiguedad de Christiandad, sino de la dig. nidad Pontificia, tan anciana en aquella Ciudad, que debe reducirse al riempo de los Apostolicos, pues sobre concurrir fu Obispo al Concilio de Eliberi, mostrò en el or. den de la firma fer de los mas antiguos : y quando en tiempo de tantas persecuciones gozaba Mentefa de Prelado, es señ al que le havia heredado de los primeros Ministror Evangelicos, como tenemos expuesto en otra parte. del lleris defde los puntos en

que recibe à loi l'ils Codit TIPAO as al Occidence bellon, y Guadiana, el menor, de esta el limite de la Betica;

De los Obispos Mentesanos.

PARDO
Vivia al fin del Siglo tercero,
y principio del quarto.

L primer Obispo que ha mantenido su nombre entre los primitivos de Mentesa, sue uno llamado Pardo, cuyo nombre y diguidad consta por la fir-

ma del Concilio de Eliberi, à que assistio, subscribiendo segun la edicion de Loaysa en el septimo lugar, antes de otros doce Obispos; ò en el quarto, segun las de Surio y Mendoza, que le anteponen à quince y este orden prueba la antiguedad de Pardo en el honor de su consagracion,

cion, y supone otro origen mas alto en la dignidad Episcopal de Mentesa, por no poderse afirmar que sue Pardo el primero: aunque tampoco podemos expressar los nombres de los que le antecedieron, por no haverse conservado Documentos.

Desde mucho antes del 589.

22 El mismo defecto de memorias hay en orden à los nombres de los que fucedieion à Pardo en el Siglo quarto, quinto, y la mayor parte del fexto: pero no puede afirmarse que careció Mentesa dePrelado en todo aquel espacio, pues la hallamos con èl, al punto que empiezan los Monumentos de el tiempo de los Godos: como eve en el Concilio tercero de Toledo, (primero despues de ser los Godos Catholicos) donde hallamos al Obispo del Mentesa, llamado Juan; el qual era de los mas antiguos de España, pues subscribio el fexto entre los Sufraganeos, con antelacion à cinquenta Prelados: lo que cainca fu mucha antiguedad de Ordenacion, Juntamente fabemos que no huvo en esta Iglesia ningun Ariano intruso, pues se mantuvo Juan sin
compañia de otro que neces
sitasse abjurar los errores de
los Godos. Ignorase lo que
sobrevivió al Concilio tercero, del año 589. pero en el
año de 610. ya tenia sucessor
de alguna antiguedad.

JACOBO Desde antes del 610.

23 Presidia en Mentesa el Obispo Jacobo, al tiempo que se congrego el Concilio de Gundemaro, celebrado en el año de 610, en que se cortò el Cisma de los Obispos Carthaginenses, sobre no reconocer una fola Metropoli en aquella Provincia, decretando que no pudiesse haver mas que la de Toledo. Uno de los quince Obispos que firmaron, fue Jacobo, fubfcribiendo en quinto lugar, como mas antiguo que los diez : lo que obliga à reconocerle confagrado al fin del Siglo fexto, o muy à la ennon dedignesis accederes quate-

Emila, postulado para el Obispado.

faefta de Gundemaro hay en los
Co-

Codigos Gothicos, (Vigilano y Emilianense) unos breves Memoriales, en que el Clero y Pueblo de Mentesa, pedia fueffe confagrado por fu Obispo un sugeto llamado Emila (no Emiliano, como escriben algunos) representando, que no havia en la Diecesi otro mejor, ni tan digno del cargo, assi por la nobleza de su sangre (que segun el nombre, era de Gente Goda) como por la prudencia y santidad: Ad relatum Sanctitatis vestra deducimus, quod per Dei electionem omnes Sacerdotes veftri, O cancti filij Ecclesiæ in unum convenientes, requisierunt à me per humilem vestrum dominum Emilanem, ut per Dei O vestram ordinationem in Ecclesiam Mentesana Civitatis Pontifex ordinetur. Et quia eum bumilitas cum sanctitate adornat, O origo generis reddit inlustrem; suggero Clientulus tuus, ut si Deus aditum beatitudinis vestra dederit, ob restaurandas Ecclesias vestras * ad vestros * usque bumilimos non dedignetis accedere: quatenus famulorum vestrorum electio vestris sacris manibus compleatur. Si tamen casus sæculi in aliquid excellentia veftra

obviaverit, ordinate cui justeritis ex fratribus scribere, qui vestra compleat jussa, o amplius Ecclesia vestra in desolatione non permaneat.

25 Esta es la súplica, que en los citados Codigos se pone en cabeza de Sunila, el qual parece era Gobernador civil de la Ciudad, por lo que ocupa el fegundo lugar. precediendo la representacion del Cabildo, en nombre de Sesuldo (que seria el mas condecorado) y exprefsamente supone Sunila la eleccion del Clero y Pueblo, como que hecha acudieron à el, para que por la Ciudad hiciesse la misma sú plica, insertando la del Pueblo, que es la tercera peticion, puelta en nombre de Juan, de Vivendo, y de Ermegeldo: y sirve de egemplar para conocer el methodo de la Difciplina antigua en quanto à las Postulaciones de los Obispos, como queriendo Dios le explicarà à su tiempo.

26 Sabese por estos Documentos que Emila sue postulado para la Silla de Mentesa: y segun las expressiones parece se dirigieron los Memoriales al Metropolitano de Toledo, para que o por

por sì, ò por otro, hiciesse quanto antes la Confagracion del propuelto, à fin que no se prolongasse mas la Vacante. Tambien se significa la dependencia de la voluntad del Rey: pues en la Edicion de Loaysa se lee en la primera peticion, pro eo Domino suas suggestiones miserunt; ut si Deus Domino aditum dederit, jubeatis venire, Oc. y aquella expression de Señor, denota al Principe; aunque Morales estampo denuo, en lugar de Domino. No falta quien reconozca estas Peticiones como ordenadas al Concilio. Pero parece no lo permiten las expressiones de orare jubeas, y clientulus tuus, que se incluyen en la primera y la segunda. Tampoco puede entenderse el Concilio que tenemos de Gundemaro; pues vivia y le firmò facobo, Obispo de Mentefa: y assi solo podrà entenderse Concilio latamente aquella Junta de Obispos, que con motivo de recibir al Rey en Toledo, firmaron el Decreto de Gundemaro, entre el qual y el Concilio precedente huvo todo aquel es-Pacio que supone el hecho de assistir al Synodo un Obis-Po Castulonense, y firmar su Tom.VII.

fucessor el Decreto. A este modo pudo suceder, que falleciendo tambien el de Mentesa, se presentassen las súplicas del Clero y Pueblo à los Padres, postulando à Emila: pues algo de esto indica el hallarse estos documentos juntos con el Concilio de Gundemaro, y no aplicados à otro Synodo.

demos afirmar llegasse à efecto la Postulacion de Emila: pues muy poco despues hallamos diverso Obispo en Mentesa, como se dirà: y assi ò el Rey no tuvo por conveniente al tal sugeto, à

se muriò muy presto.

CECILIO Vivia cerca del año 615:

hay memoria en los documentos Eclesiasticos: pero se mantiene su nombre y Dignidad en una Carta que le escribió el Rey Sisebuto: la qual Carta se halla entre los manuscritos de la Santa Iglesia de Toledo, y en esta Real Bibliotheca de Madrid, de donde la copiè, como lo hizo Gimena del Codigo Toledano, en que advierte se propone al margen el año

de 615. Por entonces se retirò de la Silla Mentesana Cecilio, y se sue a vivir à un Monasterio: lo que supone hallarse antes gobernando aquella Iglesia por algun tiempo, al cabo del qual le pareciò no estàr segura su conciencia en aquel cargo Pastoral, y por tanto le renunciò, avisando al Rey de su resolucion despues de esttàr ya en el Monasterio.

29 El Rey Sifebuto no aprobó la conducta de que teniendo à su cargo aquellas almas, las huviesse desamparado: y assi al punto que recibiò el aviso de Cecilio, en que le decia esperaba su respuesta, la diò el Rey; culpandole de lo hecho: porque si el buen Pastor fue à buscar una Oveja perdida, llevandola en sus hombros hasta incorporarla con las noventa y nueve; quanto mas debiò el Prelado no dejar el rebaño que se le havia fiado? Añade, que los daños incidentes en todo aquel espacio de su ausencia, precisamente se le imputaràn al que voluntariamente se aparto de las Ovejas: y assi que luego al punto que vea el orden del Rey, se ponga en camino sin dilacion, ni réplica, para que en presencia de su Magestad y de otros Obispos, sea amonestado por viva voz, y arrepentido vuelva à egercer su cargo.

30 Obedeciò Cecilio el fuperior mandato : pero en el camino diò en manos de una Partida de Soldados Imperiales, que le llevaron à presencia del Patricio Romano, Cesario, Capitan de las Tropas del Emperador Heraclio. Supo este, que Cecilio era Obispo, y tratandole dignamente, como correspondia à su caracter, se alegro de tener ocasion tan oportuna para hacer obfequio al Rey, y vèr 'si por este medio conseguia la Paz que defeaba. De hecho el Capitan Imperial escribiò à Sisebuto, contandole lo que havia passado, y que sin ser rogado, le dirigia libre aquel Obispo, deseando firviesse aquella accion para ajustar la Paz, y que no se derramasse mas sangre de Christianos. Todo esto consta assi por las Cartas que ponemos en el Apendice IV. donde nos remitimos.

31 No se vuelve à tratar mas en la Causa del Obispo: pero segun la esicacia, que el Rey mostrò en su primera Carta, es creible, que Cecilio se restituyesse à su Iglesia: pues como vemos en la Vida del Metropolitano de Toledo, llamado fusto, no se tenia por bueno, que un Pastor desamparasse el rebaño recibido à su cargo, como expresa San Ildesonso en sus Varones ilustres, cap. 8. del Apendice VI. de nuestro Tomo 5,

32 Este Cecilio parece tambien ser el que el mismo Rey Sisebuto nombrò en la Ley del Fuero juzgo, que dimos al tratar de Baeza, numero 19. pues conviene el nombre del Obispo Cecilio con el tiempo del Rey, y territorio de que alli se trata.

33 Era Cecilio de conciencia muy delicada, segun mostrò el esecto de retirarse al Monasterio, à satisfacer por sus pecados; pues no diò mas motivo que este en la Carta con que participò al Rey su resolucion, segun reproduce Sisebuto al fin de su respuesta.

Sucediòle en la Silla

JACOBO II.

Desde antes del 633. hasta despues del 638.

34 Despues de Cecilio

presidiò en Mentesa Jacobo, segundo de este nombre: el qual assistió al Concilio IV. de Toledo, del año 633. en que firmò en el num. 26. de la Edicion de Loayla, precediendo à 36. Obispos; lo que pide le reconozcamos confagrado algunos años antes. A los tres figuientes concurriò al Concilio V. del año de 636. firmando el decimo quarto: como tambien en el Concilio fexto del 638. que es el ultimo donde se conserva fu memoria: y afsi folo fabemos que concurrió à tres Concilios Nacionales: y que gozò su Pontificado por algunos años.

GIVERICO Vivia antes del 646.

35 El nombre de este Prelado Giverico se halla algo variado, escribiendose Givirico, y aun Giverino; pero lo mas comun es Giverico, que tal vez se halla escrito con b.

No hay mas noticia de èl, que por medio del Concilio septimo, celebrado en el año de 646, en que no pudiendo concurrir personalmente à Toledo, enviò à un Diacono, llamado Ambrosio,

R2 pa-

para que hiciesse sus ve-

FROILA

Vivia en el de 653.

36 Sucedió à Giverico Froila, uno de los Obispos que assistieron al Concilio octavo, en el año de 653. en que firmò, segun la Edicion de Loaysa, en el num. 39. ò antes segun lo dicho en el Tomo 6. al tratar de este Concilio. Muriò poco despues Froila, como prueba la Chronologia del fucessor: y assi aunque Giverico falleciesse à fin del año 646. no passò el Pontificado de Froila de ocho años, por ser preciso reconocerle difunto en el de 654. à vista del sucessor.

UVALDEFREDO

Desde el 654. hasta despues del 656.

37 En el año de 655. se hallaba ya presidiendo en Mentesa Uvaldesredo, como vemos en la firma del Concilio nono, celebrado en el año expressado: y teniendo alli antelacion à dos Obispos, se puede anteponer su consa-

gracion al año preceden-

38 En el año de 656. se tuvo el Concilio X. de Toledo, à que no pudo concurrir Uvaldefredo: pero envió en su nombre à un Abad, llamado Martin, el qual hizo sus veces. Y aqui cessa la memoria de este Obispo: porque aunque el accidente que le impidiò passar à Toledo, no suesse mortal, se passaron diez y ocho años sin Concilio, y por tanto nos saltan los socorros de semejantes Monumentos.

39 En el año de 675. parece que vacaba la Iglesia de Mentesa en el dia siete de Noviembre, en que se tuvo el Concilio once, y no concurrió, ni Obispo, ni Vicario por esta Iglesia. En el año de 681. tampoco hay Vicario, ni Obispo Mentesano en el Concilio doce; lo que puede reducirse à defecto de los Codigos, como vemos que los hay en otros lances.

FLORO

Desde antes del 683. hasta despues del 693.

40 Entre Floro y Uval-

defredo es preciso reconocer otro Prelado, por no deberfe admitir vacante de tantos años, aunque no ha-Hamos vestigio de su nombre. El de Floro consta por el Concilio trece del año 683. en que subscribe precediendo à solos tres Obispos: y esto dà à entender, que no era muy antiguo: por lo que fue continuando en assistir al Concilio siguiente del año 684. Concurriò tambien à los Concilios quince, y diez y feis, con la diferencia de que al quince (tenido en el año de 688.) no pudo ir personalmente, por lo que enviò à un Abad, llamado Suniulfo: pero al diez y seis del año 693. concurriò por sì, y firmò el segundo entre los Sufraganeos, pues llevaba ya, à lo menos diez años de conlagracion.

41 Este es el Floro, à quien Loaysa en la Nota del Concilio tercero de Zaragoza, puso assistente en el Synodo Cesaraugustano del año 691. lo que de ningun modo permite ser adoptado: porque sobre no haver Subscripciones en aquel Concilio, es voluntario, y desacertado, Tom.VII.

el poner en una accion de los Obispos Tarraconenses al de Mentesa, que no tenia conexion, ni vecindad con aquella Provincia.

Este es tambien el ultimo Prelado que nos consta en Mentesa: pues desde el Concilio diez y seis en adelante, no se mantienen firmas Conciliares, ni otros Documentos que hayan llegado à mi noticia: pues la audacia de los falsos Chronicones (cuyos Autores fe propassaron à llamar Martyr à Floro, alargando su vida à veinte anos despues del Concilio diez y siete) esta digo, es mas digna de que los Prelados superiores la repriman, que de gastar tiempo y papel en combatirla.

FIN DEL OBISPADO de Mentesa.

42 Segun el Arzobispo Don Rodrigo sue destruida la Ciudad de Mentesa en los primeros impetus de los Moros: Ipse autem (Taric) cum majori exercitu venit Mentesam prope Giennium & Civitatem funditus dissipavit. lib. 3. cap. 22. y

esta es la mejor respuesta sobre la falta de los Prelados Mentesanos : porque destruida la Ciudad (en que digimos haver estado la Silla) no pudo continuar la Dignidad, por no ser tiempo oportuno, para colocarla en otro Pueblo cercano, quando podian contentarse los Christianos

mas Conciliares, oni otros gado à mi noricia pues la sudaria de los fallos Chronicones (cuyos Autores fe propafiaron à llamar Martyr à Floro, alargando fit vida à veinte años despues del digo, es mas digna de que los Prelados superiores, la repriman, que de gastur repriman, que de gastur tirla, con la position de papel en combatirla.

FIN DELTONSPADO de Moneja.

42 Segun el Arzobilpo
Don Rodeigo fue dedenida
la Cindad de Mentela en los
primeros impetus de los
Mores: 1955 nacem (Marie)
com majort perceita vente
destre/am iprope Gientium
Co Churatem funditue diffipacit, file, 31 cap. 22, y
fipacit, file, 31 cap. 22, y
Cole

tianos con mantener el Obicpo de Baeza, ò de Tucci,
con quienes confinaba el
Mentesano: y assi con el sin
de la Ciudad le daremos
tambien al Tratado de la
Mentesa antigua, remitiendonos para lo moderno
al tiempo en que se trate de
Jaen.

on la que fiter continuando

enals fir al Concilio figuiente Islando 684.a Concurrio sambien thos Concilios quine ce, volicz v feis, con la die finencia, de que al quince (unide en el eño de 688.) so ondo in personalmente, bada un seivas cap el ne Hawado Sanielio: pero al dien w feis del año 692. described por st. v. firmound a figundo entre los Sufraflancos gropnes Hevaba yas à lumeros diex años de con-Cano chiel Goadles noming de allficies el Floros à Quion Locylinen in Nota del Codilio tercerol de Zarago-23, pulo assistente en chSyl Conce en a puel Concilio, es

volunturia, y deficertado,

\$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢ \$63¢

E pana Sagrada Tracis & Cap. T.

TRATADO XV DE LA IGLESIA

DESTRUIDA; JUNTO à Almagro)

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion de esta Ciudad.

Reto fue una Ciudad de las de España, Capital y deno-

minante de una de las Regiones en que se dividia esta Nacion antes del dominio de los Romanos, que se llamaba Orerania, y sus pueblos los Oretanos, de cuya Region tratamos en el Tomo 5. y fe debe ver tambien lo determinado en la Iglesia precedente, à cerca de la situacion de Mentefa, cuya diff puta se omitio en aquel libro, por tocar al affunto del tierra , demàs de lestrelerq

2 El sitio de Oreto se halla declarado por Morales en mas / antiguas | sus Antiguedades fol. 76. sabiendose que estuvo la Ciudad en la Mancha, à poco mas de dos leguas de Almagro, junto al lugar que hoy Ilaman Granatula, en cuyo sitio se mantiene una Ermita intitulada de Oreto, que por otro nombre dicen tambien de Azuqueca. Esta Ermita es fabrica de Romanos, y lo mismo el Puente del pequeno y pernicioso rio favalon, que està arrimado à ella: en el qual Puente se mantuvo una Inferipcion Romana en Marmol cardeno, que al principio del Siglo XVI. fue llevada à Almagro, y hoy se halla en lo interior del portal de las Casas de la Villa, frente de la puerta; colocada alli por disposicion de su Gobernador Don Pedro Manuel de Arandia, que sabe apreciar no solo lo que mira à la Milicia, en que ha sobresalido, sino lo que toca à estas materias: y aun se sirviò de enviarme una puntal descripcion del nacimiento y curso del rio Javalon, que publicarè à su tiempo, por

no hallarse este rio en los Mapas.

dàr la Inscripcion de que vamos hablando, que algunos de los que vivian entonces la conocieron en el Puente referido, y por tanto sirve para conocer el nombre de la Ciudad en la contraccion de un su Vecino, que mencionò el Pueblo en general, sin poner otra expression, que la de Oretano. Segun la copió Morales, dice assi:

CAPITULO

P. BAEBIVS VENVSTVS. P. BAEBII VE
NETI F. P. BAESISCERIS NEPOS. ORE
TANVS. PETENTE ORDINE ET POPV
LO IN HONOREM DOMVS DIVINAE
PONTEM FECIT EX HS. XXC. CIR
CENSIBVS EDITIS D. D.

Esto es que Publio Bæbio Venusto, natural de Oreto, hijo de Publio Bæbio Veneto, y Nieto de Publio Bæsiscer, hizo el Puente à peticion del Regimiento y Pueblo en honra de aquel Templo divino, gastando ochenta Sestercios, y celebrandolo con juegos Circenses de orden de los Decuriones.

4 Mantienese en Almagro, distante del antiguo Oreto, poco mas de dos leguas, donde sue trasladada (como se ha dicho) al principio del Siglo XVI. y juntando con la expression de la Piedra el nombre de Oreto, que dura en aquella Ermita, y la Tradicion de aquella tierra, demàs de los vestigios

gios de antiguedades que hay en un Collado, llamado el Cerro de los Obispos, donde se hallò la Inscripcion del Sepulcro de un Prelado, que pondrèmos despues; se infiere no poderse dudar, haver estado alli la Poblacion.

5 Lo mismo califica Ptolomeo en sus Tablas, pues segun el Mapa proyectado en conformidad à ellas, la colocò al Occidente de Laminio, y casi al Norte de Castulo; lo que savorece, ò conspira al sitio de Granatula.

6 Mencionaron à Oreto los Geographos Artemidoro, Estrabon, y Estephano; pero del modo, y con la corrupcion del nombre, que corregimos en el Tomo 5. pag. 23. Plinio le expressò entre los Pueblos del Convento juridico de Carthagena, diciendo que se intitulaban tambien Germanos (Oretani, qui & Germani cogno-

de ono levendoie ya Hart-

minantur, lib. 3. cap. 3.) El mismo dictado expresso Ptolomeo, nombrando à Oreto de los Germanos: 12 entov TEPμανών. Este titulo de ningun modo fe debe reducir al tiempo del Emperador Valeriano, como notò bien Nunez contra Tarapha; pues consta quán mucho antes de aquel Imperio floreciò Plinio, que usa ya de aquel dictado: y assi debemos recurrir à tiempo mas remoto v. g. al de Julio Cefar, ò Augusto, en que por algunos Soldados Germanos colocados alli, ò por algun sucesso que ignoramos, la dieron aquel titulo.

7 Estrabon, que entre los Oretanos no menciona mas que à esta Ciudad, y à la de Castulo, las reconoce por las mas poderosas: y segun la Inscripcion alegada, vemos que tenia Oreto Circa para las siestas públicas.

est a dei dicion de las Onles

nes Militares, que tema co-

Mediodia à la sierra More-

De los Obispos Oretanos.

gavaye Efteritudo de ninguin 8 E N la linea eclesiasti-ca manifestò tambien Oreto fu excelencia, haviendo sido condecorada con Silla Pontificia; aunque la distancia del tiempo, y la escasèz de documentos, nos privan de la noticia de su origen, y de saber los determinados medios con que se introdujo alli la Christian-Soldados Germanos colabab

9 El ser Capital de una Region, y la circunstancia de su sitio, dan lugar à decir, que los Primeros Prelados, procurarian poner alli Ministros, por quanto era territorio del centro de la Nacion. en los confines de la Silla del Apostolico San Eufrasio, y de la Toledana, abrazando lo que hoy llamamos Mancha, en la jurisdicion de las Ordenes Militares, que tenia como cortados los límites por la Naturaleza, puestos al Norte los Montes de Toledo, y Rios Gijuela y Zancara (que entran en Guadiana) y por Mediodia à la Sierra Morena, y de Segura, dejando en medio una Diecesi compuesta

de llanuras y campos de los mas fertiles y espaciosos de España; que beneficiados en un tiempo en que sabemos lo que abundaba en Gente esta Nacion, feria de los territorios mas sobresalientes.

semigrode un Prelado ¿que

- 10 La primera mencion del Obispo Oretano se halla en el Concilio tercero deToledo: pero con tan notable antiguedad de Ordenacion, que supone bien la preexistencia de su Silla; pues no era tiempo de erigirse de nuevo, quando los Godos reynaban en su heregia, y por entonces (esto es mucho antes de convertirse) fue confagrado por Obispo de Oreto el primero cuyo nombre se conferva, que fue han tembien Germanos (Ore-

ANDONIO Desde mucho antes del 589.

Hallose Andonio en el Concilio tercero de Toledo del año 589, en que firmo como Obispo de la Iglesia Oretana, que unos Codigos escriben de este modo, otros de otro, leyendose ya Horttana, con aspiracion en la inicial, ya sin ella, y finalmente posponiendola à la t. y escribiendo Orethana: pero por la Inscripcion alegada consta carecer de ella en una y otra parte.

12 Firmò Andonio en tercer lugar entre los Sufraganeos, antepuesto à cinquenta y quatro Obispos: lo que prueba su notable antiguedad: sin que podamos afirmar de sus acciones, mas que el haver sido uno de los que tuvieron el gozo de vèr convertidos à los Godos; y que su Iglesia se mantuvo sin mezcla con Arianos, pues entre los convertidos no hay ningun Oretano.

13 La antiguedad que tenia quando assistio al Concilio, sue causa de que sobreviviesse poco y assi hallamos que luego le sucedio otro, llamado

ESTEVAN

Desde antes del 597. hasta el de 611.

14. Assistiò este Prelado al Concilio Toledano celebrado en el año XII.del Reynado de Recaredo, que sue el de 597. Mantuvose en la Silla por tiempo considerable: pues en el año de 610. en que se tuvo el Concilio Provincial de los Carthaginefes, reynando Gundemaro, assistio al Synodo el Oretano Estevan, como uno de los que pertenecian à esta Provincia: y ocurriò con todos los demás al Cisma introducido sobre no reconocer à Toledo por unica Metropoli. No passò su vida del principio del año 612. en que por Abril fue confagrado el Sucessor: y assi presidiò en Oreto por espacio de catorce años à lo menos, desde antes del año 597. hasta el de 611.

AMADOR Defde el 612. al 614.

15 Aunque entre el Concilio del año de 610. no huvo otro en mas de 22. años, con todo esfo tenemos fundamento para decir, que en Oreto huvo diversos Obispos entre los dos que constan por el Synodo de Gundemaro, y por el quarto de Toledo. De uno sabemos que se llamò Amador, fuceffor immediato de Estevan, como se prueba por la Inscripcion copiada por Morales, y puesta en su lib.12. cap. 14. de este moicaiaco facellor de Eftob

::::::: SACERDOS. OCCUR

RIT. AMATOR. ETATIS. SUE XLIII.

:::: DIE. ID. FEBRU. ERA. DCLII.

::: FELICITER. II. SISEBUTI. REGIS.

EPISCOPATUS AN.I. ET. MEN. X.

::::: T. IN. PACE. AMEN.

Hallóse esta Piedra en el sitio de la Ciudad de Oreto, en el Cerro que llaman de los Obispos, y se trajo à la Iglessia de Granatula, distante media legua de alli, poniendola en una pared por la parte de asuera.

16 Sabese por ella, que se llamò Amador aquel Prelado: que no gozò la dignidad mas que un año y diez meses: que muriò en el dia 13. de Febrero de la Era 652. (año de 614.) y por consiguiente fue confagrado en el año de 612. à mediado de Abril, por el Metropolitano de Toledo llamado Aurasio, siendo Amador de edad de 41. años, como prueba la fecha de su muerte: y segun el mes y año declarado, fue immediato sucessor de Este-

van, que vivia por Noviema bre del 610. y sobrevivió hasta el año siguiente; por lo que Amador fue confagrado à mediados de Abril del año 612. desde el qual al de 614. por Febrero, và el año y diez meses de Pontificado que le aplica la Piedra. Ni dudamos ponerle por Obispo de Oreto, aunque falta este nombre: porque el sitio del sepulcro es proprio de los Prelados Oretanos; y la Chronologia de Amador corresponde à la de Estevan: siendo por tanto creible que en lo ilegible del primer renglon se expressasse aquel titulo. El principio del tercero se debe suplir con las letras OBIIT. pues no hay otro lugar para la voz del transito: el principio del quarto decia AN. esto es, en el año II. de Sisebuto: y en el ultimo renglon se debe leer RequiescaT.

SUABILA Defde cerca del 630. basta despues del 638.

in mediate light or deald an

17 El nombre de este Prelado se escribe assi mas comunmente en los MSS. del Escorial. Loaysa imprimiò Suanila, y Suavila: y aunque en la firma del Concilio quarto de Toledo se menciona su Iglesia con las voces Orecana, Oretanensis, y el Obispo Oretarius, deben reducirse todas à la de Oretana.

18 Entre Amador y Suabila huvo otro, ù otros Prelados, pues mediaron diez y feis años: porque à Suabila no le podemos reconocer tonfagrado hasta cerca del año 630. entre el qual, y el de 614. por Febrero (en que murio Amador) passaron los años señalados: espacio suficiente para otro, ú otros Obispos, si fueron de corto Pontificado.

19 La confagracion de Suabila cerca del 630, consta Por el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el de 622. à que assistio este Obispo; firmando despues de 43. Sufraganeos, en el num. 49. de la Edicion de Loaysa: lo que prueba ser de los menos antiguos : y por tanto decimos que no empezó antes del 630. pues esta misma corta antiguedad fe và manifestando en los Concilios signientes (à que assistio) En el quinto, del año 636. no antecediò mas que à cinco Obispos. En el sexto, del 638. fue precedido de 21. Sufraganeos: correspondiendo assi à los ocho años, ó poco mas, que entonces tenia de Pontificado.

20 Hallòse pues en tres Concilios Nacionales, concurriendo con San Isidoro al primero: pero falleció pocodespues del tercero (que sue el sexto Toledano) como prueba la Epoca del sucessor, que en el año de 646, tenia ya algunos años de Prelado.

MAURUSIO Desde cerca del 640. basta despues del 656.

Maurusio, ò Maurisso, segun varian los Codigos MSS. y hallose en el Concilio septi-

mo de Toledo, celebrado en el año de 646. en que subscribió en medio de los Obifpos que concurrieron : de lo que le infiere tener ya por entonces algunos años de confagracion. Loayfa le colocò en el num. 15. sacando al margen el titulo de la Iglefia Oretana; pero anteponiendo en el texto la de Abila: lo que de ningun modo debiò haver publicado: pues el Obispo de Abila era entonces Eustochio, no Maurusio; como digimos en el Tomo 6. donde se debe ver lo prevenido sobre el Concilio septimo: añadiendo ahora, que los dos Codigos MSS. de Toledo convienen en dàr à este Prelado el titulo de Oreto, y à Eustochio el de Abila.

22. Assistio tambien Maurusio al octavo, al nono, y al decimo, tenido en el año de 656. y consiguientemente persevero en la Silla, diez y seis años, con poca diferencia.

ARGEMUNDO Desde cerca del 660. hasta el 680.

23 Despues del Concilio X. de Toledo se passaron 18. años sin poder juntarse à otro

los Prelados: pero aunque en el espacio anterior al Concilio once, no tenemos doen. mento Conciliar, con todo esto podemos reconocer por immediato fuceffor de Manrusio à Argemundo, que assistio al Concilio once del año 675. fubscribiendo segundo entre los Sufraganeos, y antepuesto à catorce Obispos de la Provincia Cartha. ginense, entre los quales se celebró aquel Synodo, por ser precisamente Provincial: y esta notable antelacion muestra una antiguedad capaz de que le reconozcamos immediato fucessor del precedente.

24 Murio Argemundo en el año de 680. pues por Enero del siguiente (en que se tuvo el Concilio XII.) vacaba la Silla, segun prueba la falta de Prelado, ó Vicario, en las Subscripciones de aquel Synodo: y en esta conformidad corresponde señalarle cerca de 20. años, desde el 660. con poca diferencia; si no es desecto de Codigos la omission de esta Iglesia en el Concilio XII.

appli derea del 650, conlla

Desde el 681. hasta cerca del 690.

25 El fucessor de Argemundo se llamo Gregorio, como consta por el Concilio trece, celebrado en el año de 683. à que assistio, y firmo en el num. 15. entre 48. En el año figuiente concurriò Gregorio al Concilio catorce, presidido por San Julian: y subscribio despues de nueve Sufraganeos de la Provincia Carthaginense (entre quienes se celebró el Concilio) y antes de seis menos antiguos. Profigue su memoria en el Concilio quince de Toledo, del año 688. y fegun la antiguedad que en el figuiente mostrò su sucessor, sobrevivió poco tiempo: pudiendo señalarse su muerte muy cerca del año de 690.de suerte que gozasse la Silla desde el 681. por espacio de nueve años, con poca diferencia.

MARIANO Desde cerca del 690. en adelante.

26 El ultimo Prelado que nos consta en Oreto fue Mariano, cuyo nombre y dignidad se lee en la firma 17. del Concilio XVI. de Toledo, tenido en el año de 693. El orden de aquella firma no està arreglado, pues precede à la de otros Prelados, que lo eran antes que Mariano: y assi no le corresponde tan notable antelacion. Pero aunque se posponga à muchos mas Obispos, puede ser reconocida su Consagracion muy cerca del año 690. de suerte que al tiempo del Concilio tuviesse la antiguedad de unos tres años.

Entrada de los Moros.

viviò Mariano, por faltar documentos del principio del Siglo octavo, en que el Eftado de España se hallaba desordenado por vicios de los Godos. Pudo sobrevivir este Prelado hasta la desgracia de la destruccion del Reyno: pero no hay cosa cierta, sobre si huvo otro que le sucediesse.

28 Morales en sus Antiguedades dice ser cosa clara, que Oreto sue destruida en la entrada de los Moros en España, à vista de que su Obispo concurriò à los ultimos Concilios de los Godos. Esto prueba bien, que se mantenia la Ciudad en la entrada del Siglo octavo: pero no que fuesse destruida luego que los Moros entraron. Hacese verofimil el sucesso, à vista de cessar la memoria del Obispo y de la Ciudad, desde que los Africanos dominaron à España: pues juntando el silencio de este Pueblo con la especie de que algunos fueron arruinados totalmentes no hay Epoca mas notable à que poder reducir la destruccion de Oreto.

29 Hoy no folo no es Silla, sino que persevera en sus ruinas: repartido aquel proximo territorio en Prioratos de las Ordenes Militares que concurrieron à la expulfion de los Moros: y quedando todo dentro de los limites del Arzobispado de Toledo,

los Codos Pado fobreraire

Morales en fus Anti-

Silla unica del termino donde antes havia otros dos Obifpados, que eran el de Compluto y el de Oreto. Este fue señalado entre los Sufraganeos que el Papa Honorio III. dió al Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, segun refiere Don Juan Bautista Perez en los Apuntamientos que dejó MSS. fobre los Arzobispos de Toledo: lo que no ha de entenderse de atribucion de Obispado que existiesse actualmente, sino de que en caso de restablecerse, debia fer Sufraganeo de Toledo, como correspondia à la extenfion y antigua jurifdicion de la Metropoli. Pero, como se ha dicho, no llegó el caso de renovarse la Silla, por lo que cerramos el Tratado de esta Iglefia, ug seemeis opugant winterfer offer meerte anuv

Carried of of old of the solubigozafic to Silla dolde

difficultive de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la cont not pero no hay colo cieta. and con pocueliforencia. fobre if myo one que le me de nix selos i delde el 660 SOM MARZAN O O O O light terraphel Book en aneguedades dice fer cola ciara, Sion de este Lyimite en al Core que Orcrafin defiraida en la ed El ultimo Prelado que prueba bien, que le mantenla

os confia en Oreco fue Ma-ANT en la firma 17.

-51

\$63¢ \$63**¢** \$63**¢** \$63**¢** \$63¢ \$63¢

TRATADO XIX.

DE LA IGLESIA

OXOMENSE.

(HOY OSMA)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, situacion, y antiquedad de Osmas

nombre de estaCiudad fue Uxama, como consta no solo por Elcritores antiguos, fino

principalmente por las Infcripciones: una de las quales se puso ya en Compluto : otra fe halla en Segobia. que dice assi:

G. POMPEL. O MV CRONI. VXAME NSI. AN. XC. SODALES F. C.

Encima de estas letras hay de medio relieve un Caballo corriendo con Ginete; que no es Gneyo Pompeyo, deftruidor de Osma, como entendio Colmenares en su his-Tom.VII.

toria de Segobia cap. 3. S. X. fino otro llamado Gayo Pompeyo Mucron, natural de Osma : pues la voz Mucro era apellido, como se vè en otra Infcripcion que Grutero aplica à Roma en su pag. 877. num.1. de un tal M. Libio Mucron. En el capitulo siguiente pondrèmos otra, donde se lee del mismo modo el adjectivo Uxamense: de lo que consta ser Uxama el verdadero nombre de esta Ciudad, como se vè en Ptolomeo, Orosio, y Plinio de la edicion de Harduino, y de Leyden cum Notis Variorum.

2 En tiempo de los Godos se halla ya usado el nombre de Oxoma, intitulandose su Obispo Oxomense, del modo que alteraron otras voces: y esta es la voz con que hoy nombramos la Ciudad en latin, reducida en Castellano à la de Osma.

3 La identidad del fitio consta por Piolomeo, que coloca à Uxama, donde se mantiene Osma; esto es, cerca de Clunia por parte de su oriente. Lo mismo prueba Plinio, quando refiere à Uxama entre los Arevacos, reduciendo à Clunia à la misma Region. En el Itinerario de Antonino anda errado efte nombre: pero consta deberse leer Uxama (donde Vasama, Vasana, ò Vasania) por el orden del mismo Itinerario (que es desde Astorga à Zaragoza) en

vista de que mencionada Clus nia (viniendo à ella desde Pintia por Rauda) pone à Vasamam, passando luego à Numancia, con una sola manssion intermedia de seis leguas; lo que savorece al sitio de Osma: y por tanto Zurita corrigió aquella voz, poniendo la de Uxama, conviniendo en lo mismo Weseling.

4 El sitio de Uxama, v Osma no es al margen del Duero, como la ponen los Mapas estrangeros, sino separada del Rio, cofa de una legua por el Norte, bañandola por Oriente el Rio Ucero, que baja desde Norte à Mediodia à meterle en el Duero. Al llegar à Osma, recibe Ucero à otro pequeño Rio , llamado Avion , que poco antes se aumentò con las aguas de Sequillo. Entran ambos ya unidos, en Ucero, y luego todos juntos en el Duero. En la confluencia de Avion con Ucero està hoy la principal Poblacion, llamada el Burgo de Osma, que por mediodia tiene al Rio Avion (incorporado con Sequillo) y por Occidente à Ucero, y à Ofma.

5 Esto es lo que mira à la situacion de Uxama. Su antiguedad es de las mayores

de España, pues se halla mencionada en tiempos muy remotos: y si hemos de estar à Silio Italico parece sue

digra de nombrarle : de mo-

Numancia, litas en la cir-

fundada por los Sarmatas, conducidos de un Asiatico de la Mysia, segun se infiere del lib.3. vers. 384.

At non Sarmaticos attollens Uxama muros

Tam levibus perfultat equis, binc venit in arma

Haud ævi fragilis sonipes, crudoque vigore

Asper frena pati, aut jussis parere magistris.

Rhyndacus his ductor &c.

'Algunas ediciones pusieron aqui Suvana, Saunia, y Sufana : pero ya notò Nicolàs Heinsio, que debe leerse Uxama, conforme se estampo en la edicion nueva de Utrech del año 1717, y si los muros de Osma eran Sarmaticos, se infiere que la fundaron Gentes de la Sarmacia; aludiendo à lo mismo la mencion del Rio Rhyndaco, (que corre por la Mylia de la Alia Menor) à quien segun su costumbre introduce como nombre de Varon Silio Italico.

6 Lucio Floro, y Paulo Orosio, citan à esta Ciudad, al hablar de la Guerra de Sertorio: y aunque en Floro se lee Auxima, debe substituirse Uxama, del modo que en Orosio, por estàr hablando uno y otro de unos mismos sucessos. Floro dice, que despues de la muerte de Sertorio, passò al poder de los

bon, quatro paries, debe-Romanos la Ciudad de que hablamos, con otras que fe citaràn à su tiempo, lib. 3. cap.22. Añade Orofio la individualidad, de que todas las Ciudades del partido de Sertorio se dieron à los Romanos, menos Ofma, y Calahorra: por lo qual necefsitò Pompeyo aplicar à Ofma fus armas, y la rindio; haciendo Afranio lo milmo con Calahorra (lib.5. cap.23.) Por entonces fueron arruinadas, fegun se explica Orosio: pero no hay duda, que se restablecieron, pues profigue fu mencion en Siglos posteriores, como consta por los Escritores alegados.

7 Ptolomeo la apellida argelai, ù argelae, à diferencia de otras Uxamas; pues Plinio dice, que havia Ciudades de este nombre, como tambien del de Saguncia: Saguntia & Uxama, qua nomi-

na crebro aliis in losis usurpantur. En Ptolomeo se lee otra Uxama en los Autrigones, llamada Uxama barca : y de esta se diferenciaba Osma, por el dictado de Argele.

8 La Region de Osma era la Celtiberia, que acababa en Clunia: pero como la Celtiberia tenia segun Estrabon, quatro partes, debemos contraher esta Ciudad à los Arevacos, en que la fijan Plinio y Ptolomeo, añadiendo en la misma Region à Siguenza, Segobia, Termes, y Judades del partido de

Clunia, que era la Cabeza de Partido de estas y otras Ciudades, en especial de Numancia, que es la mas digna de nombrarse : de modo que en lo Civil estaba Ofma fugeta al Convento Juridico de Clunia : pero en lo espiritual pendian de Osma la misma Clunia, Termes, v. Numancia, sitas en la circunferencia del Obispado de Ofma:por lo que parece conveniente decir algo de ellas, pues sus grandezas ceden en gloria de esta Iglesia. nneva de Urrech

-OF ROLL OF CAPITULO II.

De las Antiguedades de algunas Ciudades del Obispado de Osma.

DE CLUNIA.

entonces flieron arrufoldas, - 9 A Ntes de empezar lo - Eclefiaffico, conviene evacuar lo Civil mas memorable que huvo dentro del Obispado de Osma, por conducir para realce de la grandeza de la Iglefia: y lo primero que ocurre es la Ciudad de Clunia; la qual tuvo su situacion, donde hoy dades de efte nombre, como

el pequeño lugar Coruña del Conde, al Noroeste de Osma, donde perseveran grandes ruinas, indicios de lo que fue: y aun en las Inscripciones que me han enviado de allà, fe rastrean algunas excelencias; pero por no estàr copiadas por Antiquario, las omito, poniendo folo la figuiente, por mencionar à Olma, y no estàr publicada. ling fureflos. Ploro dice, que

deputs vio la muerte de Sor-

M. AEML

tambien del de Sagurcia: Saguntla O'Uwama, qua nomi-

M. AEMILIVS M V R RIANVS CARBILI F. VXA MEN. AN. LXIII. G. F. AN. XIIII.

Yo Ptolomeo la llama expressamente Colonia: y aunque Don Antonio Augustin en sus Medallas cita una en que dice se intitula Municipio, me parece se equivocò en esto, como en la de Leptis, que aplicò à Ilici : pues èl mismo confiessa que no estaba bien conservada; y me persuado que por tanto leyò lo que no havia. Harduino cita otra con el mismo titulo de MVN. como existente en el Cimelio del Rey de Francia: pero fegun Vaillant, no hay tal Medalla.

Ciudad se infiere bien, de haverla hecho los Romanos Convento Juridico, donde concurrian Pueblos de muchas Regiones de España, no solo desde tierra de Segobia, y Siguenza, sino de la Rioja, Campos, y tierra de Burgos hasta el mar Canta-Tom.VII.

brico, como declara Pli-

12 A los 55. años antes de Christo procurò Metelo Nepos sugetar à Clunia, que con otros Pueblos, sacudiò el yugo de los Romanos: pero concurriendo los Vaceos, le vencieron, y libraron à Clunia, como refiere Dion lib. 39. donde añade, que luego sueron vencidos.

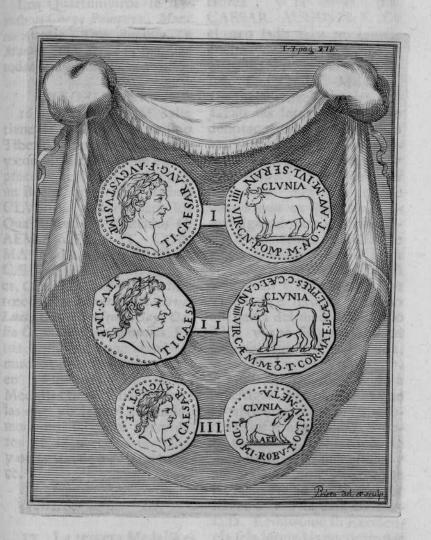
13 Plutarco en la Vida de Galba, refiere que se retirò à Clunia, quando se declarò contra Neròn: y aunque alli se lee Coloniam Hispaniæ Civitatem, no se debe dudar, que ha de decir Cluniam; pues assi consta por Suetonio en el mismo Galba num. 9. donde expressa que en Clunia sue assegurado del Imperio por un Sacerdote de Jupiter, y por una Virgen, que vaticinaron su exaltación, hallandose pronostica-

do doscientos años antes, que de España havia de salir un Señor del mundo: en consequencia de lo qual correspondio luego Galba, batiendo una Medalla, en que no solo puso el nombre de España, sino el de CLVNIA, como proponen los Antiquarios: correspondiendo assi el Emperador à haver sido exaltado en España, y logrado seguridad en Clunia.

MEDALLA I.

14 La misma Ciudad batiò por sì Monedas; aunque parece no perseveran mas que las del tiempo de Tiberio: de que yo tengo algunas. Las mas tienen Quartumviros, como en otras Ciudades Duumviros : lo que fuele atribuirse à la multitud del Pueblo, como escribio Vaillant: aunque mejor parece reducirlo à gobierno particular de la Ciudad, en que descando que los honores alcanzassen à muchos, inftituyeron quatro Magistrados: pues no es autorizable, que Clunia excediesse à todas las demás Colonias en multitud de gente : y afsi parece que el Quartumvirato fue efecto de particular ambicion, ù de especial gobierno.

15 La Medalla 1. (que es de mediano bronce) tiene la Cabeza de Tiberio laureada, con las letras TI. CAE-SAR. AVG. F. AVGVSTVS. IMP. (ya explicadas) y en algunas hay fobre el pescuezo del busto imperial un sobrefello, que incluye la figura de un Javalì : conociendose. que se marcò alli, despues de sacar la Moneda de su Cuño; por quanto en unas cae la figura recta, y en otras no. En el reverso hay un Buey, fobre el qual CLV-NIA. v en la circunferencia los nombres de los Quartumviros CN. POMP. M. AVO. T. ANTO. M. IVL. SERAN. IIII. VIR. Esta recelo fue la Medalla citada por D. Antonio Augustin, con el titulo de MVN. que entendio de Municipio: pues lo mal conservada que estaba, y el ver alli las mitmas letras de CN. POMP, aumenta el inductivo de la duda. Añadese, que la Medalla tiene tantos enlaces de letras, como veras en la Estampa: por lo que fue muy facil persuadirse à que decia lo que en otra de mayor integridad consta no decir, como arguimos en la



173 - Espain Sagrada Try. 19. Cap. 21

do dosciertos años antes,que problem a de especial gober-



la Moneda de Ilici.

Los Quartumviros fe llamaban Gneyo Pompeyo, Marcos Avonio , Tito Antonio , y Marcos fulio Serano, familias todas muy ilustres.

MEDALLA II.

16 La segunda Medalla tiene la Cabeza del mismo Tiberio, tambien laureada, y con los dictados que en la precedente. Por la vuelta hay un Buey, que tiene encima CLVNIA. y al rededor los Quartumviros, llamados C. AEM. METO. T. COR. MATE. L. CÆL. PRES. C. CÆL. CAND. TITT. VIR.esto es, Cayo Emilio Meton (ò Metoco) Tito Cornelio Materno, Lucio Calio Presente, Cayo Calio Candido, Quartumviris. Eftos nombres tienen tambien muchos enlaces, como veràs en la Estampa: y una de sus Medallas fue resellada (entre las que yo tengo) del mismo modo que algunos egemplares de la precedente. Unas y otras son de mediano bronce.

MEDALALA III.

17 La tercera Medalla es fumamente rara, y no està publicada. En el anverso tiene la cabeza de Tiberio con laurea, y las letras: TI. CAESAR. AUGUSTI. F. En el otro lado hay un Javali, encima del qual CLVNIA y al rededor: L. DOMI. RO-BV. T. OCTAV. METAL. añadidas entre los pies del Javali las letras AED. que denotan haver fido Ædiles los expressados Lucio Domicio Roburio, o Robusto, y Tito Octavio Metallino , o Metallico. Sabele por este medio que es Javali el animal figurado en los sobresellos de las demás Medallas de esta Ciudad: y acaso seria esta la infignia del Sello del Convento Cluniense, que Vaséo dice haverse hallado alli cerca del medio del Siglo XVI. y que se guardaba en casa del Conde de la Coruña, como escribe en el fol. 14. b. aunque sin haverse movido à investigar, ò expressar lo que el tal Sello incluia. Yo procurè informarme del Excelentissimo Señor Marquès de Velamazan, en quien està hoy aquel Condado; y parece se ha defaparecido la alaja, por haver estado la casa concurfada. Remitióme fu Excelencia feis Monedas encontradas alli; de las quales folo una es de las batidas en Clunia, por euyo medio no podemos adelantar: pero esta tercera de que hablamos (que es de bronce, y de tercera forma) puede conducir mucho para los Antiquarios: sin que nosor sos podamos detener, con sin de passar à otras memorias pertenecientes à Clunia, y à la Region que era comun à Osma.

18 Previene Plinio, que Clunia era fin de la Celtiberia: y como al mismo tiempo la coloca en los Arevacos, se convence, que estos Pueblos eran Celtibericos. Rauda tocaba ya à los Vaceos, en que la pone Prolomeo; y corresponde con el dicho de Plinio, de que Clunia era fin de los Celtiberos, por la parte sin duda en que fe intitulaban Arevacos, pues de estos era Clunia: y como al acabar los Arevacos empezaban los Vaceos, que confinaban con ellos; se infiere, que entre Rauda y Clunia estaban los limites. Rauda suele reducirse à Aranda de Duero, por la alusion (segun creo) de la voz: pero mas autorizable me parece decir que Rauda es la que hoy Roa: no folo por el veftigio de la voz, fino porque expressando la Poblacion de

-123

Rauda el documento citado por Uveseling en el Itinerario de Antonino, vemos que aquel mismo sucesso se explica en Anales Castellanos por la voz Roa, y tal vez Roda, como veràs en los Anales Complutenses, en los Toledanos primeros, y en las Memorias de Cardeña. Teniendo pues explicacion de que el llamado Rauda en latin, es el Roa vulgar (que està mas abajo de Aranda) parece mejor reducirlos assi: y por tanto el limite que Plinio pone en Clunia, estuvo en alguno de los Rios pequeños que se meten en Duero por Aranda.

19 En la Era de 950. dicen los Anales Complutenfes, y las Memorias Antiguas
de Cardeña, que Gonzalo
Fernandez poblo à Clunia.
Los Anales primeros Toledanos feñalan la Era 976. y
añaden, que en la de 1033fue tomada por los Moros:
volviendola luego à entregar
al Conde Sancho Garcia en
la Era de 1059.

firviò Clunia y su Rio, de limite entre la Diecesi de Burgos y de Osma, congregado un Concilio para este sin en Husillos, en cuyas Ac-

tas

tas se repite algunas veces la voz propria de Clunia. Hoy mantiene Coruña el ser Cabeza del Arciprestazgo de su nombre, que es uno de los que tiene el Obispado de Osma. En lo Politico esta unido este Condado con el Marquesado de Velamazan, como queda apuntado.

TERMES.

21 La Ciudad de Termes es famosa entre los Geographos, è Historiadores. Tuvo su situacion en la Diecesi de Osma, al Norte de la Ciudad, y nueve leguas al Occidente de la antigua Numancia, en el despoblado donde hoy la Ermita de nuestra Señora de Tiermes, que es donde conspira la graduación de Ptolomeo; fin que debamos adoptar la especie del P. Harduino, que en las Notas sobre Plinio dice, que Termes es Lerma, fundandose en que el Rio Arlanza, que la baña, es el Areva, denominante de los Arevacos; fiendo assi que aquel Rio corre por los Vaceos, con mucha distancia de Ofma y de Clunia, donde acababan los Arevacos y Celtibéros: de suerte que Lerma, y el Rio Arlanza, y Efgueba se deben aplicar à los Vacèos, de quienes era Aranda. Y si se mira à la voz de Lerma, no tiene tanta conexion con Termes, como Tiermes; y por tanto se debe reducir al sitio referido, donde suera de la voz, conspiran las ruinas mencionadas por Morales lib.8.cap.1. y 12.

22 Demàs de esto se salva el processo de la Historia. en que vemos estar cerca de Numancia la Ciudad de Termes, fiendo estas dos folas las que despues de la guerra de Viriato, quedaron sin sugetar por Cecilio Metelo: y las que sin justa causa fueron invadidas por Quinto Pompeyo. Estas fueron las que segun Apiano trataron tan mal al referido Conful, que viendose maltratado cada dia de los Numantinos, paíso contra Termes, pareciendole que alli havria menos refistencia: aunque no fue inferior; pues de primer golpe le mataron setecientos Soldados, haciendo huir à un Tribuno, que traia provisiones al Egercito, y obligando à Pompeyo à que se fuesse à otro sitio. En el Epitome de Livio lib. 54. se lee que Q. Pompeyo sugetò à los Termeslinos, haciendo paz con ellos y con los de

Nu-

Numancia, aunque de flaqueza: Pacem ab insirmitate fecit. Morales en el libro 8. cap.12. dice, que Tito Didio assolò à Termes, obligando à los Ciudadanos à que se bajassen à vivir à lo llano, en que se vèn las ruinas. Despues de la Guerra de Sertorio, cuyo partido havia seguido esta Ciudad, passò con las demàs à la dominacion de los Romanos, segun Floro

lib.3.cap.22.

Finalmente en tiempo de Tiberio, viendo un Termestino la fuerza con que el Pretor L. Pison exigia los tributos, resolviò quitarle la vida, como lo hizo, en una ocasion que le viò caminar fin Guardias : y aunque el agresfor fue conocido por el caballo, y le pusieron en tormento para que descubriesse los complices, respondió en lengua de su Patria (que todavia se mantenia alli la antigua Española) que aunque le pusiessen delante los compañeros, no havria tormento que le obligasse à decir que eran aquellos: y al otro dia se mato à sì mismo con una piedra. Tacito lib. 4. An. V. 778.

to a los Termelinos, hacean

do paz con ellos y con los de

NUMANCIA.

lan mantiene Coruña el fer 24 Esta fue el terror, y aun la ignominia de los Soldados y Capitanes Romanos. Con folo pronunciar fu nombre se dicen sus grandezas, pues no hay quien pueda ignorar el valor de los Numantinos; por lo que folo cuidamos de explicar el sitio, en que se ha escrito con tanta variedad, que no ha faltado quien la ponga à la orilla del Ebro; otros en el Tajo; y otros en el Jucar. Lo mas comun fue reducirla al Duero en el sitio donde hoy està Zamora; lo que ya no se debe fustentar: pues expressamente dice Plinio, que fue Ciudad ilustre de los Pelendones, como escribe en el lib.3. cap.3 Pelendones quorum Numantini fuere clari. Los Pelendones de ningun modo alcanzaron à Zamora : porque en ellos nacía el Rio Ducro, segun el mismo Autor lib.4.cap.20. Ortus in Pelendonibus, & juxta Numantiam lapsus, dein per Arevacos, Vaccaosque, Oc. Esta clausula puede apuntarse de otro modo, leyendo, Ortus in Pelendonibus, O juxta Numantiam, lapsus dein, Oc. pe:

pero aun insistiendo en el primer sentido, consta que el Duero nace en los Pelendones, y que empezando à correr junto à Numancia, profigue por los Arevacos y Vaceos, separando à los Vettones de los de Aftorga: à los Gallegos de los Lusitanos, v à los Turdulos Viejos de los de Braga, como refiere Plinio: fegun cuyas expreffiones confta, que no folo eran Pelendones los Pueblos donde nace el Duero, y que cerca de su nacimiento se dejaba caer junto à Numancia. fino que luego corria por los Arevacos (esto es, por tierra de Osma) luego por los Vacèos, y tierra de Astorga, &c. manifestando assi la repugnancia de que Numancia estuviesse donde hoy Zamora; pues esta era limite entre los Vaceos y los de Aftorga; dejando ya el rio, quando llegaba à ella, no solo atravefados los Vaceos de Campos, fino los Arevacos, y mas al nacimiento à Numancia, como convence el tenor con que procede Plinio. Luego los de tierra de Zamora no Pueden decirse Pelendones (estando en medio de ellos y del nacimiento del Duero los Vaceos y Arevacos) ni fe

puede negar que Numancia tocaba à los Pelendones: y por tanto repugna que estuviesse donde hoy Zamora.

25 Ptolomeo conspirò tambien à poner à Numancia en su verdadero sitio, pues la colocò ácia el Nordeste de Osma: y aunque segun andan las Ediciones, la separò demassado; por lo mismo se insiere, que estuvo muy distante de pensar que suesse lugar de tierra de Zamora.

26 El Itinerario de Antonino la colocò entre Oíma y Tarazona: cosa que rupugna à Zamora. Estrabon la separò de Zaragoza, poniendo entre una y otra, cerca de ochocientos Estados, que equivale à las 95. Millas senaladas por Antonino, esto es, menos de 25. leguas; fiendo assi que Zamora dista mas de sesenta de Zaragoza. Paulo Orofio dice, que Numancia era ultima de la Celtiberia: y como la tierra de Zamora no se puede reducir à tal Region, se infiere, que tampoco se puede colocar alli Numancia. Veale sobre Orosio el Tomo 5. pag. 8. y fig.

27 El sitio verdadero de Numancia sue sobre Soria, donde hoy se vên las ruinas, junto al Puente de Garray; pues à este es à quien favorecen los documentos citados de los Antiguos, à quienes se debe estar.

28 Harduino figuiendo la Medalla de Galba, publicada por Seguino, en que se lee REST. NVM. quiere, que esto denote, haver restituido à Numancia. Otros la entienden de elogio de restaurador de Numidia; sobre lo que se debe acudir à los mismos Antiquarios, en especial à Spanhemio Dissert. 13. de Praft. O Usu Num. tom. 2. pag. 624. El hecho es que despues de Galba se halla mencionada Numancia, como existente, segun consta por Plinio en la segunda autoridad citada, y por el Itinerario de Antonino, y Prolomeo. Pero esto puede reducirse al mismo estado en que se hallaba antes de Galba, como se prueba por Estrabon, que la citò tambien como existente en tiempo de Tiberio: y assi las menciones posteriores no prueban restauracion en Galba. Y à la verdad, si aquel Emperador huviera renovado la Ciudad, con un modo digno de la Magestad Imperial, parece que no huviera Plinio callado una cofa tan notable, estan-

do la cosa tan reciente, que aun podian no estàr secas las fabricas.

29 Desde el tiempo de los antiguos Geographos cefsa la memoria de Numancia. hasta que extinguido el Imperio de los Godos, y restaurando los Reyes de Leon lo posseido de los Moros, se hallaron persuadidos en el Siglo doce, que Zamora fue Numancia; ò à lo menos sabemos que entonces y defpues llamaban assi à Zamora; de lo que resultò escribir algunos, aun de los modernos, que Numancia fue Silla Epifcopal; juntando la razon de Obispo con las glorias de los antiguos Numantinos: lo que no se debe univocar : pues admitido el nombre de Numancia en Zamora, puede en este sentido concederse Obispado Numantino (desde que empezò el Zamorense) pero no por esso debemos afirmar, que la antigua Numancia fue Obispado; pues no lo fue; ni se oyò tal titulo hasta despues de los Moros; como consta por los Concilios legitimos anteriores.

30 Introducido aqueltitulo en tiempo de los Reyes de Leon, y solemnizado delde el Siglo doce, tenia una

larga possession en el Siglo XVI. y por tanto los que por entonces se hallaban con mas luz, empezaron à contradecir el intento, mostrando que Numancia no estuvo tan al Occidente: pero como es dificil desterrar de un golpe lo que se halla muy arraygado, perseveraron algunos en la persuasion antigua; que ya no debe prevalecer, por ser del todo convincentes los textos alegados.

que huvo dos Numancias,

una junta à Soria, y otra donde Zamora: pues ningun antiguo permite establecer dos
Ciudades de este nombre; ni
pretenden esto los que arguyen por Zamora, siendo su
conato mostrar, que la famosa Numancia sue la que hoy
Zamora: lo que supone solo
una. Y como esta no se puede remover de junto à Soria;
resulta, que la ignorancia de
los Siglos posteriores à los
Moros introdujo entre otros
muchos aquel yerro.

demas de la Tarraconente

CAPITULO III.

De la Iglesia y Obispos de Osma.

graphicos y civiles del territorio de Osma, sirven como de materia para explicar la formalidad de la Silla Pontificia, y realzar la excelencia y antiguedad de su Iglesia, à vista de que no se sijò la Cathedra Evangelica en ninguna de las tres Ciudades tan samosas, como Clunia, Termes, y Numancia, sino en Osma.

33 Para entender el valor de este concepto, debemos renovar la especie toca-

da sobre los primeros Varones Apostolicos, de los quales notamos en el Tomo 3. y en el 4. que ninguno fijo la Silla en Ciudades Matrices, donde la residencia de los Magistrados Romanos pudiesse impedir la publicacion del Evangelio, defeando nueftros Ministros zanjar antes por varios Pueblos la doctrina Apostolica, y por tanto escogieron los que les parecieron mas pacificos, y menos frequentados de Pretores. En esta conformidad

no era Clunia theatro conforme con la idea de los Apostolicos, pues gozaba de Convento Juridico: pero como ni en Siglos posteriores gozó Clunia de Obispo, inferimos ser la Iglesia de Ofma digna de publicarse establecida antes de Constantino Magno. La razon es, porque si solo en tiempo de la paz de la Iglesia se huviera establecido Obispo en aquel territorio, debia ser en Clunia, Capital por su Convento Juridico, como fucedio en los demàs de la Tarraconense, que todos fueron ilustrados con Silla. Viendo pues, que no gozò tal honor, y que le hallamos en Osma, podemos congeturar por el efecto, que esta Silla empezò en los primeros Siglos, quando se miraba à la mayor oportunidad de enseñar la doctrina : y aunque luego en tiempo de la Paz se pudieron poner Pastores en las Ciudades mas ilustres, no se hizo assi en Clunia, pues vemos confervarse en Osma, acaso por respeto à la excelencia de esta Ciudad è Iglesia, que haviendo mantenido el Prelado de toda aquella Diecesi en el tiempo de las turbaciones, no era razon quitarfele, pudiendo proseguir en la serenidad del modo que se mantuvo entre las tempestades.

34 A esto debemos añadir, que en los primeros Siglos de la Christiandad, no folo se hallaban aminoradas Termes, y Numancia, fino que Osma excederia à Clunia, quando llego la Paz, en razon de Iglesia; y poco despues con la entrada de los Barbaros perdiò aquella el honor de Convento Juridico; con lo que creciendo la una en antiguedad de Silla, y aminorandose la otra en lo Civil, se hizo como preciso, que perseverasse la Cathedra Episcopal, donde havia em-

pezado.

Supone esto que desde los primeros Siglos huvo en el territorio de las citadas Ciudades Obispado; por quanto siendo muy dilatado el espacio que hay por alli, y de Pueblos famosos, no tenemos fundamento para negar semejante providencia en los primeros Ministros, ofreciendole su zelo, para que lo afirmemos, quando por otros lados fabemos la abundancia de Iglesias que en el Siglo tercero havia en las Españas, y que no se descubre principio en la de Osma. Por tanto la dejaremos reducida en general à los primeros Siglos, por quanto la falta de documentos no permite referir individualidades.

36 Esta es la primera Iglesia que entre todas las mencionadas hasta aqui se halla tratada en los libros de Gil Gonzalez: buena prueba de la ignorancia remeraria con que se ha llegado à decir, que mi Obra se reduce à lo que escribio aquel Autor; siendo assi que no leeràn en èl ninguna de las Iglesias tocadas hasta aqui, y que no serà menor la diferencia en las que vean tratadas por los dos; pues vamos por muy diversos rumbos, como desde ahora se puede convencer.

que el primer Obispo de Osma fue San Astorgio, alegando en prueba de ello à Flavio Dextro sobre el año 91. Mas sin reparar en la autoridad que con los de su tiempo defirió al imaginado Dextro, no hizo bien en aplicarle à Osma: pues en aquel Chronicon se habla de Uxama Barcha en los Autrigones: y si Gil Gonzalez huviera sabido Geographia, conociera, que Osma no tocaba à los Autrigos.

gones, y que la llamada hoy Osma, es la intitulada Argelai por Ptolomeo, contradistinguida alli de la nombrada Barca, sita en los Autrigones, Pueblos de la tierra de Burgos.

38 Añade aquel Autor en la pag.9. que lo feguro es, ser Osma de las primeras Iglesias; pues un Obispo suyo assistio al Concilio Niceno, citandose en prueba de ello à lo que esperaba decir despues. Pero tratando en la pag. 17. de los Obispos de Ofma en particular, falta desde el citado año or. hasta el año de 385. y de alli al tiempo de los Godos. Pues donde està el prometido del Concilio Niceno? Creo, no procede assi el methodo de mi Obra: ni tampoco en la conformidad que apunta en la Vida de San Pedro de Ofma Don Joseph Lopez de Quirós y Lossada, quien en el cap. 34. dà un Catalogo de Obispos, sin poder probar (en lo descubierto hasta hoy) ninguno de los 23. primeros que refiere.

JUAN Desde el 591. hasta cerca del 606.

39 El primero pues, què ha conservado su nombre entre los antiguos Obispos Oxomenses, fue fuan, uno de los que assistieron al Concilio, no tercero de Toledo, como escribió Gil Gonzalez, sino del año doce del Rey Recaredo, que fue el de 597. de Christo. Su consagracion fue despues del Concilio tercero de Toledo, en cuyo tiempo vacaba la Iglesia de Ofma, pues no enviò Prelado, ni Vicario. Tambien consta, que Juan no era entonces Obispo, sino algo despues: por quanto el Obispo de Cordoba fucessor del que assistio al Concilio tercero de Toledo, precediò à Juan en el Concilio del año 597. lo que prueba haver empezado à ser Obispos los dos, despues del Concilio III. pero antes el de Cordoba, que el de Ofma, pues le precediò.

40 En fuerza del mismo medio del orden de las firmas, consta que Juan fue confagrado antes del año 592. en que era Obispo de Gerona S. Juan de Vallclara, y

con todo esso le precediò el de Osma, como mas antiguo: luego el de Osma fue consagrado en el 590. ò en el siguiente; constando que no era Obispo en el de 589. y que precedió al que lo era en el de 592.

41 Gozó Juan la Silla algunos años, no folo por los que ya tenia, quando assistio al Concilio del 597. sino por la poca antiguedad, que en el año de 610. mostrò su suceffor; por lo que juzgamos falleciò cerca del 606.

GREGORIO Desde poco antes del 610. en adelante. mar diverios rumbos, domo

Refus rocadas hofta agois y

42 Consta este Prelado por el Concilio del año 610. en que firmò en lugar antepenultimo entre quince Obispos: y esta corta antiguedad prueba que el antecessor se havia mantenido en la Silla algunos años despues de la entrada del Siglo septimo, y que Gregorio fue confagrado pocos años antes del 610.

43 En este año concurriò al Concilio del Rey Gundemaro, mostrando en esto fer uno de los Prelados que pertenecian à Toledo, pues fue el Synodo Provincial Firmo,

mò, como los demàs. que Toledo debia ser reconocida por unica Metropoli de toda la Carthaginense: pudiendose añadir, que esta Iglesia no bavia contribuido al Cifina de los demás Prelados; porque no la pertenecian las pretensiones de los de Carthagena; y vemos por las Cartas de Montano, que andaban muy unidos los Obifpos de la Carpetania y de la Celtiberia, à quien Osma pertenecia.

traordinario, v. que EGILA Desde poco antes del 633. basta el 656.

44 Despues de Gregorio no hay mencion de Prelado Oxomense hasta el año de 633. en que se tuvo el Concilio quarto de Toledo: y en aquel año y Synodo subscribe en ultimo lugar Egila, permitiendo por esta corta antiguedad, que reconozcamos otro Prelado en medio, ò que digamos haver vivido Gregorio mas de veinte años en la Silla; lo que no ferà cofa estraña, pues otros las gozaton mas tiempo.

45 Alcanzò Egila y concurrió con S. Isidoro al Concilio quarto de Toledo: pro-Tam.VII.

figuiendo en afsistir al quinto, celebrado en el año de 636. y al sexto del 638. en que no hizo bien Loaysa en poner en el texto de la firma Gila, y al margen Egila, debiendo adoptar este nombre, como fin variedad le usò antes y despues; y consta por los MSS. or any strob atter

46 Ocho años despues todavia gobernaba Egila su Iglesia en el de 646. en que se hallò en el Concilio septimo de Toledo. Pero lo mas es, que vivia en el año de 653, aunque por no poder assistir al Concilio octavo, enviò à un Presbytero, llamado Godescalco, el qual firmò por èl: y esta es la ultima memoria que Gil Gonzalez refiere de este Obispo, añadiendo, no faberse, si viviò despues del 653. Pero si huviera manejado la edicion de Loayfa con cuidado, hallara que fobrevivio algunos años despues, viendo que en el Concilio X. del año 656. firmò por èl un Abad, llamado Argefredo, ocupando el primer lugar entre los Vicarios, como correspondia à la notable, y mayor antiguedad de Egila fobre todos los Obispos de aquel Synodo. En fuerza de esto debemos afir-

mar,

mar, que Egila alcanzò siete Concilios desde el quarto de Toledo, hasta el X. inclusive: y aunque en el, nono no se mantiene su nombre, debe reducirse à desecto de los Codigos: pues concediendo que no pudo concurrir en persona, no tenemos sundamento para decir, que no enviò Vicario en este lance, como lo hizo en el Concilio antecedente, y en el siguiente.

47 Fue pues el Pontificado de Egila de veinte y tres años, à lo menos, contando desde el 633, en que va era Obispo, hasta el de 656. en que todavia gobernaba fu Iglesia: aunque los tres años ultimos los tuvo indispuesto, de modo que no pudo assistir personalmente à los Concilios expressados de Toledo: y estos muchos años, y quebranto de salud, permiten que digamos murio luego; pues tambien la antiguedad del Sucessor muestra haver fido confagrado por aquel tiempo. hadA no la roq omit

GODESCALCO
Desde cerca del 657. basta
cerca del 678.

48 Sucediò à Egila Godescalco, como vemos en el

Concilio once de Tolédo. Este Prelado se criò, y fue Presbytero de la Iglesia de Osma: y sobresaliendo en doctrina, prudencia, y gravedad, le escogio Egila, para que fuesse en su nombre al Concilio octavo de Toledo. Por muerte de su Obispo sue electo Sucessor, como prueba la circunstancia del nombre de Godescalco, proprio del Vicario de Egila, y del que le sucediò en la Dignidad: pues fiendo nombre extraordinario, y que las veces que se nombra cae sobre Persona de una misma Iglesia, debemos reconocerle proprio de un mismo sugeto: especialmente haviendo conformidad en esto con la Disciplina antigua, de que el Prelado se tomasse de la Clerecia propria de cada Iglefia: y juntamente conspirando à la identidad de la Persona la circunstancia de el tiempo, en que al que ahora vemos Obispo, le hallamos poco antes Presbytero, y Vicario del mismo à quien sucediò en el honor Episcopal. a and ao mo abilio

49 Hallòse Godescalco en el Concilio once de Toledo del año 675, como uno de los que pertenecian à la Me-

TTO.

tropoli de Toledo, pues fue Concilio unicamente Provincial. Subscribiò en el quinto lugar, segun algunos Codigos, ò en el fexto, fegun orros: mostrando siempre su notable antiguedad, pues entre diez y feis Sufraganeos de una sola Provincia, antecediò à doce, ù à once : lo que prueba poder ser reconocido immediato Sucessor del que vivia en tiempo del Concilio antecedente. Aquella misma antiguedad fue causa de que sobreviviesse poco despues del Concilio once; como muestra el ver que al celebrarse el siguiente (leis años despues) ya tenia por Sucessor à

SIVERIANO Desde cerca del 678. hasta el de 682.

50 El nombre de este Prelado se escribe con variedad, Siveriano, y Siberitano, entre las firmas del Concilio doce de Toledo, à que assistio, en el año de 681. subscribiendo entre los menos antiguos, con antelacion à seis Obispos: en cuya conformidad sabemos que fue corto su Pontificado, pues de alli à dos años ya tenia Sucessor, llamado pala no possago

SONNA Desde el 682. hasta despues del 693.

51 En el año de 683.presidia Sonna en la Iglesia de Ofma, y fue uno de los que concurrieron en el milmo año al Concilio trece de Toledo, como consta por su firma; aunque se halla mal colocada en el num. 22. conmas anticipacion de la que corresponde al que empezo à fer Obispo poco antes: segun prueba, no solo el ver, que fu antecessor vivia dos años antes, sino que con certeza fabemos hallarfe defordenadas las firmas de este Synodo, como diversas veces se ha notado; y se convence de nuevo, en vista de que Sonna fe antepone à los que eran Obispos en tiempo de su antecesfor, v. g. Juan Pacense: y assi debe posponerse à este, bajandole del num. 22. al 40. de modo que no folo le preceda el Pacense, sino el Mentesano Floro, que le antecede en el Concilio siguiente, y en el XVI. y assi corresponde Sonna à la poquissima antiguedad que tenia en el año de 683, en que estaba recien confagrado, defde el año antes, con poquissima diferencia, pues vivia Si-

veriano en el de 681.

52 Assistió luego Sonna al Concilio catorce del año 684, en que firmò en antepenultimo lugar. De alli à quatro años concurriò al Concilio XV. y subscribió en el num. 17. Finalmente en el año de 693. se hallò en el Concilio XVI. ultimo de los que tienen Subscripciones, y firmò en el lugar 19. antepuesto à 39. Obispos: segun lo qual tenia ya once años de consagracion. Pero no sabemos lo que sobreviviò, por faltar documentos.

CAPITULO IV.

Entrada de los Moros.

Yista de haver sido consagrado Sonna por el año de 682. inferimos que no incidiò en su tiempo la funesta devastacion del Reyno de los Godos, por no ser regular que gobernasse la Iglesia por treinta años; y assi es mas verosimil reducir aquella desgracia al Sucessor: aunque ignoramos el nombre, y todo lo demás que padeciò.

54 En fuerza de los efectos podemos afirmar, que los Christianos de Osma fueron unos de los que huyeron à las tierras montuosas, y que el Obispo se retiro tambien à lugares mas fortalecidos, y apartados del poder de los Moros, quedando la Ciudad, no solo por entonces, sino en el tiempo del cautiverio; destituida de la presencia del Presado, pero conservando el ser Titular de sus Obispos, como todo se prueba por el hecho del Obispo Eterio.

ETERIO Vivia al fin del Siglo ostavo.

be con alguna diferencia material, Eterio, Heterio, y Etherio; pero siempre denota una misma Persona de un Prelado, que al fin del Siglo octavo vivia en las Montañas de Asturias, intitulandose Obispo de Osma, como consta por la Carta, que el mismo Eterio, y Beato, escribieron contra el Arzobispo Elipando, en la qual manifies.

fiesta Eterio su caracter, diciendo, que se intitulaba Obispo de Osma: Primus ego Eterius Oxomæ Sedis indignus nominatus Episcopus, qui ab Archiepiscopo Toletano nuncupor esse hereticus, profero fidem meam cunctis audientibus: quan fidem à Sanctis Patribus accepi, credidi, O omni Ecclese recitandam predicavi, Oc. (ante med.) Donde dice aqui nominatus Episcopus, pone otra leccion nuncupatus Epifcopus: de modo que su sentido es, dar à entender, que folo era Obispo Titular de Osma, por estar la Ciudad dominada de los Infieles, fin que por esso huviessen omitido los Catholicos refugiados à Asturias, el nombrar Sucessores titulares de Osma.

- 56 De aqui infiero, que el Obispo del tiempo de la entrada de los Moros, se retiro à las Montañas : pues de los que se quedaron en sus Pueblos, ò no fueron ácia las Asturias, no necessitaban elegir Suceffores los Christianos que vivian alli. Hallando pues à Eterio en las Montanas de Liebana, con titulo de Obispo Oxomense; tenemos fundamento para decir, que el antecessor, ultimo del tiempo de los Godos, se retiro à Tom VII.

las Asturias : y fasicciendo alli, fueron los Christianos continuando en nombrarle Sucessor, ò bien por si queria Dios restituir las Iglesias à sus Fieles; ò por tener el consuelo de conservar los Pastores, y que à lo menos no se extinguiesse el Titulo.

57 En esta conformidad perseveraron desde la primera entrada en las Asturias (que seria cerca del año de 714.) hasta el año de 780. cerca del qual, muerto el antecessor de Eterio, fue este electo por Obispo de Osma; siendo todavia de no crecida edad, como infiero de la Carta escrita por el Arzobispo Elipando al Abad Fidel, donde, quejandose del proceder y doctrina de Beato y de Eterio, disculpa à este con el pretexto de que era mozo, y que no tanto por su propria conducta, quanto por las malas compañias, debia ser corregido: Adolescentiam sanè fratris nostri Eterij laste adhuc alitam, O nondum ad robur perfectæ intelligentiæ perductam , vestra fraternitas . erudiat : quia non cum Magiftris optimis, sed cum ignaris. O schismaticis, videlicet, Felice , & Beato Antiphrafio, aquales in virtute o in erro-T 3 rep

re, habuit collationem, como veràs en el Tomo 5. pag.

556.00000818 00000000000

58 Segun estas locuciones era mozo Eterio en el año de 785. en que escribio Elipando aquella Carta, como digimos en su Vida. Tambien se autoriza la dignidad Episcopal de Eterio, quando el Arzobispo le dà tratamiento de hermano: Fratris noftri Eterij: infiriendose demàs de esto la amistad que tenia con Beato, infinuada por Elipando con el titulo de mala compañia; y manifestada al público por medio de la Carta, que en nombre de Eterio y Beato faliò à luz contra la doctrina de Elipando: donde tambien se expressa, que los dos fueron juntos al Monasterio de Fidel, al Habito de la Reyna Adofinda: muestras todas de la amistad en que vivian los dos, como correfpondia à un Presbytero y à un Obispo, unidos en una misma doctrina, para impugnar el error.

59 Esta amistad fue causa de que por todas partes donde llegaban Eterio y Beato, procuraffen diffuadir la mala persuasion que Elipando intentò introducir por Asturias, fobre que el Redentor

del mundo era hijo adoptivo de Dios: y noticioso de esta contradicion el Arzobispo, escribio al Abad Fidel, à fin que los procurasse contener. El buen Obispo Eterio, y el fabio, y Santo Presbytero Beato, viendo que su fé andaba difamada por Asturias. por tener contra sì la autoridad del Arzobispo, no solo no se acobardaron, sino que firmemente se opusieron. mostrando la indissoluble doctrina que havian recibido de los Concilios y Padres, fegun el Espiritu Santo tenia instruida a su Iglesia, sobre que el hijo de la Virgen debe ser creido hijo proprio y natural de Dios. A este fin publicò Eterio con Beato un Tratado Catholico, que faliò en nombre de los dos, para confirmar à todos en la fana doctrina, poniendo alli à la vista lo que Elipando enfeñaba, y lo que ellos con todos los Catholicos creian.

60 Es pues gloria de esta Iglesia, que aun en tiempo tan turbado gozasse un Prelado tan firme en el verdadero dogma, que no folo no bacilasse, sino que se opusielle como muro en defensa de la Ciudad de Dios.

61 Pudo segun el dicho

de Elipando fobrevivir Eterio muchos años: pero la efcasèz de documentos nos obliga à callar los progressos que los Fieles lograrian por su medio: pues si quando mozo se mostrò tan gran Varon, bien creible es, que cada dia iria adelantando, utilizando, y consolando à los Christianos. To the one language.

62 Este es aquel à quien San Beato dedico los Comentarios que compufo fobre el Apocalypsi, por haverse aplicado à tal estudio por peticion del mismo Obispo Eterio, como se lee al fin del Proemio de los mencionados Comentarios, impresso por Mondejar en el libro de la Predicacion de Santiago en España fol. 128. donde acaba: Hac ergo Sancte Pater Eteri, te petente, ob adificationem studij fratrum tibi dicavi: ut quem consortem perfruor religionis, coheredem faciam & mei laboris. Por el tratamiento de Santo Padre Eterio, se comprueba, que ya era Obispo Eterio, y no precisamente despues, como escribió Morales lib. 13. fol.47. Pero no basta aquel dictado, para reconocerle por Santo: pues fue dado como titulo de honor, segun

estylo antiguo, como consta por hallarse en aquel lance vivo: ni leemos tal tratamiento de Santo en la Inscripcion del escrito de Eterio contra Elipando, ni en otros Autores posteriores, y mucho menos en los Martyrologios: por lo que assi en este, como en otros muchos debiera fer castigada por los Prelados superiores la liviana facilidad con que algunos se propassaron à beatificar à quantos quifieron.

Excluyese Beato.

63 Muerto Eterio nombrarian los Christianos otro Obispo de Osma, por haver el mismo fundamento para darle sucessor, que para hacerle à èl. Gil Gonzalez siguiendo la credulidad de su tiempo, señalò por sucessor de Eterio à Beato, el impugnador de Elipando, diciendo que en la Santa Iglesia de Toledo se hallan dos tomos fuyos, intitulados Antiphrafin. Esto lo dictò de memoria, fin estàr informado de lo que escribia: pues los dos libros de Toledo no tienen por titulo Antiphrasin, siendo este un dictado que Elipando daba à Beato, no porque le

contradecia (como han expuesto muchos) sino para denotar que el nombre de beato no le convenia mas que por Antiphrasi, como explicamos

en el Tomo 5. in obtigned

64 El hacer à Beato Obifpo de Osma, no tiene mas fundamento, que el antojo del fingido Julian Perez, que en el año de 796. introdujo un Concilio Toledano, à que hizo concurrir à Beato, como Obispo Oxomense, segun se lee en el libro que yo tengo, corregido por mano de Don Martin Gimena, segun el MS. del Conde de Mora. Pero omitiendo, que vivia todavia Eterio, (y por tanto no podia ser Beato Obispo de Osma) y sin reparar en ninguna de las incongruencias y aun falsedades que se envuelven en aquel Concilio, consta que Beato no fue Obispo, por quanto Alvaro Cordobès, que escribiò poco despues, no le dà mas tratamiento que el que le dio Elipando, esto es de Presbytero, como veras en Don Nicolàs Antonio lib. 6. Bibl. Vet. num.37. Penè temporis nostri Beati Livaniensis Presbyteri: y si huviera sido Obispo, no insistiera, como insiste, en el titulo de Pres-COM-

bytero, que Alvaro repite algunas veces. Ni aun entre los Escritores modernos, anteriores al Siglo passado XVII. se halla tal Dignidad: y assi no tenemos fundamento para ponerle en el Catalogo Oxomense.

DON SYLO Vivia en el año de 921.

65 Profiguiendo los Chriftianos en la eleccion de los Titulares de Osma, y en las conquistas de las tierras de los Moros, llego el tiempo del Conde Fernan Gonzalez, en que apoderandose de la Ciudad de Osma, y deseando renovar- alli fu antiguo honor Episcopal, señalo por Obispo à Don Sylo, Monge de los de Arlanza, segun escribe Sandoval en la Historia de los cinco Obispos pag. 315. Fue esto en el Reynado de Don Ordoño II. año de 921. como se lee alli; y el Conde encomendò la poblacion y defensa de la Ciudad à su hermano Gonzalo Telliz: fiendo esta la primera vez que se cobro Osma: mas volviò à perderse, y la recobrò Garci Fernandez su hijo. Assi el referido Sandoval: en cuya fé feñalamos à D. Sylo,

de que no tuvo noticia Gil Gonzalez. Morales en el lib. 16. cap. 21. trata tambien de la poblacion de Osma por escomun confentimi.oqmin st partes, que eran, por el Obif-

De la Restauracion de Osma.

66 Los documentos mas firmes, que podemos alegar en este assunto, son los Anales antiguos, que convienen en referir la poblacion, pérdida, y restauración de la Ciudad, aunque hay alguna variedad en los años ; por hablar unos del tiempo de la conquista del Conde Fernan Gonzalez, y otros de la poblacion efectiva, mezclandose tambien yerros de algunos numeros.

67 Los Anales Complutenfes, y las Memorias antiguas de Cardeña, ponen la poblacion en la Era 950. (año de 912.) Los Toledanos primeros feñalan la Era 976. (año de 938.) en que dicen poblo à Ofma Gonzalo Tellez: (assi le escriben) y esto es lo mas conforme.

68 Poco despues volviò à poder de los Moros la Ciudad en la Era 1027. segun los Complutenfes: o dos años despues, segun los Toledanos; y fue el año 991. (Era SUD

1029.) Pero finalmente se la entregaron al Conde Sancho Garcia en la Era 1059. (que fue el año 1021.) Assi los Anales Toledanos I. à cuyo numero se deben reducir los Compostelanos, que estampo Berganza, con la Era 1099. en lugar de 1059.y los Complutenses, donde se lee la Era 1057. como tambien el Chronicon de la Kalenda de Burgos, que pone la Era 1061. y las Memorias antiguas de Cardeña, donde hav la Era 1049. y todo se debe reducir à la de 1059. de los Anales Toledanos, donde tiene mas firmeza y harmonia la Chronologia. Unos y otros convienen en el fucesso, de que los Moros dieron al Conde Sancho Garcia à Ofma, y otros lugares. Fue esto, como se ha dicho, en el año de 1021. pero no folo no fe reftableció el Obifpado en los años proximos antecedentes; pero ni en muchos despues; porque no se logrò quietud. en aquel tiempo, andando continuamente fobre las Armas , hafta que se logrò la Conquista de Toledo.

69 Despues que el Rey Don Alfonso VI. logrò en el año de 1085. la restauracion de la Corte y Santa Iglesia de

To

Toledo, ya huvo commodidad para proveher à los Christianos de la tierra deOsma de Pastor; aunque se tardò algo en disponer las cosas, porque tampoco fe hallaba recobrado el distrito total de aque-Ila Diecesi. Ocurriò por entonces otra dificultad: porque à cada passo de lo que se iba conquistando, salia el Obispo de Oca (que estaba ya en Burgos) con la pretension de que era territorio correspondiente à su Diecesi. Osma no gozaba todavia de Prelado proprio que la defendiesse: pero como Burgos no tocaba à la Provincia Carthaginense, fue preciso que el Metropolitano de Toledo se constituyesse Defensor, como à quien pertenecia mirar por los Derechos Metropoliticos, pues cada Parroquia que se aplicasse al de Burgos, limitaba la jurisdicion de su Provincia.

70 Para ocurrir à estas disensiones sue preciso congregar un Concilio, en que presentes muchos Obispos, Abades, y Señores, se propuso el estado de la cosa, diciendo, que con las novedades del dominio de los Enemigos, se havia perdido la noticia de los antiguos sími-

tes entre los Obispados de Burgos y de Osina : y que portanto deberian servir en adelante los alli señalados de comun consentimiento de las partes, que eran, por el Obifpado de Oca fu Obispo Don Gomez ; y por el de Ofma el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, el qual firmò, diciendo: Ego Bernardus Toletanus Archiepiscopus, finium Oxomensis Ecclesia defensor O investigator, suprascriptam divisionem laudo, manuque propria corroboro. Por esta firma consta, que no havia todavia Obispo en Osma; pero como previnieron en el texto del Concilio, tomo à su cuenta el Arzobispo de Toledo las partes del Obispado, defendiendo cada Parroquia de las que pretendia el de Burgos luego que se restauraban de los Moros. Fue esto en el año de mil y ochenta y ocho, Era MCXXVI. y todavia se passaron doce años sin consagrar Obispo: hasta que entrando el Siglo doce tue electo el bendito San Pedro, à quien llamamos de Ofma; por quien empezara felizmente el Estado moderno; y entonces daremos y explicaremos el Concilio de los mencionados límites; porque

FOI

que aunque precediò al primer Obispo, con todo esso siressado de la restauracion.

CAPITULO V.

De los Santos de la Diecesi de Osma.

SAN SATURIO.

TI N Soria, Diecesi de Osma, es muy ilustre la memoria de San Saturio, Ermitaño, Maestro de San Prudencio, Obispo de Tarazona, en cuya historia se incluye la mencion de Saturio. Pero se halla tan perplejo lo que mira al tiempo, y numero de los Prudencios, que es dificil extractar en breve lo que puede ser tenido por autentico.

72 Tamayo en el dia dos de Octubre dà una Vida de San Saturio, sacada de un MS. que llama antiguo, y sue segun expressa, del Maestro Fr. Thomàs de Herrera, Escritor de mi Sagrada Religion; sin añadir de dónde, ò cómo le huvieron. Lo que de esta, y de la de San Prudencio resulta, es, que naciò en el año de 493. y que en el de 532. cu mpliò por muerte de sus Pad res el desco que

neque reliciti, nec aliquo bu-

tuvo desde Niño, de retirarse à vivir en foledad, como lo hizo, metiendose en una cueva al pie de una montaña bañada del Rio Duero, por la parte donde hoy Soria, en cuya Ciudad se discurre que havia nacido, fegun escribe Tutor en el lib. 2. de las dos Numancias cap.9. num.3. Viviò alli Saturio una vida mas celestial que terrena, alimentando su cuerpo con ayunos, y yerbas, pero el espiritu con abundante pasto de bienes celestiales, por espacio de unos treinta y seis años, esto es, hasta el de 568. Siete añ os antes sucedio, que notici ofo un Joven, llamado Prudencio, de la fanta vida del Ermitaño Saturio, y deseoso tambien de soledad. fue à buscarle : pero teniendo al Duero en medio, y andando folícito de cómo le passaria, reparò Saturio en los intentos del Joven, procurando contenerle à vocess sama En el Breviario anti-

guo de Tarazona se hace

mas estas en lugar de reprimirle, le dieron alas, para que saliendo suera de sì con el gozo de vèr lo que buscaba, se arrojasse sobre las aguas, passandolas à pie enjuto como si caminara por un Puente.

73 Admirado Saturio con aquel prodigio venerò al que le venìa à venerar, echandofe mutuamente uno à los pies del otro: Prudencio por la fama de la fantidad de Sa-

turio: y éste por la experiente cia de la marabilla que obrò Dios en Prudencio. Retirados en sin à la Cueva del Ermitaño, y noticioso éste de los deseos y circunstancias del Joven, le tuvo en su compañia unos siete años, en cuyo sin passò el Santo Maestro à los premios del Cielo, y el Discipulo le sepulto en la misma cueva, como Saturio le havia prevenido; añadiendo el siguiente Epitaphio

HIC REQVIESCIT FAMVLVS DEI
SATVRIVS. QVI POSTQVAM VITAM
PER. FERE XXXVI. ANNOS ERE
MITICAM TRANSEGISSET. MIRACVLIS
CLAR VS OBDORMIVIT IN DOMINO
ANNORVM LXXV. DIE VI. NON. OCTOB.

ERA DC. VI.

0

En fé de esta Inscripcion senalamos los años arriba mencionados: y leyendose immediatamente en la misma Vida que San Prudencio despues de ser Obispo de Tarazona elevò el sagrado cuerpo, es muy possible que entonces esculpiesse la memoria.

guo de Tarazona se hace

mencion de Saturio en la Via da de San Prudencio, dia 28. de Abril, expressando, que de edad de quince años dejò la casa de sus Padres y Patria, y por espacio de siete viviò con el Ermitaño Saturio, que era insigne en virtud: Qui annos natus quindecim, domo, patria, cognationeque relictis, nec aliquo buma:

mano fretus viatico abiens; cuidam Eremitæ Saturio , virtute insigni, per septennium conjunctus est. A quo divina favente gratia perfecte fidem edoctus, Calagurram adiit Oc. Si estos siete años sucron los ultimos de la Vida de Saturio, como dicen las Vidas de estos Santos, quando expressan, que el Santo Joven estuvo alli hasta la muerte del Maestro, se infiere, que en el año de 561. (que fue el septimo antes de la muerte de Saturio, mirada la Inscripcion sepulcral) no tenia Prudencio mas que quince años: y que gozando fiere de la compañia de Saturio, se ha-Ilaba con folos veinte y dos en el de 568. en que muriò el Maestro. 0 000 0 08

puede ser verdad lo que Tamayo con otros, y otros con el escriben, que San Prudencio sue electo Obispo de Tarazona en el año de 572. pues segun la Chronologia precedente, no tenia entonces Prudencio mas que veinte y seis años, edad muy delicada para tan grande carga: y por lo mismo anticiparon tambien su muerte, quando la pusieron en el 586. en que no tenia mas que quarenta

años, fi hemos de estàr à las Epocas señaladas.

que mira al tiempo de San Prudencio està envuelto en mil sombras: pero no pende de ello la santidad y milagros que se escriben de Saturio: sobre cuyos prodigios pueden verse Tutor, y el Autor de los libros intitulados El Anacoreta Canonizado.

SAN PRUDENCIO, Obispo.

dar en que estamos talvos de

77 Este es el Santo de quien acabamos de hablars natural de Armentia, en Alaba junto à Vitoria, y Obispo de Tarazona. Vivio, como se ha dicho, por espacio de siete años en la Diecesi de Osma, con el Ermitaño San Saturio: y murio en la Ciudad de Ofma, donde se refiere que desde Tarazona havia paffado à componer una grave discordia excitada entre el Cabildo y el Obispo: por lo que con razon puede atribuirse à los Santos de este Obispado. Su vida pertenece derechamente à su Iglesia de Tarazona: y assi basta ahora mencionar fu nombre.

78 Si el tiempo de este Santo sue antes del Concilio tercero de Toledo, como promete la Inscripcion de San Saturio, sirve de prueba sobre la dignidad Episcopal de Osma en tiempo de Leovigildo, pues se expressa en la Vida de San Prudencio, que passò à componer una dissension del Obispo Oxomense: y esto no puede aplicarse à mejor tiempo que al anterior al Concilio tercero de Toledo, en que estamos faltos de documentos; sabiendose que no fue en el espacio en que los Concilios de los Godos nos dan noticia de los Obifpos de Tarazona (en que no fuena Prudencio) ni despues de la restauracion del Obispado de Osma (en que havia precedido San Prudencio) y assi es mas conforme el tiempo señalado por la Inscripcion: sin que nos deba embarazar el numero de quince años que se aplican à Prudencio al salir de su casa; por quanto no siendo verdaderamente coetaneas aquellas Actas (fegun muestran algunos) podemos recelar alguna interpolacion en esto, como en otros terminos alli infertos. Algunos le reducen al tiempo de los Moros. Los Padres Antuerpienses sobre el dia 28. de Abril, dicen que storeció antes del año 846. Bástanos por ahora, referir la conexion del Santo con esta Diecesi.

SAN PEDRO DE OSMA.

79 Este bendito Santo toca al principio del Estado moderno, donde nos remitimos.

SANTO DOMINGO Patriarca.

80 Naciò el Patriarca Santo Domingo en Calaruega, Diecesi de Osma: pero siendo posterior à la restauracion de los Moros, pertenece tambien al Estado moderno.

APENDICE I.

VIDA DE SAN FANDILA escrita por San Eulogio.

Vease la pag.43.

D'UM ergo in nos hujuscemodi irrisionibus insultarent, & hoc deludio nostram pene consummatam cladibus fatigarent miseriam: adolescens quidam Fandila ephebus, aspectu decorus, honestate vitæ probabilis Sanctus, & timoratus Presbyter, inter has cædes, sævaque discrimina, oftium aditumque primus exercendi martyrium sub hujus

tyranni privilegio patefecit.

title richtig endacht Hic itaque ex Urbe Accitana progenitus Cordubam difcendi gratia veniens totam pene pubertatem ibidem sub Pædagogi traditione peragens, confestim ut adolescentiam adiit, monastica oblectatus conversatione, illico Monachis fe Deo jugiter militaturus admiscuit. Qui aliquibus locis peragratis ac demutatis, in quibus ardens devota mens requiescere non poterat, ultimo se in Tabanense Comobium contulit. Ibi aliquandiu sub regulari disciplina, vel regimine Abbatis Martini demorans, perfectius in timore Domini claruit. Et quoniam summæ humilitatis magnæque obedientiæ erat, ideirco gratia sanctitatis, qua cælitus refulgebat, diu implorantibus, ac rogantibus Monachis Canobij Sancti Salvatoris, quod haud procul à Civitate Cordubæ in parte Septentrionis ad radicem Mellaris pinaculi fitum est, ad officium Sacerdotale præelectus invitè, & (ut ita dixerim) violenter instantia vel præjudicio Abbatis sui Sanctum ministerium suscepit, & nihilominus jejuniorum, vigiliarum, orationumque solito propensius labores adaugens, ambulat de virtute in virtutem, visurus Dominum in Sion scalis meritorum evectus. Cujus venerabilem vitam, cunctifque necessario imitabilem conversationem, cum affatim digno laudum præ-

conio eorundem fratrum atque fororum, quibus præerat. relatione pandatut, eo tamen magnificentius declaratur, quo florentissimam juventutem animo robustiore transgrediens.

gladio martyriali non cunctatus fuerit subdere.

Igitur comitante ipsum perfectione timoris Domini, cum omnia terrena despiciens mentem Calo suspenderet, cuperetque dissolvi melius, & cum CHRISTO manere, quam rebus hærere caducis, quodam die obfirmato vultu judici adftans prædicat Evangelium, impudicum exprobrat vatem: cœtumque noxiæ combinatum culturæ pædoribus (nisi resipiscens pietatis sidem apprehendat) ultricibus luiturum poeparum incendiis protestatur. Hinc carcere trusus, & vinculis coarctatus, latronum mansionibus alligatur, principali postmodum sententia decollandus. Quod factum Judex regio intimari auditui non differens; accenditur igne furoris immensi, & quodam hebetatus horrore miratur stupidus qua esset illa victrix audacia, que tante glorie non expaverit Regem, tamque sublime vanitate & superbia caput, atque (ut se putabat) super omnia excellens, talibus non reverentiz ausibus propulsaret. Quamobrem eodem momento sub voce terribili Episcopum comprehendi decernit. Sed ipse fugæ præventus remedio salvatur. Nam ferunt jam tunc eum nulla intercedente dilatione punire decreverat. Justerat etiam omnes Christianos generali sententia perdere, fœminasque publico distractu dispergere, præter eos qui spreta Religione ad cultum suum diverterent. Et niss hoc edictum consulatu satrapum quassaretur, qui pro eo quod nullus sapiens, nemo urbanus, nullusque Procerum Christianorum hujuscemodi rem perpetrasset, idcirco non debere universos perimere alserebant, quos non præit personalis Dux ad prælium. Et hinc credo jam funditus Christianismum nostrum partim gladio, partim prævaricatione extingueret. Fortissimum verò athletam gladio interficiens patibulo ultra amnem suspendi præcepit. lib.3. Mem. Sanctor. cap.7.

to in virtuetem, vistures Dominum in Sion feelis merito-

APENDICE II.

HYMNO MUZARABE DE SAN JUSTO y Pastor.

Segun el oficio antiguo, y la leccion del actual.

Dei perenne verbum, Patris ore proditum, Organum qui imbecille Admovens infantium, Das eis spirare flatum, Voces ut promant sonum. Tu pius adesto nobis, Solve fibras gutturis, Ora instrue loquellis, Corda reple lacrymis, Ut facrorum festa dignis Præcinamus canticis. Ecce Justus, ecce Pastor Ambo juncti sanguine, Quos pia fraternitatis Junxerat germanitas, Junxit æqualis facratæ Passionis unitas. Hi tamen scholis retenti, Dum instruuntur litteris, Audientes quod Tyrannus Intrat Urbem persequens, Illico Scholam relinquunt, Et tabellas abnuunt. Appetunt cursu deinde Præsidis præsentiam, Et crucemChristi sequendo Corpus armant debile, Tom.VII.

Quo triumphos passionis Expedirent fortiter. Hoc repente Datiano Nunciantes inquiunt: Ecce advenire Christum Profitentes parvuli, Mortis ultro Passiones Atque cædes perpeti. Turbidus adest hic Præses Concitans lævitiam, Ad fuos truces Ministros Teneantur clamitat, Fustibus jubens tenella Diffecari corpora. Tune facratas voces ecce Adloquuntur invicem, Tempus est jam temporales Ferre pœnas corporis Quo futuro perfruamur Gaudio cum Angelis. Audiens mox Datianus Martyrum constantiam Excitatus in furore, Dictat hanc sententiam: Ut perempti ambo fratres. Morte dira intercidant. Protinus eos furentes Pertrahunt Satellites,

Ad locum campi patentem, Quem ferunt Laudabilem, Ense illic verberantur, Laureantur fanguine. O locum vere beatum, Quo cruor reconditur Sanctus ille parvulorum Ad falutem plebium: Quoque multa fanitatum Signa ægris confluunt. Nempe hic divina virtus Vincit iras Dæmonum, Curat ulcus, membra fanat, Et dolores temperat, Vota cunctorum receptat, Et ruentes sublevat Jam tuorum passione anoM Freta gaudet Civitas Jure Complutenfis almo Quo laveris fanguine;

Et gemellis mox camanas Redde vota debitas. Hic, Deus, te postulamus Ut precantes audias, Pelle morbos, folve vincla, Et relaxa crimina; Atque inlæsi futuram Appetamus patriam. Dominus tui amorem Da tuis in servulis, Temporale nil amemus. Diligamus invicem, Te lequamur, te canamus, Te fruamur perpetim. Laus tibi per omne tempus Trinitas indifferens Laus, honor, virtufq; fumma, Singularis gloria, Quæ Deum te sæculorum Personet in facula. Amen.

INLACION

DE L MISSAL MUZARABE en la Fiesta de San Justo y Pastor.

Ignum & justum est, æquum verè & salutare est, nos tibi gratias agere omnipotens Deus, cujus potentia mundum regit, atque elementia in omnibus mundi partibus opportuna Sanctorum suffragia præbet. Postquam enim per orbem universum notitiam tui nominis regeneratis inter populos tradidisti, Martyres quoque qui te non solum voce, sed & sanguine testificati sunt, Ecclesiæ tuæ Præsules per loca quam plurima velut pretiosissima ornamenta disposuisti, ut sidelium Congregatio quæ peregrinatur in terris, haberet

consolationem in Sanctis: & quæ præsentibus afficitur malis, tuitionem inveniat vernaculam in patronis. Inter quos dum Justi tui plena devotione adhæret exequiis, Pastoris simul atque ejusdem se gubernari gaudet precibus indefessis. Ouos ab occiduis partibus femper victuros immaculatos Pueros elegisti, ac propter nominis tui confessionem punitos velut acceptabiles tibi hostias assumpsisti. Iste etenim laudem ex ore Infantium & lactentium perfecisti qui in tuæ infantiæ rudimentis necdum loquendi habilem propter te punitam Sanctorum ætatulam coronasti, tuæque dexteræ tactu parvulis benedicens, talium esse regnum Cælorum voce veridica prædixisti. Nullus itaque sexus, nullaque ætas extranea * ef- * ficitur præmiis sempiternis, quorum omne humanum genus redemptum est pretio sanguinis tui. Propter quod Ecclesia Catholica quæ accepit arrham Paraclyti tui, hæc tibi in Sanctis offert pignora, perceptura gloriam tui regni: quorum meritis bonorum universitas adjuvatur, horum memoriis nostra congregatio, nostraque inlustretur ex toto devotio: quorumque ex progenie tanti nominis testes suscipiuntur in Cælo, eorum posteritati uberiora beneficia condonantur in fæculo: quique jam à te Domine post victoriam coronati. & in tua beatitudine constituti, atque Angelorum coetibus adgregati, te piissimum Redemptorem quotidie cum Chetubin ac Seraphin sine sine collaudant, ita dicentes: Sano-Christianis propeniti, ac propterea cos ad id spectaculi de-

monque hoc crudelifsimus Datiarms intellexifict a fratum independents ira commotus, inaudita corum parte complebendir & cos criciaru, magno cadi praceph; timentes nell ad interrogandum in cius pratentiam adduceret, aliorum cheren addanting ad confessionem pomities Christi, arium prapararent: & dum els non pravalerer, inle fuam publice admiceret mulitiam ab infancibus superari, Compreheral

El Muzarabe exernata:

ACTAS

DEL MARTYRIO DE SAN Justo y Pastor, segun estàn en Surio dia 6. de Agosto.

Sonttorum atatulani coronafti, tuaque dextera tattu parvu-CO tempore, quo crudelissimus Datianus instinctu infernalis ferpentis, & consilio provocatus diaboli, univerfum rabidus perlustravet orbem, ut quoscumque invenisser Christianos, per diversas Regiones dispersos, variis tormentorum generibus cruciaret, & ad fuæ facrilegæ religionis cultum revocaret: contigit eum ad Complutenfem Civitatem transeundi gratia devenire. Cujus Incola cum tremendam ejus opinionem intellexissent; duo infantes Justus & Pastor, relictis Scholæ tabulis, in quibus eorum teneræ ætates literis imbuebantur, jam non ad studium Magistrivel Doctoris istius saculi ire coeperunt, sed quasi probati Christi Discipuli, ad spectaculum proprij martyrij alacres cucurrerunt. Cumque solicité cernerent & intento perciperent corde, quid dementis Datiani inquireret furor, nunciatum est ei quod hi duo infantuli essent Christiani, & à parentibus Christianis progeniti, ac propterea eos ad id spectaculi devenisse, ut si Christianorum facta fuerit inquisitio, ipsi sponte sese offerant puniendos.

Cumque hoc crudelissimus Datianus intellexisset, statim indignationis ira commotus, inaudita eorum parte comprehendi, & eos cruciatu magno cædi præcepit: timentes ne si ad interrogandum in ejus præsentiam adduceret, aliorum circum adstantium ad confessionem nominis Christi, animos præpararent: & dum eis non prævaleret, ipse suam publice adspiceret malitiam ab infantibus superari. Comprehensi igitur Sancti Martyres, priusquam ad supplicium traherentur, sese mutuò, cælitus edocti, læti confortabant. Dixit ergo Justus; Noli frater Pastor, hanc temporalem pertimes-

cere passionem, noli propter cædentium flagella, quibus tenerrimum corpus tuum atteratur, à fide te subtrahere, noli incumbentem gladium formidare : quia fi annuente Domino Jesu-Christo, extinctis contigerit nobis ad ipsius gloriam properare, digniorem in suturo seculo percipiemus fortitudinem, quæ nostram non minuat parvitatem, sed ad perfectionem Martyrum, & Angelorum coronam perducat zternam. Hîc tempore exiguo constituti, parvam inter homines habuimus vitam, fed illic in longitudinem dierum, si quæ Deo placita sunt secerimus, æternæ vitæ percipiemus abundantiam. Cui Sanctissimus Pastor respondit: Digne quidem frater Juste sic te decet hortari, ut just itiam quam nomini tuo inscriptam portas, simul cum tuo fratre Pastore suscipias. Leve etenim sit nobis pro confessione Domini nostri Jesu-Christi corpus nostrum jugulari, & sanguinem fundi, ut in sacrario cælesti, divinum corpus Christi & pretiosum sanguinem ejus, nobis liceat adorare. Non nos parentum aut proximorum revocet pietas, nec nostræ condoleamus ætati: sed celeriter ad cælorum culmina propere-mus, ubi nostræ infantiæ, & parentum nostrorum peccatis obtinere veniam mereamur.

Ast ubi illos, qui acciti suerant violenti Carnisices, vidissent unanimiter talia sibi colloquentes, nuntiant Datiano, sciscitantes, quid de eis præciperet quos audierant sic sese mutuó pro nomine Domini consolantes. Quibus auditis, stupesactus Datianus ait: Non sunt isti digni nostris conspectibus sisti, qui nec infantiæ suæ tenerum robur lucrari voluerunt, nec Deorum nostrorum compulsi venerabilem adorare culturam. Statim igitur jabet eos procul à Civitate gladio trucidari. Cumque producti suissent in campum laudabilem, nulla obstante macerie, ibi ultionem dignam pro Christi nomine susceptunt. Quorum consestim animas Salvator, apertis cælis, triumphantibus Angelis, & Martyrum exultante choro, in cælestes sedes suscept æterna requie fruitaras.

Post celerem verò prosectionem immundissimi Datiani, exeuntes Christiani, corpora eorum eodem loco quo passi sunt, honorisce sepelierunt: & per singulorum corpora, Tom.VII.

una protegente basilica, in corum titulis altaria veneranda facrarunt. Quem locum fanctum tanta Dominus noster Jesus-Christus potentiæ suæ majestate replevit, ut quicumque pura fide & integra devotione corum expetierit veneranda fuffragia, quacumque fuerit infirmitate detentus, vel inimicorum infestatione depressus, statim ipsorum invicto liberetur auxilio. Unde oportet nos unita laudis voce in corum festivitate psalmorum cantica resonare, dicentes: Gaudete justi in Domino, rectos decet collaudatio, ut qui pro calorum regno & nobis omnibus conservandis pretiofum sanguinem effuderunt, dignas & nos in hac die pro eorum martyrio laudes, altissimo cum muneribus offeramus, cui est honor & gloria in facula faculorum. Amen.

TRANSLATIO SANCTI JUSTI

pueri novennis & Martyris

Direirus arthu à Justo fraire Pasioris Vid. tom. seq in Advertenc.

Ex MSS. Malmundariensis Monasterij

Martene.tomo 6. Veterum Scriptor.col. 8 34.

I IN nomine fanctæ & individuæ Trinitatis, omnibus in I quadrifidi mundi hujus plagis constitutis Catholica Ecclesiæ filiis, Liruthardus hujus Ecclesiæ præpositus, omnibus, quamvis indignissimus, Christicolis honor & lætitia,

salus & vita sit opto per sæcula.

2 Talenti sibi crediti omnes norunt sideles Domino se rationem reddituros, & ab ipso aquissima lance pro benè dispensato talento perpetuæ remunerationem vitæ percepturos, pro malè verò offenso (quod absit) ignis maledictionem æterni. Hæc ergo semper animo revolvens, nolui tamquam invidus occultare quædam, licet perpauca, magnalia, quæ Dominus mihi propriis concessit oculis perspicere, Sancti Justi Martyris pretiosi : sed multis proferre in medium & facere commune, certus quod quantum plures ex eis Deum magnificaverint, tantum major merces mihi acquiritur: qui cum exiguum ad hanc narrationem me considerarem, elegi

ge-

hoc detegere quod parvi sim sermonis & inertis ingenij: un-de obsecro, ne qui culpam taciturnitatis vitare volui præ-

fumptionis noxam incurram.

Hic igitur beatissimus Christi Martyr noster vita & nomine clarus, dum adhuc infantiæ operam gestaret, tempora Domino consecravit martyrio. Furiosi namque justu Rictiovari * Christi nomen constanter consitens, à militibus * mucrone percussus aternam à Domino percepturus coronam, migravit. Ego igitur dum hujus Sancti Martyris ardenti desiderio sacra pignora, quodam in partibus Galliarum in regno. quod dicitur Caroli, pago vico Koniensi, data quantum tunc temporis oportebat pecunia, expetiissem, illeque assensum votis præbuisset, nocte soli pariter, nam die non audentes timore vicinorum, ad Ecclesiam in qua sacrum corpusculum humatum honorifice confistebat properaturi proficiscimur. Itaque dum secundum divinæ pietatis piissimam dispositionem, vestræque propositum voluntatis, de mausoleo sanctum foras corpus super altare poneremus, divina nobis apparuere infignia. Nam ut se beatus Martyr cælesti insertum declararet lumini, amovit à nobis densissimæ noctis tenebras. Dum enim una nobis sufficeret candela, divino mox cuncti per Ecclesiam accensi sunt lumine cerei. Quo viso, mox tanto obstupefacti miraculo, timoreque perculsi, magnas Deo & Sancto Martyri referebamus gratias, quia nobis, licet indignis, sua panderet mirabilia, quæ aliis ad laudem sui nominis & honorem Sancti Martyris veridica oportet relatione referre.

4 Suscipientes igitur à supradicto sacras reliquias, raptim cum militibus carpere iter cœpimus. Post paucos dies devenimus ad Civitatem Cameracensem, in qua aliquantisper moraturi, justu domini STEPHANI Episcopi, quemdam ejusdem Civitatis adivimus civem, apud eum illis hospitatu-ri diebus; qui nos cum exultatione in suam introduxit do-mum. Nobis ergo ipsa nocte magnam humanitatem intuentibus, etiam omnino ex tanta itineris longitudine fessis, pabula exuberanter tribuens. Habebat autem filium Clericum, qui cum nos in patris sui comperit domo nocte de-

No fue sino Daciano, Debe quedar sin esta correction.

gere, advenit, nobifque condelectari cœpit. Ego verò dormitum pergens, facrum corpus in quadam arca recondidi. tum clave munivi, quam nequaquam patrifamilias crederem, ad proprium dependi cingulum. Soporem itaque nobis dulciter capientibus, pater proprium decipit filium, hortatur ad crimen, auferre nobis equos jubet, & ad vicinum deducere proximum, futurum ut mane facto pretium distributis susciperet. Deinde arcam in qua corpusculum pueri innocentis à me repositum suerat, alium in ea thesaurum putantes reconditum effringere moliuntur. Sed Deus Omnipotens Sancti sui noluit nos proprio frustrare patrono. Jam jamque enim frangenda arca maximum dedit fragorem, ita ut omnes stupidi à somno excitaremur. Ignis etiam qui jam cineribus adopertus erat, resplenduit, quasi omnis accensa domus esset. Videntes hos propius assistere. rem ignorare nequivimus. Gratias igitur Deo per cuncta fateor dignissime referendas, qui nos inter micantes gladiorum ictus, qui ex utraque parte processerant, non solum incolumes conservavit, verum etiam sicut de ablatione equorum humana nos (incitante bonorum omnium invidia) mœstos reddiderat malignitas, ita ejus piissima benignitas de creptu lætificavit immaniter.

5 Aliud etiam mihi quidem lætabile, ceteris verò venerabile, huic non dispar, ad declarandum ejus in omnibus periculis, invocato ipsius nomine, potentiam, silere resugio,

& huic narratiunculæ inserere.

6 A præsata Civitate gressum dirigentes eum Sancarum auxilio reliquiarum in medium iter habuimus in Condustrium, quo in pago quoddam oportebat navi transnatare nos slumen, ab incolis Urtam vocitatum. Hoc autem dum nimiis conspiceremus pluviis alvei sui ripas transsiste, mortis timore ingredi minime audebamus, etiam equis cunciis intransmeabilis extiterat. Sed tandem in opitulatione Dei Sanctique Martyris Justi animum & spem ponens, mediam sacri corporis glebam colloco in naviculam, & sic inundationem sluvij illius securè transmeavimus. Postea prospero congressu iter carpentes, adventum nostrum fratribus nost

nostris Malmundarij a positis innotuimus, qui cum ingenti a exultatione nobis obviam procedentes, cum hymnis & laudibus corpus beati Martyris in locum suum honorisice collocavimus, ubi per merita Sancti, ad laudem & gloriam nominis sui Deus quotidie virtutes operatur, qui vivit & regnat Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Monasterium in extremis finibus Diæcesis Coloniensis

fine & Clericos ipfius Epide umanos am

Oritia plurimotum tam indentium quum polerotum traduce face cours, qualitor foposa a goitu esta estatio

laborai interrelabus, Infiliarum Balcarium Clericatus arguer Ordinum, necuon Urbis Denix adepta efi donum, Dux euro-

ventue jam of the Pomeficier revolucie, who as debutter limited people of the people o

nem vel contralionom, neque Eccleffia dedicationem, neque ullius Clericarus cultum aliquem excepto Antifite Barchinonenfi. Hujus urique largitionis filius pradicti Ducis Muzgeyd aftructor atque imitator nomine Hali dedit ac fubdidit omnes Eccleffas & Epileopatum prafatarum Infularum & pradicte Urbis Denia juri & direcefi Sanctas Sachis

di prelocure, imperitionis aucum predictarum Eccleliarum & Eniferentus carumdem hilloria digra cognitu ita fe ha-

APENDICE III.

PRIVILEGIUM DENIÆ ET MA JORCARUM quod Hali Dux Deniæ, filius Mugeyd, dedit & subdidit Insulas Baleates & totum Episcopatum Deniæ Sedi Barchinonæ, & omnes Ecclesias & Clericos ipsius Episcopatus.

Otitiæ plurimorum tam instantium quam posterorum tradere satagimus, qualiter superno opitulante numine fedes Sanctæ Crucis Sanctæque Eulaliæ Barchinonensis anno Dominicæ Incarnationis quinquagesimo octavo post millesimum, insistentibus gloriosissimi Præsulis ejusdem Sedis Gislaberti intercessibus, Insularum Balearium Clericatus atque Ordinum, necnon Urbis Deniæ adepta est donum. Dux quoque prædictæ Urbis, dum viveret, nomine Mugeyd, interventu jam dicti Pontificis revocavit atque subdidit Insulas prælibatas Baleares, quas nunc vulgo Majoretas & Minoretas vocant, sub jure & diocesi Sanctæ præsatæ Sedis Barchinonensis, statuens ac jubens ut omnis Clericorum gradus in prædictis degens insulis à nullo Pontificum auderet expetere ordinem alicujus Clericatus, neque Sacri Chrismatis unctionem vel confectionem, neque Ecclesiæ dedicationem, neque ullius Clericatus cultum aliquem excepto Antistite Barchinonensi. Hujus utique largitionis filius prædicti Ducis Mugeyd aftructor atque imitator nomine Hali dedit ac subdidit omnes Ecclesias & Episcopatum præfatarum Insularum & prædictæ Urbis Deniæ juri & diœcesi Sanctæ Sedis Barchinonenfis, codem videlicet modo quo genitor suus Mugeyd precatu prænominati Pontificis impertivit universa hæc Sedi prælocutæ. Impertitionis autem prædictarum Ecclesiarum & Episcopatus earumdem historia digna cognitu ita se habet, IN DEI OMNIPOTENTIS NOMINE. Ego Hali Dux Ur-

Urbis Deniæ & Insularum Balearium, Mugeyd jam dictæ Urbis olim Ducis proles, affensu filiorum meorum & cæterorum Ismaelitarum in meo palatio majorum, contrado atque largior Sedi Sancta Crucis, Sanctaque Eulalia Barchinonenfi, & prædicto Præfuli omnes Ecclefias & Episcopatum Rega ni nostri, quæ sunt in Insulis Balearibus & in Urbe Denia, ut perpetim abinceps maneant sub Diœcesi prædictæ Urbis Barchinonensis, & ut omnes Clerici Presbyteri, & Diaconi in locis præfatis commorantes à minimo usque ad maximum, à puero usque ad fenem, ab hodierno die & tempore minime conentur deposcere ab aliquo Pontificum ullius ordinationem Clericatus, neque Chrismatis Sacri confectionem, neque cultum aliquem úllius Clericatus, nisi ab Episcopo Barchinonenfi, aut ab ipfo cui ille præceperit. Si aliquis, quod absit, hoc largitionis donum improbo nisu adnullare vel disrumpere conatus fuerit, Calestis Regis iram incurrat, & ab omni lege penitus exors fiat, postmodum hoc maneat indiscussum atque firmum omne per avum. Facta Carta donationis VII. Kal. Januarij anno præscripto, apud Urbem De-niam justu Hali & assensu filiorum suorum, Majorumque suorum inferius corroboratum.

- Riambaldus Archiepiscopus Sedis Arelatensis subscripsi. Arnaldus Episcopus Magalonensis. Guifredus Sanctæ primæ Sedis Narbonensis Ecclesia Episcopus subscripsis. Froterius Nemausensis Episcopus. Guilelmus gratia Dei Urgelensis Episcopus subscripsi. Arluvinus Sacerdos, qui hoc scripsir

die & anno quo fupra.

ria : pues aunque nara mi intento baltaba dar las Cartas que tratan del Obilipo, no quiero que la retarden mas is oblid de che Rey: pues despues nos serviran para otros ufos, y conviene defatt las incorporadas en la Coleccion de Documentos que hemos emperado.

Codigos MSS. Entre las Cartas pertenecen à nueltro alfunto las que tratan del Obilno de Mentell, Cecilios de las arties han hecho mucha mencion nueltros Autores pero no se han estampado mas que en el libro de los Anales de Jaen; donde fin Autor incorporò las dos primerass que aqui damos.

que ponen en la nombre los

APENDICE IV.

DE LAS CARTAS DEL REY SISEBUTO. (hasta hoy no publicadas)

PREVENCIONES.

me conentur depoteere abraliquo Ponificum ullius ordina EL Rey Sisebuto se halla Don Nicolàs Antonio en elogiado por San Isido- el libro 5. de su Bibliotheca ro en la Historia de los Go- antigua, num.220. remite à dos, y en el Prologo de la Obra de Natura rerum (que Morales, cap. 13. para que se el Santo le dedicò) tratando- enteren del argumento de le de Varon de grande inge- estas Cartas, interin (dice) nio, facundia, y diversa li- que algun vindicador de teratura. El Pacense le llama nuestra antigua incuria, las Sabio, y muy dedicado à las publique: Ejus argumenti omletras. Los frutos que nos nes, quod apud eumdem Mohan quedado de sus estudios ralem interim videri potest, se reducen à varias Cartas, y dum praterita incuria nostra un Opusculo de la Vida y vindex aliquis sacra hac anti-Martyrio de San Desiderio, quitatis monumenta luci non que ponen en su nombre los Codigos MSS. Entre las Cartas pertenecen à nuestro asfunto las que tratan del Obifpo de Mentesa, Cecilio; de las quales han hecho mucha mencion nuestros Autores: pero no se han estampado mas que en el libro de los otros usos, y conviene dejar-Anales de Jaen; donde su Autor incorporò las dos primeras, que aqui damos.

los Letores al libro 12. de ultra invidet. Ya llego el lance de vindicar aquella incuria: pues aunque para mi intento bastaba dar las Cartas que tratan del Obispo, no quiero que se retarden mas las obras de este Rey; pues despues nos servirán para las incorporadas en la Coleccion de Documentos que hemos empezado.

a Veruntamen ne filo Videatur, casque all'imms procut

percruiar corda percansiana, quantifica pramits pradicites Adl fideles locus letes, at equi qui lipimer commendati gilente

Hallanse en un MS. de esta Real Bibliotheca de Miadrid, intitulado Ovetensis Codex, & alia, que fue Copia usada por Ambrosio Morales. pues tiene varias notas marginales de su letra. Lo material del texto se halla con bastantes desectos, pues no folo carcce de ortographia, sino que à veces no le puede formar buen sentido. ocurrir à esto me valì del Senor Infantas, Doctoral de Toledo, à fin de que me hiciesse el favor de cotejar esta copia con otra que se conferva en aquella Santa Iglefia, como lo egecuto con la diligencia y esmero que acostumbra. De estas dos resulta el texto que doy, con las variantes que me pareciò expressar, omitiendo otras que folo pertenecen à mala latinidad, aunque dejando algunas, que muestran la decadencia del latin, y la incumagis curren ferre debet humana fine litus; or if burn non

-ms

mos con poca luz, tentando el sentido que por la apuntacion de las dicciones, puede darse à las clausulas : y como en algunas hay defecto de voces, es dificil no errar, pues fe añade lo barbaro del la-

La Carta VIII. es muy dogmatica, y muestra zelo muy fagrado en el Rey. La Vida y Martyrio de San Desiderio, Obispo Viennense, incluye unas Actas muy importantes, de que no han tenido noticia los Escritores de su Vida. Vease Georgi sobre el dia once de Febrero en su Adon. Solerio en el mismo dia sobre Usuardo: v los Antuerpienses en los pretermissos de aquel dia, y en el 23. de Mayo. Adon escribió Actas de este Santo, publicadas por Canisio, y reproducidas por Basnage en la tercera parte del Tomo 2.del Theforo de los Monumentos ria de los Copiantes. Descu- Eclesiasticos, donde se puebiertos otros Codigos se po- den ver, pues dan luz à aldrà dàr cada cosa mas per- gunos puntos obscuros de fecta : pues ahora procede- las que aqui damos.

CARTAS DEL REY SISEBUTO.

I.

Sisebuti Regis ad Cæcilium Mentesanum Episcopum , dum se reclusisset in Monasterio.

Ptabam, charissime Pater, tuo antè incolume grege servato, immensa peccamina nostra, qua nostris non deteguntur ex meritis, tuis saltem orationibus ablai. Sed quis opem possit alieni serre doloris, qui sibi medicamentum denegavit curationis? Nec poterit quispiam erraticas oves in caulas Dominicas obtutare, qui suas negligendo, suporum in faucibus misit, & denegatis herbidis ac redolentibus campis, tribulis, vepribusque inter catulos rabientium leonum maluit sauciare consortes, quatenùs innoxium gregem, dum cura vigilantis emarcuit, saucibus rabidis, ore truculento, nemine obsistente dilaniant, & per obstrusos anstractus nullo desendente eædem seræ interimunt. Quam sienda sit res, & omni lachrymarum sonte plangenda, dicerem, nisi quia tantus miserandus eventus attulit, ut me magis stere dibeat, quàm recitare oporteat.

2 Si Dominus unam oberrantem humeris vectavit oviculam, donec in centenario eam numero collocaret; quanto magis curam ferre debet humana fragilitas, ut si lucri non

potuit fieri, perdere nec debuit, quod accepit?

3 Verumtamen ne tibi videatur, ea, quæ asserimus, procul à ratione manenti, audi quibus jaculis in Evangelio Dominus percutiat corda peccantium, quantisque præmiis prædictos a sideles locupletet, ut eum qui sibimet commendata talenta

(a) Assi la Real. Gimena preditos.

ampliavit, [fecum in gaudio fecerit permanere maximis inftitutum, eum imperare constituit.] b E contra, scilicet, qui pe- b cuniam conservando abstruserat, qua eum poena consequatur, quave jactura in eum fervens desæviat, ex Divinis oraculis magis peteris indagare. Quod si ille, qui nihil lucri profectus est, in slatu protulit s summam, tam poenaliter e d est condemnatus, qua censura erit punier dus, qui nihil d acquirens, & ea quæ habuit negligendo crudeliter caruit?

4 Innumerabilia Divinorum voluminum patent examina, quæ te in hac parte non patiuntur innoxium. Tamen si e parva profunt, credo & multa sufficiant. Hodie si quispiam mundialibus actibus implicatus, & omnium criminum foeditate pollutus, debitum naturæ reddat, unum attamen rænitudinis velit consequi pramium; cum denegata fuerit languenti medela, & fic eum mors æterna obsorbeat; animam ejus cujus de manu credens Dominus est quasiturus? Pariliter cum Paganus oblatus fontibus fuerit Sanctis, desistente f persona Pontificis, necdum suerit tinctus, quatenus con- f ditio præveniat mortis : oro , quis pro eo reddere poterit rationem? Mihi videtur, cum ille venerit, cui cuncta patescunt , dicent hi : Nos Pænitentiam simul expectabamus , O. Baptismum : hunc verò sensimus parricidam, qui ponitentum? vota non tribuit, sed magis negligens denegavit. Opinor quod eorum supplicia excipiat alter. Et cum de semetipso nemo dignus inveniatur, qui se mandum judicet à peccato : quanto magis, cui aliena crimina subjunguntur? Credo mille mortibus g eum esse condignum.

5 Sed quia ex tuis cognovimus litteris, non ob aliud te Monasterium suisse adeptum, nisi ut tuis opem possis ferre languoribus: miror cum damno multorum te effe vel felicem, & non magis te ea vel protinus emendare, quæ nuper crudeliter h committere maluisti. Unde quia nostra præsto- h laris Oracula, confestim accito Notario elegimus recitanda: quæ cum tuis manibus prolata patuerint, omni calliditate deposita, ad nostram celeriter, fratrumque tuorum præsen-

noo mole Om otiam,

⁽b) Falta en la Real. (c) Gim. tulit. (d) la Real pænabiliter. (e) Gim. Tametfi. (f) Gimena, deficiente. (g) El mismo, morfibus. (h) El mismo, creduliter. (a) Clm. inflictio. (b) Clim. Do

tiam, tua dirigantur vestigia, ut vivida voce increpatus, & stylo verborum correptus, tandem resipiscens redeas ad incrementa virtutum.

II.

Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem pro Supradicto CÆCILIO directa, dum à militibus captus fuisset.

Domno gloriosissimo atque Clementissimo Domno Sisebuto Regi

Cæsarius, Deo volente, Patricius venerator vester.

fuit, quæ effectum penitus habere non potuita ineluctabilis verò clamor gementium, vel nunc vincat veltrum Regale fastigium, & præparet inspiratio a Dei cor vestrum ad pacis reparandum statum. Placetur Deus vel serò tantorum ejulatu, si respiciens rivos extinxerit lachrymatum. Terra enim, quæ satescente calore imbrem ad suum gignendum sructum sustinebat, cruore Catholicorum immensum excurrens impetum exsatiavit, & alluvionem agere implevit. Nam & de nostris, vestrisque regionibus multiplicata captivitas orbem penè ignotum implevit, & nobilium incolatu susceptisse sipotum implevit, & nobilium incolatu susceptisse sipotus congemuit.

2 Pro tantis ergo inlatis funeribus non fileo vestram Eminentiam mea propulsare obsecratione, ut humilitatem non spernas, preces audias, & expostulata præstare non desistas.
 b Datorem te pacis post Deum b tribue, ut ille, qui adsumpto corpore in Cælum conscendit, & pacem hominibus reliquit, in numero pacisicorum tuum Regnum annumeret, & filium

⁽a) Gim. infligatio. (b) Gim. Dominum.

te pacis in cœtu Sanctorum collocet. Mihi enim postulanti pacem, qua omnes indigent, inspirante Domino tribue, ut etsi in externis degeam finibus, repositam tamen dilectionem corde gerens, nomen Regni vestri peculiariter semper habeam, nec à vestra mente recedat.

3 CÆCILIUM namque Beatissimum Patrem d nostrum d retentum à nostris hominibus, contemplatione Dei, & Regni vestri festinantes sanare in omnibus voluntatem, absolvimus, & ut suz Sancta Ecclesia vestrisque Christianissimis præsen-

tetur obtutibus evidentem e operam dedimus.

4 Nunc verò, ut sicut absque Regni vestri admonitione cumdem Sanctissimum relaxavimus, festinantes gratificare in omnibus Regni vestri statum; ita & vestra Eminentissima potestas petitionem nostram quæ multorum consultu probatur esse animarum, bonis studiis cultorem te in omnibus ostendens, implere non dedigneris. Quod si in sua obsecratione tristis nostra voluntas non remanserit, apud Serenissimum Urbis Dominum Patrem vestrum auctorem nos suæ maxime utilitati vestra agnoscebit in omnibus existere Eminentia. Debiti à nobis officij jura perfolvimus, & salutem clementiæ vestræ nosse cupientes, litterario obsequio inquirimus, ut & vestræ clementiæ animus provocetur vicem Rescripti rependere inquirentibus, ac diligentibus,

equem opinaris pro tantis (TITus, pro inegliis cladibus, gro inegliis cladibus, gro finedilisimis inlatis (vulner ous . Deo reddere ratio-

Sisebuti Regis ad Cæsarium per Ansemundum directa.

r CI cordium scrutator sensibus vestris dilectionem nostram infunderet ; si amorem nostrum vestris arcanis insereret; si quidquid de te cogito (quo aere verberato pandere a nequeo) mentis vestræ obtutibus reseraret; cre-Tom.VII. bou videque internal X bound expolivi . und. IIV.moT

(c) forte recedam. (d) La Real Patremque. (e) Gimena, evidenter.

⁽a) Tolet. cod. panderet ... referare : nosotros anadimos la apuntacion

do etiam expulsa retinacula occasionum, expulsa negotia percuntium caufarum, expulsis ambagibus morarum nafb centium, olim te nobis jam fuisse consocium, b & alternatio charitatis merum in utrifque fruere poterat animum. Sed quantum intelligo peccato siquidem meo ista mihi conscribo ut nullos fructus quem præ cæteris diligo partibus meis redc datur [nec retributio compar fortibus meis reciprocetur] c Quid enim dubitas amice charifsime, fi fides Chriftianis adhibetur suscipe fœdera: si premia quod apud te est vile percipe dona: profiteor coram Deo ipso propitiante, promissionem meam in omnibus conservare, & sacra devotionis propositum intemerata mente tenere. Dies enim quos debuit nobis benè degentibus copiosa lætitia in exultatione deducere, cur cladium funera, cur pestis assidua, cur calamitas ruinosa consumens debeat mutilare? Nostrum quidem non d indiguus d expectare confilium, fed nostrum est quam dilie gimus, totumque pandere votum, quot e funt dies vitæ nostræ scientes nescimus: illud enim intentio nostra dum tempus est debet intendere quod prodefaciat ei in perpetuo tempore: quam juste, quam rectissimo modo, quam Dei freti Clementia, res Deo largitore stare poscimus, utpote vigilantissimus cognitor de re ipsa potes advertere: quod si bella surgant, si mucro fervidus in qualibet parte defaviat, si vita hominum tempus bellicosum nunc exigat; quem opinaris pro tantis sceleribus, pro ingestis cladibus, f profunestissimis inlatis f vulneribus, Deo reddere rationem? Mihi videtur, & sane rectum videtur, illum de tot malis tenere obnoxium, qui accipere noluit piissime oblatum remedium. Sed quid ista reteximus quem solummodo admonere sufficiat : revertamur ad vestram dilectionem amplissimam & nostram devotionem purissimam.

Ansemundo fiducialiter crede, suspensa cabilatione recipe remota suspectione quod justeris in ejus pectore mite: noster etenim est, etsi impollitus eloquio, non puritatis studio: ego enim affectione sincera illa qua competunt elegavi,

g qua videntur instruxi, ut potui expolivi, unde ejus since-

⁽b) Tol. Conforcium. (c) Falta en la Real. (d) Tol. indignus. (e) La copia Real quod. (f) Tol. injactis. (g) La Real diligam.

ritatem tibi gubernandam commito, & qua minus comptè fuerit consequutus per te mihi charissime ut h me presente desendo. Quid amplius vestræ experientiæ intimem non invenio, cui me i totum offerendum exopto. Hic autem lator ita est in cunctis obstructus, k & sic sinaliter ordinatus, quatenus quidquid vestra clementia ab illo quesierit, opinor plenissimum vobis daturum responsum. I Epistolæ sane, quas publicè vobis obtulerit, rectitudinem justitiæ intimant, atque limitem veritatis custodiunt: nihil enim gloriæ vestræ osiciunt, si magis expedibilia nobis suerint contributa, & ad essectum Deo miserante qua unice slagitamus venerint concupita. Arcum nobis Ansemundo à vestra gloria destinatum adduxit: ob hoc gratias vobis ampliores persolvimus, quod simul & verbis à vobis ditamur & munere.

amonuir bonicas vin his rebuyi Ina magis quan humana, funo funcionas la requirenda. Hie qui fuir mors morris & vin

Cæfarij Patricij ad Sifebutum Regem per Urfellum a directa.

UA nobilis Epistola vestra innotuit, qua quibusque modis infinuare decrevit, qua de industria aptata perpatuit, sinceriter legimus, [spatiose tractavimus] b caute sane advertimus, & accito notario in ipso procinctu ut exciperet imperavimus. Jam novit que dudum præscivit, gratias nempe nec immerito reddimus, quod clementi animo à vobis præcognita ipsi scienter e agnovimus: sed sicut e vestra clementia de plerisque nos maluit sacere cognoscentes instar de omnibus vestros nobilissimos sensus reddimus quæ gesta sunt certiores.

Theodoricum nostrosque Legatos opitulante cui cuncta deserviunt, cum omni gratiarum actione partibus in nostris jam esse conjunctos, & à clementissimo ac dissicili comparatione Imperatore Dominissimo honestos de hilaresque ani-

(h) Tol. bic. (i) la Real qui. (k) forte instructus. (1) la Real dare vobis.

(a) Tol. Urselum. (b) Falta en el Tol. (c) la Real scientes. (d) La misma copia domnissimo onustos.

mos quidem retemptos ad nos fuisse remissos, credo equidem illa nostris mentibus intiment qua olim sermo poposcit. qua mens pia efflagitavit, qua fincerus animus concupiviraliter credere nefas eft , nec potest Imperatori animum regalem majestas offendere, quam condecet exoptata beneficio ampliori præstare : vita denique Christo comitante manente. dum isti hic e desiderati pervenerint, plenissime vestris refervamus sensibus quidquid nostram conscientiam duxerit eorum sermo plenissimus, aliqua sanè vestris tenentur f affatibus, ubi pars figuraliter, pars historialiter intimatur, nonnulla tropica narrationis obtinent locum: de his loqui generibus prolixiorem otium res ipla efflagitat : hæc quoque concinni ratione quacumque potero brevitate perstringam. Spiritale bellum juxta facros apices contra spiritalia nequig tiæ g agere convenit, quod nos non permittere tua præmonuit bonitas: in his rebus divina magis quam humana funt suffragia requirenda. Ille qui fuit mors mortis, & vita viventium, ipse pro utrisque eorum conterat bellum. Si tamen de hominibus hoc vestra sententia proferat, notuimus h olim vobis, & convenimus crebrius quos pactus i vester minime vindicat, minime defendat intentio, sed dum dilationis protenditur tempus, dum occasionis præstatur eventus, dum in diversa difunditur animus, nequaquam pars nostra postulata recepit, in tantum ut hominem summo crimine deditum, & omni morbo prostratum, pro districtione, k k pro castitate, pro abstinentia, nostra sequebatur intentio ad effectum nequivit nostra pervenire petitio; istum ob hoc pseudopresbyterum ideò inserendum putavimus, ut de cateris te scientem quæ 1 minime nescis inter cetera faciamus. Judicibus tamen nostris vestra bonitas nobis innotuit tales sanctiones porrigere, ut nobis debita teneant & requirant ex qua nullatenus competunt, & vestris partibus juste debentur ad reddendum minime differant : hoc mihi gratum esse vestra cognoscat clementia: sufficit enim nobis nostra defendere, & aliena requirere minime. Sospitatis vestræ indicia, ac felicitatis jura debentia, mente devotissima red-

(i) Tol. pater. (k) Tol. discutione, (1) Tol. qua.

⁽e) Tol. iffic. (f) Tol. tenetur. (g) Tol. nequitia, (h) Tol. novimus

do, & rursus salutis vestræ m epistolari alloquio copia accepturum me per Dei gratiam suturum ad tempus reservo.

V. V. Duck V.

Cæfarij Patricij per Amelium a & Theode- a ricum Sisebuto Regi directa.

VEnerantissimos apices à Dominissimo ac paterna amp plexione tenendo Imperatore libenter oblatos grata nimis devotione percepimus, quorum nobilissima series amplissimum decus emicando nobilitata promeruit cum stylo N exarata oportunis incolis b inclitæ potestatis manu ob potissimam fidem se ipsam inspexit : talibus denique donis nos ipsi refecti benivolentiam vestram participem fore maluimus, quem satis ut opinor inclitæ potestatis imperia effectui mancipare libentius : gloriofum denique & amicissimum veritat? Theodericum juxta magis clementissimi & ultra omnes homines in cunctis eximij præceptionem Imperatoris ad veftram certum est gloriam destinasse, connexo ei Amelium presbyterem venerandum æquum esse pensavimus, quos eundi felix fecit iter unitos, c remeandi nequaquam qua- o libet occasio faciat esse divisos. Isti denique queunt vobis omnia fidelibus verbis ac eloquiis d pandere vividis, quo-d rum fides habetur idonea, finceritas copiofa, industria nimis cauta: oportuit ergo ob amicitiam vestram, quæ ad vestram per eosdem e cognitionem prolata sint incorruptibi- e libus vestris deducere sensibus, ut superfluis tandem causis procul amotis divalis f præponenda mortalibus fanctio cunc- f tis insistentem demutabilem tranquilitatis vestræ gloriam ad effectum ut valeat pervenire. Salutationum ut queo jura vobis restituo, & charissimos nostros ob immensam amoris excelentiam Imperatoris presentesque sursum privatos pia devotione commendo.

Tom.VII.

(m) la Real faluti vestra. Tol. salutis vestra. (a) la Real Umelium. (b) Tol. in locis. (c) Tol. inter amicos. (d) la Real coloquiis. (e) Tol. eastem. (f) Tol. smotos durales.

VI.

Eusebio Episcopo à Sisebuto Rege directa.

CAncto ac venerabili Patri Eusebio Episcopo. Mortuam magis quam morituram Epistolam de cinerosis sepula chris exortam quamlibet pollutam & a omni contagione cinosam extremis vix attigimus manibus, quem magis anhelantem, utpote non mortuam, sed numquam viventem aspeximus. Id in fumolis iplis favillis advertimus inanium vos esse sectatores causarum, & non rerum firmissimarum te consentaneum esse, sed miseris hominibus & inflatis inaniter consentire. Objectum hoc quod de ludis Theab triis taurorum b scilicet ministerio sis adeptus nulli videtur incertum: quis non videat quod etiam videre pœniteat. Beatis viris cadavera te anteferre fœtentia, & homines divinis cultibus assidue deditos tua exprobrare sententia reproba. Ergo deinceps nostræ perennitatis affatus nequaquam expectes, sed huic viro qui Deo magis quam milerandis placer hominibus, Ecclesiam Barcinonensem regendam gubernandamque committe, quatenus Christo auspice gloriosa patuerit solemnitas Paschæ, c de ejus gaudeamus Pontificatu obtabile, & de vestra tandem vel sera consenfione.

(a) Tol. ex, fin la voz cinesam. (b) Tol. ludis theatris phanorum. (c) la Real paschate.

ad effection or vilence where friends once in queo lefts

JoT of Assessed JoF particles and all the

VII.

Sisebuti Regis directa ad Theudilanem, dum ex laico habitu ad Monasterium convertisset.

UIS enim ultra vires immensas vobis non referat grates, quos inflammatio Spiritus-Sancti suos fecit esse cultores? Quis denique fidelissimis nequeat attolli præconiis, quos alacriores cognoscit pertendere in Regio-nibus sempiternis? Ex hoc enim sides in opere comprobatur, cum ex fide opus bonum perficitur, & incunctanter confitemur adipisci cælestia, quos sponte esficaciter novimus relinquere terrena. Ergo indoles mei, ac meorum pignera luminum, meorumque viscerum splendidissima rudimenta, hoc opus quod in nobis cernimus esse indignum, firmitas vel fides in vobis præstet idoneum : nam numerosa frugum præstolamur colligere pretia, cum ex nostris seminibus destinasse confidimus ad Regione beata agiographa inter clamante præcepta. Beati filios suos (inquit) qui constituunt in Sion, & domesticos suos in Hierusalem, tali intellectu relinquitur, ut affectio paterna memoretur in filiis, cum meminerint quemadmodum educati a fuerint in a curis domesticis. Et licet non vos juxta Sacra Auctoris præconia judicem subjectos, sed pretiosiores amicos, majora tamen de vobis auxilia mihi provenire non dubito, quos de gradu subjectione b ad amicale confido transisse proposi- 5 to. c Verumtamen quia sæpe mali odiunt bonos, & adversantur fidelibus infideles, quantum gracilitas subministrat ingenij, ut à me progenita viscera, quam pie cauteque vivatis, tenacius obsecro: & quos etiam devinctos in domino junctione charitatis connexos esse consido, ut cum divina suffragia prolatis infra sententiis d sæculi hujus sluctibus

(a) la Real edocati. (b) Tol. subrestione. (c) la Real praposito. (d) la misma anade aqui infra. evitantes ad Portum gaudeatis pervenisse victoriæ. Poteram de omnium cupiditate e nutricem malorum in procinctu parva colligere, fed superfluum fuit illos unquam aliena amplectere, quos sibimet debita delectanter dimittentes. novimus ad profuturam requiem destinasse. De superbia f scilicet invidentiæ germana quæ f vel sociam magis magifque cavenda est, cujus origo nefaria mortis fecit este principium, fapientissimo ultra omnes affirmante Petro Apostolo: Invidia Diaboli , inquit, mors intravit in orbem terrarum. His quippe virtutibus utraque vitia mortificata reduntur, g quando crebra humilitas superbiam superat, & amor fraternæ divulsionis invidentiam calcat : sit enim competens finceraque fine intermissione oratio, assidua lectio, moderata comestio, abstinentia temperata, humilitas copiola, spes fixa, fides certissima, super his omnibus charitas, quæ operit multitudinem peccatorum, magis magifque largiflua. Cumque his omnibus vobis fuerit gratia cirh cumsepta, h refistendum est fortiter contra millefarias callidissimi nequitias deceptoris, ne quod absit quemadmodum genus elationis infestæ i non tam virtutes videantur esse, quam vitia, sed quantum maxima fuerint dona largitoris vobis in munere tantumque promptior esse debet sine laude cujuspiam mens vestra in sanctissimo opere. Nam k ille qui de k excelsa virtutum sassigia invidentia simul & elatione suffectus non immerito sed infeliciter in hujus aeris specie est devolutus, prisca odia 1 contra humanum apparet genus, & dolet clamitosa fragilitas hoc nos per humilitatis acquirere gratiam, quod ille perdidit per infaustam superbiam; intentio quippe illius facile Christo commitante conteritur, cum postulatus Dominus nobis sue-rit sufragatus: nam omnium creaturarum creator pia miseratione jussit ad terras descendere, ut in æthereis sedibus per opulentiam bonitatis humanum genus perduceret, quatenus credatur cum Christo Christi corporis plenitudo, dum ad caput in supernis pervenisset omnium membrerum m compago. Hac m sic charissimi & sideliter edocati, ani-

⁽e) la Real cupiditie. (f) Tol. germanamque. (g) la Real creduntur. (h) Tol. circumcepta. (i) la Real infette, (k) Tol. quidem. (l) Tol. bodie. (m) Tol. Hec.

moque fincero fine fuco progenito, illos subjacere æter-nis suppliciis à quibus effusus est pretiosus dominicus san-guis: sed ne videamur per verborum circuitu qua intuli-mus procul à ratione n manentia Evangelica luce clariora afferamus præcepta, ubi inter cætera amplectitur justus, & terrificatur impius, nobis omnibus præparatum paradisum infinuat ob Diabolo ejusque Angelis inextinguibilem ignem demonstrat, & quia venturus est ad fidelium premia & impiorum supplicia. Hac Sancta quos unitos in Domini gratia esse consido, sincera petitione exposco, & per Dominum testor, ut preces assiduas Redemptorem Dominum nostrum qui peccatores salvare venit, non perdere, jugi oratione pro nostris sceleribus & immensis criminibus orare non pigeatis, quatenus ab æternis suppliciis me liberatum cum fanctis Angelis ad Regnum communiterve perducat æternum: erit denique reor nobis ante Deum remissio, si vestra pro nobis intercedat oratio, alioquin quomodo Dominus propositum vestrum quem præscivit esse beatum in virtutibus roboraverit Sanctis, aut qualiter vitam coenobialem estis adepti paterna desideria filiorum affectio rescrip-tis o saciat esse jucunda.

Magnus ubique Deus numquamomutabilis Auctor. Chare mihi in avum valeas P tu Teudila semper, Atque animo grato nomen amantis ama. Qui tibi divimm jussit concedere votum, Ipse tibi tribuat Sandrimer q almavia.
Te Dominus verax veraci gratia servet,
Ur nomen meritis vindices ipse tuis.
Sit Leo de Tribu Juda tibi fauctor ubique: Sit tibi vitæ r lux Christus ubique pius. Amen:

⁽a) la Real oratione. (o) la Real respicitis. (p) Tol. valens. (q) Tol. Sundrimer. (r) Tol. vita.

VIII.

ad Advalvaldum Regem Longobardorum

& Tecdolindam a eorum Reginam pro
fide Christi per Totilanem

directa.

Ominis eminentissimis ac venerantissimis, & germana charitate mihi consociis, fratri Advalvaldo Regi gentis Longobardorum, & Theodolindæ Reginæ, in nomine Domini Sisebutus Rex Wisegotorum: tunc enim charitas ex opere sincero cognoscitur, cum intemerata fidei Regula oro Catholico demonstratur, parturit alternæ parti ingentia mera professio gaudia, quando execranda Ariana pernicies de generosa prosapia pellitur, & esfosa vel suffocata radicitus è Christi corpore Christi gratiam putatur:interea sicut de conversis opulenta exultatione substolimur, instar de adversis adclines immenso onere mœroris afficimur, cum inclita progeb nies orta b de stimate claro, anguifero tenetur e morsu captiva, & depasta cruentis faucibus se ipsam perire permittat ultroneam. Non tantum miranda, sed magis gemenda res est, præcepta salutaria capere, & ad mortis januam se quamquam præcipitem ferre, consequi pereuntia, æterna derogare remedia dolemus, nec immerito ingenti pondere rivos lacrymarum producimus, cognoscentes affinitatem sanguinis nostri Ariana contagione nune pollui, & virulenta profussione canceris fraterna cognatione disjungi. Homines agrestes, scilicet minus ratione capaces, quotidie cernimus æthereis militare per matrem Ecclesiam castris: cur genus inclitum & inclita forma, ingenita virtus, & naturalis prudentia, elegan-

(b) La Real ora. (c) Tol. teneretur.

⁽a) Tol. Terdolindam. En el texto se escribe Theodolinda.

gantia morum, & bonæ vitæ censura, præspicua dignitas, & gloria dignitatis eximia, mortuis sepultisque hæresibus ignominiose subsedeat, & ut verius numquam ipsis viventibus loquar, infeliciter colla submittat? Pudeat vel tandem hujus sectæ blasphemias sectare nefarie: pudeat sumosi tramitis intolerandum iter peragere : pudeat denique aternæ mortis ad pænam pertingere. Tales illud vel moveat quod de earum quotidie hæreliarchæd omne jam pene mundo d cantatur, qui fœtentibus evisceratis visceribus, æternis ignibus animam adfignavit horrificam. Opinor hanc confentaneos ejus æternam, nisi recte crediderint, excipere pænam. Fuit, fuit hic olim morbus acerbissima peste diffusus, qui latenter infernalibus animas sedibus infelicium miscuit, & inlinita dulcedine pocula anthidotia mortifera propinavit. Immensas tunc calamitates & diversa penuria acerbissima crebrius bella & quotidiana miseria indigentia fruguum & pestifera vulnera hanc insolentius gentem retro acto tempore pressit. Postquam Sidereus fulgor corda fidelium coruscavit. & orthodoxa fides mentibus cacatis emicuit aucta pace Catholicorum Domino commodante Gothorum viget Imperium: quique dudum per falcatas lacerati senticum acies, per scorpionum vulnerati uncatis aculeis, per trivida venetio vernabant ora serpentis; hos maternis expiatos affectibus Ecclesia Catholica curat : cordis ac linguæ sine ruga profesho curat, se præstante indemutabilis, indivisibilis, increata, creatrix omnium, sempiterna Trinitas curat: unde precamur vestram clementiam verbis, precamur votis, precamur & mentibus puris, tantorum præmiorum vestram fore gentem participem, & adunatam in Christi corpore simul vobis esse consortem. Intolerandum nimis ac detestabile nec ferendum e est, tot copiosis caput virtutibus sublimatum, quamlibet exiguum membra torpentia confequantur, illud magis in rebus ipsis agentes incunctanter nobis siduciam fecit, qui Catholica viscera nactus, & Catholico fonte cerneris esse renatus. De utrisque vestram opinor gloriam titulis lautioribus divino munere sublimari, si gloriosè tramitem genetricis servaveris, & optionis quod tibi donum conlatum

⁽d) Tol. herefiarum. Debe leerse Hærefiarcha. (e) Tol. deferendum.

f est, omni quo vales cateris nisu f porrexeris. Quanta fe Rex clementissime hæredem futuri Regni gloria præstolatur, quanta largitionis munera conferri virtus tibi divina substineat, quantaque selicitatis insignia præmia, si velis capere, idem Auctor exoptat, dicerem: fed non est datum scire mortalibus quod immortalibus præparatur. Nec possunt g sensus vel mens humana attingere qua g dominus est rectè credentibus pollicitus elargire. Cæterum si mens forsitan, quod fari nefarium est, hæreticos ad convertendum in quippiam titubaverit, quatenus errores putridos cultro experientia h minus resecando h absciderit, (apud agnoscentes loquimur) quam in se suosque jacturam sentiat, vel quam pastori rationem pastorum exhibeat, ista vestris sensibus discutienda commissimus : quarum si doctus malit almis eloquiis sententias colligere verbis, reor prius tempus quam exempla deficere. Ergo ne dubites : fauctore denique Christo cuncta mortalia cedunt: habes illic omni matrem veneratione collendam, doctricem fidei firmissimam, operibus claram, humilitate sinceram, oratione compunctam, almis studiis deditam, vinculo charitatis adstrictam, consilio providam, misericordiis opulentam, honestate præcipuam, virtutibus cunctis onustam i , suavem eloquio , acrem ingenio , dapsilem dono, justam judicio, clementem in verbo, amicissimam Christo, amicam gregi Catholico, semper infestam diabolo, infestissimam & ejus corpori semper hæretico, cujus virtutes K exigit K justitia, ut perseveret libratior efficit; prudentia ut vim rationis attendat impellit; nec immerito tanti nominis nobilitatur vocabulo, quæ vallata tot præmiis cognoscitur sub auctore sidereo. Ergo si vim hujus nominis attendere velimus, liquidis vocibus argivis Theodolindæ. In MS. Toletana Ecclesia bic desinit Epistola.

Plecendi sunt pollicitatione qua cupiunt nonnulli subtilister pro tempore ubi inardescunt, quosdam lenis debet comminatio regulæ subdere, quosdam asperior increpatio sectere: nam facile cupidus porrecto munere trahitur, & con-

To a barefue and Debe levele A

⁽f) La Real nift. (g) Tol. quam lee que. (h) Tol. refervando. (i) Tol. honestam. (K) Tol. erigit.

tumax districtionis severitate de prava secta repellitur. Hæc quidem æquanimiter pro loco, pro tempore, pro persona, gerenda sunt, donec ardor sidei convalescens vigore Catholico lampade coruscante fundata corda credentium luciflua reddat, & putridas hæreticorum reliquias de fumosis orra materiis exurens in favilla reducat. Hac ne forte narratione mera quam charitas austeritate nostri desensus extorpsit & cetera. Sed impolita fiducia amore pellente præmissit præfumptionem, audientibus conferat quod ad cultum religionis oratio minus vernantibus verbis universa perstringat, audiat qui hæc fane dicturi funt, regnum Dei non in verbis tantum, sed in virtute consistere. Cum & prudentibus magis fortia quam falerata complaceant, & falubria potius quam fuavia ægrotis expediant, non docendi formam fumpfimus, sed affectionem fraternam oftendimus: & sicut participamur affinitatis origine, inftar participemur Sanctæ Fidei qualitate. Ergo quod splendor artis mensuratæ grammaticæ, quod facundia adclamationis rethoricæ minus quod argumentatio defuerit dialecticæ disciplinæ, non dicendi copiam indigentia denegavit, sed tali prosecutioni credentibus eloquia pandere divinus sermo subduxit. Cum is odibilis sit qui loquitur, per Salomonem 1, sophistice; & rursus idem per Apostolum 1 inquit: Ubi sapiens, ubi scriba, ubi conquisitor? Nonne stultam fecit Deus sapientiam bujus saculi? Satis ostendit Fidei documenta simplicibus verbis asserere, orthodoxam eloquio usitato professionem monstrare, inde fuit sæcularia studia literarum amovere, adclamationesque gentilium nequaquam in fuis erroribus confervare. Sed cælesti Bibliothecæ refplendentia quadam exempla libavimus, institutionesque sidelium paternorum connexas tabella notavimus, ut dictorum fides auctoritas inlibata efficiat, & Apostolica Regula à Patribus tradita nullis fuscata tenebris ad vos usque perveniat. Qui confessus, ait Dominus, me fuerit coram hominibus, confitebor & ego illum coram Patre meo qui est in Calis. Et: Qui negaverit me coram hominibus, negabo & ego eum coram Patre meo, qui est in Celis. Sed talis debet esse confessio que te

(1) per Salomonem parece deberse anteponer, colocandolo despues de (m) NACLESS, clubbathanining therein (n) parece lo milino stixubdub

gentemque tuam Apostolorum sequipedam faciat: sidei sundamentum supra petram ædifica, quæ de cavernis hæreticorum flam'ne ventorum impulsa dispiciat, & rorantes perfidorum stillicidia turbulenta fortitudinis tutissima plenitudine spernat. Tu es (inquit Dominus) Petrus, & Super hanc petram adificabo Ecclesiam meam , tibique trado claves Regni Calorum, & porta inferni non pravalebunt adversum te: quodeumque ligaveris in terra ligatum erit in Calo, & quodcumque solveris in terra erit solutum in Calo. Aperte satis oftenditur, neminem posse de præterito, præsenti, atque futuro refolvi à crimine, nisi Apostolicam tenuerit sine ruga m professionem : clausus m obduratusque erit illi supernus introitus, cujus in defendendis erroribus cor manserit obduratum. Ad comparationem grani sinapis fidei qualitas comparatur, cum taliter à Domino dicitur: Si habueritis fidem tanquam granum sinapis, & dixeritis buic monti transfert te, transferet se. Sieut granum sinapis nequaquam recipit sectionem, sed fructificando se porrigens ramorum incrementis densatum sublimen arbustam efficiet, instar n indesecabilis sidei catholicæ puritas quousque detersos erroribus cœperit, tanta frugum nobilitate multiplicat, tantaque cellitudine suffragando sublimat, ut usque ad Cælum perveniat, & cælestia dona merentes Christum defficientem nullo tempore perfruantur, mortem hic inimicum fidei cultorem hæreticorum ostendet qui vexillo crucis perterritus, atque orthodoxa professione turbatus, cum nequeat catholicis inferre nequisimum damnum, in suum præceps fertur extirpatus semper interitum. Loquutus est Dominus Discipulis suis dicens: Euntes baptizate gentes in nomine Patris & Filij & Spiritus Sancti, non in nominibus ait, sed in nomine, ut distinctio Trinitatis in tribus Personis appareat, & unius substantiæ deitas ineffabilis clareat : unde & Doctor Gentium currens per magistri vestigia, his verbis enuntiat: Unus Deus, una Fides, unum baptisma. Clarè lucidèque permonuit, unam ad cultum venerationis esse confessionem credentium, quam sequax Ecclesia ab Apostolis traditam Romana suscepit, & recte petentibus, hareticorum segitibus extirpatis, mater-

(m) El MS. clausum...introitum, y erroris. (n) parece lo mismo que sic.

opin ana digo.

nis affectibus tradidit. Patent & alia per campos divinæ legis testimonia, copiose storigera, que sicut claves vel luminaria, obscura delucidant, & patefacient obserata. Interea quæ ad perversitatem sui dogmatis oblatrando præsumptio Ariana vociferat, quomodo vel Divinorum exempla volu-minum impiis vocibus prave sentiendo convertat, elegimus sententias, ut eorum execrabiles retexere nænias, connectens intemeratæ fidei Sacratissima subter eloquia, quo facilius de utrisque conditio indagata hæretica temeritate frustrata, & bona docere, & mala perfectins sciat dedocere: Volentes denique filium de paterna substantia ausu temeritatis excludere, ea qua competunt humanæ naturæ in subjectionem nostri Redemptoris afferre. Pater inquiunt major me est o : & illud. Qui me missit, ipse mihi mandatum dedit : O o non ego veni, sed ille me missit. Et rursus: Non veni facere voluntatem meam. Iterumque: Sicut mibi Pater dixit , sic loquor: O quod dedit mibi, servari, O omnia que mibi dedit, nemo auferet à me. Post talia ingerunt : Rogabo Patrem meum, & exhibebit mihi plusquam duodecim millia legiones Angelorum: atque si hic calix non potest transire, nisi bibam illum, & si fieri potest, transeat à me calix iste: non sicut ego volo, sed sicut tu. Adjungunt etiam: Et que sunt placita ei, ego facio semper: O sedere ad dexteram meam, vel ad sinistram, non est meum dare vobis. Infanientes connectunt : Et dedit illi nomen, quod est super omne nomen : O exaltavit puerum suum, & benedixit te Dominus Deus tuus, & excitavit eum à mortuis, O sedere fecit eum ad dexteram suam; multaque similia, quæ rectissima sides taliter recipit, ut sciat quæ Deitati, quæ humanitati convenient. His quidem rationibus & fidelibus infelices convincuntur exemplis: in Dei quidem Filio duas confitemur certissime esse naturas, unam Deiratis, & alteram fatemur humanitatis. Christus igitur p formam servi, quam sumpsit ex Virgine, Patri dici- p tur esse subjectus. Doctorem Gentium Apostolorum confirmantem : Ubi venit , inquit , plenitudo temporis, misit Deus Filium suum natum ex Muliere, factum sub lege: in ea natura dicitur esse subjectus, in qua sub lege ex muliere nascitur generatus: si quid sane illam divinis reperiantur eloquiis,

España Sagrada. Trat. 19. Apend. 4: 336 quiis, q quia Christi personam Patri subjectiorem efficiant, non naturam Deitatis evacuat, sed verum hominem deitatis deitati subjectum affirmet. Igitur ubi Deo Patri Deus filius æqualis ostenditur, de thesauris sacræ legis velut slorum capita delecta collegimus, & sub uno congesta exhaurientes æterni Regis dona porreximus : dicit enim Filius Patris Omnia mea tua sunt : & rursus Evangelista, aqualem se, inquit, faciens Deo omni virtute : O ego O Pater unum sumus. & in consequentibus: Ut sint in nobis unum, sicut O ego O. tu unum sumus: &, Non credidisti quia ego in Patre, O Pater in me eft? Pater meus operatur, & ego operor : atque sicut Pater suscitat mortuos, & vivificat; ita & Filius quos vult vivificat: & qui me vidit, vidit & Patrem, & qui me odit. odit & Patrem meum : & clarifica Filium tuum , ut & Filius tuus clarificet te: & ego clarificavi super terram, & manifestavi nomen tuum hominibus. Jam ut omnis conquiescat cabilationis intentio, hanc sententiam Joannis prævissam accipiant, & defendant in isto modo sacratissima verba narrantem: In principio erat Verbum, & Verbum erat apud Deum, O Deus erat Verbum. Conticescant ergo dementium potentiosi sermonis lingua sententiam ferre, quæ anhelantes conantur Filium à Patris substantia separare, de Spiritu Sancto, qui cum Patre & Filio in unitate virtutis æqualis vivit & regnat, talem infelicem & omni fonte lacrymarum plangendi opinantur sensibus opinionem, oblatrare cacati, quatenus prosecutione funera impia sauciati dementia, à Patre Filioque dissociant, & non Deum (quod dici nefas est) sed creaturam, sceleratis vocibus personant: sacra tamen auctoritas eloquiis opulenta divinis, Spiritum Sanctum esse Deum & Creatorem cum Patre & Filio, clarissimis his affatibus demonstravit : Verbo inquit Domini Cali sirmati sunt, & Spiritu oris ejus omnis virtus eorum. Rursus qui su-

O Spiritu oris ejus omnis virtus eorum. Rursus qui supra pulchra per eloquia intimavit: Emitte Spiritum tuum, O creabuntur, O innovabis faciem terra. Rex ille cunctis prudentior, & Propheta, ipse, inquit, creavit ea per Spiritum Sanctum. Patientissimus pœnæ ultrasomnes homines Job,

divinus, ait, Spiritus, qui creavit me. Bellatrix namque Judith: Tibi inquit servit omnis creatura, qui dixisti & facta sunt, missili Spiritum tuum, & creata sunt.

VITA VEL PASSIO Sancti Desiderij, à Sisebuto Rege Join multingmi mich composita.

PRO imitatione præsentium, pro ædificatione ho-minum futurorum, pro sanctis exercendis studiis succedentium temporum, vitam Sancti Martyris scribere Desiderij disposui : quaque nostra cognitioni fidelis fama innotuit, ficco magis stylo, quam verbis onusto faleratis innotui que adesse nobis flagitans Dominum adfuturum, qui faciendis virtutibus ei nec immerito contulit potestatem, torporem mentis ac linguæ nostræ discutiens, ad enara randum gestorum ordinem indignis nobis conferat faculta-

Hie vir de stimate claro Romanis à parentibus ortus, ab ipsis cunabulis Deo sacratus nobilissimam satis trahebat profapiam. Qui cum annos quo fas est doceri contigisset legitimos, traditur ad studia a literarum, nec multa morula concrescente sensus si vigore jam doctus transcendens plenissime grammaticæ docatus divinas auctoritates mira celeritate retinendo explicuit: fuit enim capacitate strenus, recordatione memoriofus, ingenio animi accerrimus, loquacitate clarissimus, & quod his omnibus majus est, in omni sua actione compunctus, esurienti juxta Evangelicum victum, sitienti obtulit potum, præbuit infirmo carceratoque solatium, peregrino hospitium, nudo vestivit amictum. Non illum cunctis inimica elatio virtutibus extulit: non languida b temulentia fauciavit: non ciborum nimia præsumptio B oneravit: non vorax libido corrupit: non fallax mendofitas demutavit; non cupiditas nocitura persuasit: cumque talibus divino favore virtutibus polleret, & metas temporum pubertatis elapsas juveniles annos non desideria caperet, fama bonum opinione crescente, sparsit & opera luminis à vero lumine condonata, multis in Regionibus corufcavit, multarum denique urbium pro beneficiis populis capiendis (a) Tol. studium. (b) Tol. larguida.

e eum sibimet Episcopi Sanctum poposcerint : e qui reluctans tanti misterij, ut se habet humilitas, imparem fore, indignum se satebatur.

num se satebatur.

3 Tandem non [tam] voluntarium, quàm impussum multis precibus exoptatum Pontificem Ecclesia Viennensis promeruit: quam susceptam prædicatione cautissima removit ab ira letigiosum, à mendositate sallacem, à sapacitate su pidum, à siagitiis libidinosum, temulentiam sobrietate edo muit, voracitatem abstinentia superavit, discordiam charitatis munere vicit, superbiam humilitate sincera compescuit, inertissimum vigilantia à torpore excussit, edocuit in eleemosinis esse largiores, gratissicos in oratione compunctos, in amicitia sixos, in rebus dijudican dis solicitos, in omni semper actione discretos. Sed hæc omnia exemplo magis quam verbis edocuit, sciens Dominum adsuturum,

non tam eloquia quæsiturum, quam opera.

4 Ista dum Christo concedente geruntur, adversus conversis & conversus aversis inventor & amicus mortis ingemuit, atque contra militem Christi omni genere septus teloa rum, seipsum pugnaturus invexit : nihil sane calliditas adversantis pravaluit : nihil virum Dei calamitosa nequitia docuit, quem gratia Redemptoris specialibus armis armavit. Tandem Spiritus nequam quendam pestiferæ mentis hominem virus vipereo sauciavit, & concinnationes criminum in ejus visceribus pocula venenata transfudit, quatenus os nefandum qued malignis sensibus auxit, athletam Domini æque mens d infamaret, persuasit quosdam in suo nomine compares, & adversus famulum salvatoris talia fraudis documenta fraudator aptavit, regnante simul scilicet Theodorico, totius hominem stultifiæ dignum, & fautricem pessimarum artium malis amicissimam Brunigildem; quamdam e pariter matronam conveniunt, quæ erat prolapiæ nobilis, sed mente deformis, Iusta vocabulo, turpis in acto, decus in nomine, sed dedecus magis in opere, bonis ir digua, nimirum de malis onusta, à veritate externa, à crimine nunquam discreta : quæ instructa in Concilio -laup una defliette dreitain pro beneficiis populie cap endis

(c) El MS. poposcerit. (d) desde virus està el latin viciado. (e) El MS. quadam.

quæsta est, à beatissimo vim stuprum desiderio esse sibi quondam inlatum, mirantibus cunctis talibus in rebus fore Dei servum implicitum, criminatione sed objecta commentitia adversus eum fore pensabant. Sed Presidentes sententiam contra infontem juxta pridem machinationes aptatas; aufu temerario mala sanam dederunt , quem statim homines punituri ab honore pribatum, exilio ad Monasterium insula religarunt: cujus abjectio fuit summa felicitas, contumelia præspicua sanctitas, degradatio æterna felicitas. Subrogatur ei pseudo-sacerdos, Domnolus quidem nomine, servus quidem Diaboli, & quantum vir Dei crescebat virtutibus copiosis, è contra actibus ille sociebatur traxit : quas laborantium Dei Servus motbidas pal kibnelen

In eo fane Monasterio, cum beatam vitam Beatus degeret Martyr, stipem mente slagitans pauper advenit, cujus ora ingenita filentia clauferant, & articulata vocis officium perpetua faciturnitas obcelabat : quem Pater omnipotens precem bui militis non ommittens munere simul & idoneum eloquio fecit. Hoc nempe quod gestum est, opinione vulgata fama bonum tacere non potuit, fed magis univerfa perlustrans ad multorum notitiam duxit : unde factum est fpe recuperandæ falutis ad eum multitudo languentium curreret; nec defuerunt beneficia Domini ad sanandum pro quibus Dei famulus Salvatorem exoratus est Dominum. Sufficienter, ut opinor, de gratia sanitatum sermo generalis emicuit: sed ne concinnis oratio de nimia brevitate januam præscrutantis observando recludat, specialiter quædam quacumque potui continuatione huic operi prænotandum studui. Quidam veteres semper obfuscati tenebris, tempus obtinebant nocturnum, & sine lumine vultum quos miles Dominicus horrido tenebrarum velamine fegregato, ad cupitum fulgidum lumen per Dei gratiam orans revocavit, Burbur diorum decipion, & fruitarim cadaver

rafsim cruemunique re inquitur : rais modo vitam ani namque limul mifer hoxeit cam petdidit, & inferhalibus clauf-

Ubi tres Leprosi à Sancto Desiderio funt curati.

6 DOST talia ægritudinis suæ tres morbo oppressi Leprosi medendi ad eum gratia convenerunt. quorum corpora albedo deformis invaferat, & vulneratize atricum artus infelicium obsidebant, eratque fœtor intolerabilis, & qualitas verticola faciei nimis abundeque horribilis: eviscerabat humor luridus totamque penè cæsariem & contagia purulenta amputatis pilis turpiter radicibus traxit: quas laborantium Dei Servus morbidas passiones removit, & saluti propriæ sanos hilaresque restituit. Ista Domino folita pietate præstante auribus Theuderici rumor Populi, pariterque Brunigildi inseruit, Dei famulum opulentis virtutibus sublimatum, & munere potestatis omnigenæ donum ei curationis magis esse contraditum. Statim trepidi, maximoque timore perculsi, præscrutantes ante rei negotia quarunt, quatenus aut honor debitus redderetur spulso, vel permansio relegationis adderetur frustra damnato: cumque calida pervestigatio totius misterij causam egre requireret, inventorem magicæ artis nefandi confilij, qui dudum Christi militem visus est condemnasse ultio divina nec immerito condigna corripuit, de cujus detestabili exitu calamo pingente continuata narratione notavi. Hæc pestilentiosa persona, ac infeliciter memoranda, multis vitiis criminibusque tenebatur obnoxia: proprium illi tamen inter nefanda scelera cupiditas opum, & criminatio suit: -quæ res ad necandum monstruosum opprobrium, plebem maximam excitavit : nam quodam in tempore dum fautoris aspectibus sui Theuderici adstaret, tumultuari interitu manu Burbundionum decipitur, & frustatim cadaver trucidatum, passim cruentumque relinquitur: tali modo vitam animamque simul miser horrificam perdidit, & infernalibus claustris seipsum periturus ultroneus miscuit. * Quid de illam * injuste Iustam & juste dicam injustam, quem taliter cruentus ut verè propriam possessionem arripuit. Tempore codem quo jam memoratus condigne est interemptus condigne spiritus malignus invassit. Omnesque copias falsitatum quas dudum aptaverat, à domicilio rursus idem vernulo sunesto nimis exegit, cujus exactiva professio isto modo prolata est: Cognosco crimen Dei contra famulum machinatum, cognosco causam, cognosco magis sentiens & debitam pœnam. Hæc ultor omnipotens inventrici Brunigildi respondeat, has pænas restituat vindex, ac tormentorum dextera passiones conserat ultrix, cujus persuasio me ad interitum sumea traxit, munus execrandum ad mortem, promissio ad nullam perituram se salstitum. At ubi sinem loquendi dedit, enectam suffocatamque cunctorum artisex vitiorum peremit, secumque semper arsuram ultricibus constagrantibus slamis invexit: audientibus de mortibus præsa-

torum Brunigildis fimulque Theodericus expavit.

7 Opinantes divino talia judicio fieri vehementius terruerunt, ac ne compari animadversionis sententia mulctarentur, dissimulata pietate præcipiunt, ut vir Dei qui frustra fuerat de ordine Pontificali remotus, ad suam rursus accederet regendam Ecclesiam exoptatus. Qui dum postulata minus annueret, sese permansurum ubi relegatus suerat solidaret. Iterum iterumque oblatis precibus poposcerunt suam illis præsentiam non negare, & concinnationes fuarum fraudium animo clementi laxare. Pietas quippe sincera fincerum pectus emoluit, ac benevolentia copiofa viam h Dei famulo regradanti aperuit. At ubi vultibus h infelicium idem Beatissimus patuit, provoluti ejus ad vestigia corruunt, sibique eum propitium nitebantur efficere, quem fraudulenta dudum relegarant damnatione, atque expiatio tanti piaculi à noxa redderet alienos, quos funesta contagia crimibus fore fecit implicitos. Ille autem facinus perpetratum animo clementi laxavit, & juxta sententiam Domini culpas debentium non retinuit, sed omisit: subinde cum maximo commeatu, Domnulo infeliciter pulso, Ecclesia suum Viennensis exultans gubernatorem suscepit. Gau-debant medicum quod reperisset ægrotus, solatium quod Tom.VII.

(f) la Real peritura, (h) Tol. vitam,

invenisset oppressus, alimentum quod jam teneret egenus: quid multafreddita sunt à Domino Ecclesiæ Viennensi copio-sa suffragia: nam calamitatum penurias & crebras pæstilentiæ clades insolentesque totius urbis procellas Sancti viri præsentia Domino miserante suspendit, quas indubiè remoto

pastore causa ejus absentiæ pressit.

8 Tria fane de ejus virtutibus, quamlibet morbo inertiæ languidus fermo laboret, enarrando institui : dum quodam ad eum tempore gratia visitandi plebs maxima convenisset, hanc ex more cibo potuque reficerent imperavit; à ministro narratum est defecisse plus magis concupitam speciem vini: ocyus vas illud ubi talis jam licor defluxerat, fibimet præcepit oftendi: quod crucis munimine præfignatum gratia falvatoris nobilitate meri fragrantis repletum est: sic turba conveniens benedictione simul & mystico potu refecta est. Rursus cum longa distractione suum corpus abstinentia maceraret, & carnium perceptione non pro immunditia, sed pro temperantia interjecto tempore castigaret, consacerdos ejus haut procul ab urbe ad eum visitandi gratia venit : erat inter eos de Divinis oraculis inter cetera familiare colloquium: adest ubi peragens spatia diurna Phœbus horarum transcenderat axem, tempusque refectionis legitimum immineret : subito desecto aere crepitantibus plumis rapidoque volatu Aquila regina volucrum à partibus Cæli fulgentis apparuit, que pulmentum aquatile deferens, aquoreum pecus coram vultibus eorum exposuit : quod maxima cum socunditate susceptum largitori Domino grates solventes adelines hilaresque sumpserunt * ante quoddam suæ nobilis secta. Passionis tempore gestum est ut lucernam manibus propria replens juxta altare accenderet, quæ minus porrectas luminis aftas inradiat ac fuæ capacitatis mensuram fine cujuspiam objectione cres... exuberat licor sane exundantis olei summa ratione amplectitur qui ægritudines laboris per Dei gratiam pellet, atque morbidas humanum i passiones salutem conferendo removet. Ista sane qua extenuatus sermo breviter [sum] præstringere potui de vita ejus dixisse sufficiat. Nunc de passionibus ejus qualiter Sanctam

^{*} Lo que se sigue està obscuro. (i) forte bomisum.

animam omnipotenti Domino confignavit, ut nostram ad noz

titiam ducta funt, ipso suffragante expediam.

Q Cum non prodesse, sed obesse, & magis perdere quam regere Theudericus pariter & Brunegildis vitiis cernerentur infestis, atque labe perjurij reserati, & fœdera sacramenti deserti mente sacrilega perfidi ad non esse pertenderent, nec quipiam de flagitiis vel facinus remaneret; his Dei martyr malis inspector & Pontifex, more nempe prophetico clangore tubæ personuit, sese k totum pro depellendis erroribus eo- k rum invexit, quatenus Deo faceret proprios quos fecerat Diabolus alienos, illud divinæ auctoritatis eloquium eminens qui convertit impium, salvat animam ejus, & suorum multitudinem operiet peccatorum : sed vasa iræ fomesque vitiorum ac frutex damnationis amara pro dulcibus, pro lenibus aspera obtulit, pro salute medicamenta mortifera, obsidebatque pectus eorum truculentior hostis, & captivos in sua ditione tenebat calidissimus Serpens. Nec poterant liberis gressibus ad portum pervenire salutis, quos addixerat prædo funestus arctioribus vinculis. Satiati tamen de ejus levibus poculis, coeperunt contra Dei famulum rabidos latrare fermones, & verbis strepentibus comminentes sporcissimas evomere voces : sed Martyrem Dei nec comminatio mortalium fregit, nec ira perfidorum emolluit, nec tempestas infanientium flexit, immobilem se obtulit in persecutionibus justitia feriendum, non hæc 1 repromissum caperet à Do- 1 mino Regnum æthereum. Hujus inlibatam m inimicus conf- m tantiam humanitatis aspiciens, pectora qui n numquam Bru-n nigildi ac Theuderici deseruit, totum ut in proprio se domicilio miscuit, modoque imperativo in suum magis exitium jus sibi debitum impulit, pollicitus eis locum in pœnis primum contradere, si à corporeis vinculis Christi militis animam possint extrahere. Extemplo noxialibus verbis os sacrilegum, & in convitiis semper armatum statim impietatis genere sententiam oblatravit. Desiderium moribus nostris infestum, & operibus inimicum, lapidum ictibus verberatum, multoque genere pœnarum afflictum, animadverti Y 4 condo side to com-

(k) Tol. anade quod. (l) f. ut per hec. (m) los MSS. inlibatum. (n) La Real que. el Tol. que.

complacuit. Ocyus ministri compares crimine tam nefanda præceptionis edictum nequiter impleturi promittunt auribus ab imperante qua nequissime capiunt: nec latuerunt Dei Martyrem sui laboris certamina, qui prædestinatus, imo præmonitus à Domino præmia coronæ fuerat capienda : hic cum præstolatum cerneret diem ab infidorum subito manie bus è gremio raptim Ecclesiæ tollitur, & quasi reus indemnes occifurus ad supplitium ducitur : eratque ingentis populi fletus intolerabilis tanti pastoris abrogata caruisse remedia, his vocibus clamitantes: Cur ovilem tuum pie deferis pater? Cur gregem periturum relinquis? ne, quælumus, Juporum nos in faucibus mittas: ne oves tuæ hactenus nectareis floribus suavitate refectæ mordacibus tribulis vepribus que falcatis laniemur minus procurante Pontifice. Certum quidem est, & vox cum divinis literis consona, quod sit absentia pastoris dispersio ovium, cujus fit earum præsentia amplissimum beneficium. Nulla ratione patimur te nobis avelli, quibus pariter si negatur cupitam carpere vitam, subire tecum mortem licear gloriofam. His denique verbis placida sic verba Beatus intulit Martyr: miranda quidem intentio, sed non laudanda devotio: si tartareas nos portas obsiderent caverni, si claustra niterentur inferni obserare sunerei, o si crepitans invadere horrenda conaretur flamma baratri; spiritalibus armis inimicum acrius convenerat oppugnare: nunc quoniam in castris militare invitatur æthereis cum radiantibus turmis angelicis, cum Apostolis & Apostolicis viris, cum fulgentibus Martyrumque catervis, nostra vestra redditur universitas : remeare sinite flagito pastorem vestrum ad Pastorem omnium pervenire Pastorum, quo facilius præcedente Pontifice grex inlibatus ad locum valeat pervenire paratum. Sie ait, & ecce subito rabientium stipata caterva furens advenit, homines funesti & vultu teterrimo, quorum erat frons torba, truces oculi, aspectus odibilis, motus horrendus; erantque mente sinistri, moribus pravi, lingua mendaces, verbis obfcœni, foris turgidi, interius vacui, utrobique deformes, de bonis indigni, de pessimis opulenti, delictis obnoxei, inimici Dei, amici sane Diaboli el : (n) anuac quod. (1) t. at per bace (m) los MSS, mino quan. (n): La

wat que. of To .. que.

perpetui, ad mortem nimis ultronei. Horum execranda pernicies furore ministrante arma nequissimo rapuit, atque super
Martyrem Christi imbrem lapidum cor saxeum sudit quæ cum
Marsiliam præterirent dira furentium jacula, & in partem
aliam cursum slecterent silicum natura durissima, ipseque
fragor lapidationis Dei samulo samulatum exhiberet, & quamlibet non viventia Deo tamen divinis legibus viventia cæderent, humanum pectus mansit solummodo induratum, quod
pronum in miseratione fore potuit, atque evicinum, qui
cum animam exhalaret idem arrepto viri beata susso colla
confregit. Sie carnea materiæ animam deserens, seseque à
vinclis corporalibus exuens victrix in astrigeris comitem
commiscuit auris.

10 Vitam obirumque simul impolitus ut potuit sermo Christi militis enarravit, qui quamlibet squalore nimio peritis imperite displiceat, omissa pompa verborum humiliter sentientes credentesque nobilitat. Ergo sicut vitam, virtutes & ejus granditer gloriosum finem descripsimus, restat ut exitia perditorum obitumque narremus. Cum Theudericus p deserens Deum, imo derelictus à Deo percepto nuntio Christi de famulo exultaret, dysenterico morbo correptus vitam foedissimam perdidit, & amicam sibi mortem perpetuam acquisivit. Amisit perdita Brunigildis peritura solatia, atque formidans torquebatur intrinfecus indice conscientia, quatenus quem culpæ qualitas extulit in scelere perpetrato, vindicta consequens pasceret acrius in tormentis excrutiando. Ista secum atra mente dum volveret, bellum contra finitimam gentem indixit. At ubi tempus certamini patuit & diverso stipata caterva conflixit divino, siquidem terror partem pessima muleris invassit : unde factum est, ut morbidum caput membra torpentia ad fugæ præsidium sequeretur: sic passim ante faciem hostium evagantes, primum ab hosti-bus hostis regulæ Christianæ, & totius criminis artisex, capta est. De cujus interitu quæ vulgata opinione comperimus dicere non pigebit. Est animal tortuosum, immane magis obtinens corpus, habens & naturaliter quosdam anfractus, summitas licet dorsi turgentior, atque collecto celsiorem artu-

bus reliquis obtinet locum, oneri satis abundeque aptisia mum, & in vehendis animalibus cæteris rebus præstantior. In hujus centri fastigium vestibus detecta antefata sustolitur. coramque vultibus hostium ignominiose deducitur, aliquandiu foedissimum expectantibus miraculum tribuit, de hinc sonipedum indomitorum arctatur, atque per invia fragosaque loca raptatur : sic equis ferventibus corpus jam senio maceratum frustatim decerpitur, ac divaricata passim sine nomine membra cruentaque laxantur. Taliter terrena materiæ anima resoluta, perpetuisque pœnis nec immerito relegata tenetur piceis arfura bullientibus undis. Major hac proseguutio occurrentibus, latiorque causis evassit : sed ne fastidiosis de sua prolixitate displiceat, modica nectentes amodò denominat, terminum finemque ponamus: communitervè cunctos efflagitans, ne pigerrime velint accipere qua Dominus noster Jesus Christus non piguit per suum Martyrem condonare: 9 ad cujus venerantissimum corpus tanta Christus conferer copia sanitatum quacumque fuerit quispiam ægritudine convexatus, vel debilitate corporis deturpatus, statim divinum nomen illic toto corde poposcerite omnes à se morbos discutiens, totamque maculam pellens, sanus hilarisque ad cupitam per Dei gratiam pervenit sanitatem : unum in Trinitate Dominum semperque manentem, qui mihi vitam indignissimo prosequenti conferat sempiternam, & audientibus vobis gratiam tribuat copiosam.

warp recommendate. As a bit compus containing paraire & di-

If the him and factor beliam evaluates, primum ab hoftibush this regular Christiana, & rotius criminis artifex, capta the three cubes in tental gament gate or interest comperimus diarts non nigebit. Eth original corticolum, immune magis ob-

(q) Tol. condemnare.

miss lice doth turgentlor, arque collecto celforem arealIQNI recomme.

INDICE

Indice de las cofas mas notables

DE LAS COSAS MAS NOTABLES de este Tomo septimo.

A BLA, Villa, pag. 15. 45.
S. Abundio y Justo no per-

tenecen à España. 112.
Acci à què Provincia y Region perteneciò. 2. No sue Ciudad de la Betica. 3. No es lo mismo que Guadix. 5. Su Rio. 6. Su Dios Neton. 8. Fue Colonia con Derecho Italico. 10. Por què se llamò Gemela. 11. Sus Inscripciones. 13. Sus Medallas. 17. Su Christiandad. 24. Su Oliva. 26. V.S. Torquato.

Sus Obispos. 31. y sig. Sus Santos. 43. No lo fueron Apolo Isaac &c. 45.

Acrot erios. 232.

Alba, pueblo antiguo. 15. Albarracin. Nombre de su primer Obispo. 59. y 62.

Alcalà, y Alcalaga. 166. V.

Alcañiz, no es el antiguo Ercavica. 63.

Alces, lugar antiguo, su situacion. 65. Alicante, si sue Alona? 243. Alona, es hoy Alicante. 243. S. Amando no sue Obispo de España. 153.

Andalucia no es lo mismo que la antigua Betica. 4. y 47. S. Apolo y sus Compañeros no padecieron en España.

Aranda de Duero Villa. 280. Arcas, junto à Cuenca, no fue Episcopal. 58.

Arcavica Ciudad. 53. Es lo milmo que Ercavica. 60. Sus Obispos. 72. 1 y sig.

Arcobriga, Ciudad de Lusitania, no fue Episcopal. 56. Ni tampoco la Arcobriga Celtiberica. 57. Fuelo la llamada por los Godos Arcavica. 62.

Arcos, junto a Medina-Celi.

Aristarca Sacerdotisa de Diana. 204.

Artemisium, Ciudad. 203. d Augustin (Antonio) corregido sobre una Medalla de Ilici. 228. Sobre otra de Clunia. 278.

Avieno (Rufo Festo) quando floreciò. 205. Bae-

B

PNDICE

BAeza Ciudad. Ve ase Bea-

Baza. V. Basti.

Barreyros impugnado sobre el Obispado Arcobricense.

Basti Ciudad, y Bastitanos. 80. Es lo mismo que Baza. 81. Su Christiandad. 83. Sus

Obispos. 84. y sig.

Beacia, hoy Baeza. Sus Infectipciones. 98. No es lo mismo queBetis. 100. Quándo empezò su Obispado. 103 Medalla del ReyChindasvinto. 104. Obispos de esta Ciudad. 106. Excluyense los Santos que no son suyos. 111.

S. Beato no fue Obispo de Of-

ma. 295 1 51 6

Beocia Region, 135. Betis Ciudad, 100.

Bigaftro Ciudad, su situacion. 124. Sus Obispos. 126. Fin de su Silla. 130.

Bochart (Samuel) impugnado fobre la voz de Castulo. 136. Sobre la de Ilipa. 225.

Buey, ò Toro, en las Medallas antiguas, 69.

do sobre una Medalla de

Avieno (Rufo Fefto) quando

Clumia, 278.

florecio. 207.

228. Sobre otra de

Bac-

Arthagena, volviò à recibir la Silla Episcopal en el Siglo decimo. 131.

Castulo, hoy Gazlma. Su fundacion. 135. Fue de alli la Muger de Annibal. 135. Situacion de la Ciudad. 136. Sus Inscripciones. 138. Sus Medallas. 142. Su Christiandad. 145. Sus Obispos. 146. No sue su Prelado S. Amando. 153. Destruccion de la Ciudad. 159.

Cazlona, V. Castulo.

Celanova Monasterio. 27. Censores Romanos, su osi-

cio. 230. . . .

Cereal, no fue Obispo de España. 148.

Cesario Capitan Imperial. 258. Su Carta al Rey Silebuto. 320.

Chryso Rio. 7.

Clunia Ciudad. Su situacion. 276. Su Inscripcion. 277. Sus Medallas. 278. Algunas de sus Antiguedades. 277. y 280.

Codigo Toledano adulterado con malicia. 115.

Santa Coloma, Iglefia. 27. Compludo Monasterio. 185. Compluto Ciudad. Su nombre y fundacion. 161. Su situacion. 162. Sus Inscripcion. 25.

164.

dad. 171. Sus Santos. 200. Casò alli S. Paulino. 276. Fue Municipio. 278. col.2. Fue Obispado. 180. Sus Obispos. 182. Como sue restaurada. 198.

D

DEnia Ciudad. Su nombre y fundacion. 203. Estuvo algun tiempo despoblada. 205. Quándo empezo su Obispado ? 210. Ponense sus Obispos. 211. Escritura de un Rey Moro. 314. Denia recobrada. 215.

Derecho Italico, y del Lacio.

S. Desiderio, su Vida escrita por el Rey Sisebuto. 337. Diana de Epheso. 204.

S. Dionisio Alejandrino. 118.
Disciplina Eclessatica en orden à las Provincias de España alterada en tiempo de los Moros. 132.

Lords Cind 2 : 174 Wig.

Detania Region. No se expresso en ninguna firfina de Concilios. 222. Elche Villa. Si es lo mismo que Ilici. 226. Su restaurasilcion. 243. T. omfamo

Eliocroca, o' Eliocrota. 217.' Elotana, Iglefia. 217. Diverfa de Ilici. 218. Su fitio. 220. Fue Epifcopal. 221. Trasladofe à Ilici. 237.

Ercavica Ciudad. 54. Su situacion. 63. No es lo mismo que Alcañiz. alli. Sus excelencias. 65. y sig. Era del Convento de Zaragoza. 66. Sus Medallas. 68. Sus Obispos bajo el nombre de Arcavicenses. 72. Esphinge. 143.

Estuarios. 101. 1900 o 1910 H

S. Eusebio y S. Fausto Martyres. 120.

F

LI particula en nombres

SAN Fandila de Acci Mara tyr en Cordoba. 43. San Felix Martyr de Alcală. 201. S.Fructuofo. 185.

227. Sus Maria llas, 1280Su Silla eften Duero en Elo-

Imena (D. Martin) imaguedad de la Iglesia de Baeza. 103. Sobre sus Santos. 114.

Grevio corregido. 68. Guadalajara, no se llamo Com-

Eliocroca .861 claqued Eliocroca .861 claqued Elotana . Igl. E42 . ramabrand fa de Ilici 218. Su fitio.

220. Fue El Copal. 221. Trasladól a lici 237.

Harduino impugnado fobre una Medalla de Acci. 20. Sobre una de Ilicii 230. Sobre la Silla de Mentefa. 251. Sobre el Rio Areva. 281. Reconoció el nombre de Numancia en una Medalla. 284. Hemeroscopium. 203.

dafvinto, par 106. Exc

Himilce muger de Annibal,

TLI particula en nombres l'antiguos de Ciudades de España 224.

Hici, no es lo mismo que Elotana. 218. Del nombre de Ilici.224. Sú sitio. 225. Gozò del Derecho Italico. 227. Sus Medallas. 228. Su Silla estuvo primero en Elotana. 235. Sus Obispos.

Infantas (D. Juan Antonio) citado. 92. 114. Ponese una Carta suya. 115. Otras citas. 167. 223. 317.

Inscripciones de Acci. 13. y om sig. De Ercavica, 67. De

Carthagena. 82. De Baes za. 98. De Caftulo. 138. De Compluto. 164. y 170. De Denia. 208. De Ilici. 20233. De Mentesa. 247. De Oreto. 264. De Clunia. 277.

J

Julian Presbytero Complutense. 166.

Jus Italieum. V. Derecho.

S. Justo, y Abundio, no son
Martyres Españoles. 112.

S. Justo, y Pastor. 172. y sig.
Cómo sei borro la memoria de su Sepulcro. 175.
Templos de su nombre.
185. 189. y 195. Trassacion de sus Cuerpos. 192.

por ei Rey Mebuto. 337. Liana de Epindo. 304. S. Dionillo Alejandrino. 118.

Loayfa, imphgnado fobre la Silla Arcabricenfe. 58. Sobre un Obifpo de Bafti.85. Lorca, Ciudad. 217. y fig.

M

Acrobio, quándo floreció? 9.

Medallas de Acci. 17. De Er-

Eusebio, de

Ercavica. 68. De Castulo. 142. De Ilici.228. De Clunia. 278. g lissA ab , olda I

Medallas hasta hoy no publicadas. 17. 18. 19. 23.70. · 71. 143. 279. Que fignifica el Buey, o Toro en ellas. 69. Buey mitrado. 69. y 70.

Menologio de los Griegos. 48.

Mentesa Ciudad. 245. Huvo dos de este nombre. 247. y fig. Sus Inscripciones. 247. Su fitio. 249. Sus Obifpos. 254. Destrucción de ·la Ciudad. 261. onibnuos?

Morales (Ambrosio) corregido sobre una firma del Obispo de Ilici. 222.

Mucron Apellido. 273.

Municipios. 66. omorquiz

Muratori impugnado fobre la Provincia de Castulo. Sonna, de Olma. 291.741

Murcia Ciudad. 129.

Theodoro , Kantil 86. De Catalo, 149.

Marbona, tiene Reliquias de S. Justo y Pastor. Theudegino de Hell. 191

Necyn. V. Neton.

Neton, Dios de la Gentilidad. 8. (Que dintile)

Numancia. Donde estuvo. 282. No fue Obispado. 284. No huvo dos Numancias. 285. Idellab .I oirsid

Numeriano Emperador. 113:

Euryquiano d Bafti. 87.

Bispos y sus Decretos I fobre el culto de los Santos. 51. 121. Sus nombres por alphabetob, oroll Acifclo, de Compluto. 187. Agricio, de Compluto. 188. Amador, de Oreto. 267.

S. Amando, no fue Obispo de Elpaña. 153. om Maria

Andonio, de Oreto. 266. Aniano, de Castulo. 147. Antoniano, de Basti. 89. Antonio, de Denia. 211.

Argemundo, de Oreto. 270. Afturio, de Toledo, y prime-

ro de Compluto. 180. Baldugio, de Arcavica. 75. Basilio, de Bastil 89. Bigitino, de Bigastro. 172.

Carterio, de Arcavica. 75. Clarencio, de Acci. 35. Cecilio, de Mentesa. 257.

Cereal, no fue Obispo de Elpaña. 148. Il ob orbneo.

Dadila, de Compluto. 186. Egila, de Ofma. 289.

Emila, postulado para Mentela. 255. Ware March

Emmila, de Ilici. 241.

Eppa, de Ilici. 241.

Espasando, de Compluto. 189.

Ef-

Estevan, de Oreto. 267. Eterio I. de Basti. 86. El III. de Bafti. 88. smull - De Ofma. 292. Eusebio, de Basti. 87. Eutyquiano, de Basti. 87. Felix, de Acci. 31. — De Denia. 212. Felmiro, de Osma. Vease en -nel Prologo. Floro, de Mentesa. 260. Fredario, de Acci. 39. Froila, de Mentesa. 260. Gabinio, de Arcabica. 78. Giberico, de Bigastro. 127. — De Mentesa. 259. Gildemiro, de Compluto. Aniano, de Cafulo, 1.881 Godescalco, de Osma. 290. Gregorio, de Oreto. 271. A De Ofma. 288. Hilario, de Compluto. 184. Jacobo I. de Mentesa. 255. El II. 259. 1 sb , oranbisa Juan, de Basti, 90. — De Bigastro. 128. - De Mentesa. 255 — De Ofma. 288. Julian, de Acci. 37. Justo, de Acci. 36. Leandro, de Ilici. 240. Liliolo, de Acci. 33. Magnario, de Acci. 37. Marciano, de Denia.213. Marcos, de Castulo. 152. Mariano, de Oreto. 271. Maurelo, de Denia. 211. Maurusio, de Oreto. 269.

Mumulo, de Arcavica. 76. Novelo, de Compluto. 182. Pablo, de Acci. 34. Pardo, de Mentesa. 254. Pedro, de Arcavica. 72. Perseverancio, de Castulos BOISIOT Pimenio, de Medina-Sidonia. Presidio de Compluto, 183. Proculo, de Bigastro. 128. Ricila, de Acci. 38. Rogato, de Baeza. 106. Sanabilis, de Elotana. 221; Seacro, de Baeza. 109. Secundino, de Castulo. 146. Serpentino, de Ilici. 238. Servando, de Basti, ò Astigi, 92. 355 10 55 Servodeo, de Basti. 88. Simpronio, de Arcavica, Margari imparnado office Siveriano, de Osma. 291. Sonna, de Osma. 291. Suabila, de Oreto. 269. Successo, de Eliocrota.2211 Sylo, de Ofma. 296. Theodoro, de Basti. 86. - De Castulo. 149. Theodofio, de Arcavica, de S. Julio y 1.47or. Theudeguto, de Ilici. 242. Theudisclo, de Baeza. 108. Theudorico, ò Theodoro, de Castulo. 149. Tiestis, Obispo nombrado de Bergara. 124. Vot

Venerio, de Castulo. 150. De Compluto. 191. Vicente, de Bigastro. 126. Waldefredo, de Mentesa. 260.

Winibal, de Ilici. 239.

Olibrio Pretor. 113.

Oreto Ciudad. Su fitio. 263. Su Inscripcion. 264. y 268. Sus Obispos. 266.

Orihuela Ciudad. 130,

Osma Ciudad. Su nombre antiguol 273. Su fundacion. 275. Huvo dos de efte nombre. alli. Antiguedad de su Iglesia. 285. Sus Obispos. 288. Su restauracion. 297.

Sus Santos. 299. Inferipciones en que se menciona Ofma. 170. 273. 277. Su Obispo Felmiro. V. el Pro-

logo.

Atin (Carlos) corregido fobre una Medalla de Ilici. 232.

S. Paulino de Nola, estuvo en Alcalà. 176.

Perez Bayer (D.Francisco) citado. 207.

Phocenies. 135. 204. Pison Pretor. 282.

S. Prudencio. 299. y 301.

Auda lugar. 280. Recopolis, Ciudad. 71. S. Rudefindo. 27. y 28. Ruradense Republica. 99. Rus, Pueblo. 99.

Alinas de Guardamar. los Cuerpos de 524sil

Samson Abad, parte de su Apologetico inedito. 91.

Santaver, lugar. 64. Santos mal aplicados à Ef-

paña. 45. 112. 120. S. Saturio. 299.

Sisapon Ciudad. 141.

Sisebuto Rey. Lo que hizo con un Obispo de Mentefa. 258. Sus Cartas hasta hoy no publicadas. 316. y lig.

Sol. 9.

Admir, ò Tudemir tiers ra de España. 129. Termes, Ciudad. 281.

Therasia Muger de San Paulino. 176.

Thurri Regulo en laMancha. 65.

Toro confagrado al Sol. 9.

V

Valeria Cipatina Sacerdotifa, 138. Vosio (Isaac) impugnado fobre el sitio de Alona. 243.

SAN Urbicio, no traslado los Cuerpos de S. Justo,

Sicapon Cindad, 1410 -C

fa. 278. Sus Cartas hafta

hoy no publicadas, 316; y fig. 8c; oxfacal8 off

Do Montall 1550

Admir, o Tudemir tiens

y Pastor. 194. Utrera, si es lo mismo que Betis. 101.

XImena. V. Gimenas

Cud. 1309 Sudad. Su nomb

Z Amora. Quándo fe llas mò Numancia. 284,

dad der in Igtelia. 285.

Okupo Felmiro, V. el Pro-

THE PARTY OF THE PARTY OF

Pantos pul aplicados à eEl-Pañs. es 112, 120, o lebo S. Sausio, 299, eb. o logo G

Sol. 9.

Sus Obilipos. 288. Su reftaunacion. 297. • N s Santos. 299. • N ciones en que le menciona Olma, 170. 873. 237.—Su

Atin (Carlos) corregido

S. Paulino de Noia , estavo en Alcala, 176.
Perez Bayer (D. Francisco) ci-

Photosics, 135, 204, Pictor Prutor, 282, Prudencio, 299, y 301,

Lon. 1715.

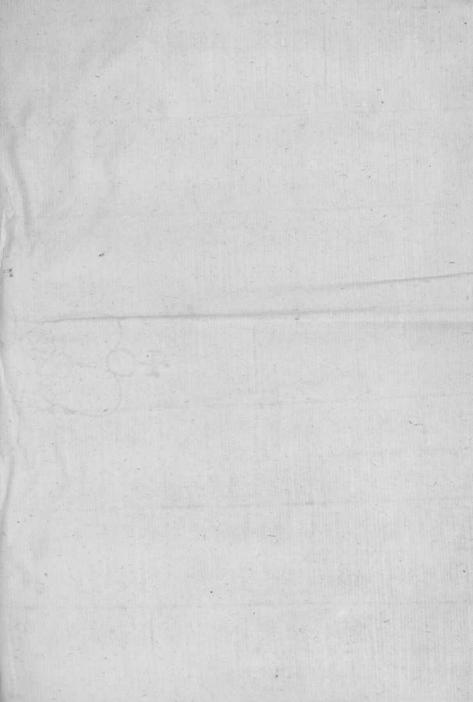
Termes, Ciudada 281, and Therafia Nuger de San Paulino, 176,

Thursi Regulo en laMancha.

Toro confegrado al Sel. o.

Vais Vais

17



S la Cumpos de S. John. Z. and Normalia alla

